BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IV LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

23 de marzo de 1993

Núm. 396

I N D I C E

Núms. — Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

PREGUNTAS

184/014918 55369

Autor: Pérez Bueno, Salvador, y 1 Diputado.

Utilización de las cercanías de las costas de los municipios gaditanos de La Línea, San Roque y Tarifa para operaciones ilícitas de fondeo, reparación y limpieza de buques 39

184/014919 55370

Autor: Pérez Bueno, Salvador, y 1 Diputado.

Desbordamiento del Arroyo de los Gallegos en el núcleo de Puente Mayorga, de San Roque (Cádiz) 39

184/014920 55464

Autor: García Fonseca, Manuel.

Venta ilegal de pescado en Asturias 40

184/014921 55465

Autor: Caballero Castillo, Ernesto.

Dificultades económicas por las que atraviesan los agricultores hortofrutícolas andaluces . 40

184/014924 55468

Autor: Garzón Garzón, Baltasar.

Droga decomisada, así como medidas adoptadas para combatir el narcotráfico en la provincia de Almería, en los últimos cinco años 40

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/014925 55469

Autor: Garzón Garzón, Baltasar.

Droga decomisada, así como medias adoptadas para combatir el narcotráfico en la provincia de Granada, en los últimos cinco años 41

184/014926 55470

Autor: Garzón Garzón, Baltasar.

Construcción del Centro de Alto Rendimiento Deportivo en Sierra Nevada (Granada) 41

184/014927 55471

Autor: Garzón Garzón, Baltasar.

Dotación a Granada de las adecuadas infraestructuras de telecomunicaciones para 1995, con motivo de la celebración en Sierra Nevada del Campeonato Mundial de Esquí 41

184/014928 55509

Autor: González de Chávarri Miranda, José Juan Andrés.

Profesores participantes en las actividades correspondientes al Plan de Formación del Profesorado en el curso 1991-1992 41

184/014929 55510

Autor: González de Chávarri Miranda, José Juan Andrés.

Conceptos y cantidades incluidos en los gastos de funcionamiento de los Centros Públicos de Enseñanzas Medias en el curso 1991-1992 41

184/014930 55511

Autor: González de Chávarri Miranda, José Juan Andrés.

Actuaciones llevadas a cabo en la Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Formación Profesional en los centros concertados y de iniciativa social, en el curso 1991-1992 42

184/014931 55512

Autor: González de Chávarri Miranda, Juan José Andrés.

Dotación de profesores especialistas a los centros concertados de Educación Primaria 42

184/014932 55513.

Autor: González de Chávarri Miranda, Juan José Andrés.

Proporción entre profesores y alumnos existente en Educación Infantil 42

184/014933 55514

Autor: González de Chávarri Miranda, José Juan Andrés.

Evolución de la implantación de los proyectos de orientación educativa en centros de Educación General Básica (EGB) y Enseñanzas Medias según que aquéllos se hayan llevado a cabo en centros públicos, concertados o privados 43

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/014934 55529

Autor: Azkárraga Rodero, Joseba M.

Abono de las indemnizaciones correspondientes a las personas a las que se refiere la Ley 18/1984, de 8 de junio, sobre reconocimiento como años trabajados a efectos de Seguridad Social de los períodos de prisión sufridos como consecuencia de los supuestos contemplados en la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía 43

184/014935 55530

Autor: Azkárraga Rodero, Joseba M.

Declaraciones elogiosas del jefe de las guerrillas serbias Karakzid acerca del papel pro serbio de España en el conflicto en ex Yugoslavia 43

184/014936 55540

Autor: Alonso Losada, Manuel.

Avistamientos de Objetos Voladores No Identificados (OVNI) 43

184/014937 55549

Autor: López de Lerma i López, Josep.

Puesta en funcionamiento de un tercer Juzgado de lo Social en Girona 44

184/014938 55568

Autor: Fernández Teixidó, Antonio.

Posición del Gobierno español acerca de un hipotético ofrecimiento británico para redactar una nueva Constitución para Gibraltar con la participación de España 44

184/014939 55569

Autor: López de Lerma i López, Josep.

Viabilidad del Plan Director de Infraestructuras (PDI) 44

184/014940 55573

Autor: Arqueros Orozco, Manuel.

Provisión de la vacante de Secretario del Juzgado Decano de los de Madrid 45

184/014941 55579

Autor: Arqueros Orozco, Manuel.

Opositores al Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, así como número de interinos existentes en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de dicha Administración .. 45

184/014942 55580

Autor: Alegre Galilea, Luis Angel.

Construcción de una residencia para minusválidos psíquicos profundos en La Rioja 45

184/014943 55581

Autor: Alegre Galilea, Luis Angel.

Puesta en marcha del nuevo servicio ferroviario diurno Logroño-Madrid 46

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/014944 55582

Autor: Camisón Asensio, Felipe.

Venta del edificio «Bronce» por parte de la Compañía Trasmediterránea, S. A. 46

184/014945 55583

Autor: Camisón Asensio, Felipe.

Contrato de servicios a bordo del tren de Alta Velocidad Española (AVE) suscrito entre la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) y la empresa SAS 46

184/014946 55585

Autor: Alegre Galilea, Luis Angel.

Creación de dos plazas de celador para los consultorios locales del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) de Rincón de Soto y Adeanueva de Ebro (La Rioja) 47

184/014947 55586

Autor: Alegre Galilea, Luis Angel.

Proyecto de rehabilitación del Palacio Abacial de Alfaro en La Rioja 47

184/014948 55587

Autor: Alegre Galilea, Luis Angel.

Previsiones acerca del establecimiento de algún parque eólico en el Valle del Ebro 47

184/014949 55588

Autor: Alegre Galilea, Luis Angel.

Ayuntamientos de La Rioja que han solicitado la concesión de emisoras de Frecuencia Modulada (FM) al amparo del Real Decreto 25-10-92 47

184/014950 55589

Autor: Alegre Galilea, Luis Angel.

Termalismo social durante el año 1992, con especial referencia a La Rioja 47

184/014951 55590

Autor: Alegre Galilea, Luis Angel.

Subvención de guarderías infantiles en la Comunidad Autónoma de La Rioja en el año 1993 48

184/014952 55591

Autor: Alegre Galilea, Luis Angel.

Cuantía asignada a la Comunidad Autónoma de La Rioja en el Programa de Cooperación Económica Local del Estado para 1993 48

184/014953 55613

Autor: Ramallo García, Luis.

Contratación de personal eventual por parte del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA) 48

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/014954 55615

Autor: Aja Mariño, César.

Escuelas-Taller que funcionan en la actualidad en la provincia de Lugo 49

184/014955 55619

Autor: Ramallo García, Luis.

Concesión de la jornada laboral de mañana y tarde a los funcionarios de las Direcciones Territoriales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación pertenecientes a la Escala de Subalternos 49

184/014956 55621

Autor: Villalón Rico, César.

Modificación de la estructura militar establecida en la Región Militar Pirenaico Oriental .. 50

184/014957 55627

Autor: Hernández Mollar, Jorge Salvador.

Asistencia a enfermos de insuficiencia renal crónica en la ciudad de Melilla 50

184/014958.

Autor: Martínez Arévalo, Pedro. 55628

Actuaciones tecnológicas desarrolladas en los astilleros públicos 50

184/014959.

Autor: Ballesté i Clofent, Santiago. 55629

Falta de información a los usuarios por parte de la Compañía Telefónica acerca de las posibilidades de desconectarse de los teléfonos 903..... 51

184/014960.

Autor: Hernández Mollar, Jorge Salvador. 55630

Control y tratamiento de la tuberculosis en la ciudad de Melilla..... 51

184/014961.

Autor: Núñez Pérez, Manuel. 55631

Funcionarios públicos de la Administración Central del Estado que se encuentran en situación de excedencia voluntaria..... 51

184/014962.

Autor: Núñez Pérez, Manuel. 55633

Convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado..... 52

184/014963.

Autor: Andreu Andreu, Jerónimo. 55638

Inauguración de la Central Eléctrica de Tarifa (Cádiz)..... 52

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/014964.

Autor: Garzón Garzón, Baltasar. 55639

Cambio de toma del aprovechamiento de salto de aguas para la Central Minihidráulica del Río Frío, de Loja (Granada) 52

184/014965.

Autor: Garzón Garzón, Baltasar. 55640

Integración en el Cuerpo de Maestros de los actuales Profesores de Educación General Básica (EGB) de Instituciones Penitenciarias 53

184/014966.

Autor: Alonso Losada, Manuel. 55668

Finalización del semestre comprometido con la Organización de Naciones Unidas (ONU) para desarrollar las misiones de paz encomendadas a las tropas españolas 53

184/014967.

Autor: Martínez-Villaseñor García, Gervasio. 55729

Ayudas comunitarias concedidas a España y a Portugal por los daños de la sequía en el pasado año agrícola, así como en el presente año 53

184/014968.

Autor: Sainz García, María Jesús. 55732

Programas que desarrolla el Ministerio de Asuntos Sociales en colaboración con sociedades privadas para el cuidado de los niños 53

184/014969.

Autor: Sainz García, María Jesús. 55733

Centros de guarderías laborales existentes en España 54

184/014970.

Autor: Sainz García, María Jesús. 55734

Cursos de Formación Profesional (FP) realizados por mujeres 54

184/014971.

Autor: Alegre Galilea, Luis Angel. 55735

Retraso en la concesión de las ayudas solicitadas al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1462/1986, de 13 de junio, por el que se fomenta la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de productos agrarios y pesqueros 54

184/014972.

Autor: Camisón Asensio, Felipe. 55736

Negativa de la Comunidad Económica Europea (CEE) a la concesión de una cláusula de salvaguardia de doce meses para el cabotaje español 54

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/014973.

Autor: Martínez-Villaseñor García, Gervasio. 55741

Retraso en la integración de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Cuenca en la Universidad de Castilla-La Mancha 55

184/014974.

Autor: Arqueros Orozco, Manuel. 55742

Opinión del Gobierno acerca de la eficacia generadora de empleo de la agricultura 55

184/014975.

Autor: Rodríguez Espinosa, Eduardo. 55743

Número de contratos en prácticas y para formación de jóvenes que se han convertido en indefinidos, así como los incentivos a empresas por esta acción en la provincia de Ciudad Real, en los últimos cinco años 55

184/014976.

Autor: Rodríguez Espinosa, Eduardo. 55744

Inversiones realizadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en el año 1992 en la provincia de Ciudad Real 55

184/014977.

Autor: Pascual Monzo, José Ramón. 55745

Vacantes existentes en los servicios centrales del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA) 56

184/014978.

Autor: Ollero Tassara, Andrés. 55746

Recortes en el proyecto de ampliación del Aeropuerto de Granada 56

184/014979.

Autor: Ollero Tassara, Andrés. 55747

Plazos de construcción de la Autovía Bailén-Jaén-Granada-Motril 57

184/014980.

Autor: López Valdivielso, Santiago. 55748

Liquidación del Presupuesto de gastos del año 1991 para Defensa 57

184/014981.

Autor: Alonso Losada, Manuel. 55751

Control de las sectas psicodestructivas existentes en nuestro país 57

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

CONTESTACIONES

184/011609 **55752**

Autor: Gobierno.

Contestación a don Miguel Angel Cortés Martín (G. P) sobre estado de las vidrieras de las catedrales españolas. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 323, de 6 de julio de 1992) 58

184/012403 **55546**

Autor: Gobierno.

Contestación a don Manuel García Fonseca (G. IU-IC) sobre actuaciones relativas al Gobierno de Kuwait para que el grupo KIO asuma los compromisos firmados en relación a la empresa FESA-ENFERSA. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 327, de 8 de septiembre de 1992) 58

184/012622 **55753**

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre inexistencia de museos en Málaga. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 327, de 8 de septiembre de 1992) 59

184/012847 **55754**

Autor: Gobierno.

Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P) sobre reforma de la variante de la carretera N-630 a su paso por Plasencia (Cáceres). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 335, de 29 de septiembre de 1992) 59

184/013030 **55755**

Autor: Gobierno.

Contestación a doña María Teresa Estevan Bolea (G. P) sobre desarrollo presupuestarios del Programa 542 F, Investigación y Desarrollo Tecnológico, respecto a la partida 772, para inversiones sobre conservación de la energía, incluida en el presupuesto del organismo 20.05, Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 343, de 20 de octubre de 1992) 60

184/013038 **55755**

Autor: Gobierno.

Contestación a doña María Teresa Estevan Bolea (G. P) sobre desarrollo presupuestario del Programa 713 F, Normativa y desarrollo energético, respecto a la partida 773, para el desarrollo de energías renovables, incluidas en el presupuesto del servicio 20.05, Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 343, de 20 de octubre de 1992) 60

184/013079 **55756**

Autor: Gobierno.

Contestación a dón José Cholbi Diego (G. P) sobre situación en que se encuentran los estudios que conduzcan a establecer la Diplomatura Universitaria para los Técnicos de Laboratorio. (La

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 343, de 20 de octubre de 1992) 60

184/013267 55757

Autor: Gobierno.

Contestación a don Narcís Vázquez Romero (G. IU-IC) sobre cumplimiento del Convenio de cooperación entre el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) y el Consell de la Generalitat Valenciana para la realización de estudios sociológicos y sondeos de opinión pública, firmado en abril de 1984 (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 350, de 10 de noviembre de 1992) 60

184/013335 55396

Autor: Gobierno.

Contestación a don Gervasio Martínez-Villaseñor García (G. P) sobre inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Transportes efectuadas en el año 1992 en la provincia de Cuenca. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 350, de 10 de noviembre de 1992) 62

184/013431 55758

Autor: Gobierno.

Contestación a don Manuel Núñez Pérez (G. P) relativa a la incidencia sobre España de la política de cohesión comunitaria. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 352, de 17 de noviembre de 1992) 63

184/013491 55759

Autor: Gobierno.

Contestación a don Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga (G. V-PNV) sobre participación del Gobierno en la financiación del proyecto cultural del Kursaal de Donostia. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 358, de 1 de diciembre de 1992) 63

184/013503 55397

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Ramón Pascual Monzo (G. P) sobre deuda de la empresa mercantil de titularidad pública «Exportaciones Agrícolas Andaluzas, S. A.» (EXPASA), con don Francisco de Sales Núñez-Naranjo. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 358, de 1 de diciembre de 1992) 63

184/013548 55335

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Ramón Pascual Monzo (G. P) sobre deudas generadas por las empresas «Carlos y Javier de Terry, S. A.», «Ingomer, S. L.», y «FR López y Destilerías Lacárcel» con las empresa mercantil de titularidad pública «Esplotaciones Agrícolas Andaluzas, S. A.» (EXPASA). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 358, de 1 de diciembre de 1992) 64

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/013572 55336

Autor: Gobierno.

Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P) sobre venta del «Edificio Bronce», sede de la Compañía Trasmediterránea, y encargo de un ferry a un astillero nórdico. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de diciembre de 1992) 65

184/013580 55398

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Manuel Pascual Monzo (G. P) sobre arrendamiento de dos pisos en Sevilla de la empresa mercantil de titularidad pública Explotaciones Agrícolas Andaluzas, S. A. (EXPASA), a don Francisco de Sales Núñez-Naranjo. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de diciembre de 1992) 65

184/013581 55399

Autor: Gobierno.

Contestación a don Manuel Arqueros Orozco (G. P) sobre vertederos de basuras existentes en simas de Almería. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de diciembre de 1992) 66

184/013617 55400

Autor: Gobierno.

Contestación a don Salvador Pérez Bueno (G. Mx) sobre inversiones con cargo al Programa de Actuaciones en el Casco Histórico de Granada. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de diciembre de 1992) 66

184/013653 55642

Autor: Gobierno.

Contestación a don Diego Jordano Salinas (G. P) sobre exclusión de Córdoba del Convenio suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y siete ciudades españolas para recuperar el casco histórico de las mismas. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de diciembre de 1992) 67

184/013700 55760

Autor: Gobierno.

Contestación a don Francisco Javier Rupérez Rubio (G. P) sobre gasto anual del Ministerio de Educación y Ciencia en funcionarios y servicios prestados en el exterior. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de diciembre de 1992) 67

184/013717 55643

Autor: Gobierno.

Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC) sobre cantidades previstas para los años de 1991 a 1993 correspondientes a la transformación de la plantilla de profesorado y de las Unidades de la Red de Centros, así como cifras reales de las mismas, en la provincia de Salamanca. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de diciembre de 1992) 67

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/013718 55643

Autor: Gobierno.

Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC) sobre cantidades previstas para los años de 1991 a 1993 correspondientes a la transformación de la plantilla de profesorado y de las Unidades de la Red de Centros, así como cifras reales de las mismas, en La Rioja. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de diciembre de 1992) 67

184/013719 55643

Autor: Gobierno.

Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC) sobre cantidades previstas para los años de 1991 a 1993 correspondientes a la transformación de la plantilla de profesorado y de las Unidades de la Red de Centros, así como cifras reales de las mismas, en la provincia de Palencia. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de diciembre de 1992) 67

184/013720 55643

Autor: Gobierno.

Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC) sobre cantidades previstas para los años de 1991 a 1993 correspondientes a la transformación de la plantilla de profesorado y de las Unidades de la Red de Centros, así como cifras reales de las mismas, en la provincia de Murcia. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de diciembre de 1992) 67

184/013721 55643

Autor: Gobierno.

Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC) sobre cantidades previstas para los años de 1991 a 1993 correspondientes a la transformación de la plantilla de profesorado y de las Unidades de la Red de Centros, así como cifras reales de las mismas, en la provincia de Teruel. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de diciembre de 1992) 67

184/013722 55643

Autor: Gobierno.

Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC) sobre cantidades previstas para los años de 1991 a 1993 correspondientes a la transformación de la plantilla de profesorado y de las Unidades de la Red de Centros, así como cifras reales de las mismas, en la provincia de Melilla. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de diciembre de 1992) 67

184/013723 55643

Autor: Gobierno.

Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC) sobre cantidades previstas para los años de 1991 a 1993 correspondientes a la transformación de la plantilla de profesorado y de las Unidades de la Red de Centros, así como cifras reales de las mismas en la provincia de Soria. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de diciembre de 1992) 67

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/013724 55643

Autor: Gobierno.

Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC) sobre cantidades previstas para los años de 1991 a 1993 correspondientes a la transformación de la plantilla de profesorado y de las Unidades de la Red de Centros, así como cifras reales de las mismas, en la provincia de Segovia. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de diciembre de 1992) 67

184/013725 55643

Autor: Gobierno.

Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC) sobre cantidades previstas para los años de 1991 a 1993 correspondientes a la transformación de la plantilla de profesorado y de las Unidades de la Red de Centros, así como cifras reales de las mismas, en la provincia de Toledo. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de diciembre de de 1992) 67

184/013726 55643

Autor: Gobierno.

Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC) sobre cantidades previstas para los años de 1991 a 1993 correspondientes a la transformación de la plantilla de profesorado y de las Unidades de la Red de Centros, así como cifras reales de las mismas, en la provincia de León. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de diciembre de 1992) 67

184/013727 55643

Autor: Gobierno.

Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC) sobre cantidades previstas para los años de 1991 a 1993 correspondientes a la transformación de la plantilla de profesorado y de las Unidades de la Red de Centros, así como cifras reales de las mismas, en la provincia de Albacete. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de diciembre de 1992) 67

184/013728 55643

Autor: Gobierno.

Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC) sobre cantidades previstas para los años de 1991 a 1993 correspondientes a la transformación de la plantilla de profesorado y de las Unidades de la Red de Centros, así como cifras reales de las mismas, en la provincia de Asturias. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de diciembre de 1992) 67

184/013729 55643

Autor: Gobierno.

Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC) sobre cantidades previstas para los años de 1991 a 1993 correspondientes a la transformación de la plantilla de profesorado y de las Unidades de la Red de Centros, así como cifras reales de las mismas, en la provincia de Avila (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de diciembre de 1992) 67

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/013730 55643

Autor: Gobierno.

Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC) sobre cantidades previstas para los años de 1991 a 1993 correspondientes a la transformación de la plantilla de profesorado y de las Unidades de la Red de Centros, así como cifras reales de las mismas, en la provincia de Badajoz. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de diciembre de 1992) 67

184/013731 55643

Autor: Gobierno.

Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC) sobre cantidades previstas para los años de 1991 a 1993 correspondientes a la transformación de la plantilla de profesorado y de las Unidades de la Red de Centros, así como cifras reales de las mismas, en la provincia de Baleares. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de diciembre de 1992) 67

184/013732 55643

Autor: Gobierno.

Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC) sobre cantidades previstas para los años de 1991 a 1993 correspondientes a la transformación de la plantilla de profesorado y de las Unidades de la Red de Centros, así como cifras reales de las mismas, en la provincia de Burgos. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de diciembre de 1992) 67

184/013733 55643

Autor: Gobierno.

Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC) sobre cantidades previstas para los años de 1991 a 1993 correspondientes a la transformación de la plantilla de profesorado y de las Unidades de la Red de Centros, así como cifras reales de las mismas, en la provincia de Cáceres. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de diciembre de 1992) 67

184/013734 55643

Autor: Gobierno.

Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC) sobre cantidades previstas para los años de 1991 a 1993 correspondientes a la transformación de la plantilla de profesorado y de las Unidades de la Red de Centros, así como cifras reales de las mismas, en Cantabria. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de diciembre de 1992) 67

184/013735 55643

Autor: Gobierno.

Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC) sobre cantidades previstas para los años de 1991 a 1993 correspondientes a la transformación de la plantilla de profesorado y de las Unidades de la Red de Centros, así como cifras reales de las mismas, en la provincia de Ceuta. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de diciembre de 1992) 67

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/013736 55643

Autor: Gobierno.

Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC) sobre cantidades previstas para los años de 1991 a 1993 correspondientes a la transformación de la plantilla de profesorado y de las Unidades de la Red de Centros, así como cifras reales de las mismas, en la provincia de Ciudad Real. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de diciembre de 1992) 67

184/013737 55643

Autor: Gobierno.

Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC) sobre cantidades previstas para los años de 1991 a 1993 correspondientes a la transformación de la plantilla de profesorado y de las Unidades de la Red de Centros, así como cifras reales de las mismas, en la provincia de Cuenca. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de diciembre de 1992) 67

184/013738 55643

Autor: Gobierno.

Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC) sobre cantidades previstas para los años de 1991 a 1993 correspondientes a la transformación de la plantilla de profesorado y de las Unidades de la Red de Centros, así como cifras reales de las mismas, en la provincia de Guadalajara. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de diciembre de 1992) 67

184/013739 55643

Autor: Gobierno.

Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC) sobre cantidades previstas para los años de 1991 a 1993 correspondientes a la transformación de la plantilla de profesorado y de las Unidades de la Red de Centros, así como cifras reales de las mismas en la provincia de Huesca. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de diciembre de 1992) 67

184/013740 55643

Autor: Gobierno.

Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC) sobre cantidades previstas para los años de 1991 a 1993 correspondientes a la transformación de la plantilla de profesorado y de las Unidades de la Red de Centros, así como cifras reales de las mismas en la provincia de Madrid. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de diciembre de 1992) 67

184/013741 55643

Autor: Gobierno.

Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC) sobre cantidades previstas para los años de 1991 a 1993 correspondientes a la transformación de la plantilla de profesorado y de las Unidades de la Red de Centros, así como cifras reales de las mismas en la provincia de Zaragoza. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de diciembre de 1992) 67

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/013742 55643

Autor: Gobierno.

Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC) sobre cantidades previstas para los años de 1991 a 1993 correspondientes a la transformación de la plantilla de profesorado y de las Unidades de la Red de Centros, así como cifras reales de las mismas en la provincia de Zamora. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de diciembre de 1992) 67

184/013743 55643

Autor: Gobierno.

Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC) sobre cantidades previstas para los años de 1991 a 1993 correspondientes a la transformación de la plantilla de profesorado y de las Unidades de la Red de Centros, así como cifras reales de las mismas en la provincia de Valladolid. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de diciembre de 1992) 67

184/013758 55761

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Cholbi Diego (G. P) sobre construcción ilegal de viviendas en el paraje Lomas del Garbinet de Alicante. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de diciembre de 1992) 68

184/013774 55401

Autor: Gobierno.

Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. P) sobre clasificación como de «importancia comunitaria» de las zonas de la Sierra de Madrid y Cuenca del Manzanares. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de diciembre de 1992) 68

184/013805 55402

Autor: Gobierno.

Contestación a don Salvador Garriga Polledo (G. P) sobre motivos que justifican la autorización simultánea de varias manifestaciones en Madrid. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 365, de 22 de diciembre de 1992) 69

184/013808 55337

Autor: Gobierno.

Contestación a don Joseba M. Azkárraga Rodero (G. Mx) sobre régimen fiscal de los miembros de la Casa Real. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 365, de 22 de diciembre de 1992) 69

184/013839 55762

Autor: Gobierno.

Contestación a don Salvador Pérez Bueno (G. Mx) sobre desestimación de las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga en relación con el trazado de la autovía Málaga-Almería, en su tramo Málaga-Nerja, a su paso por el citado término municipal. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 369, de 30 de diciembre de 1992) 70

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/013842 55763

Autor: Gobierno.

Contestación a doña María Teófila Martínez Saiz (G. P) sobre construcción de un nuevo acceso a la localidad de Palmones a la carretera N-340. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 369, de 30 de diciembre de 1992) 70

184/013847 55764

Autor: Gobierno.

Contestación a don Manuel Núñez Pérez (G. P) sobre construcción de puestos de Enseñanza Media en León. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 369, de 30 de diciembre de 1992) 71

184/013852 55765

Autor: Gobierno.

Contestación a don Manuel Núñez Pérez (G. P) sobre ejecución del proyecto previsto por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para la carretera N-VI Adanero-Benavente en los Presupuestos Generales del Estado para 1992. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 369, de 30 de diciembre de 1992) 71

184/013853 55766

Autor: Gobierno.

Contestación a don Manuel Núñez Pérez (G. P) sobre ejecución del proyecto previsto por el Ministerio de Educación y Ciencia para el Pabellón de Clínica Veterinaria de la Universidad de León en los Presupuestos Generales del Estado para 1992. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 369, de 30 de diciembre de 1992) 71

184/013854 55767

Autor: Gobierno.

Contestación a don Manuel Núñez Pérez (G. P) sobre ejecución del proyecto previsto por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para obras y trabajos de repoblación de viveros en las cuencas de los rísos Esla, Orbigo, Tuerto, Cea, etc., en los Presupuestos Generales del Estado para 1992. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 369, de 30 de diciembre de 1992) 71

184/013861 55768

Autor: Gobierno.

Contestación a don Salvador Pérez Bueno (G. Mx) sobre puesta en servicio de la gasolinera instalada en el kilómetro 37 de la Autopista del V Centenario (A-49). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 369, de 30 de diciembre de 1992) 72

184/013867 55769

Autor: Gobierno.

Contestación a don Manuel Arqueros Orozco (G. P) sobre nombramiento del Secretario del Juzgado Decano de Madrid, (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 369, de 30 de diciembre de 1992) 73

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/013868 55770

Autor: Gobierno.

Contestación a don Manuel Arqueros Orozco (G. P) sobre pago de indemnizaciones a los agricultores de la vega de Almería expropiados de sus tierras con motivo de la construcción de la autovía de acceso a Almería desde el aeropuerto, N-332. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 369, de 30 de diciembre de 1992) 73

184/013870 55403

Autor: Gobierno.

Contestación a doña Loyola de Palacio del Valle-Lersundi (G. P) sobre cuantía destinada a la ciudad de Segovia con cargo al Programa de Estado de desarrollo de actuaciones que va a llevar a cabo el Ministerio de Obras Públicas y Transportes. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 369, de 30 de diciembre de 1992) 74

184/013872 55404

Autor: Gobierno.

Contestación a don Gervasio Martínez-Villaseñor García (G. P) sobre dotación de puestos escolares de Enseñanza Secundaria en la provincia de Cuenca (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 369, de 30 de diciembre de 1992) 74

184/013881 55771

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Cholbi Diego (G. P) sobre mejora del servicio ferroviario entre Alicante y Almansa. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 369, de 30 de diciembre de 1992) 75

184/013905 55405

Autor: Gobierno.

Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río (G. P) sobre planes de reconversión relativos a los trabajadores excedentes de la mar dentro del sector de la Marina Mercante. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 369, de 30 de diciembre de 1992) 76

184/013912 55772

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Ramón Pascual Monzo (G. P) sobre explotaciones agrarias beneficiarias de las ayudas para las medidas forestales establecidas por el Reglamento 797/1985 de la Comunidad Económica Europea (CEE), durante los años 1991 y 1992 (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 369, de 30 de diciembre de 1992) 76

184/013921 55773

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Cholbi Diego (G. P) sobre aprobación del Plan Especial del Puerto de Torrevieja (Alicante). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 369, de 30 de diciembre de 1992) 77

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/013930 55406

Autor: Gobierno.

Contestación a don Francesc Baltasar Albesa (G. IU-IC) sobre accidentes en el tramo ferroviario existente entre el río Llobregat y Bellvitge. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 369, de 30 de diciembre de 1992) 77

184/013933 55407

Autor: Gobierno.

Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P) sobre adjudicación de la asistencia técnica para la redacción del proyecto de construcción de un aparcamiento de vehículos en varias plantas frente al Terminal Nacional en el Aeropuerto Madrid-Barajas. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 369, de 30 de diciembre de 1992) 78

184/013935 55338

Autor: Gobierno.

Contestación a don Francesc Homs i Ferret (G. C-CiU) sobre actuaciones para minorar los incrementos de la presión fiscal en el sector comercial en el ejercicio de 1993. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 369, de 30 de diciembre de 1992) 78

184/013941 55408

Autor: Gobierno.

Contestación a don Francesc Homs i Ferret (G. C-CiU) sobre adaptación a la realidad social y a la situación demográfica de la legislación en materia de protección a las familias numerosas. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 79

184/013942 55339

Autor: Gobierno.

Contestación a doña Carmen García Bloise (G. S) sobre ejercicio del derecho de sufragio activo por los españoles inscritos en el censo electoral de residentes ausentes. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 79

184/013944 55774

Autor: Gobierno.

Contestación a don Manuel Martínez Núñez (G. S) sobre razones de la supresión de la parada del expreso 480 de Guitiriz (Lugo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 80

184/013947 55409

Autor: Gobierno.

Contestación a doña Loyola de Palacio del Valle-Lersundi (G. P) sobre cuota láctea asignada a cada una de las Comunidades Autónomas. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 81

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/013948 55775

Autor: Gobierno.

Contestación a doña Loyola de Palacio del Valle-Lersundi (G. P) sobre aplicación de la cláusula de salvaguardia en el sector de los abonos y fertilizantes. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 82

184/013949 55776

Autor: Gobierno.

Contestación a doña Loyola de Palacio del Valle-Lersundi (G. P) sobre solicitudes del Gobierno español a la Comunidad Europea de aplicación de la cláusula de salvaguardia para reconducir la importación de algún producto agrícola o ganadero. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 82

184/013952 55777

Autor: Gobierno.

Contestación a don Luis Angel Alegre Galilea (G. P) sobre previsiones relativas a la construcción en 1993 de un nuevo colegio público en la localidad de Aguilar del Río Alhama (La Rioja). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 83

184/013956 55778

Autor: Gobierno.

Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P) sobre retraso en la dotación de un apeadero para los trenes de cercanías en Cequeliños, en el término municipal de Arbo (Pontevedra). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 83

184/013958 55779

Autor: Gobierno.

Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P) sobre existencia de remuneraciones injustificables por su cuantía o por su concepto a los miembros del Consejo de Administración de Iberia. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 83

184/013959 55780

Autor: Gobierno.

Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P) sobre cursos de reciclaje programados en 1992 para el personal de Correos. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 84

184/013963 55781

Autor: Gobierno.

Contestación a don Gervasio Martínez-Villaseñor García (G. P) sobre protección del cultivo de azafrán en España en general y en Cuenca en particular. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 84

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/013970 55442

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre acciones para solventar las carencias que el transporte por ferrocarril está causando a los ciudadanos navarros. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 85

184/013972 55782

Autor: Gobierno.

Contestación a don Manuel García Fonseca (G. IU-IC) sobre futuro de Repsol-Química de Puertollano (Ciudad Real). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 85

184/013976 55410

Autor: Gobierno.

Contestación a don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC) sobre posición del Ministerio de Obras Públicas y Transportes en relación con el acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de Requena (Valencia) acerca de la modificación del tramo Valencia-Utiel, del proyecto de la autovía Madrid-Valencia, y medidas que se van a adoptar para la preservación del paraje Fuente Reinas. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 86

184/013977 55783

Autor: Gobierno.

Contestación a don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC) sobre desarrollo de la normativa vigente acerca de la prestación económica por incapacidad laboral transitoria derivada de enfermedad común o accidente no laboral. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 86

184/013978 55341

Autor: Gobierno.

Contestación a don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC) sobre acuerdos del Consejo de Ministros en relación con los incendios forestales en la Comunidad Valenciana. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 87

184/013980 55784

Autor: Gobierno.

Contestación a don Jerónimo Andreu Andreu (G. IU-IC) sobre desmontes producidos en las fincas bañadas por la cuenca de la presa de Guadalcación II. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 87

184/013983 55411

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Luis Núñez Casal (G. IU-IC) sobre veracidad de la pretensión de suprimir en los próximos meses el enlace directo Pontevedra-Madrid a través del tren expreso «Rías

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

Baixas». (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 88

184/013985 55785

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Luis Núñez Casal (G. IU-IC) sobre criterios del Gobierno respecto a la crisis industrial que atraviesa la provincia de Orense. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 88

184/013991 55786

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Luis Martínez Blasco (G. IU-IC) sobre demora en la construcción de un Centro de Enseñanzas Medias en Ateca. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 89

184/013993 55412

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre futuro del Hospital Militar de Las Palmas. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 89

184/013995 55342

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre futuro de la mitad indivisa de la casa natal de don Benito Luna, antiguo Diputado republicano por Málaga, que fue ejecutado. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 89

184/013997 55340

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Luis Núñez Casal (G. IU-IC) sobre realización de algún estudio de impacto ambiental de la proyectada ampliación del Aeropuerto de Barajas. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 90

184/013998 55787

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Luis Núñez Casal (G. IU-IC) sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno en relación con las ayudas por paro forzoso a la flota que faena en el caladero de Marruecos. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 90

184/014004 55413

Autor: Gobierno.

Contestación a doña Loyola de Palacio del Valle-Lersundi (G. P) sobre crisis del Ballet Nacional de España. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 91

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/014006 55788

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Luiz Núñez Casal (G. IU-IC) sobre construcción de un nuevo embalse en el río Miño a la altura de la localidad de Sela. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993). 92

184/014057 55414

Autor: Gobierno.

Contestación a don Manuel Alonso Losada (G. CDS) sobre desaparición del buque arrastrero congelador «Montrove». (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 361, de 15 de diciembre de 1992, con el número de expediente 181/002197) 92

184/014064 55789

Autor: Gobierno.

Contestación a don Manuel Alonso Losada (G. CDS) sobre igualdad del precio de la gasolina en los establecimientos de autoservicio y en los restantes. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales, Serie D, número 368, de 30 de diciembre de 1992, con el número de expediente 181/002209) 93

184/014067 55790

Autor: Gobierno.

Contestación a don Alfonso Soriano Benítez de Lugo (G. P) sobre presentación ante la Cámara del Proyecto de Ley que regule los aspectos económicos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 93

184/014068 55343

Autor: Gobierno.

Contestación a don Alfonso Soriano Benítez de Lugo (G. P) sobre aplicación del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) el 1-1-93. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 94

184/014070 55791

Autor: Gobierno.

Contestación a don Neftalí Isasi Gómez (G. P) sobre inicio de las obras de desdoblamiento de la carretera N-232 entre Logroño y el cruce con la N-120. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 94

184/014075 55792

Autor: Gobierno.

Contestación a don Francisco Tomey Gómez (G. P) sobre reparaciones efectuadas en el tramo de la Autovía de Aragón correspondiente a la provincia de Guadalajara. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 95

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/014077 55793

Autor: Gobierno.

Contestación a don Francisco Tomey Gómez (G. P) sobre instalación de la nueva macrocárcel en el eje Alcalá de Henares-Guadalajara. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 95

184/014084 55344

Autor: Gobierno.

Contestación a don Paulino Montesdeoca Sánchez (G. P) sobre reducción de las cuotas pesqueras asignadas a España en el Acuerdo aprobado por la Comunidad Económica Europea (CEE) el mes de diciembre de 1992, para el reparto de las capturas pesqueras en aguas comunitarias. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 95

184/014093 55415

Autor: Gobierno.

Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC) sobre Sorteo Especial de la Lotería Nacional a favor de «Sierra Nevada 95». (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 96

184/014094 55345

Autor: Gobierno.

Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC) sobre sorteos especiales realizados por el Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado en el año 1992. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 96

184/014096 55416

Autor: Gobierno.

Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC) sobre desfase entre el presupuesto inicial y la inversión realizada en la provincia de Granada correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado para 1991 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 97

184/014097 55644

Autor: Gobierno.

Contestación a don Baltasar Garzón (G. IU-IC) sobre construcción de la autovía Puerto Lumbreras-Almería. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 98

184/014112 55417

Autor: Gobierno.

Contestación a don Salvador Pérez Bueno (G. Mx) sobre ayudas a los pescadores andaluces y control de barcos pesqueros no comunitarios durante la parada biológica comenzada el 1-1-93. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 98

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/014112 55794

Autor: Gobierno.

Ampliación de la contestación anterior a la pregunta de don Salvador Pérez Bueno (G. Mx) sobre ayudas a los pescadores andaluces y control de barcos pesqueros no comunitarios durante la parada biológica comenzada el 1-1-93. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 99

184/014114 55334

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre evolución de los accidentes de tráfico con resultado de muerte en la provincia de Málaga en los últimos seis meses en comparación con el mismo período del año 1991. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 99

184/014116 55795

Autor: Gobierno.

Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC) sobre normativa aplicada en la actualidad a la docencia de asignaturas afines. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 99

184/014119 55796

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre jóvenes declarados y reconocidos objetores de conciencia durante el año 1992. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 100

184/014127 55418

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre litros de agua procedentes de la lluvia caídos en Andalucía durante el período 1986-1992. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 100

184/014128 55645

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre fondos destinados al subsidio de desempleo agrario y al Plan de Empleo Rural (PER) en Andalucía desde su entrada en vigor hasta 1992. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 101

184/014129 55646

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre fondos destinados al subsidio de desempleo agrario y al Plan de Empleo Rural (PER) en Extremadura desde su entrada en vigor hasta el año 1992. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 101

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/014131 55797

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre cantidad a que ascendió el gasto farmacéutico en Andalucía en el período 1986-1992. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 101

184/014135 55419

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre electrificación de la línea de ferrocarril Bobadilla-Ronda-Algeciras. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 102

184/014136 55647

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre inicio de la autovía Málaga-Motril. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 102

184/014137 55648

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre puestos de trabajo de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) perdidos durante el período 1982-1992 y que se perderán próximamente. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 103

184/014138 55798

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre construcción de la autovía Antequera-Córdoba. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 104

184/014142 55346

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre evolución del consumo de tabaco en los últimos cuatro años (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 104

184/014151 55420

Autor: Gobierno.

Contestación a don Salvador Pérez Bueno (G. Mx) sobre aumento de la presión fiscal sobre los automovilistas (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 107

184/014153 55649

Autor: Gobierno.

Contestación a don Jerónimo Andreu Andreu (G. IU-IC) sobre fondos destinados a la provincia de Cádiz por el Plan de Empleo Rural (PER). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 108

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/014154 55421

Autor: Gobierno.

Contestación a don Jerónimo Andreu Andreu (G. IU-IC) sobre fecha prevista para la aportación por el Estado de los 35 millones de pesetas a que se había comprometido la Sociedad Estatal V Centenario con el Ayuntamiento de Cádiz. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 108

184/014155 55799

Autor: Gobierno.

Contestación a don Jerónimo Andreu Andreu (G. IU-IC) sobre criterio aplicado en el pago de trienios como funcionario excedente al señor Díaz Medina, Alcalde de Cádiz. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 109

184/014159 55422

Autor: Gobierno.

Contestación a don Javier José Tárrega Bernal (G. S) sobre consecuencias ecológicas del incendio ocurrido en el Desierto de Las Palmas (Castellón) los días 8 y 9-12-92, así como medidas tomadas al respecto. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 110

184/014160 55650

Autor: Gobierno.

Contestación a don Javier José Tárrega Bernal (G. S) sobre número actual de pensionistas e importe de sus nóminas. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 111

184/014161 55800

Autor: Gobierno.

Contestación a don Francisco Arnau Navarro (G. S) sobre saneamiento o encauzamiento del río Seco en Castellón. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 111

184/014163 55423

Autor: Gobierno.

Contestación a don Francisco Arnau Navarro (G. S) sobre actuaciones previstas para el año 1993 en el litoral marítimo de la provincia de Castellón. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) . 111

184/014164 55651

Autor: Gobierno.

Contestación a don Gervasio Martínez-Villaseñor García (G. P) sobre supresiones de trenes en la línea Madrid-Valencia, vía Cuenca. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 112

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/014165 55801

Autor: Gobierno.

Contestación a doña María Teófila Martínez Saiz (G. P) sobre promoción del consumo de los vinos de Jerez. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 112

184/014167 55347

Autor: Gobierno.

Contestación a don Manuel Arqueros Orozco (G. P) sobre discriminación de parte de las frutas y hortalizas españolas en la Comunidad Económica Europea (CEE) como consecuencia del Mecanismo Complementario de los Intercambios (MCI). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 113

184/014174 55424

Autor: Gobierno.

Contestación a don César Villalón Rico (G. P) sobre predominio de la violencia en las películas que se ofrecen por vídeo en los trenes de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 114

184/014175 55802

Autor: Gobierno.

Contestación a don César Villalón Rico (G. P) sobre color de los nuevos vagones de pasajeros de los trenes Talgo-Pendular. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 114

184/014177 55803

Autor: Gobierno.

Contestación a don César Villalón Rico (G. P) sobre criterios para modificar la altura de las señales de tráfico de la red de carreteras. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 114

184/014194 55804

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Luis Martínez Blasco (G. IU-IC) sobre desdoblamiento de la carretera N-323 entre los puntos kilométricos 223 y 234. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) ... 115

184/014196 55805

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Luis Martínez Blasco (G. IU-IC) sobre estado de ejecución de las tres obras previstas en el Convenio entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Zaragoza para la realización de la red arterial de la ciudad, cuya licitación estaba programada. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1992) 115

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/014198 55806

Autor: Gobierno.

Contestación a doña María Teófila Martínez Sainz (G. P) sobre terminación del tramo Algeciras-Málaga en la N-340. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 116

184/014199 55807

Autor: Gobierno.

Contestación a doña María Teófila Martínez Sainz (G. P) sobre kilómetros en la Red de Interés General del Estado contemplada en el Plan General de Carreteras 1984/1991 en que se han producido obras de reposición y conservación, así como de acondicionamiento. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 116

184/014201 55425

Autor: Gobierno.

Contestación a doña María Teófila Martínez Saiz (G. P) sobre balance del Plan de Viviendas 1992-1995 en el ejercicio de 1992. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 116

184/014205 55808

Autor: Gobierno.

Contestación a doña María Teófila Martínez Sainz (G. P) sobre deficiencias en la señalización de las carreteras. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 117

184/014209 55426

Autor: Gobierno.

Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. P) sobre cartuchos de fusil de asalto que van a disparar los militares de reemplazo durante el año 1993 en los tres Ejércitos. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 118

184/014212 55427

Autor: Gobierno.

Contestación a don Francisco Tomey Gómez (G. P) sobre accidentes en la Autovía de Aragón. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 118

184/014213 55809

Autor: Gobierno.

Contestación a don Salvador Carrera i Comes (G. C-CiU) sobre previsiones para atender el funcionamiento y plan de adecuación de la factoría de la Empresa Nacional Bazán en Cartagena en los años 1993 y 1994. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 119

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/014214 55810

Autor: Gobierno.

Contestación a don Salvador Carrera i Comes (G. C-CiU) sobre solicitud de Cataluña como región preferente para la realización del Servicio Militar. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 119

184/014216 55428

Autor: Gobierno.

Contestación a don Salvador Pérez Bueno (G. Mx) sobre construcción del puerto de pasajeros de La Línea de la Concepción (Cádiz). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 120

184/014219 55811

Autor: Gobierno.

Contestación a don Paulino Montesdeoca Sánchez (G. P) sobre actuaciones de la Compañía Iberia en relación con el transporte aéreo en las líneas con Canarias. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 120

184/014220 55812

Autor: Gobierno.

Contestación a don Paulino Montesdeoca Sánchez (G. P) sobre incumplimiento por parte de Marruecos del paro biológico impuesto por la Comunidad Económica Europea (CEE), así como entrada en España de pescado procedente de dicho país. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 121

184/014224 55813

Autor: Gobierno.

Contestación a don Manuel Arqueros Orozco (G. P) sobre ejecución de las inversiones previstas en los Presupuestos Generales para 1992 por el Ministerio de Justicia para la provincia de Almería. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 121

184/014226 55429

Autor: Gobierno.

Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río (G. P) sobre realización de informes jurídicos para determinar el derecho de ascenso al empleo de Teniente de los Subtenientes de la Armada, de acuerdo con la Disposición Transitoria Quinta, segundo párrafo, de la Ley 17/1989, de 19 de julio, reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 122

184/014234 55430

Autor: Gobierno.

Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río (G. P) sobre cobertura de las plazas ofertadas de acuerdo con el artículo 16, en sus dos apartados, de la Ley Orgánica del Servicio Militar. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 122

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/014252 55814

Autor: Gobierno.

Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. P) sobre garantías de la completa puesta en funcionamiento, en 1995, de la autovía Madrid-Valencia. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 123

184/014255 55652

Autor: Gobierno.

Contestación a don Eduardo Rodríguez Espinosa (G. P) sobre cierre de la Autovía de Andalucía a su paso por el término municipal de Villanueva de Franco. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 123

184/014260 55653

Autor: Gobierno.

Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río (G. P) sobre contratos establecidos para la realización de los trabajos de limpieza y absorción del crudo depositado en la mar, como consecuencia del embarrancamiento del buque «Aegean Sea» en el puerto de La Coruña. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 124

184/014262 55815

Autor: Gobierno.

Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río (G. P) sobre recogida de residuos sólidos de las aguas de las rías contaminadas por los vertidos de crudo procedentes del buque «Aegean Sea». (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 124

184/014265 55816

Autor: Gobierno.

Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río (G. P) sobre medios utilizados y ayudas solicitadas en las operaciones de limpieza de las aguas de las rías contaminadas por el crudo vertido del «Aegean Sea». (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 124

184/014271 55817

Autor: Gobierno.

Contestación a don Jerónimo Andreu Andreu (G. IU-IC) sobre estudio de impacto ambiental para la construcción del trasvase del río Guadiaro. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 125

184/014272 55654

Autor: Gobierno.

Contestación a don Jerónimo Andreu Andreu (G. IU-IC) sobre consumo de agua por el parque acuático «Aquasherry». (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 125

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/014278 55431

Autor: Gobierno.

Contestación a don Jerónimo Andreu Andreu (G. IU-IC) sobre creación de una sociedad de inversiones en la Bahía de Cádiz. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 125

184/014279 55333

Autor: Gobierno.

Contestación a don Jerónimo Andreu Andreu (G. IU-IC) sobre previsiones de plantilla y volumen de trabajo de la factoría de la Empresa Pública Astilleros Españoles, S. A. (AESA), en Cádiz. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 126

184/014280 55818

Autor: Gobierno.

Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P) sobre construcción del nuevo Grupo Iniesel-Ceselsa. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 126

184/014288 55432

Autor: Gobierno.

Contestación a don Jorge Salvador Hernández Mollar (G. P) sobre inversiones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en Melilla en los años de 1985 a 1992 (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 127

184/014289 55348

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Cholbi Diego (G. P) sobre reducción del número de cruces peligrosos en las carreteras nacionales de la provincia de Alicante durante el año 1992. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 128

184/014290 55655

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Cholbi Diego (G. P) sobre construcción de la autovía Alicante-Cartagena. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 128

184/014292 55656

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Cholbi Diego (G. P) sobre construcción de la circunvalación de El Campello (Alicante). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 128

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/014293 55433

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Cholbi Diego (G. P) sobre mejora de la señalización de las carreteras en la Red Provincial de la provincia de Alicante. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 129

184/014297 55434

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Luis Núñez Casal (G. IU-IC) sobre valoración por el Gobierno de la política desarrollada por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) de reducir servicios de carga fraccionada en diversas estaciones de la provincia de Pontevedra. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 129

184/014298 55435

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Luis Núñez Casal (G. IU-IC) sobre concesiones realizadas a favor de empresas privadas por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) en la provincia de Pontevedra para los servicios Paquexprés y cargas fraccionadas. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993) 129

184/014300 55819

Autor: Gobierno.

Contestación a don Andrés Ollero Tassara (G. P) sobre emplazamiento de la nueva prisión de Granada. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 376, de 9 de febrero de 1993) 130

184/014303 55820

Autor: Gobierno.

Contestación a don Josep López de Lerma i López (G. C-CiU) sobre impugnación por parte de los Gobierno Civiles de Barcelona, Tarragona, Lleida y Girona de los Reglamentos para el uso del catalán que aprueban los Ayuntamientos de las respectivas demarcaciones. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 376, de 9 de febrero de 1993) 130

184/014311 55436

Autor: Gobierno.

Contestación a don Jerónimo Andreu Andreu (G. IU-IC) sobre atraque del petrolero «Carta Atalaya» en el muelle Bajo de la Cabezuela del Puerto de la Bahía de Cádiz. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 376, de 9 de febrero de 1993) 131

184/014316 55437

Autor: Gobierno.

Contestación a don Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga (G. V-PNV) sobre aprobación de un Proyecto de Ley que modifique la legislación vigente en materia de denominaciones de origen. (La

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 376, de 9 de febrero de 1993) 131

184/014321 55821

Autor: Gobierno.

Contestación a don Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga (G. V-PNV) sobre aplicación de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en los puertos ubicados en el País Vasco. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 376, de 9 de febrero de 1993) 132

184/014324 55438

Autor: Gobierno.

Contestación a don Salvador Pérez Bueno (G. Mx) sobre regeneración de la playa de las Canteras en Chipiona (Cádiz). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 376, de 9 de febrero de 1993) 133

184/014327 55439

Autor: Gobierno.

Contetación a don Antonio Fernández Teixidó (G. Mx) sobre supuesta interceptación de 20.000 teléfonos móviles de Barcelona a cargo de los Mossos d'Esquadra durante el pasado mes de junio. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 376, de 9 de febrero de 1993) 133

184/014331 55818

Autor: Gobierno.

Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P) sobre trabajos realizados durante los últimos cinco años por la empresa «Alpha Corporate, S. A.», para la empresa pública INISEL. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 376, de 9 de febrero de 1993) 126

184/014337 55822

Autor: Gobierno.

Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC) sobre dotación de ferrocarril al puerto de Motril (Granada). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 376, de 9 de febrero de 1993) 133

184/014339 55823

Autor: Gobierno.

Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC) sobre resultado del estudio de viabili- y que se realizarán en 1993 en el puerto de Motril (Granada). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 376, de 9 de febrero de 1993) 134

184/014340 55657

Autor: Gobierno.

Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC) sobre resultados, del estudio de viabilidad adjudicado el día 2-4-91 a la empresa «Aguas y Estructuras, S. A.», en relación con la cons-

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

trucción de presas de regulación en la comarca de La Alpujarra (Granada). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 376, de 9 de febrero de 1993) 134

184/014341 55824

Autor: Gobierno.

Contestación a don Narcís Vázquez Romero (G. IU-IC) sobre informe de impacto medioambiental de la variante de Jijona (Alicante). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 376, de 9 de febrero de 1993) 135

184/014346 55658

Autor: Gobierno.

Contestación a don Jorgé Fernández Díaz (G. P) sobre reducción de los servicios de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) en la línea Barcelona-Cerbere. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 348, de 9 de febrero de 1993) 135

184/014352 55825

Autor: Gobierno.

Contestación a don Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona (G. P) sobre obras concluidas o iniciadas desde 1990 a 1992 en la provincia de Orense por el Ministerio de Justicia. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 376, de 9 de febrero de 1993) 135

184/014353 55349

Autor: Gobierno.

Contestación a don Jorge Fernández Díaz (G. P) sobre dificultades impuestas a algunos familiares de los fallecidos en accidente de aviación del Nepal. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 376, de 9 de febrero de 1993) 137

184/014360 55659

Autor: Gobierno.

Contestacicon a don Manuel Ferrer i Profitós (G. C-CiU) sobre pago de la «supertasa» por exceso de producción correspondiente al período 92-93 por los ganaderos del sector lácteo. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 379, de 16 de febrero de 1993) 137

184/014361 55826

Autor: Gobierno.

Contestación a don Manuel Ferrer i Profitós (G. C-CiU) sobre revisión de las cuotas lecheras asignadas a gandaderos que han realizado una modernización de sus explotaciones familiares. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 379, de 16 de febrero de 1993) 137

184/014362 55827

Autor: Gobierno.

Contestación a don Manuel Ferrer i Profitós (G. C-CiU) sobre toneladas de leche que tiene previsto comunicar el Gobierno para los ganaderos de Cataluña. (La pregunta de referencia fue pu-

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

blicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 379, de 16 de febrero de 1993) 138

184/014363 55828

Autor: Gobierno.

Contestación a don Manuel Ferrer i Profitós (G. C-CiU) sobre programas para la mejora de las exportaciones o ampliación de las cuotas lecheras en zonas de montaña desfavorecidas. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 379, de 16 de febrero de 1993) 138

184/014365 55829

Autor: Gobierno.

Contestacion a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC) sobre inversiones realizadas en 1992 y previstas en 1993 en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación para Restauración Hidrológico-Forestal de Cuencas. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 379, de 16 de febrero de 1993) 138

184/014366 55830

Autor: Gobierno.

Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC) sobre inversiones realizadas en 1992 y previstas en 1993 en Almería, en el marco del Convenio de Cooperación para Restauración Hidrológico-Forestal de Cuencas. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 379, de 16 de febrero de 1993) 139

184/014371 55660

Autor: Gobierno.

Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC) sobre ejecución del Programa Operativo Sur y Este de Jaén y Norte de Granada 1990-1993, aprobado por la Comisión de las Comunidades Europeas el 16-12-91 (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 379, de 16 de febrero de 1993) .. 139

184/014373 55661

Autor: Gobierno.

Contestación a don Francisco Javier Arenas Bocanegra (G. P) sobre construcción del Paseo Marítimo del Rocío en el Parque Nacional de Doñana. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 379, de 16 de febrero de 1993) 141

184/014374 55831

Autor: Gobierno.

Contestación a don Emiliano Sanz Escalera (G. P) sobre inversiones realizadas en los últimos años en el Parque Nacional de Doñana. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 379, de 16 de febrero de 1993) 141

184/014375 55662

Autor: Gobierno.

Contestación a don Francisco Javier Arenas Bocanegra (G. P) sobre fincas expropiadas, adquiridas o arrendadas desde 1983 en el Parque Nacional de Doñana. (La pregunta de referencia fue

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 379, de 16 de febrero de 1993) 141

184/014378 55832

Autor: Gobierno.

Contestación a don Francisco Javier Arenas Bocanegra (G. P) sobre negociaciones con los ganaderos u otros sectores que usan tradicionalmente el Parque Nacional de Doñana. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 379, de 16 de febrero de 1993) 142

184/014380 55663

Autor: Gobierno.

Contestación a don Emiliano Sanz Escalera (G. P) sobre lugar donde se encontraba el Conservador del Parque Nacional de Doñana en el momento de la entrada de los ganaderos en el mismo los días 2 y 3-1-93. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 379, de 16 de febrero de 1993) 142

184/014381 55664

Autor: Gobierno.

Contestacióna don Francisco Javier Arenas Bocanegra (G. P) sobre situación del expediente promovido por la Comunidad Económica Europea (CEE) contra el Gobierno de España por presuntas infracciones en el Parque Nacional de Doñana. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 379, de 16 de febrero de 1993) 142

184/014392 55833

Autor: Gobierno.

Contestación a don Salvador Pérez Bueno (G. Mx) sobre instalaciones, dependencias y actividadese de las Delegaciones del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y de los Organismos Autónomos dependientes en Andalucía. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 379, de 16 de febrero de 1993) 143

184/014393 55665

Autor: Gobierno.

Contestación a don Salvador Pérez Bueno (G. Mx) sobre instalaciones, dependencias y actividades de las Delegaciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de los Organismos Autónomos dependientes en Andalucía. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales, Serie D, número 379, de 16 de febrero de 1993) 143

184/014405 55666

Autor: Gobierno.

Contestación a don Alfonso Soriano Benítez de Lugo (G. P) sobre habilitación del aeropuerto de Mazo, en la Isla de La Palma, en horario nocturno. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 379, de 16 de febrero de 1993) 144

184/014407 55667

Autor: Gobierno.

Contestación a don Alfonso Soriano Benítez de Lugo (G. P) sobre cuantía de las sanciones impuestas a las empresas que importan plátanos de contrabando procedentes de países no comu-

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

nitarios. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 379, de 16 de febrero de 1993) 145

184/014422 55834

Autor: Gobierno.

Contestación a don Alfonso Soriano Benítez de Lugo (G. P) sobre modificación de los tipos de gravamen del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) previstos en la Ley 20/1991, de 7 de junio. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 379, de 16 de febrero de 1993) 145

184/014431 55671

Autor: Gobierno.

Contestación a don Francisco Javier Arenas Bocanegra (G. P) sobre estudios de opinión, sondeos o encuestas encargados a empresas privadas por el Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno en el año 1992 sobre cualquier tipo de materia (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 379, de 16 de febrero de 1993) 145

184/014433 55672

Autor: Gobierno.

Contestación a don Francisco Javier Arenas Bocanegra (G. P) sobre estudios de opinión, sondeos o encuestas encargados a empresas privadas por el Ministerio de Cultura en el año 1992 sobre cualquier tipo de materia. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 379, de 16 de febrero de 1993) 147

184/014434 55835

Autor: Gobierno.

Contestación a don Francisco Javier Arenas Bocanegra (G. P) sobre estudios de opinión, sondeos o encuestas encargados a empresas privadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en el año 1992 sobre cualquier tipo de materia. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 379, de 16 de febrero de 1993) .. 147

184/014436 55836

Autor: Gobierno.

Contestación a don Francisco Javier Arenas Bocanegra (G. P) sobre estudios de opinión, sondeos o encuestas encargados a empresas privadas por el Ministerio de Asuntos Sociales en el año 1992 sobre cualquier tipo de materia. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 379, de 16 de febrero de 1993) 147

184/014443 55837

Autor: Gobierno.

Contestación a don Francisco Javier Arenas Bocanegra (G. P) sobre estudios de opinión, sondeos o encuestas encargados a empresas privadas por el Ministerio de Asuntos Exteriores en el año 1992 sobre cualquier tipo de materia. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 379, de 16 de febrero de 1993) 148

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/014457 55838

Autor: Gobierno.

Contestación a don Emiliano Sanz Escalera (G. P) sobre prohibición de la pesca del boquerón en la zona de Punta Umbría (Huelva). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 379, de 16 de febrero de 1993) 148

184/014466 55839

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Cholbi Diego (G. P) sobre reducción de las cotizaciones a la Seguridad Social en el sector del juguete. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 379, de 16 de febrero de 1993) 148

184/014475 55840

Autor: Gobierno.

Contestación a don Lluis Miquel Recoder i Miralles (G. C-C.iU) sobre cantidades recibidas por las diferentes organizaciones juveniles con cargo a los Presupuestos Generales del Estado durante el año 1992. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 379, de 16 de febrero de 1993) 149

184/014488 55841

Autor: Gobierno.

Contestación a don Francesc Homs i Ferret (G. C-CiU) sobre posición del Gobierno en relación con el reconocimiento de la República de Macedonia. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 383, de 23 de febrero de 1993) 149

184/014512 55842

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre ejecución del Plan de Empleo Rural (PER) durante 1993 en la provincia de Málaga. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 383, de 23 de febrero de 1993) .. 150

184/014527 55843

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre medidas e iniciativas que tomará nuestro país ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para garantizar la celebración del referéndum del Sáhara sin dilaciones. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 383, de 23 de febrero de 1993) 150

184/014545 55844

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre jóvenes declarados objetores de conciencia al Servicio Militar obligatorio en España desde el 1-1-92 al 31-12-92. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 383, de 23 de febrero de 1993) 151

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

La Mesa de la Cámara ha acordado publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES las preguntas de los Sres. Diputados para las que se solicita respuesta por escrito, así como las contestaciones recibidas del Gobierno, que figuran a continuación.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de marzo de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

PREGUNTAS

184/014918

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Salvador Pérez Bueno y Antonio Moreno Olmedo, Diputados del Partido Andalucista e integrados en el Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, formulan al Ministro de Obras Públicas y Transportes la siguiente pregunta, para la que solicitan respuesta por escrito.

El Estrecho de Gibraltar constituye un paso obligado para miles de buques, en sus rutas comerciales, y sus cercanías constituyen lugares ideales como fondeadero en espera de órdenes, para reparaciones, para limpieza de tanques y sentinas u otras operaciones análogas.

Algunos de estos buques, en lugar de utilizar las zonas portuarias de Algeciras o Gibraltar, para evitar gastos y controles por parte de las autoridades portuarias, emplean aguas próximas para fondear y realizar sus operaciones.

Una actividad frecuente de estos buques, que fondean en aguas en la práctica «libres», es la limpieza de tanques o sentinas, que, en ocasiones, en función de vientos y mareas, origina que en playas del Campo de Gibraltar, como la de Los Lances, Torreguadiario, Bolonia, La Atunara, la Hacienda, etc., aparezcan restos de productos petrolíferos, con las consecuencias negativas que ello supone.

Estas actividades, prohibidas por nuestra legislación, no son suficientemente controladas y los vertidos se repiten periódicamente.

Por todo ello, formulamos las siguientes preguntas:

1. ¿Tiene conocimiento de la habitual utilización como fondeadero por numerosos buques, que no quieren utilizar las instalaciones portuarias de Algeciras o Gibraltar, de las cercanías de las costas de los municipios gaditanos de La Línea, San Roque y Tarifa?
2. ¿Sabe que buena parte de ellos realizan en esas aguas la limpieza de sus tanques o sentinas e incluso el vertido de otros desechos?
3. ¿Cómo valora los diversos daños que éstos provocan en las costas de los municipios afectados?
4. ¿Qué previsiones piensa adoptar para impedir la repetición continuada de estos hechos?
5. ¿Qué actuaciones se llevan a cabo cuando se detecta en alguno de estos lugares el fondeo de buques?
6. ¿Se han impuesto sanciones a buques por la realización de estos hechos?

Madrid, 8 de marzo de 1993.—**Salvador Pérez Bueno** y **Antonio Moreno Olmedo.**

184/014919

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Salvador Pérez Bueno y Antonio Moreno Olmedo, Diputados del Partido Andalucista e integrados en el Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, formulan al Ministro de Obras Públicas y Transportes la siguiente pregunta, para la que solicitan respuesta por escrito.

En el núcleo de Puente Mayorga, en el término municipal de San Roque (Cádiz), el Arroyo de los Gallegos ha causado, en diferentes temporadas invernales en que se han producido lluvias torrenciales, inundaciones que han afectado a las barriadas Cepsa y Nazaret, por el desbordamiento del Arroyo por su margen izquierdo.

Al parecer, hace varios meses existió un proyecto, por parte de la Confederación Hidrográfica del Sur, que podría dar respuesta a este problema y que consistía en rectificar el cauce del arroyo, eliminando parte de sus meandros y ensanchándolo hasta los diez metros.

Sin embargo, problemas presupuestarios y de entendimiento con la propiedad de los terrenos aledaños impidieron que el proyecto pudiese ser puesto en práctica.

Aunque este invierno todavía no han existido lluvias de la intensidad precisa para que se produzcan las inundaciones, el problema subsiste y entendemos que habría que solucionarlo cuanto antes.

Por todo ello, formulamos las siguientes preguntas:

1. ¿Es conocedor de la problemática que afecta a Puente Mayorga por las inundaciones que se sufren cuando las lluvias torrenciales provocan el desbordamiento del Arroyo de los Gallegos?
2. ¿Qué proyectos existen para acabar con los desbordamientos del citado Arroyo?

3. ¿Por qué no se han llevado a la práctica?
4. ¿Qué previsiones podría facilitar respecto a la iniciación de las obras necesarias?

Madrid, 8 de marzo de 1993.—**Salvador Pérez Bueno** y **Antonio Moreno Olmedo.**

184/014920

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formulan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para las que se solicita respuesta escrita.

Algunas cofradías de pescadores de Asturias vienen denunciando la venta ilegal de pescado efectuada en Asturias por arrastreros de otra autonomía. Concretamente, se han presentado denuncias ante la Administración Autonómica de arrastreros que venden ilegal y sistemáticamente alevín de merluza en lonjas asturianas.

Esta venta ilegal del alevín de la merluza no sólo se hace clandestinamente en la trastienda de las lonjas, sino en pública subasta.

La Dirección Regional de Pesca ha declarado públicamente que es la Administración Central la que debe ejercer inspecciones en las lonjas y en el control de los pesqueros que desembarcaron sus capturas en los puertos asturianos. La Dirección Regional de Pesca no tiene competencias de control sobre la primera venta de pescado, ni sobre los barcos que la capturan.

Esta situación afecta gravemente a los pescadores asturianos que asisten impotentes a la continua degradación de los caladeros.

— ¿Qué medidas va a adoptar el Gobierno para evitar este tráfico ilegal de alevines de merluza?
— ¿Piensa el Gobierno incrementar adecuadamente los sistemas de control y vigilancia sobre las ventas en Asturias?
— ¿Para cuándo va a transferir el Gobierno estas competencias a la Comunidad Autónoma de Asturias?

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de marzo de 1993.—**Manuel García Fonseca,** Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/014921

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formulan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para las que se solicita respuesta escrita.

El día 2 de marzo del presente año, fue un día de protesta de los agricultores andaluces, especialmente de los almerienses, que trasladados a Algeciras quisieron hacer oír públicamente ante la ristra de dificultades que desde hace tiempo vienen arrastrando sin que ninguna de las Administraciones les preste alguna atención. Entre las dificultades que padecen se encuentran las producidas en el mercado por los productos de terceros países, que obtienen prebendas y ventajas de la CEE con el beneplácito del Gobierno español, sin que nuestros agricultores reciban ninguna contrapartida que les compense en algo.

La protesta de los agricultores andaluces se convirtió en una batalla campal por la contundencia ejercida por las fuerzas represoras comandadas por el Gobernador Civil de la provincia de Cádiz.

— ¿Conoce realmente el Gobierno las dificultades económicas extremas por las que atraviesan los agricultores hortofrutícolas andaluces?
— ¿Piensa el Gobierno tomar alguna medida ante la CEE de protección de los productos de huerta y frutas frente a las importaciones de terceros países?
— ¿Conoce el Gobierno la cantidad de puestos de trabajo que se han perdido en la agricultura andaluza durante 1992 y en los dos primeros meses de 1993?
— ¿Por qué no se «sienta» el Gobierno con las Organizaciones Profesionales Agrarias e intentan buscar la solución que haga posible que los agricultores, que quieren seguir siendo agricultores, puedan seguir siéndolo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de marzo de 1993.—**Ernesto Caballero Castillo,** Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/014924

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formulan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para las que se solicita respuesta escrita.

— ¿Qué cantidad de droga se ha decomisado en la provincia de Almería en los últimos cinco años?
— ¿Qué medidas específicas se han adoptado en la provincia de Almería para combatir el narcotráfico?

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de marzo de 1993.—**Baltasar Garzón Garzón,** Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/014925

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formulan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para las que se solicita respuesta escrita.

— ¿Qué cantidad de droga se ha decomisado en la provincia de Granada en los últimos cinco años?
— ¿Qué medidas específicas se han adoptado en la provincia de Granada para combatir el narcotráfico?

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de marzo de 1993.—**Baltasar Garzón Garzón,** Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/014926

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formulan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para las que se solicita respuesta escrita.

— ¿En qué fase se encuentra el proyecto de construcción del CARD en Sierra Nevada?
— ¿Qué cambios se han producido entre el proyecto inicial previsto y el que finalmente se llevará a cabo?
— ¿Cuándo se tiene previsto que entre en funcionamiento?

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de marzo de 1993.—**Baltasar Garzón Garzón,** Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/014927

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formulan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para las que se solicitan respuesta escrita.

Granada tendrá en el año 1995 el honor de celebrar en Sierra Nevada el Campeonato Mundial de Sky.
Como es lógico, este acontecimiento deportivo exigirá unas infraestructuras de telecomunicación que faciliten el trabajo a los más de mil periodistas que se van a dar cita en Granada —según las previsiones— en condiciones de calidad y eficiencia muy superiores a las actuales.

— ¿Está en condiciones el Gobierno de garantizar el éxito en las transmisiones que exigirá la celebración del Campeonato Mundial de Sky?
— ¿Qué medidas piensa adoptar para mejorar y ampliar las telecomunicaciones en Granada?
— ¿Cuál es la inversión prevista para dotar a Granada de las adecuadas infraestructuras de telecomunicaciones para 1995?

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de marzo de 1993.—**Baltasar Garzón Garzón,** Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/014928

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joxe Joan González de Txabarri, Diputado por Gipuzkoa, perteneciente al Grupo Parlamentario Vasco (PNV), al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas, para su contestación por escrito.

Antecedentes:

En el informe presentado por el Sr. Ministro de Educación y Ciencia relativo a la aplicación de la LOGSE en el curso 91-92 en el apartado relativo al Plan de Formación del Profesorado se mencionan el número de participantes en la 8.801 actividades de formación realizadas.

¿Cuál es el desglose del número de participantes en dichas actividades según sean profesores de centros públicos o de centros concertados (cuadro de la página 54)?
¿Cuál es el desglose del número de los profesores (centros públicos concertados) según la etapa o nivel educativo donde desarrollen sus funciones y que han participado en las actividades de formación (cuadro página 55).
¿Cuál es el desglose de los profesores de centros públicos o concertados según los contenidos de las actividades de formación en algunos de los temas más significativos para la implantación de la LOGSE (cuadro 2, página 55)

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de marzo de 1993.—**Joxe Joan González de Txabarri Miranda.**

184/014929

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joxe Joan González de Txabarri, Diputado por Gipuzkoa, perteneciente al Grupo Parlamentario Vasco (PNV), al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguien-

tes del vigente Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, para su contestación por escrito.

Antecedentes:

En la página 33 del Informe del Sr. Ministro de Educación y Ciencia evaluatorio de la aplicación de la LOGSE en el curso 91-92 se resalta que en el curso 91-92 se ha elevado la dotación para gastos de funcionamiento de los centros públicos de Enseñanzas Medias. Los Módulos aplicados han sido los siguientes:

Bachillerato: 418.137 ptas./grupo.
F. Profesional: 669.072 ptas./grupo.

¿Cuál es el desglose detallado de los conceptos y cantidades que se incluyen en los mencionados gastos de funcionamiento?

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de marzo de 1993.—**Joxe Joan González de Txabarri Miranda.**

184/014930

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joxe Joan González de Txabarri, Diputado por Gipuzkoa, perteneciente al Grupo Parlamentario Vasco (PNV), al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, para su contestación por escrito.

Antecedentes:

En el apartado 3. Implantación y preparación de la reforma de los nuevos currículos y en el epígrafe A., del Informe del Ministro de Educación y Ciencia evaluatorio de la aplicación de la LOGSE en el curso 91-92, tan sólo en el apartado 3.5 Educación Especial, se menciona a los centros concertados. ¿Puede el Ministro de Educación y Ciencia describir las actuaciones que se han llevado a cabo en la Educación Infantil (3.1), Educación Primaria (3.2), Educación Secundaria (3.3), Formación Profesional (3.4) en los centros concertados y de iniciativa social, tal como se ha descrito lo realizado en la Enseñanza Pública en el Informe?

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de marzo de 1993.—**Joxe Joan González de Txabarri Miranda.**

184/014931

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joxe Joan González de Txabarri, Diputado por Gipuzkoa, perteneciente al Grupo Parlamentario Vasco (PNV), al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, para su contestación por escrito.

Antecedentes:

En Educación Primaria se han dotado de profesores de Educación Física, Música y de Idioma Extranjero teniendo en cuenta el número de unidades de cada centro.

— Teniendo en cuenta estos profesores especialistas de Educación Física, Música, Idioma Extranjero, ¿cuál es el ratio profesor/aula prevista para atender la Educación Primaria?
— ¿Cómo se piensa dotar de profesores especialistas a los centros concertados de Educación Primaria?
— ¿Se ha previsto el incremento de profesores especialistas a la hora de definir el coste del personal docente de los módulos de concertación de las aulas de Educación Primaria?

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de marzo de 1993.—**Joxe Joan González de Txabarri Miranda.**

184/014932

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joxe Joan González de Txabarri, Diputado por Gipuzkoa, perteneciente al Grupo Parlamentario Vasco (PNV), al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, para su contestación por escrito.

Antecedentes:

El análisis del informe del Sr. Ministro de Educación y Ciencia evaluatorio de la aplicación de la LOGSE en el curso 1991-1992, breve y conciso, nos lleva a solicitar más detallada información por medio de la siguiente pregunta:

1. Datos referentes a la educación infantil el curso 91-92, se han dotado con un profesor de apoyo todos los centros que contaban con seis unidades o más por otra parte se afirma que la «ratio» media de alumnos por aula alcanzada en educación infantil es de 22,44 y la «ratio» alumnos/profesor es de 22,27. A la vista de estos datos:

1. a) ¿Los profesores de apoyo, no se incluyen en la «ratio» alumnos/profesor determinada anteriormente?

1. b) ¿Cuál es la ratio real profesor/aula, teniendo en cuenta todos los profesores destinados (titulares, apoyos...) en el Centro escolar a la Educación Infantil?

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de marzo de 1993.—**Joxe Joan González de Txabarri Miranda.**

184/014933

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joxe Joan González de Txabarri, Diputado por Gipuzkoa, perteneciente al Grupo Parlamentario Vasco (PNV), al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, para su contesetación por escrito.

Antecedentes:

En el apartado 4. Medidas para la mejora de la enseñanza, epígrafes 4.3, 4.4 y 4.7 del informe del Sr. Ministro de Educación y Ciencia evaluatorio de la aplicación de la LOGSE en el curso 91-92 se menciona de soslayo la participación de los centros concertados y profesores de los mismos en la Orientación Educativa, Plan de Formación del Profesorado y Programa de Nuevas Tecnologías.

¿Cuál es el desglose de la evolución de la implantación de los proyectos de Orientación Educativa en Centros de EGB y EE Medias según que los proyectos se han llevado a cabo en centros públicos, centros concertados y centros privados?

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de marzo de 1993.—**Joxe Joan González de Txabarri Miranda.**

184/014934

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joseba Azkárraga Rodero, Diputado de Eusko Alkartasuna, e integrado en el Grupo Mixto del Congreso, al amparo del artículo 185 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, para la que solicita respuesta por escrito.

¿Cuándo tiene intención el Gobierno de finalizar el abono de las indemnizaciones correspondientes a las personas a las que se refiere la Ley 18/1984 del 8 de junio, sobre reconocimiento como años trabajados a efectos de Seguridad Social de los períodos de prisión sufridos como consecuencia de los supuestos contemplados en la Ley de Amnistía de 15 de octubre de 1977?

Madrid, 10 de marzo de 1993.—**Joseba Azkárraga Rodero.**

184/014935

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joseba Azkárraga Rodero, Diputado de Eusko Alkartasuna, e integrado en el Grupo Mixto del Congreso, al amparo del artículo 185 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas, para las que solicita respuesta por escrito.

En declaraciones aparecidas en algunos medios de comunicación, el líder serbio Radovan Karadzid, ha denunciado el papel negativo de Alemania y Turquía en el conflicto bélico de la ex Yugoslavia, y ha alabado la comprensión española.

Asimismo ha manifestado sobre España: «que puede disolverse la causa del separatismo» y es por ello «que España entiende qué significa cuando se disuelve un país y se da apoyo a los secesionistas.»

Ante estas declaraciones, este diputado desea conocer:

1.º ¿Algún responsable civil o militar español se ha entrevistado o ha mantenido algún tipo de contacto con el jefe de las guerrillas serbias Karakzid?

2.º ¿Conoce el Gobierno las declaraciones elogiosas de Karakzid sobre el papel pro serbio de España en el conflicto de la ex Yugoslavia?

Madrid, 10 de marzo de 1993.—**Joseba Azkárraga Rodero.**

184/014936

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Alonso Losada, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El fenómeno OVNI (Objetos Voladores No Identificados), ha adquirido en nuestro país durante los últimos años una gran repercusión social. Estudios, informes, congresos organizados al efecto, avistamiento por parte de marinos civiles, miembros de nuestras fuerzas na-

vales y, en primera categoría, los pilotos de combate del Ejército del Aire han ocupado, desde la Transición, las primeras páginas y titulares de los medios de comunicación social.

1. ¿Cuáles son las razones por las que el Gobierno no ha hecho públicos los expedientes militares sobre avistamientos de objetos voladores no identificados?
2. Estima el Gobierno, en todo caso, que dichos artefactos provienen de otras potencias militares o tiene carácter «extraterrestre».
3. ¿Qué posición oficial tiene el Gobierno español sobre la posible vida en otros planetas y galaxias del universo?
4. ¿Ha pensado el Gobierno en «desclasificar» proximamente, y dar a conocer a la opinión pública el «tema OVNI», total o parcialmente?
5. ¿Cuántos avistamientos OVNI se han producido desde 1982 hasta 1992?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de marzo de 1993.—**Manuel Alonso Losada.**

184/014937

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Josep López de Lerma, Diputado del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo que disponen los artículo 185 y ss. de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

La previsión de cuatro Juzgados de lo Social para Girona siguen sin cubrirse a pesar de la acumulación de asuntos que sufren los dos en funcionamiento.

Recientemente, voces autorizadas de la propia Magistratura así como de diferentes Sindicatos, han reclamado la abertura inmediata de un tercer Juzgado Social recordando que existe espacio suficiente para ello en el inaugurado edificio de Juzgados.

Ante ello, este Diputado formula la siguiente pregunta:

¿Qué previsiones existen para la puesta en funcionamiento de un tercer Juzgado de lo Social en Girona?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de marzo de 1993.—**Josep López de Lerma.**

184/014938

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antoni Fernández Teixidó, Diputado integrado en el Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, formula al Ministerio del Exterior la siguiente pregunta, para la que solicita respuesta por escrito.

A través de distintos medios de comunicación y a tenor de una rueda de prensa conjunta ofrecida por el Ministro Solana y el Secretario del Foreign Office, Douglas Hurd, hemos tenido conocimiento de un supuesto ofrecimiento británico, para redactar una nueva Constitución para Gibraltar, con la participación de España.

Se pretendía así por parte del Gobierno británico ofrecer nuevas ideas para desbloquear el contencioso sobre Gibraltar. Sin embargo de la lectura atenta de las declaraciones del señor Solana y el señor Hurd, apenas se vislumbra ofrecimiento alguno y se desconoce cualquier detalle relevante sobre lo tratado.

¿Cuál es la posición del Gobierno esepañol sobre un hipotético ofrecimiento británico para redactar una nueva Constitución para Gibraltar con la participación de España?

Madrid, 4 de marzo de 1992.—**Antoni Fernández Teixidó.**

184/014939

A la Mesa del Congreso de los Diputados.

Josep López de Lerma, Diputado del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo que disponen los artículos 185 y ss. de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El señor Ministro de Economía y Hacienda afirmó recientemente en el Senado que la ejecución del proyectado Plan Director de Infraestructuras (PDI), es viable «siempre que la economía crezca a un ritmo medio anual del 2,5%.»

Teniendo en cuenta que, según todas las estimaciones el PIB creció en 1992 alrededor del 1% frente al 3,3% previsto inicialmente por el Gobierno y se prevé que para 1993 su incremento sea del 1%, el Diputado que suscribe formula al Gobierno la siguiente pregunta:

¿No cree el Gobierno que hoy, con las previsiones económicas existentes para los próximos años, es absolutamente imposible el esfuerzo inversor que anuncia el

proyecto del Plan Director de Infraestructuras si la condición que impone el Ministerio de Economía y Hacienda es alcanzar un crecimiento anual del 2,5%?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1993.—**Josep López de Lerma.**

184/014940

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Arqueros Orozco, Diputado por Almería, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Con fecha 11 de noviembre de 1992 se contestaba a las preguntas formuladas por este Diputado el 7 de julio de 1992 en el sentido que la vacante de Secretario del Juzgado Decano de los de Madrid no se sacaba a concurso porque se estaba realizando un informe sobre el funcionamiento del Decanato. También se contestaba que la Unión Progresista de Secretarios Judiciales había interpuesto recurso cuya fecha de entrada en el Registro General fue el 1 de julio de 1992. En dicha contestación se aducía, como causa de no haber sacado a concurso dicha plaza, que el Gobierno «a priori da cierta importancia a este puesto». Parece que todos coincidimos en la importancia que tienen los Secretarios, máxime la plaza del Decanato, que hace que el Ministerio para controlarla tenga que violentar el artículo 479 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que los Secretarios para que no se les burle en fraude de ley interpongan recurso, y que este Diputado en el ejercicio de su función quiera saber:

1.º ¿Qué resultado ofrece el informe aludido respecto a los siguientes datos: a) número de funcionarios afectos al Juzgado Decano, b) dispersión de sedes, c) detalle individualizado del coste de los servicios comunes: ejecución y notificaciones de embargo, d) número de funcionarios que sirven en el servicio común de notificaciones y embargos, e) número de embargos y lanzamientos que realizó dicha oficina en el año 1992, f) número de diligencias de comunicación que realizó el mismo servicio en el año 1992, g) importe expresado en pesetas que dicho servicio gastó en taxi el año 1992, h) sistema empleado para el reparto de las quiebras y suspensiones de pagos a los distintos Juzgados.

2.º ¿En qué sentido ha resuelto el Ministerio de Justicia el recurso de reposición previo al Contencioso planteado por la Unión Progresista de Secretarios Judiciales y cuál ha sido la argumentación jurídica que sustenta la resolución, y, en su caso, si es firme o se ha interpuesto contra ella el Contencioso correspondiente?

3.º ¿Ha convocado ya a concurso de traslado la plaza de Secretario del Juzgado Decano o sigue el Ministerio de Justicia contraviniendo el artículo 479 de la LOPJ después de nueve meses de haber quedado vacante.

Madrid, 3 de marzo de 1993.—**Manuel Arqueros Orozco.**

184/014941

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Arqueros Orozco, Diputado por Almería, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, para las que desea obtener respuesta por escrito.

1.º ¿Cuál es la situación en la que se encuentran los opositores de la última convocatoria al cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, y qué ha sucedido para que estén descontentos tanto los que salieron en las listas de aprobados en el «BOE» como los que no aparecieron en ellas, haciendo quiebra por primera vez la confianza en las oposiciones a los Cuerpos de la Administración de Justicia?

2.º ¿Cuál fue el motivo por el que contrariamente a lo establecido en el Reglamento Orgánico del Cuerpo que impone la convocatoria anual de oposiciones, el año 1992 no se convocaran oposiciones al Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia?

3.º ¿Cuántos interinos hay en los cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia en todo el territorio nacional?

Madrid, 2 de marzo de 1993.—**Manuel Arqueros Orozco.**

184/014942

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Alegre Galilea, Diputado por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta a la Excma. Sra. Ministra de Asuntos Sociales, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Tiene intención ese Ministerio de iniciar la construcción de una Residencia para minusválidos psíquicos profundos en La Rioja?

Madrid, 1 de marzo de 1993.—**Luis Alegre Galilea.**

184/014943

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Alegre Galilea, Diputado por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Transportes, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Tiene intención ese Ministerio de poner en marcha el nuevo servicio diurno Logroño-Madrid, además del existente, tal y como lo ha solicitado la Comunidad Autónoma de La Rioja?

Madrid, 1 de marzo de 1993.—**Luis Alegre Galilea.**

184/014944

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Camisón Asensio, Diputado por Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La venta del edificio «Bronce» por parte de Trasmediterránea, S. A., continúa conteniendo aspectos que precisan la más urgente clarificación. Respecto a ello, a este Diputado le interesa conocer los siguientes extremos:

1. ¿Puede confirmar el Gobierno que, una vez vendido el edificio Trasmediterránea, S. A., se ha obligado a pagar a la empresa compradora 55 millones de ptas./mes en concepto de arrendamiento?
2. ¿Puede asimismo confirmar, ante el fracaso respecto a lo proyectado que está suponiendo el retraso en construir nueva sede para la empresa pública en el Parque Alameda de Osuna, y ante la falta de racionalidad que supone el no acomodar adecuadamente el personal de las oficinas que la Compañía posee en la calle madrileña de Zurbano, en el número 73, que van a transcurrir al menos unos 3 años, lo que supone un gasto de unos 1.980 millones de pesetas, motivado por aquel arrendamiento? ¿No cree que este gasto se podría haber ahorrado en el supuesto de haber proyectado la venta del edificio «Bronce» y consecuente acomodación de la Compañía, menos atropelladamente y con más racionalidad? ¿Quién es el responsable de tamaño despilfarro?
3. ¿No estima el Gobierno que con tal desaguisado incluso se desmota la política seguida por Trasmediterránea en los últimos años de «maquillar» la cuenta de resultados mediante la argucia de vender masivamente edificios y buques, cuando lo que realmente se está practicando es una evidente descapitalización de la sociedad?
4. ¿Puede confirmar el Gobierno que consecuentemente a la venta del Edificio «Bronce» se extendió por Trasmediterránea, S. A., un talón al portador, por importe de 150 millones de pesetas? ¿Quién fue el destinatario? ¿En concepto de qué se extendió? ¿Fue para satisfacer algún tipo de intermediación?

Madrid, 24 de febrero de 1993.—**Felipe Camisón Asensio.**

184/014945

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Camisón Asensio, Diputado por Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Sr. Ministro de Obras Públicas y Transportes, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En relación con el Contrato de Servicios a Bordo del AVE, que en su día suscribieron RENFE y la empresa SAS, a este Diputado le interesa conocer los siguientes extremos:

1. ¿En razón de qué motivaciones fue adjudicado a SAS? ¿Por cuánto?
2. ¿Por qué no acudió la filial de RENFE, SERCOLSA, a dicho Concurso?
3. ¿Qué funciones ejercitaron los Jefes de Administración, Marketing y Operaciones del AVE, en dicha adjudicación?
4. En relación con la cantidad que RENFE ha de abonar a SAS en concepto de compensación económica por viajero transportado en las clases Preferente y Club, ¿qué ocupación por día, desde abril de 1992 hasta la fecha, se ha computado a efectos de fijar dicha compensación?
5. En ese mismo período de tiempo, ¿cuál ha sido, por día, la capacidad de plazas en cada una de las clases del AVE?
6. ¿Cuál ha sido la ocupación por viajeros por día, en ese mismo período de tiempo, para cada uno de las clases del AVE?
7. ¿Se ha aplicado alguna vez la cláusula de penalización del contrato? ¿En qué consiste ésta?
8. ¿Cuáles son las causas previstas para la rescisión del contrato? En este supuesto, ¿cómo afectaría a SAS?
9. ¿Puede confirmar que las compras de materiales

de explotación del servicio, se cargan en el concepto de inversiones?

Madrid, 18 de febrero de 1993.—**Felipe Camisón Asensio.**

184/014946

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Alegre Galilea, Diputado por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Excmo. Sr. Ministro de Sanidad y Consumo, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Uno de los acuerdos tomados por el Consejo de Salud de la Zona Básica número 2 de La Rioja, fue el de solicitar del INSALUD la creación de dos plazas de celador para los consultorios locales de Rincón de Soto y Aldeanueva de Ebro.

¿Tiene intención el INSALUD de proceder a la creación y cobertura de dichas plazas?
En caso afirmativo, ¿en qué fecha aproximada?

Madrid, 1 de marzo de 1993.—**Luis Alegre Galilea.**

184/014947

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Alegre Galilea, Diputado por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Transportes, de las que desea obtener respuesta por escrito.

¿A cuánto asciende el proyecto de Rehabilitación del Palacio Abacial de Alfaro en La Rioja?
¿Qué procedimiento de contratación se ha seguido?
¿Qué porcentaje subvenciona ese Ministerio?

Madrid, 1 de marzo de 1993.—**Luis Alegre Galilea.**

184/014948

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Alegre Galilea, Diputado por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Excmo. Sr. Ministro de Industria, Comercio y Turismo, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La energía eólica es una variante de la energía solar. España, por su situación geográfica es el segundo país de Europa con mayor potencial eólico aprovechable.
El campo de Gibraltar, Zonas de Galicia, Cataluña y el Valle del Ebro son algunas de las zonas más interesantes en este tipo de recursos.

¿Existe algún proyecto a medio o largo plazo para establecer algún parque eólico en el Valle del Ebro?
En caso afirmativo, ¿qué zonas o puntos del Valle se consideran más aptos para este tipo de instalaciones?

Madrid, 1 de marzo de 1993.—**Luis Alegre Galilea.**

184/014949

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Alegre Galilea, Diputado por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, de las que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuántos Ayuntamientos de La Rioja han solicitado la concesión de Emisoras de FM amparados en el RD 25 de octubre de 1992?
¿A cuántos de ellos se les ha concedido?

Madrid, 1 de marzo de 1993.—**Luis Alegre Galilea.**

184/014950

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Alegre Galilea, Diputado por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas a la Excma. Sra. Ministra de Asuntos Sociales, de las que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuántos pensionistas riojanos se han beneficiado del termalismo social durante 1992?
¿En qué balnearios pasaron sus vacaciones?

¿Qué costo ha tenido dicho programa termal en La Rioja?

¿Cuántas solicitudes se han registrado hasta el día de la fecha para disfrutar del termalismo social de este año?

Madrid, 1 de marzo de 1993.—**Luis Alegre Galilea.**

184/014951

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Alegre Galilea, Diputado por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas a la Excma. Sra. Ministra de Asuntos Sociales, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales firmado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja prevé la subvención de guarderías infantiles y un Plan Concertado de diverso contenido.

¿Qué guarderías se van a subvencionar en la Comunidad Autónoma de La Rioja en 1993 con la cantidad contemplada de 8.880.000 pesetas?

¿Qué cuantías van a ser asignadas al Plan Concertado y cuánto a cada concepto de dicho Plan?

Madrid, 1 de marzo de 1993.—**Luis Alegre Galilea.**

184/014952

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Alegre Galilea, diputado por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de los dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Excmo. Sr. Ministro de Administraciones Públicas, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Recientemente el Gobierno a través del Ministerio para las Administraciones Públicas ha fijado una cuantía de 17.266 millones para el Programa de Cooperación Económica Local del Estado para 1993.

¿Qué cuantía le ha sido asignada a la Comunidad Autónoma de La Rioja en dicho programa en sus vertientes de planes provinciales, mejora de la red viaria y programas operativos comunitarios?

Madrid, 1 de marzo de 1993.—**Luis Alegreg Galilea.**

184/014953

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Ramallo García, Diputado por Badajoz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Con fecha 10 de junio de 1992 y número de Registro de entrada en el Congreso de los Diputados 42.867, este Diputado efectuó diversas preguntas relativas a la contratación de personal eventual por parte del Servicio Nacional de Productos Agrarios.

Dado que gran parte de las cuestiones planteadas no fueron respondidas, se reitera nuevamente el contenido de las mismas:

1.ª ¿Qué conocimiento y experiencia se ha exigido a cada uno de los 18 contratados eventuales por el SENPA en el año 1992?

2.ª ¿Cuál es el número de contratados existentes actualmente en el SENPA?

3.ª ¿Los trabajadores contratados habían presentado instancias soliciando trabajo en el Organismo, o en otro caso, cómo han podido ser contratados si no habían manifestado su deseo de trabajar?

4.ª ¿Por qué razón no ha atendido el SENPA las solicitudes de trabajo presentadas por escrito a través del Registro General de este Organismo?

5.ª ¿Qué pruebas de aptitud y/o exámenes han sido realizadas a los trabajadores contratados como personal eventual por el SENPA?

6.ª ¿Cómo dieron publicidad a esas plazas los Sindicatos con representación en el Organismo? ¿Fue a través de anuncios, de pasquines u oralmente?

7.ª ¿En qué fecha vencen esos 18 contratos eventuales?

8.ª ¿Tiene previsto el SENPA prorrogarlos a su vencimiento?

9.ª En caso afirmativo, ¿por qué razón no son convocadas con la suficiente antelación dichas plazas y con la publicidad adecuada para que puedan acudir a ellas todas las personas interesadas?

10.ª ¿Ha sido contratado con posterioridad a los 18 contratos eventuales citados anteriormente algún trabajador más?

11.ª En caso afirmativo, ¿cuántos trabajadores más se han contratado? ¿Se ha seguido el sistema anterior?

¿Qué publicidad se ha dado a la convocatoria? ¿Han participado los Sindicatos en la contratación?

Madrid, 9 de marzo de 1993.—**Luis Ramallo García.**

184/014954

A la Mesa del Congreso de los Diputados

César Aja Mariño, Diputado por Lugo, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Excelentísimo Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social, de las que desea tener respuesta por escrito.

En el primer trimestre de 1992 finalizaron los tres años de funcionamiento de la Escuela Taller de Viveiro, siendo solicitada una nueva fase ese mismo año, que ha sido denegada, y posteriormente se volvió a solicitar para el presente ejercicio, sin que hasta el momento haya sido concedida.

Sorprende a este Diputado que otras poblaciones de menor entidad que Viveiro y con mucha menor población que demanda este tipo de escuelas, se le conceden sistemáticamente, mientras a Viveiro se margina, y sorprende además, que por parte del Director del INEM de Lugo se informe desfavorablemente la petición realizada por el Ayuntamiento de Viveiro para la creación de una Escuela Taller en el citado Municipio, cuando se reúnen todos los requisitos para su puesta en marcha, a no ser que primen más criterios partidistas que los verdaderamente objetivos.

De ahí que este Diputado formule al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social las siguientes preguntas:

1. ¿Cuántas Escuelas Taller están funcionando en la actualidad en la provincia de Lugo y a qué municipios corresponden?
2. ¿Qué previsiones tiene el Ministerio en lo que respecta a creación de nuevas Escuelas Taller en la provincia de Lugo en el presente ejercicio?
3. ¿Qué criterios utiliza el Ministerio para otorgar las Escuelas Taller?
4. ¿Considera el Excmo. Sr. Ministro que es justo que por un informe partidista de un Director Provincial del INEM, se puede marginar a un Municipio?
5. ¿Va a reconsiderar el Excmo. Sr. Ministro la decisión de denegación de la Escuela Taller de Viveiro?

Viveiro (Lugo), 3 de marzo de 1993.—**César Aja Mariño.**

184/014955

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Ramallo García, Diputado por Badajoz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Gran número de funcionarios que prestaban servicios en las antiguas Jefaturas Provinciales del SENPA y hoy dependientes orgánicamente de las Delegaciones Provinciales de Agricultura, pertenecientes a la escala de Subalternos (Grupo E), han solicitado reiteradamente realizar la jornada de trabajo de mañana y tarde, percibiendo con dicho motivo la gratificación que a tal fin está establecida.

En las contestaciones a dichas solicitudes, la Dirección General de este Organismo ha denegado reiteradamente que no accede a lo solicitado en función de las disponibilidades presupuestarias.

Extraña esta contestación a los interesados, habida cuenta que con posterioridad a dicha denegación en el presente año de 1993, se ha ofrecido dicha jornada de mañana y tarde con las consiguientes gratificaciones a otros grupos de funcionarios.

Asimismo extraña también a este Diputado que en alguna de las dependencias oficiales donde prestan servicio dichos funcionarios subalternos únicamente realiza jornada de tarde un único funcionario, el entonces Jefe Provincial, quien es naturalmente el que percibe mayor retribución y a quien no puede auxiliar nadie en las horas de tarde que permanece en su despacho oficial.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Diputado desea conocer:

1.º ¿Cuál es la verdadera razón por la que no se concede jornada de mañana y tarde a los funcionarios de las Delegaciones Territoriales del Ministerio de Agricultura (antiguas Jefaturas Provinciales del SENPA) pertenecientes a la escala de subalternos?

2.º ¿Conoce el señor Ministro de Agricultura que dichos funcionarios perciben unos salarios que no superan más que ligeramente la décima parte de las percepciones de los altos cargos de ese Ministerio?

3.º ¿No es consciente el señor Ministro de Agricultura que nunca ha existido una diferencia tan acusada entre los sueldos y retribuciones de los altos cargos de este Ministerio y de los funcionarios pertenecientes al Grupo E?

4.º ¿Conoce asimismo el señor Ministro que este Grupo de funcionarios, además de no recibir gratificaciones correspondientes a la jornada de tarde, tampoco perciben retribuciones específicas ni prácticamente productividad alguna?

5.º ¿Considera el señor Ministro que con salarios

muy inferiores a las 100.000 pesetas mensuales un padre de familia puede vivir dignamente?

6.º ¿Cómo es posible que dichos funcionarios con una antiüedad que en ocasiones supera los 40 años, perciban asimismo unas retribuciones muy inferiores a las que perciben el personal laboral recién contratado por la Administración y que realizan cometidos idénticos?

7.º ¿Cómo es posible asimismo que no exista crédito presupuestario para conceder la gratificación correspondiente a la jornada de tarde para los funcionarios subalternos y en cambio exista crédito presupuestario suficiente para conceder dicha jornada de tarde a otros grupos de funcionarios?

8.º ¿Cuál es la razón para que en determinadas Jefaturas del SENPA, hoy en las Delegaciones Territoriales de Agricultura, únicamente el Jefe Provincial realiza la jornada de tarde, sin que ningún otro funcionario le pueda ayudar en la realización de sus cometidos y funciones?

9.º ¿Está dispuesto el señor Ministro de Agricultura a autorizar que dichos funcionarios puedan realizar la jornada de tarde al efecto de que puedan percibir la correspondiente gratificación y complementar de esta manera, aunque sea en pequeña cuantía, sus modestos sueldos?

Madrid, 4 de marzo de 1993.—**Luis Ramallo García.**

184/014956

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Cesar Villalón Rico, Diputado por Huesca, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Días pasados, este Diputado recibía información no oficial sobe una posible reestructuración de la Brigada de Alta Montaña ubicada en la provincia de Huesca y en concreto, sobre el desplazamiento del Regimiento «Valladolid 65» de Barbastro y del Batallón «Gravelinas XXV» de Sabiñánigo a otra provincia del territorio nacional con el cierre definitivo de los actuales acuartelamientos de estas unidades.

Ante las diferentes inquietudes que estas informaciones han levantado entre la población de las dos ciudades altoaragonesas, donde las unidades militares anteriormente citadas forman parte del tejido social de dichas localidades, este Diputado formula las siguientes preguntas:

1. ¿El Gobierno tiene intención de modificar la estructura militar establecida en la Región Militar Pirenaico Oriental?
2. ¿El Gobierno piensa modificar la organización actual de la Brigada de Alta Montaña ubicada en Huesca?
3. ¿El Gobierno piensa trasladar el Regimiento «Valladolid 62» a otro lugar del territorio nacional?
4. ¿El Gobierno piensa trasladar el Batallón «Gravelinas XXV» a otra localidad del territorio nacional?

Madrid, 4 de marzo de 1993.—**César Villalón Rico.**

184/014957

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Hernández Mollar, Diputado por Melilla, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En la ciudad de Melilla los enfermos de insuficiencia renal crónica que requieran asistencia especializada por un servicio de nefrología, y en su caso aquellos que requieren hemodiálisis o diálisis peritoneal carecen de tal atención en dicha ciudad. Por eso, se pregunta al Gobierno:

1. ¿De qué forma se presta asistencia a los enfermos de insuficiencia renal crónica, en tratamiento con diálisis y susceptibles de ser atendidos en un servicio de nefrología?
2. ¿Cuál es el número de tales enfermos a finales de febrero de 1993?
3. ¿Cuántos de estos enfermos se han trasladado a Centros Sanitarios especializados de la Península en el año 1992 y cuál ha sido su costo total incluyendo traslados, hospedaje y acompañante?
4. ¿Cuándo se va a poner en funcionamiento una unidad de diálisis en Melilla, teniendo en cuenta las graves dificultades de comunicación con la Península y el estado de salud deficiente y deteriorado de estos enfermos?

Madrid, 4 de marzo de 1993.—**Jorge Hernández Mollar.**

184/014958

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pedro Martínez Arévalo, Diputado por Asturias, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Excmo. Sr. Ministro de

Industria, Comercio y Turismo, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En base a la resolución de fecha 4 de diciembre de 1991 de la Dirección General de Industria a favor de la División de la Construcción Naval del Instituto Nacional de Industria, y en base al Programa de Actuación de los Astilleros Públicos (PAAP), para solicitud de ayudas según Real Decreto 826/91, de 24 de mayo, para Actuaciones Tecnológicas:

¿Cuáles han sido las Actuaciones Tecnológicas desarrolladas en cada uno de los astilleros públicos —AESA (Sestao, Puerto Real y Sevilla), S. A., Juliana Constructora Gijonesa e Hijos de J. Barreras S. A.— con las subvenciones aplicadas en cada caso y los logros tecnológicos conseguidos y realmente efectivos para su operatividad futura en modernización e innovación tecnológica?

Madrid, 25 de febrero de 1993.—**Pedro Martínez Arévalo.**

184/014959

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Santiago Balleste Clofent, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

1.º ¿Cuál es la posición del MOPT y de la Dirección General de Comunicaciones delante de la situación de absoluto mutismo informativo por parte de Telefónica a la hora de informar a los usuarios sobre las posibilidades de desconectarse de los teléfonos 903 y qué medidas concretas adoptará el Ministerio teniendo en cuenta que a fecha de 1 de marzo de 1993, fecha límite impuesta por la DGC a Telefónica para haber informado y desconectado a los usuarios que lo hubiesen solicitado antes de volver a ofrecer los servicios eróticos y de party-line?

2.º ¿Cuáles son los motivos para que Telefónica conteste que no hay ninguna solución concreta?

3.º ¿Cuál es la validez real y la efectividad concreta de las normativas dictadas por la Dirección General de Comunicaciones si después se permite una flexibilidad tan sorprendente a la hora de cumplirlas?

Madrid, 3 de marzo de 1993.—**Santiago Balleste Clofent.**

184/014960

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Hernández Mollar, Diputado por Melilla, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La tuberculosis en la ciudad de Melilla, frontera exterior de la CE, reúne especiales características que la diferencian en sus rasgos clínicos de dicha enfermedad a nivel peninsular, por la especial situación fronteriza.

Por ello, se pregunta al Gobierno:

1.º ¿Existe un control epidemiológico adecuado, consistente en el conocimiento del número de pacientes y profilaxis de los contactos más próximos?

2.º ¿Conoce el Ministerio la incidencia de tuberculosis ganglionar por consumo de derivados lácteos de animales tuberculosos, procedentes del vecino país?

3.º ¿Cuántos enfermos han sido tratados por tuberculosis pulmonar durante el año 1992, y cuántos de otros tipos clínicos?

Madrid, 4 de marzo de 1993.—**Jorge Hernández Mollar.**

184/014961

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Núñez Pérez, Diputado por León, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El artículo 29 de la Ley 30/84, sobre la Reforma de la Función Pública, regula las situaciones de los funcionarios y, entre ellas, la excedencia voluntaria. Según dispone el mencionado artículo la excedencia voluntaria podrá concederse a los funcionarios cuando la soliciten por interés particular. En esta situación no se podrá permanecer más de diez años continuados ni menos de dos años.

El próximo año se cumplirán diez años desde la entrada en vigor de la citada Ley 30/84 y, por lo tanto, finalizará el plazo máximo que concede la Ley para permanecer en situación de excedencia voluntaria para aquellos funcionarios que la hubieran solicitado.

Por todo ello se pregunta al Gobierno:

1. ¿Cuántos funcionarios públicos de la Administración Central del Estado se encuentran en situación de excedencia voluntaria?

2. ¿A cuántos funcionarios públicos de la Administración Central del Estado, que se encuentran en dicha situación de excedencia voluntaria, les vence el plazo máximo que la Ley autoriza para permanecer en esta situación durante el próximo año 1994 y 1995?

Madrid, 3 de marzo de 1993.—**Manuel Núñez Pérez.**

184/014962

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Núñez Pérez, Diputado por León, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Por resolución de 20 de diciembre de 1991 la Secretaría de Estado para la Administración Pública convocó pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado. Las plazas a cubrir eran 200 por el sistema de promoción interna y el sistema general de acceso libre. El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna ascendía a 100 plazas, y el número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre ascendía también a 100 plazas.

La citada resolución señalaba que las plazas sobrantes de promoción interna se acumularían al turno libre. Sin embargo, una vez realizada la oposición se ha primado el turno libre sobre la promoción interna o profesional de los funcionarios, algunos de los cuales han sido eliminados a pesar de haber obtenido idéntica calificación que otros opositores libres que sí obtuvieron plaza.

Por todo ello se pregunta al Gobierno:

1. ¿Qué equivalencia tienen las letras A, B, C y D utilizadas por el Tribunal para calificar a los aspirantes, con las puntuaciones numéricas establecidas en la base de la convocatoria?
2. ¿Por qué razón el Tribunal sustituyó por letras el sistema de puntuación que figura para el primero, segundo y tercer ejercicio en el punto 2 del anexo I de la resolución?
3. ¿No cree el Gobierno que con este sistema confuso de calificación han podido conculcarse los derechos de los aspirantes de promoción interna?
4. ¿Qué número de plazas vacantes de las expresamente reservadas para ser cubiertas por el sistema de promoción interna fueron acumuladas al sistema de acceso libre, y qué puntuación han obtenido los opositores a quienes les han sido adjudicadas?

Madrid, 3 de marzo de 1993.—**Manuel Núñez Pérez.**

184/014963

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formulan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para las que se solicita respuesta escrita.

La inauguración de la Central de Tarifa, además de suponer beneficios y avances tecnológicos para el conjunto del país debe significar un punto de apoyo para el desarrollo de la zona en que se ubica.

— ¿Qué acciones y proyectos se han realizado por el Ministerio de Industria, y las empresas públicas directamente implicadas en la Central tendentes a beneficiar el desarrollo de Tarifa y el Campo de Gibraltar?
— ¿Cuántos empleos directos e indirectos puede generar la Central?
— ¿A qué localidades y actividades piensa suministrar electricidad?
— ¿Cómo incidirá esta Central en los precios de la electricidad en la comarca?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de marzo de 1993.—**Jerónimo Andreu Andreu,** Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/014964

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formulan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para las que se solicita respuesta escrita.

El río Río Frío-Salado está catalogado en el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Granada como el único complejo ribereño de interés ambiental.

La Piscifactoría Sierra Nevada, S. L., ha solicitado de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir un cambio de toma del aprovechamiento de salto de aguas para Central-Minihidráulica de Río Frío (Loja) para uso industrial con un caudal de 600 litros por segundo. El Ayuntamiento de Loja ha solicitado que se deniegue la concesión por los graves perjuicios éco y mediambientales de la zona afectada.

Dado que los aforos que se detectan aguas abajo de la unión del Río Salado con Ríofrío no superan en mu-

cho los 700 litros por segundo, de accederse a la petición de Piscifactoría Sierra Nevada, S. L., dejaría al río casi seco en algunas épocas del año y sería la muerte anunciada del río y también del turismo ligado a la zona.

— ¿Piensa la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir acceder a la petición realizada por la Piscifactoría Sierra Nevada, S. L.?
— ¿Cómo garantizará la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir que el río mantenga durante todo el año el caudal ecológico establecido en la Ley?
— ¿Puede concretar la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir el porcentaje del caudal del Río Frío que se tomará del mismo en caso de crecidas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1993.—**Baltasar Garzón Garzón,** Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/014965

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

La Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) en su Disposición Adicional Décima, punto 3, recoge que el Gobierno, en las condiciones que establezca reglamentariamente, integrará a los actuales funcionarios del cuerpo de profesores de EGB de Instituciones Penitenciarias en el Cuerpo de Maestros.
Transcurridos más de dos años desde la publicación de la Ley sin haberse llevado a cabo dicha integración:

— ¿Cuándo piensa el Gobierno desarrollar la Disposición Adicional Décima, punto 3, y fijar las condiciones para la integración en el cuerpo de Maestros de los actuales Profesores de EGB de Instituciones Penitenciarias?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1993.—**Baltasar Garzón Garzón,** Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/014966

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Alonso Losada, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Encontrándose las tropas españolas en la antigua Yugoslavia, cercanas a finalizar el semestre comprometido con Naciones Unidas para desarrollar sus misiones de paz en el marco de UNPROFOR.

¿Qué nuevas misiones piensa el Gobierno que Naciones Unidas asignará al contingente militar español?
Ante esa toma de decisiones, ¿qué actitud adoptará el Gobierno español?
En todo caso, ¿piensa el Gobierno español ampliar, mantener o reducir nuestras tropas en la antigua Yugoslavia?

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de marzo de 1993.—**Manuel Alonso Losada.**

184/014967

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gervasio Martínez-Villaseñor García, Diputado por Cuenca, perteneciente al Grupo Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Ante los daños que el pasado año agrícola produjo la sequía y los que se están originando en el presente a los agricultores y ganaderos españoles, se hace preciso obtener las mayores ayudas procedentes de los fondos comunitarios.

Por ello se pregunta:

1.º ¿A cuánto se elevaron las ayudas comunitarias concedidas a España y a Portugal por los daños de la sequía en el pasado año agrícola?
2.º ¿Cuándo va solicitar el Gobierno ayudas a la Comunidad Económica Europea para paliar los daños de la sequía del presente año?

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de marzo de 1993.—**Gervasio Martínez-Villaseñor García.**

184/014968

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Jesús Sainz García, Diputada por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el

Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Ministerio de Asuntos Sociales, de las que desea obtener respuesta por escrito.

1.º ¿Cuántos programas desarrolla el Ministerio de Asuntos Sociales en colaboración con sociedades privadas para el cuidado de los niños?
2.º ¿Cuáles son esos programas?

Madrid, 25 de febrero de 1993.—**María Jesús Sainz García.**

184/014969

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Jesús Sainz García, Diputada por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuántos centros de guarderías laborales existen actualmente en España, detallando número de plazas y provincias en las que se encuentran?

Madrid, 25 de febrero de 1993.—**María Jesús Sainz García.**

184/014970

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Jesús Sainz García, Diputada por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

1.º ¿Cuál es el número de mujeres que ha realizado cursos de Formación Profesional en las distintas provincias españolas, detallando tipo de curso y provincia?
2.º ¿Cuántas de estas mujeres se han reinsertado en el mundo laboral?

Madrid, 25 de febrero de 1993.—**María Jesús Sainz García.**

184/014971

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Alegre Galilea, Diputado por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En la actualidad, son cientos los expedientes que se hallan en la Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias en espera de que les sean concedidas las ayudas que en su día se solicitaron al amparo de lo dispuesto en el RD 1462/1986, de 13 de junio.

¿Es consciente ese Ministerio que la demora en el abono de las subvenciones solicitadas están dando al traste con ambiciosos proyectos que conllevan un fuerte grado de inversión y de creación de empleo?
¿Cuáles son los motivos por los que ese Ministerio no procede con celeridad al pago de las ayudas contempladas en dicho Decreto?
¿Por qué ese Ministerio no concede a los proyectos que así lo merezcan, a sus peticionarios copias de las resoluciones favorables para que los empresarios puedan conseguir créditos-puente, en tanto llegan las subvenciones?

Madrid, 10 de marzo de 1993.—**Luis Alegre Galilea.**

184/014972

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Camisón Asensio, Diputado por Cáceres, perteneciente al Grupo Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor formular las siguientes preguntas al Ministro de Obras Públicas y Transportes, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Es sabido que, con fecha 23 de junio de 1992, el Consejo de Ministros de la CE aprobó la normativa por la que se liberaliza el cabotaje marítimo, así como que el Gobierno español pidió al respecto salvaguardias especiales, consistentes fundamentalmente en que se exonerara a nuestro país de las obligaciones ligadas a la liberalización del cabotaje continental consecutivo, por un período de un año, a partir del 1 de enero de 1993.
Dado que el Gobierno español protagonizó en enero de este año una actitud de presión ante la CEE negándose, unilateralmente, a franquear nuestras puertas al cabotaje marítimo, reclamando de la Comisión una

cláusula de salvaguardia de 12 meses, que al final se ha concretado en tan sólo seis, se formula la siguiente

pregunta

¿No cree el Gobierno, ante tan magro resultado en esta aspiración, que el fruto conseguido frente a tan drásticas acciones de presión, debe entrar de lleno en la consideración de lo intrascendente?

Madrid, 10 de marzo de 1993.—**Felipe Camisón Asensio.**

184/014973

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gervasio Martínez-Villaseñor García, Diputado por Cuenca, perteneciente al Grupo Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Cuenca, con 370 alumnos en el presente curso, adolece de deficiencias de aulas, exige el pago de cuotas mensuales a los alumnos y está pendiente del cumplimiento del pacto de integración en la Universidad de Castilla-La Mancha.

Se pregunta al Gobierno:

1.º ¿Por que no se integró en la Universidad al crearse y ponerse en funcionamiento el Campus de Cuenca de la Universidad de Castila-La Mancha?

2.º ¿Por qué no se ha cumplido el compromiso adquirido en 1990 por las Autoridades Universitarias de integrarla en el plazo de dos años?

3.º ¿Qué es preciso para su integración inmediata en la Universidad?

4.º ¿Cuándo dejarán de pagar cuotas mensuales los alumnos de la Escuela?

Madrid, 9 de marzo de 1993.—**Gervasio Martínez-Villaseñor García.**

184/014974

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Arqueros Orozco, Diputado por Almería, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Consejero de Agricultura de la CA de Andalucía, el socialista don Leocadio Marín, manifestó en Córdoba, en una rueda de prensa, el pasado día 9 de febrero, «que la agricultura no genera empleo en España».

Ante esta afirmación tan contundente, este Diputado desea conocer:

— ¿Considera el Gobierno que la agricultura genera o no genera empleo en España?

Madrid, 9 de marzo de 1993.—**Manuel Arqueros Orozco.**

184/014975

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Rodríguez Espinosa, Diputado por Ciudad Real, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y ss. del reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, para la que desea obtener respuesta por escrito.

Exposición

El número de parados aumenta día a día sin que el Gobierno haya sido capaz de aplicar las medidas necesarias para paliar este grave problema que aqueja a todo el país y, por tanto, a la provincia de Ciudad Real.

Dentro del grupo de personas en paro una cifra muy importante comprende a los jóvenes menores de 25 años tanto varones como hembras. Una de las medidas para paliar el paro ha sido el proporcionar ciertos beneficios a las empresas que contratan a los jóvenes. Ante ello

Pregunto:

¿Cuál es el número de contratos en prácticas y para formación de jóvenes que se han convertido en indefinidos, así como los incentivos a empresas por esta acción en la provincia de Ciudad Real, en los últimos cinco años?

Ciudad Real, 8 de marzo de 1993.—**Eduardo Rodríguez Espinosa.**

184/014976

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Rodríguez Espinosa, Diputado por Ciudad Real, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y ss. del Re-

glamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, para la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Qué inversiones ha realizado el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el año 1992, en la provincia de Ciudad Real, con desglose de programas e importes?

Ciudad Real, 8 de marzo de 1993.—**Eduardo Rodríguez Espinosa.**

184/014977

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ramón Pascual Monzo, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En la actualidad existen en los servicios centrales del IRYDA, numerosas plazas que están vacantes, en todos y cada uno de los grupos de funcionarios desde el A al E.

Del total de estas plazas vacantes, existen 67 que tienen asignado un complemento específico superior a las 200.000 pesetas anuales. Al propio tiempo existe en dichos servicios centrales del IRYDA un colectivo de 11 funcionarios, pertenecientes al grupo B (Técnicos de Grado Medio) que tienen un nivel mínimo de 16 dos de ellos y 18 los nueve restantes, y que desempeñan puestos de trabajo que no tienen asignado complemento específico alguno.

Por otra parte cabe señalar que de los 67 puestos vacantes con complemento específico superior a las 200.000 pesetas anuales, existe un total de 37 que pueden ser ocupados por funcionarios del Grupo B.

Por todo ello, este Diputado desea conocer:

1. ¿Por qué razón no se asignan al colectivo de los 11 funcionarios de los servicios centrales del IRYDA que pertenecen al Grupo B y desempeñan puestos de trabajo que no tienen asignado complemento específico, algunas de las 37 plazas vacantes con un complemento superior a las 200.000 pesetas anuales?
2. ¿Conoce el Gobierno que dicho colectivo de funcionarios, con antigüedad todos ellos que superan los treinta años al servicio de la función pública, perciben sueldos mensuales que rondan únicamente las 100.000 pesetas mensuales?.
3. ¿Cómo es posible que en la actualidad existan tantas plazas vacantes en los servicios centrales del IRYDA?
4. ¿Por qué razón no se reestructura este Organismo dependiente del Ministerio de Agricultura, de tal manera que se supriman todas aquellas plazas no necesarias, y que permanecen vacantes durante numeroso tiempo?

Madrid, 8 de marzo de 1993.—**José Ramón Pascual Monzo.**

184/014978

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Andrés Ollero Tassara, Diputado por Granada, perteneciente al Grupo Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Recortes en el proyecto de ampliación del aeropuerto de Granada

El aeropuerto de Granada padece situaciones de congestión impropias de una ciudad de su atractivo turístico. Si no son más frecuentes se debe a la escasez de los vuelos a que sirve de escenario, pero basta que coincidan dos de ellos para que sus instalaciones se saturen y la espera de los viajeros se produzca en penosas condiciones.

Ante este panorama, el anuncio de un proyecto de ampliación fue acogido con alivio por los ciudadanos. Sin embargo, tras anunciarse a bombo y platillo un proyecto que —aparte de habilitar para uso de los pasajeros y visitantes el espacio ocupado hoy por oficinas y servicios— ampliaba la terminal ocupando una extensa franja de terreno situado delante de su fachada, todo parece indicar que posteriormente se han recortado dichas previsiones. Al final, la ampliación parece quedar reducida a la construcción de un nuevo edificio de oficinas que sólo haría posible el primero de los objetivos fijados.

Por todo ello, este Diputado pregunta al Gobierno:

1. ¿Qué razones han llevado a alterar el proyecto de modificación de la terminal del aeropuerto de Granada?
2. ¿Qué objetivos perseguía su ampliación ocupando terrenos situados delante de su fachada y, caso de haber sido descartada, qué motivos lo justifican?
3. ¿Cuál era la cuantía presupuestada para el proyecto inicialmente planteado, cuál la del que definitivamente se llevará a cabo y cuáles las razones explicativas de las diferencias?
4. ¿Qué plazos se han fijado para la realización de las diversas fases del proyecto, con qué posibilidades de aprovechamiento para los usuarios y en qué fecha está previsto que entre en servicio cada una de ellas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 1993.—**Andrés Ollero Tassara.**

184/014979

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Andrés Ollero Tassara, Diputado por Granada, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Plazos de construcción de la autovía Bailén-Jaén-Granada-Motril

La presunta construcción de una autovía Bailén-Motril se convirtió hace ya más de cinco años en promesa estelar del Gobierno para los ciudadanos granadinos. Desgraciadamente, toda la información a que este Diputado logró ir teniendo acceso privaba de toda credibilidad a los anuncios de parlamentarios socialistas que daban por inminente su conclusión. Así, por ejemplo, mientras el Gobierno insistía en la propia Cámara en que el tramo Bailén-Granada estaba incluido en el Plan de Desarrollo Regional presentado a la Comunidad Europea, este Diputado —tras molestarse en leerlo— constataba que en dicho plan sólo se contemplaba el tramo Bailén-Granada. En cualquier caso, situados ya en 1993 —que era la fecha de referencia del citado Plan— la autovía espera aún ver iniciadas sus obras en Bailén.

La celebración de un Campeonato Mundial de Esquí en Sierra Nevada dentro de dos años parece haberse adoptado como excusa para relanzar —con elecciones por en medio— la propaganda relacionada con la autovía, aunque no la autovía misma. En efecto, conformarse con haber destinado a tal autovía sólo 2.000 millones de pesetas quince meses antes del citado Campeonato descarta toda seriedad en el empeño.

Por todo ello, este Diputado pregunta al Gobierno:

1. ¿Qué cuantía concreta supone la conversión en autovía del trayecto Bailén-Jaén? ¿En qué fecha concreta estima el Gobierno que estará finalizado?

2. ¿En qué fecha comenzarán efectivamente las obras en el trayecto Jaén-Granada? ¿En qué tramos se dividirá su realización, cuál será el importe de cada uno de ellos y en qué fechas concretas irá entrando cada uno en servicio?

3. ¿En qué fecha comenzarán efectivamente las obras en el trayecto Granada-Motril? ¿En qué tramos se dividirá su realización, cuál será el importe de cada uno de ellos y en qué fechas concretas irá entrando cada uno en servicio?

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 1992.—**Andrés Ollero Tassara.**

184/014980

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Santiago López Valdivielso, Diputado por Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Ministro de Defensa, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En la liquidación del Presupuesto de gastos de 1991, modificación de créditos por Secciones figura, para Defensa, un crédito inicial de 858.334 millones de pesetas, una ampliación de crédito de 421.580 millones, transferencias por 12.268 millones, incorporados por 229 millones y generados por ingresos por 15.801 millones, lo que supone un crédito total de 1.308.212 millones de pesetas.

Por todo ello este Diputado desea conocer:

1.º ¿Cuál es el desglose de cada una de estas partidas?

2.º ¿Cuál es el motivo que originó la necesidad de la ampliación de los créditos iniciales en 421.580 millones de pesetas?

3.º ¿Qué pagos se efectuaron con cargo a la mencionada ampliación de crédito?

4.º ¿Cómo se explica la necesidad de la mencionada ampliación de crédito si en la liquidación del presupuesto de gastos de 1991, figuran como importe de las obligaciones reconocidas 1.122.281 millones de pesetas, lo que origina la existencia a 31 de diciembre de 1991, de un sobrante de crédito presupuestario de 185.931 millones de pesetas?

5.º ¿Se han pagado los importes de la deuda con intereses?

Madrid, 5 de marzo de 1993.—**Santiago López Valdivielso.**

184/014981

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Alonso Losada, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El 3 de marzo de 1988, el Congreso de los Diputados elaboró un amplio Estudio sobre las Sectas Psicodestructivas que operaban en España, recomendando a jueces, fiscales y médicos forenses la investigación de estas cuestiones.

Por otra parte, se estima que más de 500.000 ciudadanos, entre jóvenes y niños, están perjudicados gravemente en nuestro país por el problema de las sectas psicodestructivas.

1. ¿Cuáles son los criterios que utiliza el Gobierno para diferenciar aquellas «sectas» que se pueden amparar en el marco constitucional de libertad de pensamiento y expresión, de las «sectas psicodestructivas» por emplear técnicas de manipulación mental especialmente en jóvenes y niños?
2. ¿Qué actuaciones está desplegando el Gobierno para controlar la libertad de movimientos de las denominadas «sectas psicodestructivas»?
3. ¿Qué control fiscal ejerce el Gobierno sobre las denominadas «sectas psicodestructivas», cuando es bien conocido por los sectores implicados afectados que éstas disponen de negocios, empresas y otras entidades para ejercer la presión psicológica?
4. ¿Qué medidas de seguimiento y control se desarrollan sobre las personas, jóvenes y niños que perteneciendo a estas sectas, desaparecen dentro de estos grupos y son trasladadas a otros países extranjeros?
5. ¿Cómo muchos de estos grupos distribuyen fármacos y drogas sin ningún tipo de control administrativo?
6. La mayoría de estos grupos actúan con la cobertura de asociaciones culturales, fundaciones, asociaciones filosóficas, religiosas, empresas de selección de personal, etc. ¿Sabe el Gobierno que sus actividades nada tienen que ver con lo inicialmente establecido en sus Estatutos legales? ¿No piensa ejercer el Gobierno control alguno sobre esta cuestión, de adecuar los objetivos estatutarios al desarrollo de sus actividades reales?
7. ¿Piensa el Gobierno impulsar alguna acción a este respecto informando al Fiscal General del Estado?

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 1993.—**Manuel Alonso Losada.**

CONTESTACIONES

184/011609

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/011609.

AUTOR: Cortés Martín, Miguel Angel (G. P).

Asunto: Estado de las vidrieras de las catedrales españolas.

«El Ministerio de Cultura es consciente de la importancia artística y monumental de las vidrieras de las catedrales españolas y le preocupa el estado en que se encuentran algunas de ellas.

Para poder adoptar las medidas necesarias, la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, del Ministerio citado, llevó a cabo, durante 1989-91, unos proyectos de investigación, a fin de conocer el estado de conservación de las mismas.

Estos estudios se encuadran dentro del denominado "Plan Nacional de Catedrales", iniciativa del Ministerio de Cultura, que se lleva a cabo en coordinación con las distintas Comunidades Autónomas, que son las que, en principio, son competentes en la materia a la hora de efectuar programas de restauración, en los que colabora este Departamento mediante los oportunos Convenios.

En cuanto al juicio que merece el estado general de las vidrieras, se informa que se está realizando la evaluación de todo el cúmulo de datos acopiados en los antes citados planes de investigación.

Respecto a las inversiones que se han realizado en este campo no se puede detallar lo invertido en cada una de las catedrales, ya que se ha llevado a cabo un estudio sobre el estado de conservación de todas las vidrieras de España, encuadrado dentro de los bienes muebles de las catedrales que comprenden: vidrieras, órganos y campanas.

En estos estudios se han invertido las siguientes cantidades:

1989: 17.574.172
1990: 24.306.446
1991: 22.857.766»

Madrid, 12 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/012403

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/012403.

AUTOR: García Fonseca, Manuel (G. IU-IC).

Asunto: Actuaciones hacia el gobierno de Kuwait para que el grupo KIO asuma los compromisos firmados en relación a la empresa FESA-ENFERSA.

«Las empresas del Grupo ERCROS son objeto de un seguimiento permanente, en lo relativo al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, por la Oficina Nacional de Inspección, órgano dependiente del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Dicha actuación consiste en la comprobación del cumplimiento voluntario de las obligaciones corrientes y en la remisión de los informes pertinentes al Departamento de Recaudación de la Agencia en todos los casos en que estas sociedades han solicitado aplazamientos o fraccionamientos de pago.

El Departamento de Recaudación de la Agencia ha procedido recientemente al cobro de determinadas deudas tributarias pendientes mediante la compensación de créditos y débitos. Respecto de otras deudas tributarias vencidas, dicho Departamento ha venido concediendo a estas entidades diversos aplazamientos de pago. Sin embargo, la solicitud y admisión de la situación legal de suspensión de pagos de determinadas empresas del grupo ha dejado sin efecto los aplazamientos de pago hasta ahora concedidos a las mismas, por lo que las actuaciones recaudatorias de esas deudas se realizan en el marco del proceso concursal, mediante la personación de la Hacienda Pública a través de los órganos competentes.

La entidad del grupo FESA Fertilizantes Españoles, S. A., está, en estos momentos, siendo objeto de actuaciones inspectoras en profundidad que abarcan los períodos impositivos no prescritos de 1985 a 1989, ambos inclusive.

En breve plazo comenzarán las actuaciones inspectoras sobre la entidad Fertilizantes ENFERSA, S. A.

Con independencia de lo anteriormente expuesto, es preciso señalar que el sector de fertilizantes se ha visto afectado negativamente por las siguientes circunstancias generales que se han producido en los últimos años:

— Tendencia a la disminución del consumo de fertilizantes en Europa.
— Fuerte competencia internacional que ha dado lugar a caídas de precios.
— Alta presión importadora en España.

En este contexto, los hechos han demostrado que las medidas previstas en el Plan de Viabilidad elaborado por el Grupo FESA en 1990 para lograr la competitividad de la empresa han sido insuficientes.

Finalmente, cabe señalar que los planteamientos de la Administración, así como sus actuaciones han sido explicitadas por el Ministro de Industria, Comercio y Turismo en una interpelación en el Congreso de los Diputados, el día 16 de diciembre de 1992 («B. O. C. G.», número 239), con motivo de la correspondiente interpelación parlamentaria y que en la medida en la que existe un vínculo y una dependencia de KIO respecto del Gobierno kuwaití, el Gobierno seguirá haciendo todos los esfuerzos necesarios para que KIO asuma una responsabilidad más allá de la pura responsabilidad de accionista.»

Madrid, 9 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/012622

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/012622.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Inexistencia de museos en Málaga.

«La ciudad de Málaga cuenta, en la actualidad, con un museo dividido en dos secciones, una de Bellas Artes, en el Palacio de Buenavista, y otra de Arqueología, en la Alcazaba.

El Ministerio de Cultura es consciente de la necesidad de mejorar las instalaciones del Museo de Málaga y está manteniendo conversaciones con la Comunidad Autónoma de Andalucía para buscar la mejor solución. Hasta la fecha, se puede informar que el Ministerio de Cultura ha invertido 30 millones en 1993.

Por otra parte, durante un tiempo, se barajó la posibilidad de restaurar el Convento de la Trinidad para instalar la Sección de Arqueología pero, una vez estudiado a fondo el proyecto, surgieron graves impedimentos técnicos y museológicos que han hecho inviable esta opción.»

Madrid, 10 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/012847

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/012847.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: Reforma de la variante de la carretera N-630 a su paso por Plasencia (Cáceres).

«La obra realizada al construir la variante de Plasencia, coincide de manera prácticamente exacta con la de-

finida en el Plan General de Ordenación Urbana existente en Plasencia. El Ayuntamiento de la citada localidad certificó en su momento, que se ajustaba al planteamiento vigente, y no es legalmente posible sin una modificación de dicho planteamiento, construir otra obra distinta.

En cuanto a las intersecciones, se insiste en que se han respetado las proyectadas en el Plan General de Ordenación Urbana. Por otra parte, este tipo de intersecciones es usual en zonas urbanas y la experiencia demuestra que no son más peligrosas que otras con distinto diseño.

La intersección en la que tuvo lugar el accidente al que se refiere Su Señoría y que es muy de lamentar, estaba dotada de la señalización adecuada y ajustada a la normativa vigente en la materia.»

Madrid, 10 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/013030 y 184/013038

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013030 y 013038.

AUTOR: Estevan Bolea, María Teresa (G. P).

Asunto: Desarrollo presupuestario de los Programas 542 F y 713 F, Investigación y Desarrollo Tecnológico; Normativa y Desarrollo Energético, respecto a las partidas 772 y 773, para inversiones, sobre conservación de la energía, incluidas en el presupuesto del servicio 20.05, Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

«En Anexo que se adjunta, se especifica el Crédito inicial, el crédito comprometido y pagado con cargo al Capítulo 7, Programa 542 y 731.F, Servicio 05: Dirección General de la Energía.»

Madrid, 10 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 1992

PROGRAMA CONSERVACION DE ENERGIA
20.05.542E.772

	Pesetas
Crédito inicial	680.000.000
Comprometido	.648.000
Pagado	.545.000

PROGRAMA ENERGIAS RENOVABLES
20.05.731F.773

Crédito inicial	1.020.000.000
Incorporación de crédito	295.005.533
Crédito final	1.315.005.533
Comprometido	1.020.156.000
Pagado	882.598.934
Paneles solares (ADOK)	48.160.960
Suma pagados	930.759.894

184/013079

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013079.

AUTOR: Cholbi Diego, José (G. P).

Asunto: Situación en que se encuentran los estudios que conduzcan a establecer la Diplomatura Universitaria para los Técnicos de Laboratorio.

«El Gobierno considera que la ubicación actual de los estudios de Técnico de Laboratorio, incluidos en el Catálogo de Titulaciones de Formación Profesional, es correcta y que no existen motivos que justifiquen un cambio en dicha ubicación.»

Madrid, 12 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/013267

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013267.

AUTOR: Vázquez Romero, Narcís (G. IU-IC).

Asunto: Cumplimiento del Convenio de cooperación entre el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) y el Consell de la Generalitat Valenciana, para la realización de estudios sociológicos y sondeos de opinión pública firmados en abril del año 1984.

«Se adjunta, en Anexo, relación en la que se detallan los estudios que el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) ha realizado para la Generalitat Valenciana en el marco del Convenio señalado por Su Señoría.»

Madrid, 11 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

ANEXO

ESTUDIOS REALIZADOS POR EL CIS PARA LA COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA SEGUN CONVENIO DE 06/04/84

Nº Estudio	Título del Estudio	Fecha de entrega
1414	La Coyuntura Social y Política en Valencia (1)	19/07/84
1437	Barómetro Comunidad Valenciana (2)	13/03/85
1458	Barómetro Comunidad Valenciana (3)	14/05/85
1490	Barómetro Comunidad Valenciana (4)	13/02/86
1532	Barómetro Comunidad Valenciana (5)	10/09/86
1556	Barómetro Comunidad Valenciana (6)	22/12/86
1603	Preelectoral elecciones autonómicas 1987 y municipales del País Valenciano (1)	24/04/87
1621	Preelectoral elecciones autonómicas 1987 y municipales del País Valenciano (2)	25/05/87
1641	Preelectoral elecciones autonómicas 1987 y municipales del País Valenciano (3)	15/06/87
1683	Postelectoral elecciones autonómicas y municipales del País Valenciano	24/07/87
1717	Barómetro Comunidad Valenciana (7)	15/12/87
1754	Barómetro Comunidad Valenciana (8)	19/07/88
1774	Barómetro Comunidad Valenciana (9)	22/12/88
1857	Barómetro Comunidad Valenciana (10)	22/02/90
1907	Barómetro Comunidad Valenciana (11)	28/01/91
1988	La Coyuntura Social y Política en la Comunidad Valenciana	06/03/92

NOTA: La descripción detallada del contenido de los estudios se encuentra publicada en el Catálogo del Banco de Datos del CIS. En conjunto, todos los estudios barométricos tratan de cuestiones de actualidad, percepción y valoración de la situación social y política, valoración de las instituciones, cultura política y actitudes nacionalistas/regionalistas.

184/013335

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013335.

AUTOR: Martínez-Villaseñor García, Gervasio (G. P).

Asunto: Inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Transportes efectuadas en el año 1992 en la provincia de Cuenca.

«Las inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Transportes en la provincia de Cuenca correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y 30 de septiembre de 1992, son las que figuran en los cuadros que se remiten como Anexo.»

Madrid, 5 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/013431

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013431.

AUTOR: Núñez Pérez, Manuel (G. P).

Asunto: Incidencia sobre España de la política de cohesión comunitaria.

«Las ayudas procedentes de fondos comunitarios no se distribuyen con criterios discrecionales de la Administración del Estado, sino que muy al contrario, su distribución se deriva de un proceso de concertación y negociación con las Comunidades Autónomas, en base al cual se fijan los tramos que habrán de ser gestionados por cada uno de los niveles administrativos.

Por su parte, el Fondo de Cohesión, tal como establece el protocolo sobre cohesión económica y social del Tratado de la Unión Europea, está destinado a financiar proyectos en los ámbitos del medio ambiente y de las redes transeuropeas que, obviamente, podrán localizarse a lo largo de todo el territorio de aquellos estados beneficiarios de dicho fondo, es decir, aquellos cuyo PNB per cápita sea inferior al 90% de la media comunitaria. Por tanto es inmediato pensar que todas las regiones españolas son, en principio, potenciales beneficiarias de dicho fondo a través de los proyectos que se financien en su territorio.

El Gobierno evidentemente analiza las repercusiones que para nuestro país tienen las hipótesis de política regional contenidas en el Paquete Delors II. Ahora bien, dado que este documento no puede considerarse definitivo, sino que está siendo objeto de una negociación con los Estados miembros, el estudio de sus repercusiones para España es un tema abierto, en continua evolución según la marcha de estas negociaciones. En todo caso, los negociadores españoles intentan que salgan adelante las propuestas que más favorezcan a nuestro país.

En la medida en que todavía no se ha aprobado un Reglamento que regule el Fondo de Cohesión, donde se establezcan, entre otras cosas, las variables de reparto del mismo, es precipitado extraer consecuencias definitivas sobre los efectos de la puesta en marcha de este fondo a partir de 1993. La administración española ha estudiado distintas posibilidades y ha efectuado distintos cálculos para determinar las hipótesis que serían más beneficiosas para España y que, por tanto, son las que conviene defender durante el proceso de negociación.»

Madrid, 11 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/013491

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013491.

AUTOR: Anasgasti Olabeaga, Iñaki Mirena (G. V-PNV).

Asunto: Participación del Gobierno en la financiación del proyecto cultural del Kursaal de Donostia.

«El Ministerio de Cultura viene expresando su interés de colaboración en la financiación de la construcción del Auditorio-Palacio de Congresos de San Sebastián, consciente de la relevancia artística y cultural de esta ciudad, de lo que da prueba las actuaciones y proyectos que, en este sentido, realiza, tales como la "Quincena Musical" y el Festival de Cine, entre otros, a los que viene prestando su apoyo el Departamento de Cultura.

Ahora bien, teniendo en cuenta que este "Proyecto cultural del Kursaal" es de una gran envergadura económica y que en él han de intervenir varias Instituciones públicas, el Ministerio de Cultura ha mantenido varias conversaciones con el Alcalde de San Sebastián a fin de estudiar la incorporación del Ministerio de Cultura a medio plazo. En este mismo sentido, este Departamento se ha puesto en contacto con la Consejería de Cultura del Gobierno Vasco.»

Madrid, 11 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/013503

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013503.

AUTOR: Pascual Monzo, José Ramón (G. P).

Asunto: Deuda de la empresa mercantil de titularidad pública «Explotaciones Agrícolas Andaluzas, S. A.» (EXPASA), con don Francisco de Sales Núñez-Naranjo.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Economía y Hacienda:

«1. Del importe de la deuda de 2.132.009.000 pesetas, la cifra de 1.429.528.000 pesetas es anterior a abril

de 1982. El resto corresponde a operaciones derivadas de los acuerdos de integración de las Empresas Almacenes Núñez, S. A., y Alcoholes Núñez, S. A., en el Grupo Rumasa, igualmente con anterioridad a la expropiación, con cargo al citado deudor, Almacenes Núñez, S. A., fue absorbida en febrero de 1987, por Alcoholes Núñez, S. A. —EXPASA—, en diciembre de 1988.

2. Don Francisco de Sales Núñez-Naranjo, con anterioridad a abril de 1982, prevaliéndose de su cargo de Director General, con las más amplias facultades representantivas de dirección y de gestión en el seno de la Entidad Almacenes Núñez, S. A., cuyas acciones pertenecían en su totalidad a la sociedad conyugal formada por el Sr. Núñez-Naranjo y doña María Luisa Pol Tornero, llevó a cabo con habitual frecuencia actos de disposición de dinero y efectos del haber social, mediante simples órdenes de abono, a veces incluso verbales, de las que no quedó constancia documental, que aplicó a atenciones relacionadas con su patrimonio personal y familiar.

3. Por la apropiación indebida de dinero de la Entidad mercantil Almacenes Núñez, S. A., y por las irregularidades manifestadas en la Auditoría realizada en el curso del año 1983, tras la expropiación de Rumasa —presunta estafa y falsedad en documento público—, se interpuso querella, de la que se ha dictado Sentencia firme por la Sección Tercera de la Sala de lo Penal, Excma. Audiencia Nacional, de 25 de febrero de 1992, resolviendo el Recurso de Apelación 43/91, interpuesto por Explotaciones Agrícolas Andaluzas, S. A., frente a Sentencia dictada por el Juzgado Central de la misma dicha Audiencia en su Procedimiento Abreviado 97/90, previamente instruido al número de expediente 139/89 por el adscrito a la misma indicada Audiencia Juzgado Central de Instrucción número 5, tras declararse incompetente el Juzgado de Instrucción de Dos Hermanas (Sevilla) y seguirse los oportunos procedimientos hasta la fijación definitiva de la competencia.

La firmeza de la Resolución Penal deja abierta la iniciación de acciones civiles en reclamación de la deuda. Esta actuación no se ha iniciado ante la ilocalización de bienes sobre los que hacer efectivo, al menos parcialmente, el crédito determinado en aquélla.

Con anterioridad a dicha Resolución ya le había sido intervenida la totalidad de los bienes conocidos, al amparo de un procedimiento civil —Autos 40/26 5 del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sevilla— actualmente en trámite de ejecución de Sentencia. Este ejecutivo se interpuso por importe de 300 millones de pesetas de principal, parte de la deuda global impagada y documentada que hizo posible dicho procedimiento».

Madrid, 4 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/013548

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013548.

AUTOR: Pascual Monzo, José Ramón (G. P).

Asunto: Deudas generadas por las empresas «Carlos y Javier de Terry, S A.», «Ingomer, S. L.», y «FR López y Destilerías Lacárcel» con la empresa mercantil de titularidad pública «Explotaciones Agrícolas Andaluzas», S. A. (EXPASA).

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Economía y Hacienda:

«Carlos y Javier de Terry, S. A.

La deuda por importe de pesetas 71.825.000 se generó con anterioridad a octubre de 1981.

La naturaleza de la actividad de la precitada Compañía se concretaba en la crianza y comercialización de vinos, licores y brandyes, generándose la deuda como consecuencia de operaciones de compraventa de alcohol.

La totalidad de la deuda se encuentra vencida, siguiéndose procedimientos judiciales de reclamación por el principal e intereses legales.

Ingomer, S. A.

La deuda por importe de 34.112.000 pesetas se generó en los ejercicios 1979 y 1981.

La naturaleza de la actividad de la precitada Compañía se concretaba en la compraventa e intermediación en operaciones con alcohol.

La totalidad de la deuda se encuentra vencida, siguiéndose procedimientos judiciales de reclamación por el principal e intereses legales.

Destilerías Lacárcel, S. A.

La deuda por importe de pesetas 11.820.000 se generó en los ejercicios de 1980 y 1981.

La naturaleza de la actividad de la precitada Compañía se concretaba en la compraventa e intermediación en operaciones con alcohol.

La totalidad de la deuda se encuentra vencida siguiéndose procedimientos judiciales de reclamación por el principal e intereses legales.

Ha de precisarse, en relación a los antedichos tres supuestos, el que Explotaciones Agrícolas Andaluzas, S. A., resulta acreedora a título de sucesión de la mercantil Alcoholes Núñez, S. A., por ella absorbida en 31

de diciembre de 1988, quien a su vez resultó sucesora de dichos créditos la mercantil Almacenes Núñez, S. A., sucesión a su vez operada por fusión de esta última en la anterior en 1987.»

Madrid, 4 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/013572

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013572.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe.

Asunto: Venta del «Edificio Bronce», sede de la Compañía Trasmediterránea y encargo de un ferry a un astillero nórdico.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Economía y Hacienda:

«1. La sede central de Compañía Trasmediterránea, sita en Plaza Manuel Gómez Moreno s/n de Madrid, fue vendida el día 19 de diciembre de 1991 mediante Escritura Pública.

El precio de contrato fue de 7.013,6 millones de pesetas.

2. Tal como aparece en la citada Escritura el comprador fue la Sociedad Mercantil Anómima denominada: "Bronce Orense Inmobiliaria, S. A."

Los datos referentes a la propiedad de la Sociedad Compradora constan en el Registro mercantil de Madrid.

3. Según está estipulado en el correspondiente Contrato de Alquiler firmado entre las partes, la renta quedó fijada en:

Cuarenta y ocho millones, ciento sesenta mil pesetas mensuales (48.160.000 pesetas).

4. El traslado a la nueva sede, actualmente en construcción, se prevé realizarlo no más tarde del día treinta y uno de octubre de 1994.

5. En el Plan Estratégico que la Compañía Trasmediterránea elaboró a finales del año 1990 se contemplaba, dentro de su Plan de Flota, la renovación de ciertas unidades con el objetivo de una mayor adaptación a la demanda de las líneas donde presta sus servicios y un ahorro en los costes de operación. Para cubrir la línea Cádiz-Canarias se proyectó la construcción de un buque mixto carga-pasaje de última tecnología con capacidad aproximada para 400 pasajeros en cabina más 150 pasajeros en asiento de butaca, y 1.800 m. l. para camiones.

Las razones de la elección de los astilleros finlandeses MASA YARD frente a la opción de otros astilleros nacionales quedaron detalladas en la respuesta del Ministro de Economía y Hacienda a una pregunta oral efectuada ante el Pleno del Congreso de los Diputados el pasado día 25 de noviembre de 1992, en la que se especificaba una diferencia en los costes de financiación y oportunidad de 1.094 millones de pesetas, entre la opción escogida y la siguiente más ventajosa.

Las condiciones económicas han sido:

Precio del buque: 8.400 millones de pesetas.

Forma de pago: 20% en cuatro pagos a lo largo de su construcción.

80% a la entrega del buque.

Condiciones del crédito:

80% del precio contratado al 8% de intereses en 8,5 años.»

Madrid, 2 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/013580

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013580.

AUTOR: Pacual Monzo, José Ramón (G. P).

Asunto: Arrendamiento de dos pisos en Sevilla de la empresa mercantil de titularidad pública Explotaciones Agrícolas Andaluzas, S. A. (EXPASA), a don Francisco de Sales Núñez-Naranjo.

«1. La fecha en que fueron arrendados dos pisos y dos garajes en Sevilla a don Fracisco de Sales Núñez-Naranjo fue el 25 de enero de 1983.

2. La renta mensual actual es de 53.555 pesetas, aplicándose anualmente las revisiones legalmente establecidas para viviendas de régimen de VPO.

3. No tiene prevista fecha de finalización.

4. El arrendatario está amparado por la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos en la que tal supuesto de denuncia no se encuentra contemplado.»

Madrid, 4 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/013581

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013581.

AUTOR: Arqueros Orozco, Manuel (G. P).

Asunto: Vertederos de basuras existentes en simas de Almería.

«1. La competencia de la Administración del Estado, en cuanto a desechos y residuos sólidos urbanos está referida, fundamentalmente, a la elaboración de un Plan Nacional de Gestión de Residuos, de acuerdo con las previsiones suministradas por las Comunidades Autónomas, a tenor de lo dispuesto en la Ley 42/1975, de 19 de noviembre.

Aquellas otras competencias referidas a la eliminación de los residuos sólidos urbanos son competencia —por lo general— de los Ayuntamientos respectivos, que están obligados a hacerse cargo de todos los residuos sólidos urbanos que se produzcan en el territorio de su jurisdicción.

En este sentido el establecimiento y formación de un depósito o vertedero deberá realizarse en lugar apropiado de acuerdo con el proyecto que autorice el Ayuntamiento, para aquellos supuestos de vertederos o depósitos particulares. De aquí que todo depósito o vertedero de residuos sólidos urbanos que no haya sido previamente autorizado, debe ser declarado clandestino e inmediatamente clausurado por el Ayuntamiento correspondiente.

2. El Plan Nacional de Gestión de Residuos deberá señalar objetivos a desarrollar, el plazo de ejecución y el marco financiero para su realización.

Dado que corresponde a las Comunidades Autónomas formular los planes de gestión de residuos en su ámbito territorial —de acuerdo con las previsiones del propio Plan Nacional— cualquier clase de ayudas de la Administración General del Estado se vinculará, en su momento, a tales Planes.

En tanto en cuanto el Plan no se apruebe, la Administración del Estado viene impulsando desde 1986 el desarrollo de los Planes de Gestión comarcales desde el punto de vista técnico y económico, dentro de sus modestas disponibilidades presupuestarias para este capítulo.

Por lo tanto, para que la Administración coadyuve en la eliminación de los vertederos de basuras existentes en simas de Almería, se deberían dar las siguientes condiciones previas:

* Que un municipio, mancomunidad de municipios o Diputación inicien, al menos, un sector del Plan de Gestión de Residuos de la provincia de Almería aprobado por la Comunidad Autónoma construyendo una parte o el total de la infraestructura necesaria para la adecuada gestión de los residuos en un término municipal o comarca.

* Que el municipio o municipios de la comarca estén de acuerdo con las actividades a desarrollar, ya sean construcción de infraestructuras de transporte y tratamiento de residuos o más comúnmente el sellado de vertederos incontrolados, siempre que haya en servicio nuevas y adecuadas instalaciones de tratamiento y pidan colaboración financiera a la Administración del Estado.»

Madrid, 5 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/013617

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013617.

AUTOR: Pérez Bueno, Salvador (G. Mx), y Moreno Olmedo, Antonio (G. Mx).

Asunto: Inversiones con cargo al Programa de Actuaciones en el Casco Histórico de Granada.

«Se indica que no existe el pretendido Programa de Actuaciones en el Casco Histórico de Granada, o de cualquier otra ciudad, financiado total o parcialmente por el Gobierno y, concretamente, por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes o el de Cultura, aunque sí es cierto que, en este sentido, ha habido contactos con algunos Alcaldes y, entre ellos, el de Granada.

Asimismo, se señala que este asunto fue debidamente expuesto y aclarado por el Ministro de Obras Públicas y Transportes ante el Pleno del Senado, el día 23 de febrero último, en respuesta a una pregunta del Senador Acebes Paniagua. En esta intervención, sobre la que ahora nada cabe añadir, el Ministro expuso los antecedentes y perspectivas de un posible futuro programa de actuaciones en cascos históricos, y se refirió también a los criterios para su materialización que, resumidamente, se centran en los siguientes puntos: la iniciativa debe ser patrocinada por la Federación Española de Municipios y Provincias, que debe proponer también las reglas de delimitación de las ciudades beneficiarias; estas reglas han de ser aplicadas con carácter general y sin exclusiones en todo el ámbito nacional; es preciso un acuerdo con el Ministerio de Cultura, así como con las correspondientes Comunidades Autonomas, por cuanto que parte de las posibles acciones conciernen a cuestiones de su competencia.

Advertido lo anterior y entrando ya en las concretas cuestiones planteadas, sólo cabe indicar que la inexistencia del pretendido Programa supone la inexistencia también de previsiones específicas de inversión, en el casco histórico de Granada, sin perjuicio de lo que la Administración Estatal y las Autonómicas y Locales interesadas puedan llegar a convenir al respecto, como consecuencia de los contactos iniciados.»

Madrid, 5 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/013653

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013653.

AUTOR: Jordano Salinas, Diego (G. P).

Asunto: Exclusión de Córdoba del Convenio suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y siete ciudades españolas para recuperar el casco histórico de las mismas.

«Se señala a su señoría respecto al preámbulo de la pregunta, que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes no ha concretado ningún plan o programa de actuaciones en los cascos antiguos de determinadas ciudades, ni ha suscrito, por tanto, ningún acuerdo al respecto.

Cuestión diferente es que haya habido contactos con varios Alcaldes —a iniciativa de la Federación Española de Municipios y Provincias— en los que se ha planteado la posibilidad de establecer un programa de esa naturaleza, con los antecedentes y perspectivas que expuso el Ministro de Obras Públicas y Transportes ante el Pleno del Senado, el día 23 de febrero último, en respuesta a una pregunta del Senador Acebes Paniagua.

Sin perjuicio de reiterar ahora dicha intervención en su integridad se destaca que el Ministro apuntó entonces los criterios que podían servir de base para la materialización de un Programa de actuaciones en cascos históricos. Entre estos criterios —además de otros referidos a la necesaria colaboración del Ministerio de Cultura y las Comunidades Autónomas— se encuentra, precisamente, el que la referida Federación proponga las reglas para seleccionar las ciudades beneficiarias, con caráter general y sin exclusiones, en todo el ámbito nacional, y por otra parte, que canalice las iniciativas de las Alcaldías interesadas.

De lo expuesto resulta, por un lado, que no se ha negado a Córdoba la posibilidad de ser beneficiaria de un futuro Programa; y, por otro lado, que corresponderá a la mencionada Federación canalizar la participación de dicha ciudad en la negociación que pudieran tener lugar a efectos de la materialización de dicho Programa.»

Madrid, 9 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/013700

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013700.

AUTOR: Rupérez Rubio, Francisco Javier (G. P).

Asunto: Gasto anual del Ministerio de Educación y Ciencia en funcionarios y servicios prestados en el exterior.

«Año 1992:

Gastos de funcionamiento: 535.643.550 pesetas.

Gastos en funcionarios:

	Pesetas
Créditos Presupuestados Definitivos:	9.879.371.306
Obligaciones reconocidas hasta el 31 de diciembre:	9.853.733.678

La diferencia entre créditos presupuestados y obligaciones reconocidas ha sido de 25.637.688 pesetas, lo que representa un 0,25% respecto a los créditos presupuestados. Hay que aclarar que en los importes correspondientes a obligaciones reconocidas, 17.079.565 pesetas corresponden a una reserva de créditos de Seguridad Social en diciembre de 1992.»

Madrid, 11 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/013717 a 184/013743

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013717 a 013743.

AUTOR: Garzón Garzón, Baltasar, (G. IU-IC).

Asunto: Cantidades previstas para los años de 1991 a 1993, correspondientes a la transformación de la plantilla de profesorado y de las Unidades de la Red de Centros, así como cifras reales de las mismas, en la provincia de Salamanca.

«Se adjuntan Anexos que detallan la información solicitada.

Con carácter general se indica que hasta el curso 1995/96 no se generalizará la Educación Secundaria Obligatoria y, por lo tanto, no pueden anticiparse datos exactos acerca del número de Maestros que han de impartir el primer ciclo. La anticipación de la implantación de la Educación Secundaria Obligatoria se está llevando a cabo en 271 Centros y, simultáneamente, se está procediendo a un estudio comparativo de las necesidades del sistema actual con las generadas por el nuevo sistema.

Las cifras de profesorado que se aportan se aproximan a las esperadas al finalizar el proceso de Ordenación del Sistema Educativo, superadas incluso en algunas provincias. Ello se debe al incremento de escolarización de alumnos y a la dotación de Departamentos de Orientación. Para ello, se ha realizado un esfuerzo presupuestario considerable.

En lo relativo a Unidades de Secundaria aparecen reflejadas en los datos las correspondientes al primer ciclo de este nivel, actualmente no generalizado. Se señala que la implantación del nuevo sistema va a tener repercusiones diferentes según localidades, ya que en algunas localidades el descenso de la población permitirá la transformación de las Unidades y en otros supuestos se producirá, por incremento neto de población, ampliación o construcción de Centros.

En cuanto a los Módulos se señala que se han reflejado aquellos que se han anticipado por provincias, sin que, lógicamente, representen el total de Unidades destinadas a Formación Profesional que aparecen incluidas en el número de Unidades de Enseñanzas Medias.

En cuanto a las cifras presupuestarias solicitadas por el señor Diputado, las mismas se recogen en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de los últimos ejercicios y en las correspondientes liquidaciones a los mismos, incluidas en las Cuentas Generales Anuales del Estado.»

Madrid, 10 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/013758

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013758.

AUTOR: Cholbi Diego, José (G. P).

Asunto: Construcción de viviendas ilegalmente en el paraje Lomas del Garbinet de Alicante.

«Se informa en primer lugar que la documentación urbanística que reclaman los vecinos de la Ciudad Elegida Juan XXIII de Alicante, es materia de competencia municipal por lo que en el Gobierno Civil no consta tal documentación.

Se informa igualmente que en el Gobierno Civil se dio el correspondiente trámite a la instancia presentada con fecha 25-9-92, por una vecina del citado barrio solicitando la intercesión del Gobernador Civil para que el Ayuntamiento de Alicante le facilitase la documentación urbanística que requería.

Con fecha 17-11-92, el Gobernador Civil de Alicante, remitió a dicha persona, la información facilitada por el Ayuntamiento de la capital.

En relación con las viviendas a las que se refiere la pregunta de Su Señoría se señala que fueron legalmente adquiridas en el año 1981 a la empresa CALPISA "Compañía Alicantina de Promociones Inmobiliarias, S. A.», hoy desaparecida, por el Patronato Santo Angel de la Guarda de la Policía Nacional, entonces organismo autónomo del Ministerio del Interior.

Dicho Patronato, fue suprimido, al igual que otros de casas de funcionarios, por Real Decreto 2618/85, de 27 de diciembre, por el que se creó una oficina liquidadora de los bienes de los mismos.

Se estima no obstante, que la ocupación ilegal de terreno, de confirmarse, sería imputable a la empresa CALPISA y en nigún caso al Ministerio del Interior y que en todo caso los interesados pueden reivindicar dicho terreno a través del correspondiente proceso civil.»

Madrid, 10 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/013774

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013774.

AUTOR: Elorriaga Fernández, Gabriel (G. P).

Asunto: Clasificación como de «importancia comunitaria» de las zonas de la Sierra de Madrid y Cuenca del Manzanares.

«El Gobierno realizará la transposición al derecho interno a la Directiva 92/43/CEE del Consejo de 21 de mayo 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, en el plazo de dos años establecido en la propia Directiva.

Ello supondrá poner en vigor las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para asignar lugares y zonas especiales de conservación, que serán incluidas en la "red ecológica europea" denominada "Natura 2000".

En cuanto a la posibilidad de integrar en tal red "zonas de la Sierra de Madrid y Cuenca del Manzanares", se aclara, que la declaración y gestión —dentro de las categorías respectivas— de espacios naturales protegidos, corresponde a la respectiva Comunidad Autónoma en cuyo ámbito territorial se encuentran ubicados los espacios naturales protegidos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4/1991 de 27 de marzo de Conservación de los espacios naturales protegidos y de la flora y fauna silvestres.»

Madrid, 5 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/013805

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013805.

AUTOR: Garriga Polledo, Salvador (G. P).

Asunto: Motivos para justificar la autorización simultánea de manifestaciones en Madrid.

«Los criterios de la Delegación del Gobierno para conjugar el derecho de manifestación con los derechos del conjunto de los ciudadanos a circular por la ciudad son los que se exponen a continuación, en función del tipo de convocatoria.

— Si la manifestación comunicada no va a convocar previsiblemente a muchas personas, se acepta que tenga lugar en las aceras, sin interrupción del tráfico rodado. Así ocurrió con dos de las concentraciones celebradas el 3 de diciembre, una en la acera de la calle de Martínez Campos, que reunió a cien personas y otra en la acera de Gran Vía 48, que reunió a trescientas personas.

— Si la manifestación convoca previsiblemente a un número importante de asistentes, se intenta, en principio, que no discurra por una vía esencial y si ha de ser así, por el lugar ante el que se desea expresar la reivindicación, se negocia con los convocantes el itinerario y las zonas a ocupar. Así ocurrió en las otras tres manifestaciones del día 3 de diciembre que se celebraron además a horas diferentes y en lugares diferentes.

Como norma se solicita informe a la Concejalía de Seguridad del Ayuntamiento sobre su criterio respecto a posibles problemas de tráfico.

Se informa por otro lado que desde la entrada en vigor de la Constitución de 1978, el derecho de manifestación no está sometido al sistema de autorización gubernativa previa, sino a la obligación de "comunicación previa" a la autoridad gubernativa, que sólo podrá prohibirlas cuando existan razones fundadas de alteración del orden público, con peligro para personas y bienes, como establece la ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, reguladora del Derecho de Reunión.

Se señala que la comunicación de las manifestaciones debe hacerse al menos con diez días de antelación a la fecha de la convocatoria y la resolución de la autoridad gubernativa prohibiendo la manifestación o proponiendo alguna modificación debe notificarse en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, desde la comunicación, según establece el artículo diez de la citada Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, reguladora del Derecho de Reunión.»

Madrid, 5 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/013808

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013808.

AUTOR: Azcárraga Rodero, Joseba M. (G. Mx).

Asunto: Régimen Fiscal de los miembros de la Casa Real.

«Debe ponerse de manifiesto que no existen en nuestro ordenamiento tributario disposiciones que configuren un régimen fiscal específico para los miembros de la Casa Real, ni tampoco están previstas exenciones y bonoficaciones de naturaleza subjetiva.»

Madrid, 3 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/013839

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013839.

AUTOR: Pérez Bueno, Salvador (G. Mx), y Moreno Olmedo, Antonio (G. Mx).

Asunto: Desestimación de las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga en relación con el trazado de la autovía Málaga-Almería en su tramo Málaga-Nerja a su paso por el citado término municipal.

«Las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga en la Información Pública del Estudio Informativo del tramo de la autovía del Mediterráneo Málaga-Nerja, no han sido desestimadas en su totalidad. Al contrario, en la resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de 29 de septiembre de 1992, prescripción 3.4, se indica la necesidad de mantener la coordinación con el Ayuntamiento de Vélez-Málaga al objeto de lograr la permeabilidad transversal entre esta localidad y Torre del Mar, así como para decidir la localización y tipo del enlace entre la autovía y la carretera C-335. De igual forma, en la prescripción 3.6 se prevé la realización de correcciones puntuales de trazado en este término y la construcción de un paso peatonal en la Urbanización Panorama.

En las consideraciones para aprobar definitivamente el Estudio Informativo de referencia, se pone de manifiesto que los motivos fundamentales en que basaba sus alegaciones el Ayuntamiento de Vélez-Málaga eran los de no romper el entramado urbano y la comunicación entre el municipio y su núcleo costero de Torre del Mar. Por ello, las prescripciones impuestas resaltan y mejoran dicha permeabilidad, pues una carretera —aunque sea con tipología de autovía— no tiene por qué separar un tejido urbano, si su diseño es el adecuado, para lo cual se puede llegar incluso a construir un tramo subterráneo.

La propuesta de solución del Ayuntamiento de Vélez-Málaga obligaba a aumentar el recorrido para los tráficos de la autovía en varios kilómetros, al tener que describir un arco por el interior que salvase la población. Con ello se aumentaba, además de los costes de construcción, los de funcionamiento y el tiempo de recorrido, por lo que los análisis de la rentabilidad del tramo daban lugar a unos indicadores inadmisibles.

Por todo ello, se desestimó el trazado propuesto por el Ayuntamiento, pero no la filosofía que lo sustentaba y que no era otra que evitar la separación entre el núcleo costero y el municipio interior.

En cuanto a la segunda pregunta formulada se indica que esta Autovía se encuentra incluida en el Plan de Desarrollo Regional (PDR), estando en la actualidad en redacción los proyectos de trazado y construcción de los tramos: Rincón de la Victoria-Algarrobo, Algarrobo-Frigiliana y Frigiliana-Nerja, en que se ha dividido la Autovía a efectos de ejecución de las obras, y cuyos importes estimados son de 18.100 millones de pesetas, 18.200 millones de pesetas y 7.800 millones de pesetas respectivamente. La redacción de estos proyectos se prevé para este año 1993, estando incluida su ejecución en la primera fase del Plan Director de Infraestructuras 1993-2007.»

Madrid, 10 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/013842

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013842.

AUTOR: Martínez Saiz, María Teófila (G. P).

Asunto: Construcción de un nuevo acceso de la localidad de Palmones a la carretera N-340.

» «En primer lugar y en lo que respecta a las afirmaciones contenidas en el preámbulo de la pregunta, conviene hacer las siguientes consideraciones.

Respecto a que la conversión en autovía de la N-340 ha dejado aislada la población de Palmones hay que indicar que de hecho, esta obra ha mejorado considerablemente las comunicaciones de dicha localidad, al encontrarse en la puerta de una autovía, sin los problemas de seguridad vial y atascos que existían en la antigua carretera.

Por otra parte, los accesos con que contaba Palmones han quedado mejorados notablemente, con la construcción de un carril de incorporación a la autovía en el sentido Málaga; de otra parte, se ha suprimido el peligroso giro Málaga-Palmones, pudiendo hacerse el movimiento por el Enlace próximo de Los Barrios y, análogamente, el giro peligroso Palmones-Algeciras, por el Enlace inmediato del Polígono Industrial, cuyos ramales de acceso también se ha mejorado. Por último hay que indicar que este tramo de Autovía se caracteriza por su accesibilidad a las márgenes, debido al número de enlaces construidos, que hacen muy difícil la construcción de uno nuevo a Palmones.»

Madrid, 10 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/013847

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013847.

AUTOR: Núñez Pérez, Manuel (G. P).

Asunto: Construcción de puestos de Enseñanza Media en León.

«Se adjunta, en Anexo, la relación de obras que han salido a concurso o subasta durante el año 1992, en la provincia de León, para Institutos de Bachillerato, adjudicatarios de aquéllas y su importe.

Con cargo al Programa 422-C, Enseñanzas Medias, se han construido los siguientes puestos:

Obras	Número de puestos	Importe total (miles ptas.)	Presupuesto 1992
3	240 terminados	250.658	80.000
	990 iniciados		80.000.»

Madrid, 11 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/013852

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013852.

AUTOR: Núñez Pérez, Manuel (G. P).

Asunto: Ejecución del proyecto previsto por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes para la carretera N-VI Adanero-Benavente en los Presupuestos Generales del Estado para 1992.

«Se adjunta, como Anexo, la información solicitada por su señoría.»

Madrid, 10 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/013853

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013853.

AUTOR: Núñez Pérez, Manuel (G. P).

Asunto: Ejecución del proyecto previsto por el Ministerio de Educación y Ciencia para el Pabellón de Clínica Veterinaria de la Universidad de León en los Presupuestos Generales del Estado para 1992.

«En los Presupuestos Generales del Estado para 1992 figura la construcción del Pabellón de la Clínica Veterinaria de la Universidad de León con el número 2036/89 del Superproyecto 9021/88, artículo 62 del Programa 422-D. Hay que aclarar que al programarse por necesidades de gestión con cargo al artículo 63 del Programa 422-D, en el anexo de Inversiones Reales aparece en dicho artículo con el número 2128/93 en el superproyecto 9024/88.

La obra se adjudicó, con fecha 14 de noviembre de 1991, a la Empresa Begar, S. A., por un importe de 455.608.249 pesetas, distribuidos anualmente de la siguiente forma:

1991	40.000.000 de pesetas
1992	176.233.116 pesetas
1993	239.375.133 pesetas»

Madrid, 11 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/013854

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013854.

AUTOR: Núñez Pérez, Manuel (G. P).

Asunto: Ejecución del proyecto previsto por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes para obras y trabajos de repoblación de viveros en las cuencas de los

ríos Esla, Orbigo, Tuerto, Cea, etc., en los Presupuestos Generales del Estado para 1992.

«1. En los Presupuestos Generales para 1992 no figura la dotación de 395 millones de pesetas a que se refiere el señor Diputado.

El Proyecto 86172250050 está dotado con 740.000.000 pesetas para el período 92-97. En 1991 la Ley de Presupuestos dotó a éste con 90.600.000 pesetas y en 1992 fueron 140.000.000 pesetas. Esta última dotación no salió a concurso o subasta al ser para obras por Administración.

Hay contratos con los siguientes colaboradores e importes:

Título de la obra	Colaborador	Importe
Proyecto de repoblación forestal de la cuenca de los ríos Pisuerga, Arlanzón, Alto y Bajo Duero.	Niveladora, S. A.	1.318.590
	Luciano Garrido, S. A.	3.225.836
	Angel Díez Pérez	6.433.552
	Aridos de Arlanzón, S. L.	5.001.097
	Excavaciones Saiz, S. A.	8.570.327
	Construcciones Toyr, S. A.	3.192.871
	Picón, S. L.	8.693.485
Proyecto de repoblación forestal de la cuenca de los ríos Agueda, Tormes, Adaja-Cega.	MDM Repoblaciones, S. L.	6.017.476
	Frupesa, S. L.	7.674.960
	Aexcón, S. C. L.	3.390.645
	Picón, S. L.	3.975.340
	Hnos. Crespo García	9.275.040
	Fernando Personat Ramos	4.256.145
Proyecto de repoblación forestal de la cuenca de los ríos Carrión y Esla.	Excavaciones Saiz, S. A.	13.868.819
	Exc. Hnos. Morán, S. L.	1.293.581
	Juan C. Gutiérrez Rodríguez	711.900
	José A. Tejerina, S. L.	1.938.515
	Comercial Industrial Aridos S. L.	1.683.700
	Matías Martínez Prieto	1.055.194
	Venancio Mansilla Martínez	1.483.362
	Miguel Burrero Díez	1.495.555

2. El plazo de ejecución de las obras se cierra el 31 de diciembre, debiendo estar, para entonces, realizadas al 100%.

3. Las obligaciones figuran en la contestación de la primera cuestión. El abono de las cantidades se efectúa a tenor de los libramientos recibidos.

4. Las cantidades de anualidades anteriores constan en los respectivos Presupuestos Generales.

Respecto al año 1992, con ejercicio ya cerrado, se ha cubierto el presupuesto asignado de 140.000.000 pesetas con una cantidad de 140.378.843 pesetas.»

Madrid, 11 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/013861

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013861.

AUTOR: Pérez Bueno, Salvador (G. Mx), y Moreno Olmedo, Antonio (G. Mx).

Asunto: Puesta en servicio de la gasolinera instalada en el kilómetro 37 de la Autopista del V Centenario (A-49).

«La estación de servicio construida por CAMPSA en la margen derecha de la autopista Sevilla-Huelva a la altura del pk 37,500, no pudo abrirse al uso público por no haberse obtenido por CAMPSA, hasta la fecha, las preceptivas Inscripción Profesional y Definitiva del Registro de Estaciones de Servicio, que otorga el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

En este momento se encuentra en explotación un área de servicio en la margen izquierda de la autopista, pró-

xima a Huelva y están previstas un Area de Servicio en la otra margen enfrentada a la anterior, así como dos Areas de Servicio también enfrentadas, en el tm de Chucena, a la altura del pk 37,500. En estas Areas de Servicio además de la estación de servicio están contemplados otros servicios a los usuarios, como cafetería, aparcamiento, teléfono, aseos, Zonas de descanso y otros.

Con estas Areas de Servicio se considera adecuadamente atendidas las necesidades de los usuarios de la autopista.

Están realizados y aprobados los proyectos de estas Areas de Servicio y se encuentra en tramitación avanzada el Pliego de Cláusulas Generales para el otorgamiento de concesiones de Areas de Servicio al que se refiere el artículo 19.3 de la Ley 25/1988, de 29 de julio.»

Madrid, 10 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/013867

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013867.

AUTOR: Arqueros Orozco, Manuel (G. P).

Asunto: Nombramiento del Secretario del Juzgado Decano de Madrid.

«1. El informe se encargó a quien compete en virtud de la ley, esto es, al Servicio Jurídico del Ministerio.

No hay tal proceso, ni se "administrativiza" nada. Se está a lo dispuesto en la legislación.

2. El informe se solicitó sobre si "el hecho de no convocarse una vacante entre las que se anuncian a concurso de traslado puede servir de base para su impugnación mediante el correspondiente recurso administrativo, así como si el Departamento de Justicia está obligado a anunciar todas las vacantes existentes de forma inmediata o puede demorarla por motivos justificados, en cada uno de los Cuerpos."

3. Sí, se ha contemplado.

4. Actualmente, la plantillaa orgánica del Decanato de Madrid está formada por los siguientes efectivos:

Decanato: 30 Oficiales, 95 Auxiliares y 24 Agentes.

Decanato-Archivo: 3 Oficiales y 28 Auxiliares.

Decanato Depósito Efectos Judiciales: 2 Oficiales y 4 Auxiliares.

Aparte de estos centros citados dependientes del Decano, también se gestionan por el mismo numerosos servicios como el de Notificaciones y Embargos, el de Comunicaciones de lo Penal, Transcripción de Sentencias, etc, con un total aproximado de 400 funcionarios entre los distintos Cuerpos.

Además, dependiente del Decanato de Madrid hay 102 contratados laborales de distintas categorías del personal laboral del Convenio Colectivo de Administración de Justicia.

Es decir, que sobre el Secretario recae, directa o indirectamente, la coordinación del trabajo de más de 500 personas. Tal vez ello permita hacerse una idea de las delicadas tareas que el puesto conlleva. Como dato se señala que los Servicios Centrales del Ministerio de Justicia ascienden a 1.063 personas.

5. El coste del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Madrid es de, aproximadamente, unas 467.000.000 pesetas.

6. Aproximadamente, 423.000.000 pesetas son imputables a la remuneración de funcionarios de los distintos Cuerpos y 44.000.000 pesetas a las facturas de taxis.

7. El Servicio Común de Notificaciones y Embargos se encuentra regulado en la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio, del Poder Judicial.

La razón que la Administración ha tenido para no cubrir la plaza de Secretario del Decanato es que como se desprende de los datos anteriores, se trata de un puesto de unas características singulares muy distintas a las Secretarías de los Organos Judiciales. Por ello, el posible candidato debe reunir unos perfines determinados, especialmente de organización y de gestión de recursos humanos. El actual Reglamento Orgánico no contempla un procedimiento apropiado para dar cobertura a los escasos puestos de esta índole, pues las plazas se cubren a través del sistema de antigüedad. Por ello, en los estudios que se han realizado en torno a la reforma de la Oficina Judicial, con el concurso de Secretarios Judiciales, se aconseja que determinados puestos como los de gestión de personal se adjudiquen por libre designación o a través de concurso de méritos.»

Madrid, 11 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/013868

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/01868.

AUTOR: Arqueros Orozco, Manuel (G. P).

Asunto: Pago de indemnizaciones a los agricultores de la vega de Almería expropiados de sus tierras con motivo de la construcción de la autovía de acceso a Almería desde el aeropuerto, N-332.

«En primer lugar, se señala que existe un expediente de Mutuo Acuerdo, por importe de 103.889.903 pesetas, cuyo gasto ya ha sido aprobado, por lo que la Demarcación de Carreteras del Estado en Valencia, procederá a su pago tan pronto reciba el correspondiente libramiento del Ministerio de Economía y Hacienda.

Por otra parte, existen en la Dirección General de Carreteras los expedientes que se indican a continuación:

— Expedientes de Mutuo Acuerdo y Justiprecio.

Se encuentran pendientes de pago los siguientes expedientes:

Mutuo Acuerdo: 9.658.493 pesetas.
Mutuo Acuerdo: 49.942.425 pesetas.
Justiprecio: 15.327.045 pesetas.

De estos expedientes, se inicia la tramitación conducente a la aprobación del gasto y habilitación de crédito, y se prevé puedan ser pagados hacia el próximo verano.

— Expedientes de Intereses de demora.

Los expedientes de intereses de demora, correspondientes a las indemnizaciones ya abonadas, son:

• 63.497.658 pesetas. Iniciada ya la tramitación para la aprobación del gasto y habilitación de crédito. Se prevé sea abonado a los interesados hacia el próximo verano.
• 5.536.981 pesetas. Recibido en la Dirección General de Carreteras en diciembre de 1992. Dado lo reciente de la fecha de entrada y el gran volumen de expedientes cuya tramitación tiene prioridad, no se puede establecer a priori la fecha en que podrá iniciarse su tramitación.
• 25.255.503 pesetas. Recibido en la Dirección General de Carreteras, también en diciembre de 1992, se encuentra en la misma situación que el expediente anterior.

3. El tipo que se aplica a los intereses de demora, es el que a continuación se indica, de acuerdo con lo que se establece en las leyes de Presupuestos Generales del Estado:

Desde 1-1-88 a 29-6-90 — 9,00%.
Desde 30-6-90 a la fecha — 10,00%.»

Madrid, 11 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/013870

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013870.

AUTOR: Palacio del Valle-Lersundi, Loyola de (G. P).

Asunto: Cuantía destinada a la ciudad de Segovia con cargo al Programa de Estado de desarrollo de actuaciones.

«Se indica a Su Señoría que los antecedentes y perspectivas de un posible Programa de actuación en cascos históricos, así como la situación actual de los contactos habidos al respecto, son los que expuso el Ministro de Obras Públicas y Transportes respondiendo a una pregunta del Senador Acebes Paniagua ante el Pleno del Senado, el día 23 de febrero último.

Tal como señaló el Ministro en esa intervención —que ahora se reitera— no hay, actualmente, ningún Programa de esa naturaleza, ni se materializará mientras no haya una previa definición de los criterios para seleccionar las ciudades beneficiarias y una determinación de la participación, no sólo de cada Ayuntamiento y del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, sino también del de Cultura y de las Comunidades Autónomas correspondientes, al ser éstas las Administraciones entre las que se reparten las competencias sobre las posibles actuaciones a encuadrar en el Programa.»

Madrid, 5 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/013872

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013872.

AUTOR: Martínez-Villaseñor García, Gervasio (G. P).

Asunto: Dotación de puestos escolares de enseñanza Secundaria en la provincia de Cuenca.

«La planificación de los Centros Públicos se encuentra, en estos momentos, en fase de revisión, a la espera de las solicitudes de autorización de los Centros privados para impartir la Educación Secundaria Obligatoria.

Mientras no se conozcan las repercusiones de las so-

licitudes de autorización antes citadas no podrá estimarse como cerrada la mencionada planificación. Hay que tener en cuenta, de cualquier forma, que múltiples factores llevarán a una revisión constante de la planificación de Centros Públicos. Las consideraciones de carácter general realizadas sobre la planificación de los centros Públicos son extensibles, obviamente, a la provincia de Cuenca, tanto en lo relativo a la planificación misma como a Centros de nueva construcción.

Los Centros actuales de Enseñanzas Medias serán adaptados con los espacios adecuados para la impartición de las nuevas enseñanzas. El ritmo de adaptación vendrá impuesto por la implantación de dichas enseñanzas, procediéndose, desde luego, a la adaptación con anterioridad a la fecha prevista para la generalización cuando los Centros anticipen la Educación Secundaria Obligatoria. En este sentido se acompaña en Anexo una relación de Centros de la provincia de Cuenca que en el curso 1993-94 (algunos de estos Centros ya lo están haciendo) impartirán la Educación Secundaria Obligatoria, al disponer de los espacios adecuados.»

Madrid, 5 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

ANEXO

* * PROVINCIA DE CUENCA

Localidad	Centro	Código	(1)
Institutos de Formación Profesional			
Belmonte	SFP de Belmonte	16000334	LB
Cuenca	IFP «San José»	16000991	LB
Motilla del Palancar	SFP de Motilla del Palancar	16003232	LB
Priego	SFP de Priego	16003475	L
Mota del Cuervo	IFP «Santa Rita»	16003670	L
Institutos de Educación Secundaria			
Las Pedroñeras	ES Las Pedroñeras	16004066	L
Valera de Abajo	ES de Valera de Abajo	16004054	L
Villares del Saz	ES de Villares del Saz	16004042	L

(1) L: 2.º Ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria.
B: Bachillerato en las modalidades aprobadas en la LOGSE.

Madrid, 21 de enero de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/013881

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013881.

AUTOR: Cholbi Diego, José (G. P).

Asunto: Mejora del servicio ferroviario entre Alicante y Almansa.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Obras Públicas y Transportes:

«Las comunicaciones entre Alicante y Almansa a partir del 18 de octubre, han quedado atendidas en cuanto a servicios regionales se refiere, por el tren regional que habitualmente cubre el citado trayecto.

— R.8045, Alicante (17.10)-Almansa (18.25)-Ciudad Real (21.30).
— R.8043, Ciudad Real (9.05)-Almansa (12.15)-Alicante (13.25).

No existe la suficiente demanda entre dichas localidades que justifique el aumento de servicios regionales. De hecho, en el citado cambio de servicios del pasado 18 de octubre, fue suprimido el siguiente tren regional:

R.5445, Alicante (13.55)-Almansa (15.45).
R. 5444, Almansa (15.55)-Alicante (17.16).

que presentaba unas ocupaciones de 27 y 28 viajeros medios día respectivamente.

Además existen los siguientes servicios atendidos por trenes de Largo Recorrido.

— IC.21, Alicante (6.45)-Almansa (7.43)-Madrid-Ch. (10.52).
— IC.30027, Alicante (18.25)-Almansa (19.21)-Madrid Ch. (22.38).
— IC.30022, Madrid Ch. (10.00)-Almansa (13.15)-Alicante (14.17).
— IC.26, Madrid Ch. (16.00)-Almansa (19.15)-Alicante (20.22).

Teniendo en cuenta lo anterior, no está previsto aumentar el número de servicios entre ambas localidades, ya que se considera que quedan cubiertas con los servicios ferroviarios actuales las necesidades de los usuarios que utilizan como medio de transporte habitual el tren.»

Madrid, 10 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/013905

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013905.

AUTOR: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Planes de reconversión con respecto a los trabajadores excedentes de la mar dentro del sector de la Marina Mercante.

«En el período 1987-1991, ha existido una importante reordenación de la Marina Mercante española a través del programa económico aprobado por el Gobierno de los Planes de Viabilidad que afectaron a un total de 37 empresas por un importe de ayudas del Estado de 13.407 millones de pesetas. Los planes fueron en su momento un instrumento eficaz para la capitalización de las empresas pero insuficiente para cubrir el diferencial de costes de competitividad en el entorno internacional.

En julio de 1990, la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos acordó excluir del programa de Planes de Viabilidad al subsector de líneas regulares de cabotaje.

En marzo de 1991, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes impulsó una serie de acuerdos para reordenar el subsector del cabotaje a través de un plan general y de planes puntuales con las empresas afectadas y asumió una serie de compromisos —actualizables durante el tiempo enque duraran los acuerdos— de no reducir cuadros indicadores de tripulaciones mínimas de seguridad, de no conceder exportaciones, de promover el clima adecuado para la reordenación y de trasladar a los diferentes Ministerios implicados la necesidad de medidas compensatorias si existían excedentes laborales. Tales compromisos se consideran razonablemente cumplidos.

Es más, en las negociaciones con la Comunidad Europea, la Delegación española mantuvo, en todo momento, una posición firme para lograr un calendario adecuado de liberalización y evitar la apertura inmediata al cabotaje nacional de diferentes operadores comunitarios y el consiguiente efecto distorsionador en el mercado nacional, y así fue reconocido con la aprobación el 7 de diciembre de 1992 del Reglamento del Consejo sobre liberalización del cabotaje.

En este contexto, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes ha manifestado, en diversas ocasiones, su inquietud de impulsar durante los plazos de liberalización del cabotaje marítimo, políticas públicas —en lo posible, de carácter global— que incluyan medidas económicas compensatorias para los excedentes laborales y mecanismos flexibles de salida del mercado de trabajo marítimo para un número importante de marinos para su recolocación y reciclaje profesional en otros procesos productivos.»

Madrid, 5 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/013912

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013912.

AUTOR: Pascual Monzo, José Ramón (G. P).

Asunto: Explotaciones agrarias beneficiarias de las ayudas para las medidas forestales en explotaciones agrarias, establecidas por el Reglamento 797/1985 de la Comunidad Económica Europea (CEE), durante los años 1991 y 1992.

«El régimen de ayudas para las medidas forestales en las explotaciones agrarias fue regulado en España por el Real Decreto 808/1987, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento 797/85 del Consejo de la Comuni-

dad Económica Europea, sobre mejora de la eficacia de las estructuras agrarias.

En el marco de dicho Real Decreto, durante los años 1991 y 1992, se concedieron ayudas para medidas forestales en las explotaciones agrarias, cuyo número e importe se desglosa por provincias y comunidades autónomas en el Anexo que se adjunta.»

Madrid, 10 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Real Decreto 808/1987, de 19 de junio

Ayudas para las medidas forestales en las explotaciones agrarias

(Importes en millones de pesetas)

Provincias/CC AA	Año 1991		Año 1992	
	Número de ayudas	Importe	Número de ayudas	Importe
Almería	1	0,46	—	—
Cádiz	3	0,71	—	—
Granada	1	0,49	—	—
Andalucía	5	1,66	—	—
Huesca	2	2,21	—	—
Zaragoza	4	3,14	—	—
Aragón	6	5,35	—	—
Asturias	27	33,72	1	4,54
Cantabria	—	—	1	0,02
Burgos	1	0,49	—	—
Palencia	1	0,34	—	—
Salamanca	1	0,37	—	—
Castilla y León	3	1,2	—	—
Albacete	4	2,67	—	—
Cuenca	6	0,92	—	—
Guadalajara	4	1,86	—	—
Toledo	4	2,31	—	—
Castilla-La Mancha	18	7,76	—	—
Barcelona	13	19,85	—	—
Gerona	3	4,62	1	1,98
Lleida	27	28,60	—	—
Cataluña	43	53,07	1	1,98
Badajoz	1	0,18	—	—
Cáceres	1	0,31	—	—
Extremadura	2	0,49	—	—
La Coruña	85	45,32	—	—
Lugo	22	5,49	—	—
Orense	7	1,84	—	—
Pontevedra	24	47,36	—	—
Galicia	138	100,01	—	—
La Rioja	—	—	1	0,18
Total	242	203,26	4	6,72

184/013921

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013921.

AUTOR: Cholbi Diego, José (G. P).

Asunto: Aprobación del Plan Especial del puerto de Torrevieja (Alicante).

«1. La Autoridad Portuaria de Alicante, de la que depende el Puerto de Torrevieja, ha mantenido conversaciones durante los últimos seis meses con el Ayuntamiento de Torrevieja, a fin de acordar los términos en que habrá de redactarse el Plan Especial del Puerto de Torrevieja.

2. En cumplimiento de la Ley de Puertos, la Zona de Servicio del Puerto de Torrevieja tendrá la calificación urbanística de sistema general portuario que se desarrollará a través de un Plan Especial, formulado por la Autoridad Portuaria, y aprobado por el Ayuntamiento con un informe vinculante del Puerto, a fin de garantizar que se tengan en cuenta las necesidades del tráfico comercial.»

Madrid, 10 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/013930

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013930.

AUTOR: Baltasar Albesa, Francesc (IU-IC).

Asunto: Accidentes en el tramo de la vía férrea existente entre el río Llobregat y Bellvitge.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Obras Públicas y Transportes:

«Renfe conoce la situación de ese tramo de vía a su paso por la Zona Franca.

La línea férrea corresponde a Madrid-Barcelona, existiendo en dicho punto un paso elevado para vehículos que no admite el paso de peatones, lo que, junto con la implantación de unas industrias y servicios, provoca el paso de los peatones a través de un cruce vicioso.

Este tipo de actuaciones se deberían enfocar desde la perspectiva de lo establecido en el artículo 287-10 del RD 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre ("BOE" de 8-10-90) y, por tanto, debe ser el promotor de la zona edificable, quien resuelva el cruce a diferente nivel y en ese sentido se ha comunicado al Director de Explotación de la Zona Franca de Barcelona.

Se transcribe texto literal de dicho artículo:

"La constucción de nuevas urbanizaciones y centros o establecimientos tales como hospitales, centros deportivos, docentes, culturales u otros equipamientos equivalentes, implicará la obligación de construir un cruce a distinto nivel y, en su caso, la supresión del paso a nivel preexistente, cuando el acceso a aquéllos conlleve la necesidad de cruzar una línea férrea, siendo el coste de tal construcción y, en su caso, supresión, de cuenta del promotor de la urbanización o establecimiento. En cualquier caso, la entidad promotora presentará un proyecto específico de los accesos a la misma, incluidos los aspectos de parcelación, red viaria y servicios urbanos que incidan sobre las zonas de dominio público, servidumbre y afección del ferrocarril."»

Madrid, 5 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/013933

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013933.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: Adjudicación de la asistencia técnica para la redacción del proyecto de construcción de un aparcamiento de vehículos en varias plantas, frente al Terminal Nacional en el Aeropuerto Madrid-Barajas.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Obras Públicas y Transportes:

«Respecto al apartado primero, es necesario señalar que la construcción de un aparcamiento de vehículos en varias plantas en el aeropuerto de Madrid-Barajas supone una compleja obra con una inversión estimada de unos 2.600 millones de pesetas. El edificio tendrá una superficie de más de 100.000 m² en seis plantas. Para la ejecución de esta actuación se ha hecho necesaria la contratación de una asistencia técnica, por lo que no se puede catalogar de sencilla redacción del proyecto completo de este tipo de obras. La cuantía destinada a la redacción del proyecto supone un 3,46% del total de la inversión prevista para la mencionada actuación.

Respecto al anuncio de la asistencia técnica para la redacción del proyecto de construcción de un aparcamiento de vehículos en varias plantas fue publicado en el diario El País el día 13 de agosto de 1992. Posteriormente, el día 24 del mismo mes, se publicó un anuncio en el mismo diario ampliando el plazo de presentación de ofertas hasta el día 4 de septiembre de 1992, cumpliéndose las condiciones de publicidad y concurrencia para este tipo de actuaciones.

AENA, como Ente Público, en materia de contratación se rige por el Derecho Privado, actuando de acuerdo con los principios de publicidad y concurrencia. Siendo agosto el mes de publicación, presentaron ofertas veintisiete empresas.

La publicación del concurso de la mencionada asistencia técnica en agosto se debió al propio proceso de tramitación por los órganos de AENA, a la necesidad de no demorar el proyecto, y el hecho de que, como Su Señoría sabe, agosto es período hábil a efectos administrativos.

Respecto a la última cuestión interesada, no se tiene conocimiento de las presuntas relaciones de la empresa adjudicataria con los hechos a los que alude el Sr. Diputado.»

Madrid, 5 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/013935

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013935.

AUTOR: Homs i Ferret, Francesc (G. C-CiU).

Asunto: Actuaciones para minorar los incrementos de la presión fiscal en el ejercicio de 1993 sobre el sector comercial.

«En relación a las afirmaciones que S. S. expone en el preámbulo de la pregunta relativas al crecimiento de la presión fiscal en el sector del comercio se señala que será imprescindible conocer los datos de los "recientes estudios realizados por agrupaciones de comerciantes" a los que se refiere el trabajo.

En el campo de IRPF las estadísticas manifiestan que las rentas empresariales (y es indudable que los peque-

ños comerciantes individuales suponen una parte importante del sector) manifiestan una presión fiscal muy inferior a los restantes rendimientos declarados. En relación al ejercicio 1990 (declaración 1991), último para el que se dispone de datos, así se refleja en la Memoria de la Administración Tributaria 1991.

Número 1. Distribución de la renta declarada por fuentes de renta.

Número 2. Distribución relativa por fuentes de renta. Refleja el escaso peso de las rentas empresariales en el IRPF.

En otro orden de cosas, la aportación de los bienes afectos a negocios en el Impuesto sobre el Patrimonio también ha bajado en los últimos años.

Precisamente, la implantación desde 1992 en el IRPF de la modalidad de estimación objetiva conocida como estimación por índices, signos o módulos, supone la aproximación de la realidad fiscal a la realidad económica, si bien tal aproximación se realiza pausadamente (para evitar saltos bruscos en la presión fiscal) y supone, además, una importante simplificación tributaria para las empresas.

El aumento del IVA es una consecuencia inexorable de la aprobación de las Directivas Comunitarias al respecto; es más, en lo que se refiere al sector comercial, no todas las actividades han sufrido tal aumento, pues los productos a tipo superreducido: pan, leche, hortalizas, verduras, etc... han visto disminuir el impuesto; incluso el recargo de equivalencia que soportaban, al pasar del 1 al 0,5%.

La implantación del IAE, efecto del principio de autonomía financiera que para los municipios consagra nuestra constitución (artículo 142), depende, en gran parte, de los coeficientes e índices que cada Ayuntamiento, en virtud de su autonomía, establezca, no siendo procedente que el Estado intervenga en este área.

Por todo ello, el Gobierno no considera que se hayan producido circunstancias particulares en el sector comercial con relación a otros sectores que obliguen a adoptar medidas fiscales específicas en favor del mismo.»

Madrid, 4 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/013941

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013941.

AUTOR: Homs i Ferret, Francesc (G. C-CiU).

Asunto: Adaptación a la realidad social y a la situación demográfica de la legislación en materia de protección a las familias numerosas.

«1. El Decreto 3140/71, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 25/1971, de 19 de junio, de Protección a las Familias Numerosas, en la Sección 2, "En materia de Educación", establece los siguientes beneficios:

— Para las familias numerosas de 1 categoría, una reducción del 50% en el pago de derechos y tasas.

— Para las familias numerosas de las categorías 2 y honor, la exención total de derechos y tasas.

Al establecerse un sistema porcentual, la actualización de los beneficios está garantizada por la Ley y el Reglamento. Asimismo, se establece el mismo sistema de reducción porcentual en relación a los transportes.

2. Las competencias relativas al reconocimiento de la condición de familia numerosa, a la expedición y renovación del carnet de familia numerosa corresponden a las Comunidades Autónomas.

3. La Ley 26/1990 de 20 de diciembre por la que se establecen en la Seguridad Social las prestaciones no contributivas, supone una reforma de gran transcendencia que se pone de manifiesto en la universalización del derecho a las asignaciones económicas por hijo a cargo con el establecimiento de una modalidad no contributiva de prestaciones, y la extensión del derecho a estas prestaciones al Régimen Especial de Autónomos, que hasta entonces no recibía prestaciones periódicas por hijo.

Por lo que se refiere a la protección a las familias numerosas, la Ley tiene en cuenta la composición y tamaño de la familia, a efectos del límite de recursos establecido para percibir la misma, pues frente al límite general de un millón de pesetas/año, la cuantía anterior se incrementa en un quince por ciento por cada hijo a cargo a partir del segundo, éste incluido (artículo 168 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social en la redacción dada por la Ley 26/1990).

A efectos de la asignación por hijo minusválido no se exige límite de recursos alguno.»

Madrid, 5 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/013942

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013942.

AUTOR: García Bloise, Carmen (G. S).

Asunto: Ejercicio del derecho de sufragio activo de los españoles inscritos en el censo electoral de residentes ausentes.

«El procedimiento establecido en el artículo 32.3 y 36 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG) requiere que los españoles insten a las Oficinas Consulares en cuya demarcación viven, las altas y las bajas en el Censo Electoral de Residentes Ausentes (CERA) así como sus cambios de domicilio. Esta información es tramitada por los Consulados de acuerdo con la Orden Ministerial dictada para cada revisión anual, constituyendo la información con la que se revisa el CERA.

En la actualidad el número de inscritos en este censo representa una proporción relativamente baja en comparación con las cifras de residentes españoles en el extranjero que habitualmente suelen citarse. Sin embargo, el Ministerio de Asuntos Exteriores inició en 1991 una campaña de incentivación de la inscripción de aquellos ciudadanos españoles que figurando en los Registros de Matrícula de las Oficinas Consulares no lo estaban en el CERA. Así puede comprobarse en el siguiente cuadro cómo el porcentaje de incremento del número de inscritos aumenta sensiblemente para la revisión del Censo Electoral a 1 de enero de 1992, año en el que el número de inscritos es un 81% superior a la de 1 de enero de 1989.

	Revisión anual			
	1-1-89	1-1-90	1-1-91	1-1-92
Porcentaje de incremento del número de inscritos sobre la revisión anual anterior	14,3	21,8	11,8	32,9
Porcentaje acumulado sobre la revisión a 1 de enero de 1989		21,8	36,4	81,1

En cuanto a la revisión a 1 de enero de 1993 en estos momentos se está recibiendo y tramitando la información enviada por las Oficinas Consulares, pero puede estimarse que se alcanzará un incremento del 30% en el número de inscritos, que prácticamente duplicarán la cantidad existente a 1 de enero de 1990.

El procedimiento que la LOREG establece en su artículo 75 para ejercer el derecho de sufragio, excepto en el caso de elecciones municipales, obliga al envío de la documentación de oficio a todos los electores inscritos en el CERA.

El acuerdo adoptado por la Junta Electoral Central en su reunión de 21 de septiembre de 1989 establece el procedimiento para asegurar la posibilidad de votar a los inscritos en la CERA que eventualmente se encuentren en España durante una convocatoria electoral (Circular de 11 de octubre de 1989).

En el caso de modificar el sistema de inscripción en el CERA y con independencia de las modificaciones de la LOREG que podrán necesitarse, la Oficina del Censo Electoral está en condiciones de tratar la documentación que las Oficinas Consulares remitiesen, aunque sería muy conveniente que dicha información fuese remitida en soporte magnético, para conseguir mayor rapidez al incorporarla al CERA.

No obstante lo anterior, debe tenerse en cuenta que a la hora de remitir de oficio la documentación a los electores del CERA debe incluirse entre ella las papeletas electorales de las candidaturas proclamadas que, debido al tiempo necesario para su elaboración, no están disponibles en las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral hasta el trigésimo o trigésimo primer día posterior a la convocatoria electoral, es decir, sólo con tres o cuatro días de antelación al plazo límite fijado para el envío por el artículo 75 de la LOREG.

En caso de producirse grandes aumentos del número de inscritos en la CERA no podría efectuarse la composición de la documentación para el voto en los plazos previstos sin asumir el riesgo de cometer errores en una operación tan delicada, debido a la premura de tiempo que imponen los plazos actuales fijados por la LOREG (en el momento de su promulgación el CERA contenía aproximadamente una cuarta parte del número de inscritos que puede haber al finalizar la revisión a 1 de enero de 1993). En la actualidad, por ejemplo, Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral como la de Pontevedra tienen que remitir más de 32.000 envíos en esos tres o cuatro días.

Por tanto, si el número de electores del CERA aumenta significativamente habría que establecer otro sistema para la votación de estos electores, no sólo por las dificultades de su gestión en las Delegaciones de la Oficina del Censo Electoral sino también para la tramitación ágil de los envíos por parte del Servicio de Correos e incluso el escrutinio de los votos en las Juntas Electorales Provinciales.»

Madrid, 4 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/013944

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013944.

AUTOR: Martínez Núñez, Manuel (G. S).

Asunto: Razones de la supresión de la parada del expreso 480 de Guitiriz (Lugo).

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Obras Públicas y Transportes:

«Las razones que han llevado a RENFE a la supresión de parada en Guitiriz al expreso número 480, se deben al bajo índice de utilización de este servicio en dicha estación, y a la filosofía con que son diseñados los trenes de largo recorrido, unir grandes núcleos de población en el menor tiempo posible.

El Estrella Coruña/Vigo-Irún/Bilbao efectúa un recorrido cercano a los 1.000 kms con un tiempo de viaje de 12 h y 13 h (según el origen-destino de que se trate). Un excesivo número de paradas incrementa el tiempo de viaje total, penalizando a la mayoría de los viajeros que efectúan el recorrido completo.

Según los datos estadísticos que se relacionan a continuación, la media de viajeros subidos más bajados por circulación, durante los últimos 12 meses, ha sido de 7 en el sentido Galicia-País Vasco y de 5 en el sentido País Vasco-Galicia, cifras que no justifican la parada del referido expreso número 480 que une Galicia con el País Vasco.

VIAJEROS MEDIA DIARIA 480 GALICIA-P. VASCO

Mes	Subidos	Bajados	Total
Enero	2	1,3	3,3
Febrero	1,6	2,8	4,4
Marzo	2,2	1,3	3,5
Abril	3,5	1,4	4,9
Mayo	2,2	2,3	4,5
Junio	1,8	1,5	3,3
Julio	1,6	1,8	3,4
Agosto	8,3	1,5	9,8
Septiembre	10,1	3,7	13,8
Octubre	10	2,7	12,7
Noviembre (91)	5	1,1	6,1
Diciembre (91)	7,9	3,7	11,6
Media anual	4,68	2,09	6,78

VIAJEROS MEDIA DIARIA 483 P. VASCO-GALICIA

Mes	Subidos	Bajados	Total
Enero	0,6	1,1	1,7
Febrero	1,3	1,9	3,2
Marzo	0,8	1,9	2,7
Abril	1,3	3,3	4,6
Mayo	1,3	1,5	2,8
Junio	1,2	2,6	3,8
Julio	0,9	10,7	11,6
Agosto	1,3	4,9	6,2
Septiembre	2	10	12
Octubre	4,3	1	5,3
Noviembre (91)	1,65	0,6	2,25
Diciembre (91)	1,17	2,4	3,57
Media anual	1,49	3,49	4,98.»

Madrid, 11 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/013947

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013947.

AUTOR: Palacio del Valle-Lersundi, Loyola de (G. P).

Asunto: Cuota láctea asignada a cada una de las Comunidaes Autónomas.

«Las cuotas lácteas se han asignado individualmente a cada ganadero y, de acuerdo con los criterios establecidos en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 4 de diciembre de 1992, criterios que fueron analizados con las Comunidades Autónomas dentro de la Conferencia Sectorial.

En la reglamentación comunitaria no se contemplan cuotas regionales autonómicas, sino que se establece la cuota global por cada Estado miembro que tiene la responsabilidad de asignar a cada ganadero con cargo a la misma, la cuota individual que le corresponda en función de la cantidad de leche que haya vendido en un determinado año (año de referencia). La cuota, por tanto, es individual y no existe asignación a ninguna circunscripción geográfico/administrativa.

La normativa de la CEE atribuye al Estado miembro la responsabilidad de asignar las cuotas a los ganaderos, de recaudar las tasas suplementarias por el exceso de producción y de controlar la aplicación del régimen. En el acuerdo del Consejo de Ministros de la CE de 21 de mayo de 1992, por el que se amplía la cuota global de España, se establece como condición para hacer efectiva la ampliación que las cuotas individuales sean asignadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y que se designe una Agencia u Organismo competente para la vigilancia y control, así como para la recaudación de la tasa suplementaria.

En cumplimiento de las normas comunitarias, el RD 1319/1992, de 30 de octubre, designa a la Dirección General de Producciones y Mercados Ganaderos, organismo responsable de las asignaciones de cuota individual y al Servicio Nacional de Productos Agrarios, organismo competente para el control de la aplicación del régimen de cuotas y la recaudación.

De acuerdo con el compromiso del Consejo de Ministros de la CE ya citado, las cuotas de cada ganadero se han determinado en función de la cuota individual disponible al 31 de marzo de 1992 y, en su defecto, en función de la cantidad de leche comercializada en el período 1991/92.

Actualmente se le ha comunicado ya a la gran mayoría de los ganaderos su cuota individual.

El plazo para reclamar es de 15 días hábiles a partir de la recepción de la comunicación.»

Madrid, 5 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/013948

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013948.

AUTOR: Palacio del Valle-Lersundi, Loyola de (G. P).

Asunto: Aplicación de la claúsula de salvaguardia en el sector de los abonos y fertilizantes.

«Las medidas de salvaguardia a la importación de determinados fertilizantes autorizados por Decisión de la Comisión C 90/3009, de 12 de diciembre de 1990, y prorrogadas para el año 1992 por la Decisión C 91/2680, de 27 de noviembre de 1991, al limitar únicamente la importación de Urea, Nitrato Amónico y Abonos Compuestos NPK con un contenido de N superior al 10% procedentes de la Comunidad, dieron lugar a que el operador sustituyera productos contingentados por productos libres (por ejemplo Nitrato Amónico por Nítrato Amónico Cálcico) y que desviara el origen de las importaciones de países limitados a países no limitados.

Como consecuencia, el efecto de la cláusula de salvaguardia sobre las importaciones de fertilizantes ha sido prácticamente nulo y su repercusión sobre el sector agrario también.

La evolución descrita se puede comprobar en el cuadro que se adjunta como Anexo I, que incluye las importaciones de fertilizantes efectuadas en los últimos años.

No se estima que se haya dejado de importar ninguna cantidad de abonos por causa de la cláusula de salvaguardia.

Se adjuntan en Anexo II datos referidos a los precios pagados por los agricultores, durante los tres últimos años, mes a mes, según los diferentes tipos con que se comercializan en el mercado.»

Madrid, 11 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/013949

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013949.

AUTOR: Palacio del Valle-Lersundi, Loyola de (G. P).

Asunto: Solicitudes del Gobierno español a la Comunidad Europea de aplicación de la cláusula de salvaguardia para reconducir la importación de algún producto agrícola o ganadero.

«En productos agroalimentarios existen diversas bases jurídicas para solicitar ante la Comisión CEE medidas de salvaguardia.

— Las cláusulas de salvaguardia frente a importaciones de países terceros reguladas en cada organización común de mercado.

— Las medidas de vigilancia y protección en aplicación del artículo 115 del Tratado CEE.

— Las medidas de salvaguardia frente a países comunitarios durante el período transitorio de integración comunitaria (artículo 379 del Acta de adhesión).

Para cualquiera de las tres modalidades descritas, el Estado miembro peticionario de medidas de salvaguardia tiene que demostrar que su mercado está perturbado o amenazado de perturbación como consecuencia de las importaciones. Para ello hay que acompañar las peticiones con datos sobre producciones, importaciones, porcentajes de la importación sobre el consumo, precios, nivel de empleo del sector y cualquier otro factor que aporte motivación económica a la petición.

Del estudio de dichos objetivos y a la vista de la solicitud del Estado miembro las medidas de salvaguardia pueden adoptar muy diversas formas, entre ellas:

- interrupción total de la importación de uno o varios orígenes,
- contingentación de la importación,
- sometimiento de la importación a un precio mínimo de entrada o de referencia,
- vigilancia estadística previa.

De acuerdo con los datos que constan en la Secretaría de Estado de Comercio, se han solicitado las siguientes medidas de salvaguardia:

Enero 1987	lechones vivos,
Abril 1987	calamar loligo patagónico,
Septiembre 1987	pota entera congelada,
Mayo 1988	cerdos vivos,
Mayo 1989	calamar congelado (cláusula rechazada por la Comisión CEE),
Noviembre 1989	pota entera, tubo de pota (rechazada),

Mayo 1990	pota,
Mayo 1992	atún,
Septiembre 1992	patata de consumo (rechazada)

Finalmente, conviene señalar que cuando del estudio de datos objetivos se detecte que se ha producido una perturbación o que existe riesgo de que se produzca y que ello se deriva de las importaciones de uno o varios países, se presentará en la Comisión Delegada para Asuntos Económicos una propuesta de solicitud de medidas de salvaguardia para su estudio y eventual traslado a la comisión CEE.»

Madrid, 11 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/013952

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013952.

AUTOR: Alegre Galilea, Luis (G. P).

Asunto: Previsiones relativas a la construcción en 1993 de un nuevo colegio público en la localidad de Aguilar del Río Alhama (La Rioja).

«Dentro de la programación económica de inversiones para 1993 está incluida la construcción de un Colegio Público en la localidad de Aguilar del Río Alhama en La Rioja, de 1+3 unidades.

La construcción será llevada a cabo en dos anualidades 93-94 y para ello existe la correspondiente dotación y previsión económica.»

Madrid, 11 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/013956

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013956.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: Retraso en la dotación de un apeadero para los trenes de cercanías en Cequeliños, en el término municipal de Arbo (Pontevedra).

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Obras Públicas y Transportes:

«En primer lugar es de señalar que no existen trenes de cercanías que pasen por Arbo.

La parroquia de Cequeliños cuenta con un total de 400 habitantes, distribuidos en las ocho entidades de población de que se compone, todas ellas dispersas en torno al punto en que se solicita la creación del apeadero.

Las distancias desde los distintos núcleos al lugar en que sería posible la estación son variables y en algunos casos, como en el de las aldeas de Cigarreira a Iglesias (ambas pertenecientes a la parroquia), son las mismas o superiores que las actualmente existentes hasta la estación de Arbo, por lo cual los vecinos de éstas no dispondrían de mayores ventajas que las que ahora tienen y considerando además la mayor proximidad de las mismas a la carretera comarcal, quedarían como únicos beneficiarios los vecinos de Mandelos y a lo sumo los de Picato.

Ahora bien, el núcleo de Mandelos cuenta con un total de 17 viviendas y un número de habitantes próximo a los 70 que actualmente utilizan el transporte colectivo de carretera y ferrocarril (éste a través de la estación de Arbo) junto a medios propios, por lo que en el supuesto de que la construcción de la estación se llevara a cabo, habría que detraer del tráfico ferroviario futuro el porcentaje de los viajeros que utilizan la mencionada estación de Arbo, ya de sí muy escaso (6 viajeros diarios), viéndose reducido el tráfico incremental a valores insignificantes, que consideramos no justifican las fuertes inversiones exigidas.

Otro aspecto negativo lo representa la nueva parada obligada por el apeadero que afectaría a la velocidad media de los trenes y la dificultad de alcanzar velocidades máximas en un trayecto de 8 km, que es la distancia entre las estaciones extremas de Arbo y Pousa, con longitudes intermedias entre paradas de 3,8 y 4,2 kilómetros.

Además se considera preciso indicar que los más importantes núcleos se encuentran próximos a una carretera comarcal, por la que existe un servicio regular diario de autobuses, con dos circulaciones en cada sentido.

Como consecuencia, puede afirmarse que desde los aspectos técnicos, comercial y social, no hay razones que justifiquen la construcción del apeadero de Cequeliños.»

Madrid, 10 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/013958

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada res-

puesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013958.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: Existencia de remuneraciones injustificables por su cuantía o por su concepto a los miembros del Consejo de Administración de Iberia.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:

«No existen en la Compañía Iberia remuneraciones que puedan calificarse como injustificables ni por su cuantía, ni por su concepto, ya que las establecidas se ajustan a los niveles del mercado en el que han de competir las Compañías del Grupo Iberia.»

Madrid, 10 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/013959

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013959.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: Cursos de reciclaje programados en 1992 para el personal de Correos.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Obras Públicas y Transportes:

«Se sintetizan a continuación los datos del Plan de Formación del año 1992 del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos:

Número de acciones formativas genéricas programadas	70
Número de grupos	1.764
Número de horas impartidas	25.962
Número de horas recibidas	416.418
Número de asistentes	28.642
Importe presupuestado (pesetas)	1.000.000.000
Fechas	Todo el año
Lugares	Todas las provincias
Número de Instituciones que las han impartido, además del propio OACT	42

Programas: muy distintos en función de los objetivos, destinatarios, número de horas, etc.

En los Anexos que se adjuntan se incluye información pormenorizada relativa a los aspectos del Plan de Formación de Correos a que se refiere la pregunta.

En cuanto al último inciso de la pregunta, se repite a continuación, literalmente, la precisión 2 de la contestación de referencia (número de expediente 184/13001) para su correcta interpretación:

"2. Mediante los planes de formación se persigue, entre otros objetivos, la adaptación profesional y la mejora de la eficacia en la actividad laboral. De este modo, la asistencia a los cursos no puede entenderse como un premio a los méritos de los participantes, sino como un instrumento para la mejora de su cualificación profesional y para la aplicación de los conocimientos adquiridos durante la formación en el desempeño de los puestos de trabajo".»

Madrid, 10 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/013963

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013963.

AUTOR: Martínez-Villaseñor García, Gervasio (G. P).

Asunto: Protección del cultivo del azafrán en España en general y en Cuenca en particular.

«El cultivo del azafrán se realiza fundamentalmente de forma tradicional en explotaciones de carácter familiar. El producto obtenido dado su carácter no perecedero y la poca competencia existente con otros azafranes de buena calidad en los mercados internacionales, son dos factores destacados a considerar a la hora de predecir la evolución de este cultivo, que indudablemente tendrá que incrementar su productividad en aras de conseguir una mayor rentabilidad.

Las importaciones españolas expresadas en Tm de azafrán durante los últimos diez años, han sido las siguientes:

1983: —	1988: 2
1984: 1	1989: 9
1985: —	1990: 7
1986: —	1991: 10
1987: 1	1992: 11

No está previsto impedir las importaciones de azafrán puesto que tanto en el ámbito nacional, comunitario o internacional, se tiende hacia la liberalización progresiva de los mercados.

No obstante, se realiza un seguimiento del mercado de este producto que está sometido a un derecho arancelario comunitario a las importaciones de un 10%, controlándose además dichas importaciones sanitarias.

No está previsto adoptar medidas de apoyo esenciales a la producción de este cultivo por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. No obstante, existen entre las medidas de política general del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, líneas de actuación que a iniciativa del sector, podrían llevarse a cabo para mejorar la comercialización de este producto, tales como: la creación de marcas, promoción del producto, fomento de las organizaciones de productores, etc., que una vez puestas en funcionamiento redundarían en una mayor concentración, homogeneidad y calidad de la oferta en el incremento del consumo, objetivos prioritarios para este sector.»

Madrid, 10 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/013970

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013970.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Acciones para solventar las carencias que el transporte por ferrocarril está causando en los ciudadanos navarros.

«El Gobierno debe solventar las necesidades de transporte de los ciudadanos pero no necesariamente de transporte por ferrocarril, cuando los usuarios prefieran otros medios. Navarra tiene una oferta de transporte diversificada por lo que no debe de hablarse de carencias en sentido general.

La circulación de la rama Pamplona-Madrid y viceversa, que iba fusionada al tren Estrella Costa Vasca Bilbao-Madrid, se mantiene con la única salvedad de que ahora circulan fusionadas tres Ramas (Madrid-Irún/Bilbao/Pamplona), y que a la rama de Pamplona se le ha suprimido el coche de 2 clase, que tenía una demanda residual que puede ser absorbida por el servicio diurno.

En cuanto al Estrella Sol de Levante, continuará circulando en temporada alta, es decir Semana Santa, Verano y Navidades, haciéndolo desde el verano y en estos períodos vía Zaragoza y Tarragona.

Tanto la circulación de los trenes como sus paradas deben estar plenamente justificadas debido a los costes que ello origina; por ello RENFE está realizando estudios en aquellas líneas de baja utilización como son éstas sobre las que se pregunta, con el fin de adaptar los servicios a las necesidades reales de cada zona.

En este sentido, cuando el número de viajeros desciende por debajo de un determinado nivel de ocupación, en un tipo de transporte masivo como es el ferrocarril, este puede ser sustituido con ventaja por otro medio alternativo de transporte.

No obstante por el momento no se han recibido propuestas de RENFE de modificación de servicios en las citadas líneas.»

Madrid, 5 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/013972

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013972.

AUTOR: García Fonseca, Manuel (G. IU-IC).

Asunto: Planes del Gobierno sobre el futuro de Repsol Química de Puertollano (Ciudad Real).

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:

«De acuerdo con la información facilitada por el INH, Repsol Química sigue en todos sus centros una política de reducción continuada de costes y aumento de competitividad, basada en la mejora de los procesos de producción, tanto en eficiencia con en calidad de los productos, moderación de los costes unitarios de personal y optimización de la logística.

Por lo que se refiere a la Planta de Repsol Química en el complejo de Puertollano hay que señalar que están previstas medidas tendentes a reducir distintos tipos de costes con objeto de garantizar su rentabilidad.

De otra parte, las actividades petroquímicas de Repsol Petróleo y Repsol Química en Puertollano están es-

trechamente integradas. La capacidad de la Planta de Olefinas está por tanto, ligada a la de las plantas de Repsol Química. Un exceso de etileno sobre las necesidades de Repsol Química sería de difícil venta dada la situación geográfica de la planta. Por otra parte, las capacidades de producción de etileno existentes, tanto a nivel europeo, nacional y del grupo Repsol son en este momento suficientes (ligeramente excedentarias) para cubrir la demanda de este producto.»

Madrid, 11 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/013976

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013976.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Asunto: Posición del Ministerio de Obras Públicas y Transportes en relación con el acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de Requena (Valencia) sobre modificación del tramo Valencia-Utiel, del proyecto de la autovía Madrid-Valencia y medidas que se van a adoptar para la preservación del paraje Fuente Reinas.

«El Proyecto "Autovía Utiel-Valencia. CN-III. p. k. 253 al 280. Tramo: Caudete-Requena. Clave: 12-V-2560" contempla la ejecución de un enlace en el Norte de Requena para conectar la Autovía con esta población y con las carreteras VV-6241 y CV-224 a Villar de Tejas y Chera. Actualmente está en licitación.

El enlace afecta al paraje denominado "Fuente Reinas" donde existe el afloramiento de un acuífero, precisamente, debajo de la actual C-224.

Después de las conversaciones mantenidas con el Ayuntamiento, que está conforme con la solución que se le ha propuesto, se modificará la intersección que conecta el enlace con la carretera durante la ejecución de las obras, en el sentido de que quede desafectado el paraje "Fuente Reinas" e incluso, por modificación de la C-224, quede libre el manantial.»

Madrid, 5 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/013977

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013977.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Asunto: Desarrollo de la normativa vigente sobre la prestación económica por incapacidad laboral transitoria derivada de enfermedad común o accidente no laboral.

«De acuerdo con la modificación legal llevada a cabo por el Real Decreto-Ley 5/1992, de 21 de julio (posteriormente Ley 28/1992, de 24 de noviembre) del artículo 129.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, el empresario es el responsable del pago de la prestación económica de incapacidad laboral transitoria, derivada de enfermedad común o accidente no laboral, correspondiente al período comprendido entre los días cuarto al decimoquinto, ambos inclusive, de baja en el trabajo.

Desde un primer momento, la Administración precisó que el alcance de la referida modificación legal únicamente afectaba al sujeto responsable del pago de la prestación económica en cuestión, durante el expresado período de tiempo, continuando en vigor todas las demás disposiciones legales relativas a esta prestación, así como sus normas de aplicación y desarrollo, por lo que no se estima necesario proceder a un desarrollo reglamentario.

No obstante, en la práctica diaria surgieron dudas sobre quién habría de satisfacer la prestación en los supuestos de trabajadores que, hallándose en situación de incapacidad laboral transitoria y habiendo comenzado a percibir de su empresario el correspondiente subsidio, vieran extinguida su relación laboral antes de llegar al decimosexto día de la baja. A partir de dicha extinción, dada la consecuente desaparición automática del empresario, no es posible que se continúe con el pago de la prestación por quien hasta ese momento había venido obligado legalmente.

Partiendo del espíritu del legislador, manifestado en la Exposición de Motivos de la norma reformadora (no modificación del nivel de protección de los trabajadores), de la incuestionable naturaleza de prestación del sistema de la Seguridad Social del subsidio en cuestión, y de la responsabilidad que, en orden a las prestaciones de dicho sistema, incumbe a sus Entidades Gestoras, de acuerdo con la Ley General de la Seguridad Social, por Resolución de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de fecha 6 de octubre de 1992, se aclaró que, en tales supuestos, la responsabilidad de pago del subsidio recae, directamente, sobre la Entidad gestora correspondiente. En efecto, de acuerdo con el número 1 del apartado primero de dicha Resolución: "En aquellos supuestos en que, hallándose el trabajador en si-

tuación de incapacidad laboral transitoria derivada de enfermedad común o accidente no laboral, viera aquél extinguida, por cualquier causa, su relación laboral, sin que en dicho momento se hubiera cumplido todavía el decimosexto día de baja, la obligación del abono de dicha prestación, a partir de la fecha de aquella extinción y una vez superado en todo caso el período de espera de los tres primeros días de incapacidad, recaerá de modo directo sobre la Entidad Gestora correspondiente".

En segundo lugar, y por lo que se refiere al supuesto de insolvencia empresarial que pueda dar lugar a que el trabajador no perciba la prestación económica por el período en que es responsabilidad directa del empresario, hay que entender que, una vez declarada la insolvencia empresarial, ha de ser la correspondiente Entidad Gestora la que haga frente al abono de la prestación por incapacidad laboral transitoria. Esta interpretación, se estima, que no requiere el dictado de norma específica reglamentaria.»

Madrid, 10 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/013978

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013978.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Asunto: Acuerdos del Consejo de Ministros en relación con los incendios forestales de la Comunidad Valenciana.

«La competencia en materia de prevención y extinción de incendios forestales corresponde a las Comunidades Autónomas, en este caso a la Generalitat Valenciana.

En cuanto a la restauración de las zonas quemadas, tales como las del Desierto de Las Palmas en Castellón, es competencia compartida entre la Administración del Estado, y la Comunidad Autónoma afectada, siempre que tal restauración revista un carácter hidrológico-forestal, y tenga como objeto la conservación y protección del suelo contra los procesos erosivos que puedan aparecer como consecuencia de la pérdida o degradación de la cubierta vegetal protectora.

Esta competencia compartida se articula a través de los Convenios de Cooperación establecidos entre las Administraciones del Estado y Autonómica. Concretamente en el caso del Convenio con la Comunidad Valenciana, existe para 1993 una dotación de fondos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación próxima a los 490 millones de pesetas para actuaciones tales como la restauración hidrológico-forestal de las zonas más afectadas por el reciente incendio en el Desierto de Las Palmas, debiéndose determinar las medidas técnicas a adoptar específica y conjuntamente por las administraciones implicadas.

En relación a las competencias del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en enero pasado, se formalizó Convenio de Cooperación entre la Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente (MOPT) y la Generalidad Valenciana para llevar a cabo actuaciones de estudio, planificación y ejecución de medidas y técnicas en la Sierra de Calderona y Espadán y en el paraje natural del Desierto de Las Palmas, tendentes a:

— Tratamiento de terrenos y zonas con alto peligro de erosión del suelo.
— Tratamiento de bosques y terrenos con distintos grados de afección de incendios.
— Regeneración paisajística de taludes, canteras, vertederos y otros.
— Adecuación y mejora de áreas recreativas.

Para la ejecución del mencionado Convenio, se ha previsto un importe total de cuatrocientos millones de pesetas (400.000.000), de los cuales corresponde aportar a la SEPAMA doscientos millones de pesetas (200.000.000) y a la Generalidad Valenciana (Consejería de Medio Ambiente) doscientos millones de pesetas (200.000.000).»

Madrid, 4 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/013980

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013980.

AUTOR: Andreu Andreu, Jerónimo (G. IU-IC).

Asunto: Desmontes producidos en las fincas bañadas por la cuenca de la presa de Guadalcacín II.

«Desde que se iniciaron las obras de la presa de Guadalcacín II, y con ello se comenzó la tramitación de los expedientes de expropiación, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir no tiene conocimiento de que se haya producido prácticamente desmonte alguno en la zona de la presa y vaso del nuevo embalse, salvo las necesarias para el desarrollo de las obras.

Por otra parte, y de acuerdo con la normativa vigente, antes de la entrada en explotación de un embalse, y para proceder a su llenado, es obligado la deforestación del vaso del embalse con el objeto de evitar la eutrofización de sus aguas.»

Madrid, 10 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/013983

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013983.

AUTOR: Núñez Casal, José Luis (G. IU-IC).

Asunto: Veracidad de la pretensión de suprimir en los próximos meses el enlace directo Pontevedra-Madrid a través del tren expreso «Rías Baixas».

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Obras Públicas y Transportes:

«RENFE mantiene la relación directa entre Pontevedra y Madrid prácticamente igual que se venía manteniendo hasta ahora, con la salvedad de que en período de bajo tráfico, el Expreso Rías Baixas circulará fusionado al Expreso Rías Altas. En período de alto tráfico, es decir, Semana Santa, Verano y Navidades, ambos trenes continuarán circulando por separado como lo hacían antes del cambio de servicio del 31 de enero de 1993.»

Madrid, 5 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/013985

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013985.

AUTOR: Núñez Casal, José Luis (G. IU-IC).

Asunto: Criterios del Gobierno respecto a la crisis industrial que atraviesa la provincia de Orense.

«Las principales actividades del sector industrial en la provincia de Orense son:

1. Productos energéticos y agua.
2. Industria alimentaria y bebidas.
3. Productos metálicos y maquinaria.
4. Minerales y productos no metálicos (fundamentalmente pizarra).
5. Madera.
6. Textil y confección.

Durante el año 1992, la actividad económica española ha desacelerado su ritmo de actividad, en consonancia con lo que sucede en la mayor parte de las economías industrializadas. La causa fundamental del comportamiento de la producción ha sido la desaceleración del ritmo de crecimiento de la demanda final, tanto en su vertiente externa como interna. Por lo que respecta al sector industrial, todos los indicadores muestran una reducción en el nivel de producción.

El comportamiento que pueda observarse en la actividad industrial de Orense es un reflejo de lo que ocurre en la economía internacional, en la que la economía española en general y la gallega en particular están integradas.

La política industrial del Gobierno se instrumenta a través de un conjunto de planes de carácter fundamentalmente horizontal al que pueden acogerse todas las empresas que reúnan los requisitos en ellos fijados. Estos planes van dirigidos a fomentar la competitividadu de las empresas industriales españolas, tanto a través de los factores precio como de las variables no precio (calidad, diseño, etc.) y a modernizar el tejido industrial. En este entido, las actuaciones están dirigidas a apoyar los esfuerzos del sector privado ante el reto de la competitividad y pretender crear un entorno adecuado en el que se desarrollan las iniciativas empresariales.

Los programas puestos en marcha por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de los que pueden beneficiarse, especialmente, las empresas ubicadas en la provincia de Orense son: el Plan Nacional de Calidad, el Plan de Actuación Tecnológica Industrial, el Plan de Competitividad del Sector Textil, el Plan de Diseño Industrial y el Plan de Internacionalización.

Como complemento de la política industrial, se diseñó la política de incentivos regionales cuyo objetivo es la corrección de los desequilibrios regionales. La actual Ley de Incentivos Regionales (Ley 50/1985, de 27 de diciembre) tiene por finalidad el fomento de la actividad económica en las zonas geográficas menos favorecidas o que atraviesan dificultades económicas, con el fin de evitar de desindustrialización. El medio utilizado para ello es el fomento de nuevas inversiones generadoras de empleo.

Orense, en concreto, está comprendida dentro de la Zona de Promoción Económica de Galicia y está clasificada como Zona tipo I, Zona de Máxima prioridad y, por lo tanto, los proyectos de inversión que se realicen

en los municipios específicamente mencionados en el Real Decreto 568/88, de 6 de mayo (entre los que está incluida la ciudad de Orense), pueden recibir el mayor porcentaje de ayuda, con el límite máximo del 50% de la inversión.

En relación a otras medidas, la reciente apertura del parque tecnológico de la ciudad de Orense, creado por iniciativa de la Xunta de Galicia, representa una combinación del desarrollo industrial y tecnológico con el aprovechamiento de la infraestructura de transportes y comunicaciones y del capital humano, que en el futuro puede generar importantes economías de escala para la provincia.»

Madrid, 11 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/013991

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013991.

AUTOR: Martínez Blasco, José Luis (G. IU-IC).

Asunto: Demora en la construcción de un Centro de Enseñanzas Medias en Ateca.

«La construcción del Centro de Enseñanza Secundaria en Ateca (Zaragoza) obedece a las necesidades que surgen por la implantación de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo. Este Centro será necesario en el curso 1995-96, siendo, para ello, imprescindible disponer del solar con la suficiente antelación.

El Ministerio de Educación y Ciencia tiene incluida la construcción de este Centro dentro de la Programación económica de inversiones para el año 1993 y siguientes.

El estado en que se encuentra el proyecto es en fase de redacción. Durante 1993 se realizará el proyecto, los estudios geotécnicos del solar, etc., y la construcción está prevista llevarla a cabo en 1994-95.

La construcción de este Centro en principio será con cargo a los ejercicios 1993-94 y 95 y por un coste total de 365 millones de pesetas.»

Madrid, 11 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/013993

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013993.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Futuro del hospital militar de Las Palmas.

«En el momento actual un grupo de trabajo está elaborando los estudios pertinentes para la definición de la Red Hospitalaria Militar, aun cuando esos estudios no han finalizado, se puede adelantar a S. S., que no está previsto en ellos el cierre del Hospital Militar de Las Palmas.

Consecuentemente, se mantendrán los servicios y los puestos de trabajo existentes en el mencionado Hospital.

Por otra parte el hospital militar de Las Palmas pertenece a la red hospitalaria militar dependiente del Ministerio de Defensa, y por tanto, no será integrado en la red perteneciente al INSALUD. No obstante, desde el año 1986 existe un Acuerdo suscrito entre los Ministerios de Defensa y de Sanidad y Consumo para la prestación de la asistencia sanitaria a los beneficiarios de la Seguridad Social por parte de este hospital, y que consiste fundamentalmente en la asignación de 100 camas con este fin.

Este Acuerdo podría ser modificado al amparo del Convenio-Marco suscrito entre los Ministerios de Defensa y Sanidad y Consumo y, en su caso ampliado, teniendo en cuenta las necesidades y posibilidades asistenciales según cada especialidad médica. El Acuerdo a alcanzar no debe ser global, sino por especialidades y patologías.»

Madrid, 5 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/013995

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013995.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Futuro de la mitad indivisa de la casa natal de don Benito Luna, antiguo Diputado republicano por Málaga, que fue ejecutado.

«La mitad proindiviso de este inmueble perteneció a don Benito Luna Anoria. En el año 1937 fueron incautados sus bienes y en concreto, la mitad de este inmueble fue adjudicado al Estado Español.

La devolución o no de los bienes incautados a sus antiguos propietarios o a sus causahabientes no supone un acto discrecional de la Administración, sino que en este ámbito las potestades de la Administración son regladas y ha de atenerse, en su actuación, a lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico.

El Decreto-Ley 10/76 de 30 de julio, sobre Amnistía establece, en su Disposición Adicional Primera, que "no procederá indemnización ni restitución alguna en razón de las sentencias penales o resoluciones, penas o sanciones administrativas comprendidas en la amnistía".

Así pues, nuestro Ordenamiento Jurídico, a excepción de la Ley 4/86, de 8 de enero, sobre Cesión de Bienes del Patrimonio Sindical Acumulado, no ha dispuesto que se devuelvan los bienes que fueron incautados por el Estado.

El problema planteado tampoco podría ser resuelto a través de una cesión gratuita a favor de los herederos de don Benito Luna, ya que la Ley del Patrimonio del Estado, en sus artículos 74 y siguientes exige que los destinatarios de tales cesiones sean Entes Territoriales, Establecimientos de Beneficencia o Auxilio Social y Organismos de carácter urbanístico y siempre para fines de utilidad pública o interés social.

La única solución sería la enajenación de la parte del inmueble que detenta el Estado a los herederos, como ya les comunicó la Dirección General del Patrimonio del Estado el 21 de junio de 1991.»

Madrid, 4 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/013997

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013997.

AUTOR: Núñez Casal, José Luis (G. IU-IC).

Asunto: Realización de algún estudio de impacto ambiental de la proyectada ampliación del Aeropuerto de Barajas.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Obras Públicas y Transportes:

«El Ente Público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea, AENA, ha realizado ya un estudio previo de impacto medioambiental de la ampliación del aeropuerto de Madrid-Barajas, que se ha remitido al organismo competente de acuerdo con la legislación vigente relativa a la evaluación del impacto ambiental (Real Decreto Legislativo de 28 de junio de 1986, número 1302/86 y Real Decreto de 30 de septiembre de 1988, número 1131/1988 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio).

De acuerdo con la legislación anteriormente citada, la obra de ampliación del aeropuerto de Madrid-Barajas debe someterse ahora a un proceso de evaluación del impacto ambiental, es decir, un procedimiento que permite estimar los efectos que la ejecución de un determinado proyecto, obra o actividad causa sobre el medio ambiente.

Dentro del procedimiento establecido en la normativa citada sobre evaluación del impacto ambiental, está comprendida la realización de un estudio y de los informes que procedan, incluyéndose igualmente una fase de información pública en la que las partes interesadas podrán aportar cuantas alegaciones y documentos consideren pertinentes.

Concluido el citado período de información se procederá a la Declaración de Impacto Ambiental.»

Madrid, 4 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/013998

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013998.

AUTOR: Núñez Casal, José Luis (G. IU-IC).

Asunto: Medidas que piensa adoptar el Gobierno sobre ayudas por paro forzoso a la flota que faena en el caladero de Marruecos.

«El Régimen Especial del Mar, que engloba a los trabajadores que realizan sus actividades en el sector de transporte marítimo y en la pesca, ha ampliado en los últimos años la cobertura por desempleo que amparaba únicamente a los trabajadores por cuenta ajena retribuidos a salario o a la parte, incluidos en el grupo primero de cotización. El Real Decreto 3064/1982, de 15 de octubre, extendió la cobertura por desempleo a los trabajadores por cuenta ajena retribuidos a la parte en embarcaciones entre 20 y 150 TRB, y el Real Decreto Ley 3/89, de 31 de marzo, de Medidas Adicionales de Carácter Social, integró en el sistema de protección por desempleo a los tripulantes por cuenta ajena, re-

tribuidos a la parte que presten servicios en embarcaciones de más de 10 y hasta 20 TRD.

La integración total del colectivo en el Sistema de Protección por Desempleo, se produjo con la Ley 22/1992, de 30 de julio, de Medidas Urgentes sobre Fomento del Empleo y Protección por Desempleo, que en su disposición adicional sexta establece que "los trabajadores por cuenta ajena, retribuidos a la parte, que presten servicios en embarcaciones pesqueras de hasta 10 toneladas de registro bruto, tendrán derecho a las prestaciones por desempleo en los términos regulados por la Ley 31/1984, de 2 de agosto, y en sus normas reglamentarias".

Por todo ello, en este momento el sector marítimo pesquero está equiparado en materia de cobertura por desempleo al resto de los trabajadores por cuenta ajena de otros sectores de actividad.

Por consiguiente en aquellos supuestos en que por imperativo de los acuerdos de pesca suscritos con terceras partes, como es el caso del Acuerdo de la CE con el Reino de Marruecos, es preciso realizar paradas biológicas, los trabajadores se encuentran debidamente protegidos a través de las correspondientes prestaciones por desempleo.»

Madrid, 11 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014004

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014004.

AUTOR: Palacio del Valle-Lersundi, Loyola de (G. P).

Asunto: Crisis del Ballet Nacional de España.

«Se señala a lo expuesto por la señora Diputada en el preámbulo de la pregunta, en el que presenta una situación de la Compañía Nacional de Danza que el Departamento de Cultura no comparte, lo siguiente:

Las referencias a la llamada "Huelga del 91" no reflejan la realidad, ya que las representaciones previstas en el Teatro de la Zarzuela se realizaron con plena normalidad y el intento de huelga fue secundado por un escaso número de bailarines.

La orientación dada al Ballet por su Director Artístico, señor Duato, tiene como objetivo conseguir una Compañía con sello propio, enraizado en valores y elementos muy españoles, como los del entorno mediterráneo y la luminosidad, puntos que han sido de referencia en la mayor parte de las coreografías montadas, aplicando las cualidades técnicas, en gran medida clásicas, de los bailarines.

Otro punto en el que insiste la señora Diputada es el relativo al abandono de la danza clásica por parte del señor Duato. Se indica que esta Compañía no tuvo nunca una estructura de elenco clásico tradicional. Se creó bajo la dirección de don Víctor Ullate que se inspiró en don Maurice Bejart. Esta línea fue seguida por doña María de Avila con escasas incorporaciones de danza neoclásica y sólo en la etapa de Maia Plisetskaia se abordaron coreografías clásicas, sacando a la Compañía de su trayectoria anterior.

El señor Duato persigue con su trabajo y una vez superados estos heterogéneos antecedentes, consolidar una agrupación que está teniendo plena aceptación del público y una demanda nacional e internacional superior a la de etapas anteriores.

1. Se adjunta, como Anexo 1, el repertorio de la compañía a partir de la temporada 1990 así como número de funciones, localidades, teatros y media de espectadores.

2. El señor Duato está trabajando, desde el primer momento, para potenciar al máximo la Compañía Nacional de danza. Para preparar los montajes y las coreografías ha contado con una ya importante base, fruto de la labor realizada por los anteriores directores y de los logros artísticos ya obtenidos, y con las capacidades técnicas que los bailarines han obtenido a lo largo de toda su formación.

3. Este teoría atribuida al señor Duato es inexacta.

El Ministerio de Cultura comparte plenamente el proyecto de trabajo del señor Duato que está realizando la labor que se le encomendó: dar forma y estilo propios a una compañía, potenciar el conjunto, difundir sus trabajos y extender la afición a la danza, objetivos que se vienen cubriendo satisfactoriamente.

4. Estos supuestos cambios bruscos y radicales no tienen posible referencia con la etapa actual, en la que precisamente se está trabajando para consolidar algo que con anterioridad tuvo que atender a objetivos distintos, pero necesarios, y que ahora deben conducir, como así está ocurriendo, a configurar una compañía con un estilo propio.

5. La técnica clásica está en la base de todo lo hecho recientemente por la Compañía Nacional de Danza y ha sido tenida en cuenta en los ejercicios diarios de los bailarines y en el planteamiento de casi todas las coreografías realizadas.

Conviene, por otra parte, aclarar que cuando se habla con cierta frecuencia del patrimonio clásico y de la tradición clásica no se precisa que la tradición clásica en España no es otra que la referida a la danza española y ésta es atendida y mantenida, entre otras compañías, por el Ballet Nacional de España.

El Ministerio de Cultura pidió al señor Duato que configurase una compañía de danza que tuviera un estilo propio, que estimulase las condiciones técnicas de sus bailarines y que pudiera tener una mayor proyec-

ción nacional e internacional. Estos objetivos se han cumplido satisfactoriamente. El Ministerio de Cultura ha respetado siempre la libertad de los Directores Artísticos de la Compañía para elegir su repertorio y trazar las líneas de trabajo globales del Ballet.

6. La Compañía Nacional de Danza goza de un creciente prestigio internacional.

Se acompaña para información de la señora Diputada un dossier de prensa (Anexo 2) y unas invitaciones (Anexo 3) de organizaciones artísticas internacionales.

7. El señor Duato está absolutamente capacitado para dirigir un Ballet como el Centro Nacional de Danza y goza de la total y absoluta confianza del Ministerio de Cultura para seguir adelante en la consecución de la tarea que se la ha encomendado. Resulta sorprendente que, mientras grandes compañías internacionales, como el Ballet de la Opera de Berlín, se disputan al señor Duato para su dirección, aquí se cuestione su capacidad para regir el Centro Nacional de Danza.»

Madrid, 5 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/014006

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014006.

AUTOR: Núñez Casal, José Luis (G. IU-IC).

Asunto: Construcción de un nuevo embalse en el río Miño a la altura de la localidad de Sela.

«1. Por OM de Obras Públicas de 22 de diciembre de 1978 ("BOE" del 7 de febrero de 1979), "Unión Eléctrica Fenosa, S. A." es titular de la concesión del aprovechamiento hidroeléctrico del tramo internaciocnal del río Miño, en los términos municipales de Arbo, Las Nieves y Creciente (Pontevedra).

La construcción y explotación del aprovechamiento será compartida por "Electricidad de Portugal" y "Unión Eléctrica-Fenosa, S. A." con proporciones del 36% y el 64% respectivamente. La potencia total a instalar será de 152 MW.

El plazo de ejecución previsto, en la concesión fue modificado por OM de 29 de marzo de 1985, habiendo solicitado "Unión Eléctrica-Fenosa", el 3 de octubre de 1989, la concesión de una segunda prórroga.

Se tiene conocimiento de que, en la XXIV reunión de la Comisión Hispano-Portuguesa, se tomó el acuerdo de informar favorablemente la solicitud de prórroga de las empresas concesionarias, en función de los resultados del estudio de impacto ambiental y con el fin de cumplir con la programación del Plan Energético Nacional.

2. Conforme establece el Convenio firmado entre España y Portugal el 29 de mayo de 1968 para regular el uso y aprovechamiento hidráulico de los tramos de ríos internacionales, entre los que se incluye el Miño, y de acuerdo con lo dispuesto en la condición octava de la concesión, la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones del «Salto de Sela», tanto durante la construcción como durante la explotación, se llevará a efecto por la Comisión Hispano-Portuguesa.

Dado que en la fecha de otorgamiento de la concesión no estaba vigente el Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, no procede la evaluación regulada por dicho Decreto. No obstante lo anterior, la Comisión Hispano-Portuguesa, en la XXIV Reunión celebrada en Madrid durante los días 21 y 22 de octubre de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"En relación con este punto, ambas empresas concesionarias, ante la necesidad de realizar un estudio de impacto ambiental, se comprometen a ejecutarlo conjunta y solidariamente, aportando empresas de reconocida solvencia, de tal forma que los estudios se inicien en el primer semestre de 1993."

En lo que al territorio español se refiere, "Unión Eléctrica Fenosa, S. A." ha recabado la colaboración de una empresa de ingeniería para la realización de dicho estudio.»

Madrid, 10 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014057

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014057.

AUTOR: Alonso Losada, Manuel (G. CDS).

Asunto: Desaparición del buque arrastrero congelador «Montrove».

«La intervención del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en relación con la desaparición del buque arrastrero congelador "Montrove" en el verano de 1984 se ha limitado, de acuerdo con las competencias que le corresponden, a los aspectos relativos al reconocimiento de prestaciones económicas (ayudas, indemni-

zaciones, pensiones, etc.) a favor de los familiares de los tripulantes desaparecidos.

En primer lugar, se informó a los familiares de la tripulación sobre la protección que la Ley General de la Seguridad Social establece para estos casos. En efecto, el artículo 158.3 del Texto Refundido de la citada Ley aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1974, dispone:

"Los trabajadores que hubieran desaparecido con ocasión de un accidente, sea o no de trabajo, en circunstancias que hagan presumible su muerte y sin que se hayan tenido noticias suyas durante los 90 días naturales siguientes al accidente, podrán causar las prestaciones por muerte y supervivencia, excepción hecha del auxilio por defunción. Los efectos económicos de las prestaciones se retrotraerán a la fecha del accidente en las condiciones que reglamentariamente se determinen."

De acuerdo con ello, los familiares de los tripulantes percibieron en su día la cantidad a tanto alzado a que tenían derecho, y se les reconocieron las pensiones de viudedad, y orfandad en favor de los familiares correspondientes.

Asimismo, se mantuvo contacto permanente, por medio de asistentes sociales y unidades de promoción social, con las familias, conociéndose y evaluándose las características y situación socioeconómica de cada uno de los grupos familiares.

Como consecuencia de la evaluación social aludida, y al objeto de contribuir a mantener el nivel educativo adecuado de los hijos en edad escolar, se les asistió mediante la concesión de becas para estudios y se les ofreció la posibilidad de realizar estudios en régimen de internado o externado en los colegios propios del Instituto Social de la Marina.

Por otra parte, a cada grupo familiar se le concedió una ayuda de carácter social de 100.000 pesetas.

Simultáneamente, se mantuvo una línea fluida de información tanto con los familiares acerca de sus derechos, como con los medios de comunicación social interesados en el caso, siempre en lo que se refiere a las áreas en las que es competente el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Se señala la falta de competencia del Ministerio de Defensa sobre el asunto de referencia.»

Madrid, 3 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014064

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014064.

AUTOR: Alonso Losada, Manuel (G. CDS).

Asunto: Igualdad del precio de la gasolina en los establecimientos de autoservicio y en los que añaden el servicio al consumidor.

«La Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., modificó su denominación social y sus estatutos con efectos a partir del día 14 de enero último. En virtud de esta modificación, realizada en cumplimiento de lo previsto en la Ley de Ordenación del Sector Petrolero, la antigua Compañía Arrendataria, hoy Compañía Logística de Hidrocarburos, CLH, no comercializa productos petrolíferos más que con carácter residual.

En lo que se refiere al objeto concreto de la pregunta, debe tenerse en cuenta que el Ministerio de Industria se limita a publicar, con periodicidad bisemanal, los precios máximos aplicables a los productos petrolíferos, y que son los distintos operadores los que, libremente, establecen su política de precios.»

Madrid, 11 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014067

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014067.

AUTOR: Soriano Benítez de Lugo, Alfonso (G. P).

Asunto: Presentación ante la Cámara del Proyecto de Ley que regule los aspectos económicos del régimen económico y fiscal de Canarias.

«El anteproyecto de Ley de reforma del régimen económico y fiscal de Canarias, en sus aspectos económicos, que desarrolla las bases que fueron acordadas con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias en 1991, inicialmente estaba constituido de forma primordial por la creación y regulación de una Zona Especial Canaria, dotada de un régimen jurídico y fiscal favorable, cuyo objetivo es el fomento del desarrollo económico de las islas. Asimismo, se ha venido regulando en los diversos borradores elaborados por la Secretaría de Estado de Economía la creación y el régimen aplicable al Registro Especial de Buques y Empresas Navieras de Canarias, estableciendo unas condiciones ventajosas en materia laboral y fiscal.

Al proponer el Gobierno canario, el pasado mes de septiembre, la inclusión de nuevas medidas de estímulo a la actividad de la economía canaria, a las exportaciones y a las inversiones en las islas, así como compensaciones presupuestarias en diferentes conceptos, se ha alterado el proceso de elaboración del anteproyecto, incorporándose al texto medidas que afectan a otras materias como el transporte, las telecomunicaciones, el agua y la energía.

Ante el previsible retraso que sufriría el proceso, el Grupo Parlamentario Socialista decidió presentar una enmienda para adelantar la creación del Registro Especial de Buques y Empresas Navieras de Canarias, que pasó a formar parte, como Disposición Adicional Decimoquinta, de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, quedando en el marco de este anteproyecto la regulación de los aspectos fiscales y de la Seguridad Social aplicables a los buques inscritos en dicho Registro.

En definitiva, el borrador de anteproyecto contempla, además de la regulación de la Zona Especial Canaria y de los aspectos señalados del Registro Especial de Buques y Empresas Navieras, un régimen especial de Zonas Francas y una serie de medidas que afectan a los servicios de transporte marítimo y aéreo de viajeros y de mercancías, a la eliminación de monopolios en Canarias, a los servicios de telecomunicaciones y a los precios del agua y de la energía.

La multiplicidad y la complejidad de las materias reguladas en este anteproyecto —financieras, entidades de crédito, seguros, tributación, zonas francas, telecomunicaciones, transportes, agua y energía, etc.— hacen necesaria la participación de diferentes Administraciones y departamentos ministeriales, bajo la coordinación de la Secretaría de Estado de Economía, y, por consiguiente, justifican el largo proceso de elaboración de este anteproyecto.»

Madrid, 11 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014068

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014068.

AUTOR: Soriano Benítez de Lugo, Alfonso (G. P).

Asunto: Aplicación del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), el 1-1-93.

«El Impuesto General Indirecto Canario fue aprobado por la Ley 20/1991, de 7 de junio, cuya Disposición Final preveía la entrada en vigor el 1 de enero de 1992; posteriormente el Real Decreto Ley 5/1991, de 20 de diciembre, y la Ley 14/1992, de 5 de junio, aplazan la entrada en vigor hasta el 1 de enero de 1993. El aplazamiento se produjo, por la ausencia de desarrollo reglamentario y la necesidad de disponer una adecuada infraestructura administrativa para gestionar el Impuesto, tal situación ha sido subsanada en cuanto al desarrollo reglamentario, en lo que respecta a la Administración del Estado con la aprobación del Real Decreto 1473/1992, de 4 de diciembre, y en lo que respecta a la Comunidad Autónoma de Canarias con la aprobación de los Decretos 182/1992 y 183/1992, ambos del 15 de diciembre.

La citada Ley 20/1991, atribuyó en su artículo 62 la gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto a la Comunidad Autónoma de Canarias, y ésta en ningún momento ha puesto de manifiesto que no se hayan superado las circunstancias que motivaron el aplazamiento.

En consecuencia no se conocen razones suficientes que justifiquen un segundo aplazamiento.»

Madrid, 4 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014070

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014070.

AUTOR: Isasi Gómez, Neftalí (G. P).

Asunto: Inicio de las obras de desdoblamiento de la carretera N-232 entre Logroño y el cruce con la N-120.

«Para la duplicación de calzada de la CN-232, p.k. 170 al 175. Tramo: Logroño-Intersección con la N-120, los servicios competentes de la Dirección General de Carreteras habían redactado el correspondiente proyecto, motivo por el que se consignó su ejecución en los Presupuestos Generales del Estado.

No obstante, con posterioridad a su aprobación, se consideró necesario actualizar dicho proyecto, al objeto de introducir en el mismo mejoras de trazado y de firme, adecuando sus características a las nuevas exigencias que se habían producido y ante la necesidad de adaptarlo a la moderna normativa.

La actualización consistía básicamente en:

— Construcción de enlaces a distinto nivel en el inicio de la obra (Acceso Oeste de Logroño) y en el final de la misma (Intersección de las N-232 y N-120).

— Construcción de un enlace a distinto nivel para eliminar la intersección de acceso al Parque de La Grajera.
— Redimensionamiento del firme, de acuerdo con las Normas 6.1 y 2.1 IC.
— Reordenación de accesos.
— Estudio de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Dicho proyecto actualizado se terminó en julio de 1992 y, una vez supervisado, se aprobó el 16 de noviembre del mismo año por un presupuesto de ejecución por contrata de 2.872.281.480 pesetas.

Con fecha 4 de diciembre de 1992, se dio la Orden de Contratación de las obras, publicándose el anuncio de la licitación, por el sistema de Concurso con admisión previa, el 15 de diciembre del mismo año, con plazo de presentación de proposiciones hasta el 17 de marzo de 1993.

En tanto no se resuelva el concurso, no se conocerán ni el presupuesto definitivo ni el plazo de ejecución, que dependerán del importe y programa de trabajos de la oferta que resulte seleccionada, por lo que tampoco se conocen las anualidades que puedan establecerse.

Por último debe indicarse que la obra se cargará al programa 513'D, en la partida que aparece globalizada para proyectos de inversión nueva.»

Madrid, 11 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014075

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014075.

AUTOR: Tomey Gómez, Francisco (G. P).

Asunto: Reparaciones efectuadas en el tramo de la Autovía de Aragón correspondiente a la provincia de Guadalajara.

«Las obras realizadas en la autovía de Aragón, desde su puesta en servicio, correspondientes a la provincia de Guadalajara, han sido únicamente las propias de conservación y mantenimiento.

Con fecha 25 de noviembre de 1991, se adjudicó un contrato de Conservación Integral de la Autovía en la provincia de Guadalajara, por importe de 847.193.732 pesetas, con las siguientes anualidades:

Año	Pesetas
1992	147.098.172
1993	233.365.186
1994	233.365.187
1995	233.365.187

En cuanto a la segunda cuestión se señala que no han existido kilómetros afectados por obras de reparación.»

Madrid, 10 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014077

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014077.

AUTOR: Tomey Gómez, Francisco (G. P).

Asunto: Instalación de la nueva macrocárcel en el eje Alcalá de Henares-Guadalajara.

«El Plan de Amortización y Creación de Centros Penitenciarios prevé la desaparición de una serie de Centros obsoletos que se considera no reúnen las condiciones necesarias para cumplir los fines que asigna el ordenamiento penitenciario. Uno de los centros a amortizar es la actual prisión de Guadalajara.

La amortización de este centro hace necesaria la construcción de uno nuevo, cuya ubicación debe efectuarse en una zona que reúna las características que fija el Plan.

Todavía no se ha determinado el emplazamiento concreto de ese nuevo centro.»

Madrid, 11 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014084

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014084.

AUTOR: Montesdeoca Sánchez, Paulino (G. P).

Asunto: Reducción de las cuotas pesqueras asignadas a España, en el Acuerdo aprobado por la Comunidad Económica Europea (CEE), en el mes de diciembre de 1992, para el reparto de las capturas pesqueras en aguas comunitarias.

«Los Reglamentos Comunitarios aprobados por el Consejo de las Comunidades Europeas, el 20 de diciembre de 1992, establece para 1993 los niveles máximos de capturas para la flota comunitaria, tanto en aguas bajo jurisdicción de los Estados miembros, como en aguas de terceros países e internacionales sometidas al régimen de gestión de cuotas.

Estos niveles de cuotas adoptados para 1993, representan los niveles máximos de capturas que permiten desarrollar el nivel de esfuerzo máximo sostenible sin perjudicar el estado de los recursos pesqueros. Por tanto, y la Administración Española así lo entiende, estas actuaciones han sido coherentes con la política de gestión y conservación de los recursos.

Por otra parte, se debe señalar que el nivel de participación de la flota arrastrera congeladora española en los caladeros sujetos al sistema de gestión de cuotas es mínimo (13 unidades), no afectando por tanto negativamente al grueso de esta flota.

Los Reglamentos de cuotas son aprobados por mayoría cualificada, no existiendo el instrumento del veto. En todo caso, España votó a favor, teniendo en cuenta que el Reglamento se ajustaba incluso al régimen de conservación de recursos comunitarios.

Independientemente de los resultados del citado Consejo de Ministros, la Administración pesquera española ante la panorámica del estado de los recursos pesqueros en todos los caladeros, ha iniciado ya una serie de medidas encaminadas a la búsqueda de soluciones para la flota arrastrera congeladora, entre los que se encuentran: negociación de nuevos acuerdos pesqueros, campañas bioeconómicas, medidas estructurales como ayuda a la paralización temporal o definitiva, ayudas para la constitución de asociaciones temporales de empresas, etc., todo ello en base a la política común de la pesca.

Finalmente, en la actualidad no se puede precisar el número de paralizaciones definitivas, no obstante, como ya se ha indicado anteriormente, existen ayudas estructurales en el marco de la política común de la pesca, a la que la flota se puede acoger, y algunas empresas ya han tomado una decisión a este respecto.»

Madrid, 3 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014093

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014093.

AUTOR: Garzón Garzón, Baltasar (G. IU-IC).

Asunto: Sorteo Especial de Lotería Nacional a favor de «Sierra Nevada 95».

«La disposición adicional decimonovena de la Ley 39/1992 de Presupuestos Generales del Estado para 1993, establece: "El Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado destinará durante 1993, los beneficios de un Sorteo Especial de Lotería Nacional a favor de "Sierra Nevada 95", organizadora de los Campeonatos del Mundo de Esquí Alpino de 1995, de acuerdo con las normas que dicte al efecto el Ministerio de Economía y Hacienda.

Desde hace algunos años, se viene dando el nombre de "Sorteos Especiales" a aquellos cuyo precio del billete es de 5.000 pesetas, es decir 500 pesetas por décimo.

De conformidad con la normativa dictada por el Ministerio de Economía y Hacienda, se ha destinado a esta finalidad el sorteo especial número 30 de la Lotería Nacional, que tendrá lugar en Granada el próximo 10 de abril de 1993, el cual se ha designado "Sorteo Especial Sierra Nevada 95" y que consta, como es habitual, de 12 series de 100.000 billetes, siendo el precio de cada uno de ellos el especificado en el párrafo anterior, lo que arroja una emisión de 6.000 millones de pesetas.

La recaudación (importe de las ventas del sorteo) que cabe esperar, se puede situar entre 4.000 y 4.500 millones de pesetas. Por lo que se refiere a los beneficios, su estimación resulta mucho mas difícil ya que no depende sólo de las ventas, sino también de la forma en que el azar reparte los premios entre los billetes que se venden y los que resultan devueltos; pueden cifrarse en torno a los 1.000 millones de pesetas, pero esta cantidad es susceptible de una fuerte oscilación por la razón citada.

Respecto a los proyectos concretos a que se pueden destinar los beneficios de este sorteo especial "Sierra Nevada 95", este Organismo queda totalmente al margen de la cuestión, que depende exclusivamente de la entidad beneficiaria y, en su caso, de las normas que regulan su funcionamiento.»

Madrid, 5 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014094

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada res-

puesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014094.

AUTOR: Garzón Garzón, Baltasar (G. IU-IC).

Asunto: Sorteos especiales realizados por el Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado en el año 1992.

«Durante el transcurso del año 1992 tuvieron lugar seis sorteos de carácter finalista según el siguiente detalle:

1.º Sorteo Extraordinario de la Cruz Roja: Se destinaron a este fin los beneficios del sorteo número 21/92, de fecha 14 de marzo de 1992. Se trataba de un sorteo extraordinario de 10 series de 100.000 billetes de 10.000 pesetas cada uno, por lo que la emisión ascendía a 10.000 millones de pesetas. Los beneficios que le fueron abonados a la Asamblea Nacional de la Cruz Roja Española, se elevaron a 1.617.478.440 pesetas.

2.º Sorteo Especial Madrid Capital Europea de la Cultura 1992: Fueron designados a este fin los beneficios del sorte número 31/92, de fecha 18 de abril de 1992 y 6.000 millones de pesetas de emisión (12 series de 100.000 billetes de 5.000 pesetas cada una). Los beneficios que se abonaron al Consorcio Madrid-92 (Madrid Capital Europea de la Cultura 1992), ascendieron a 1.628.937.572 pesetas.

3.º Sorteo Especial EXPO'92: sorteo número 35/92, de fecha 2 de mayo de 1992 con una emisión de 6.000 millones de pesetas. En esa ocasión, los beneficios que se pagaron a la sociedad EXPO'92 alcanzaron la cifra de 1.365.650.855 pesetas.

4.º Sorteo Especial Juegos Olímpicos: Correspondió al Sorteo 51/92, celebrado el día 27 de junio de 1992 y fue de iguales características que los dos anteriores. El Comité Organizador Olímpico Barcelona'92 (COOB'92) recibió la cantidad de 853.187.134 pesetas en concepto de beneficios.

5.º Sorteo Especial V Centenario: Sorteo número 79/92, de fecha 3 de octubre de 1992 de idénticas características a los tres anteriores. La sociedad gestora V Centenario obtuvo 1.085.766.310 pesetas.

6.º Sorteo Especial Lucha contra el Cáncer: Sorteo número 91/92 celebrado el 14 de noviembre de 1992 y también de iguales características a los últimos citados. El importe de los beneficios percibidos por la Asociación Española para la Lucha contra el Cáncer se elevó a 1.075.241.097 pesetas.

En el transcurso del año 1992 no tuvo lugar ningún sorteo especial que directamente fuera destinado a la provincia de Granada. Por lo expuesto en el párrafo anterior, se desconoce si alguna de las entidades beneficiarias descritas haya podido hacer revertir parte de lo percibido en la provincia de Granada.»

Madrid, 4 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014096

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014096.

AUTOR: Garzón Garzón, Baltasar (G. IU-IC).

Asunto: Desfase entre el presupuesto inicial y la inversión realizada en la provincia de Granada correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado para 1991 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

«1. Condiciones previas

La información elaborada se ajusta a las siguientes convenciones:

1.1 Se consolidan los datos del subsector Estado, con los del subsector organismos autónomos correspondientes al Departamento

- Organismos autónomos hidráulicos.
- Organismos autónomos portuarios.
- Cedex.
- Centro Nacional de Información Geográfica.

y de los entes públicos

- Puertos Autónomos.
- Sepes.

todo ello referido a la situación administrativa del año 1991 del antiguo Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

1.2. Se considera inversión a la totalidad de los capítulos del presupuesto

Capítulo 6. Inversiones reales.
Capítulo 7. Transferencias de Capital.

y del Capítulo 8, la parte correspondiente a préstamos a concnesionarios de autopistas y AEP (Ayuda Económica personal a adquirientes de vivienda).

2. Provincialización de la inversión

Sobre las bases anteriores, el presupuesto inicial del Departamento (MOPU) para 1991 se elevaba a 718.032,6

millones de pesetas, de los que solamente se encontraban provincializados al 1 de enero de 1991, 319.198,9 millones de pesetas (44,45%), quedando el resto englobado en el epígrafe "Varias regiones" en el Anejo de Inversiones de los Presupuestos Generales del Estado; este resto se va provincializando a lo largo del ejercicio, lo que produce la aparente paradoja de que la inversión realizada sea superior al presupuesto incial, como anejo número 1 que se adjunta, se incluye, para la provincia de Granada un cuadro con:

— Presupuesto inicial a 1-1-91.
— Presupuesto vigente a 31-12-91.
— Gasto comprometido a 31-12-91 (AD).
— Obligación reconocida a 31-12-91.
(Inversión realizada).

3. Proyectos concretos financiados con los 12.093,5 millones de pesetas de la inversión realizada en la provincia de Granada

Se adjunta como Anejo 2 un listado, clasificado por direcciones generales y obras (identificadas por su número SICOP) de las actuaciones del MOPU en el año 1991. El resumen comparativo con el cuadro del Anejo 1 es el siguiente:

	s/Anejo 1	s/listado Anejo 2
DG Carreteras	3.314,7	1.915,3
DG Obras Hidráulicas	6.445,5	5.599,4
DG Vivienda y Arquitectura	1.755,6	1,1

La razón de las diferencias existentes es que en la Dirección General de Carreteras y en la DG Obras Hidráulicas, además de las obras correspondientes se incluyen en el Anejo 1.

— Asistencias técnicas de proyectos.
— Asistencias técnicas de control y vigilancia.
— Expropiaciones.
— Otras inversiones en conservación y varios.

En el caso de la DG Vivienda y Arquitectura, prácticamente la diferencia estriba en

1.468,1 millones de pesetas (Cap. 7) de subsidiación de intereses de préstamos.
286,2 millones de pesetas (Cap. 8) de AEP.»

Madrid, 5 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/014097

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014097.

AUTOR: Garzón Garzón, Baltasar (G. IU-IC).

Asunto: Construcción de la autovía Puerto Lumbreras-Almería.

«1. Las actuaciones seguidas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes en la Autovía Puerto Lumbreras-Almería a efectos medioambientales, han consistido en:

• Inversión de 475 millones de pesetas en plantaciones.
• Sustitución de terraplén por una estructura en el Barranco del Tesoro, con una inversión de 665 millones de pesetas, atendiendo petición de la Agencia de Medio Ambiente de Almería.
• El trazado fue estudiado con criterios de mínimo impacto ambiental.

2. Se han tramitado expedientes de expropiación por importe global de 2.270.937.717 pesetas, habiéndose pagado, hasta la fecha, la cantidad de 1.239.445.854 pesetas de este importe.
3. Las márgenes de la Autovía han quedado comunicadas mediante caminos agrícolas y vías de servicios pavimentados, que conectan con la carretera primitiva en unos casos y, en otros, con caminos preexistentes, que acceden a la Autovía a través de los enlaces, haciendo además permeable su traza con distintos pasos superiores e inferiores.»

Madrid, 10 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014112

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014112.

AUTOR: Pérez Bueno, Salvador (G. Mx), y Moreno Olmedo, Antonio (G. Mx).

Asunto: Ayudas a los pescadores andaluces y control de barcos pesqueros no comunitarios durante la parada biológica comenzada el 1-1-93.

«Dentro del trámite de despacho de las importaciones de productos pesqueros marroquíes, las inspecciones técnico-sanitarias propias del SOIVRE, Sanidad Exterior y Sanidad Animal se mantienen en toda su vigencia en la Aduana de Algeciras.

A partir de primeros de enero, se adoptó la decisión de reforzar debidamente dichas inspecciones y de habilitar un espacio cubierto que permita realizarlas con todas las garantías posibles, en particular en lo relativo al control de pescado inmaduro, envasado de los productos y declaraciones de carga.»

Madrid, 5 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014112

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada ampliación a la respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014112.

AUTOR: Pérez Bueno, Salvador (G. Mx), y Moreno Olmedo, Antonio (G. Mx).

Asunto: Ayudas a los pescadores andaluces y control de barcos pesqueros no comunitarios durante la parada biológica comenzada el 1-1-93.

«El Régimen Especial del Mar, que engloba a los trabajadores que realizan sus actividades en el sector del transporte marítimo y en la pesca, ha ampliado en los últimos años la cobertura por desempleo que amparaba únicamente a los trabajadores por cuenta ajena retribuidos a salario o a la parte, incluidos en el grupo primero de cotización. Así, el Real Decreto 3064/1982, de 15 de octubre, extendió la cobertura por desempleo a los trabajadores por cuenta ajena retribuidos a la parte en embarcaciones entre 20 y 150 toneladas de registro bruto, y el Real Decreto Ley 3/89, de 31 de marzo, de Medidas Adicionales de Carácter Social, integró en el sistema de protección por desempleo a los tripulantes por cuenta ajena, retribuidos a la parte que presten servicios en embarcaciones de más de 10 y hasta 20 toneladas de registro bruto.

La integración total del colectivo en el Sistema de Protección por Desempleo, se produjo con la Ley 22/1992, de 30 de julio, de medidas urgentes sobre fomento del empleo y protección por desempleo, que en su Disposición Adicional Sexta establece que "los trabajadores por cuenta ajena, retribuidos a la parte, que presten servicios en embarcaciones pesqueras de hasta 10 toneladas de registro bruto, tendrán derecho a las prestaciones por desempleo en los términos regulados por la Ley 31/1984, de 2 agosto, y en sus normas reglamentarias".

Por todo ello, en este momento, el sector marítimo pesquero está equiparado en materia de cobertura por desempleo al resto de los trabajadores por cuenta ajena de otros sectores de actividad.

Por consiguiente, en aquellos supuestos en que, por imperativo de los acuerdos de pesca suscritos con terceras partes, como es el caso del Acuerdo de la Comunidad Europea con el Reino de Marruecos, es preciso realizar paradas biológicas, los trabajadores se encuentran debidamente protegidos a través de las correspondientes prestaciones por desempleo.»

Madrid, 11 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014114

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014114.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Evolución de los accidentes de tráfico con resultado de muerte en la provincia de Málaga en los últimos seis meses en comparación con el mismo período del año 1991.

«En Anexo que se adjunta, se detallan los datos relativos al número de accidentes de tráfico con resultado de muerte en la provincia de Málaga en los últimos seis meses y en el mismo período de 1991.»

Madrid, 4 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/014116

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014116.

AUTOR: Garzón Garzón, Baltasar (G. IU-IC).

Asunto: Normativa aplicada en la actualidad a la docencia de asignaturas afines.

«Las especiales características de la docencia, hace que la impartición de materias "afines" sea una tradición entre los cuerpos docentes de Enseñanzas Medias, actualmente Educación Secundaria. La Orden Ministerial de 31 de julio de 1987 ("BOE" de 18 de agosto), al adecuar la jornada docente a la de los funcionarios públicos en general, así lo recoge, dándole un carácter de voluntariedad, ya que el profesor puede optar entre completar el horario en su Centro con materias afines a su especialidad o completarlo en otro Centro en su propia materia.»

Madrid, 11 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014119

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014119.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Jóvenes declarados y reconocidos objetores de conciencia durante el año 1992.

«En 1992, el total de solicitudes de reconocimiento por motivos de conciencia asciende a 42.454. Durante el mismo período, el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia ha reconocido la condición de objetor de conciencia a 35.731 ciudadanos.

La distribución territorial por Comunidades Autónomas de dichos contingentes es la siguiente:

Colectivos Com. Autónoma	Solicitudes	Objetores reconocidos
— Andalucía	6.200	5.314
— Aragón	687	778
— Baleares	514	460
— Canarias	1.388	1.225
— Cantabria	416	306
— Castilla-La Mancha	959	883
— Castilla-León	2.006	1.751
— Cataluña	7.586	6.464
— Extremadura	608	612
— Galicia	2.836	2.616
— La Rioja	211	100
— Madrid	6.680	5.334
— Murcia	976	705
— Navarra	720	516
— País Vasco	3.863	3.221
— Principado de Asturias	1.314	1.105
— Valencia	5.414	4.268
— Ceuta	9	9
— Melilla	17	17
— Extranjero	50	47
Total	42.454	35.731

Los 35.731 objetores de conciencia reconocidos en el año 1992 están todos ellos en proceso de clasificación, lo que conlleva un plazo de espera hasta que puedan ser llamados a realizar la prestación social por diversas razones:

— No han agotado aún el plazo legal para formular alegaciones.

— Han presentado, en forma y plazo, una solicitud de exclusión o aplazamiento que se encuentra en trámite.

— Están a la espera de ser incluidos en el llamamiento para realizar la prestación social que les corresponda, según fecha de reconocimiento.

El último llamamiento, efectuado en diciembre de 1992, incluyó aquellos objetores reconocidos en el segundo semestre de 1990, más los que habían solicitado la incorporación inmediata, aunque hubiesen sido reconocidos con fecha posterior a la anteriormente citadas.

El número de plazas ocupadas durante el año 1992 fue de 8.033.»

Madrid, 11 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014127

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014127.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Litros de agua procedentes de la lluvia caídos en Andalucía durante el período 1986-1992.

«Conviene distinguir dos zonas diferenciadas hidrológicamente en Andalucía:

a) La cuenca del Guadalquivir donde se integran parte de las provincias de Huelva, Sevilla, Córdoba, Jaén y la mayor parte de Cádiz y Granada.
b) La cuenca Sur, parte de la provincia de Cádiz, Málaga, Granada y Almería.

Las precipitaciones medias son las que refleja el cuadro I que se adjunta como Anexo, obtenidas con los datos de toda la red pluviométrica, tras el análisis detallado y cubicación de los mapas isoyetas.

En el citado cuadro, además de la precipitación media en mm (unidad equivalente a $1/m^2$), figura para su valoración el tanto por ciento sobre la media y el carácter del año. Así, los años 1990 y 1991 fueran secos en el Guadalquivir y seco y normal en la cuenca Sur.

Se complementa esta información con el cuadro II adjunto, que recoge los datos relativos a las capitales de provincia en los que, además de los valores medios en cada una de las capitales de provincia, figura el valor medio para el período 1961-1990, el tanto por ciento sobre la media normal citada y el carácter del año, y cada una de estas calificaciones responde a valoraciones de frecuencia como sigue:

a. El año es muy seco si el valor de la precipitación medida corresponde al 20% de los años más secos del período 1961-1990.
b. Seco si está comprendido entre el 20% al 40% de los años más secos.
c. Normal entre el 40% al 60%.
d. Húmedo entre el 60% al 80%.
e. Muy húmedo entre el 80% al 100%.

El año es extraordinariamente seco si el valor medido es inferior a todos los de la serie 1961-1990.

El año es extraordinariamente húmedo si el valor medido es superior a todos los de la serie 1961-1990.»

Madrid, 5 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota. La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/014128

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014128.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Fondos destinados al subsidio de desempleo agrario y al Plan de Empleo Rural (PER) en Andalucía desde su entrada en vigor hasta 1992.

«Se adjuntan, en Anexo, cuadros que contienen la información solicitada, desglosada por provincias, relativa al coste del subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el período 1984 a 1992, y al importe de los créditos habilitados para el Plan de Empleo Rural a través de convenios INEM-Corporaciones Locales, en el mismo período de tiempo.»

Madrid, 10 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/014129

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014129.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Fondos destinados al subsidio de desempleo agrario y al Plan de Empleo Rural (PER) en Extremadura desde su entrada en vigor hasta el año 1992.

«Se adjuntan, en Anexo, cuadros que contienen la información solicitada, desglosada por provincias, relativa al coste del subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el período 1984 a 1992 y el importe de los créditos habilitados para el Plan de Empleo Rural a través de Convenios INEM-Corporaciones Locales, en el mismo período de tiempo.»

Madrid, 10 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/014131

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014131.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Cantidad a que ascendió el gasto farmacéutico en Andalucía en el período 1986-1992.

«Se señala la transferencia de las funciones y servicios del INSALUD a la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se realizó a través del Real Decreto 400/84, de 22 de febrero.»

Madrid, 12 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014135

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014135.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Electrificación de la línea de ferrocarril Bobadilla-Ronda-Algeciras.

«Conviene señalar, en primer lugar, que la electrificación de una línea no es un fin en sí mismo, sino un equipamiento de tracción que es el resultado de una necesidad de explotación que ha de estar justificada por una conveniencia en términos económicos.

La electrificación de una línea no sólo exige una inversión importante para implantar las instalaciones necesarias, sino que además impone a la explotación unos costes adicionales permanentes de mantenimiento para asegurar el buen funcionamiento de esas instalaciones. Todo este coste económico sólo queda justificado en los casos (líneas o tramos) en los que la intensidad del tráfico promueve unos ahorros por cambio de tracción que absorben los sobrecostes de implantación y conservación de las instalaciones de electrificación.

Este planteamiento es el que ha llevado a una situación global en que la electrificación alcanza al 50% del total de la extensión de la Red explotada por Renfe, existiendo, por tanto, en la actualidad, una longitud de líneas sin electrificar, explotadas por tracción diésel, que afectan a la mitad de las líneas actualmente en servicio. La capacidad de tracción y el confort de los trenes diésel son los mismos que los de los trenes de tracción eléctrica.

También hay que tener en cuenta que gran parte de los posibles incrementos de consumo de energía eléctrica en España deben ser producidos sobre la base de utilización de derivados del petróleo.

Se revisan periódicamente, según la evolución del tráfico en cada tramo, los estudios de análisis de rentabilidad de la electrificación. En función de los mismos y siempre que se alcance el umbral de tráfico de rentabilidad de la electrificación, puede considerarse la posible inclusión en los programas de actuación de la Dirección General de Infraestructura del Transporte Ferroviario del correspondiente proyecto de electrificación de una determinada línea o tramo.

En la actualidad, la línea Bobadilla-Algeciras no alcanza el citado umbral, por lo que no se contempla la posibilidad de su electrificación.»

Madrid, 5 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014136

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014136.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Inicio de la autovía Málaga-Motril.

«En el Plan de desarrollo Regional (PDR) presentado ante las Comunidades Europeas por el Gobierno, se incluye la Autovía Rincón de la Victoria (Málaga)-Motril (Granada).

A tal fin, se redactaron los Estudios Informativos EI-1-E-23, para el tramo Málaga-Nerja, y EI-1-E-30 para el tramo Nerja-Motril.

El primero de ellos —Málaga-Nerja— una vez aprobado técnicamente fue sometido a información pública de trazado y medioambiental, habiendo sido aprobado definitivamente el pasado 29 de septiembre de 1992.

A continuación, se han dado las Ordenes de Estudio para la redacción de los proyectos de trazado y construcción de los tres tramos, entre Málaga y Nerja, en que se ha dividido el itinerario a efectos de ejecución de las obras: Rincón de la Victoria-Algarrobo (18.100 millones de pesetas), Algarrobo-Frigiliana (18.200 millones de pesetas) y Frigiliana-Nerja (Maro) (7.800 millones de pesetas), estando en tramitación las asistencias técnicas, cuyo anuncio del concurso ya ha sido publicado en el "BOE".

El Estudio Informativo del tramo Nerja-Motril, ha sido aprobado técnicamente el 29 del pasado mes de septiembre, estando en el trámite de información pública de trazado y medioambiental y debiendo seguir la misma tramitación indicada para el anterior estudio informativo. El presupuesto estimado en el estudio informativo para este tramo Nerja-Motril es de 58.500 millones de pesetas.

El Plan Director de Infraestructuras incluye la ejecución de la Autovía Málaga-Motril en el horizonte del medio plazo. El primer tramo Málaga-Nerja, incluido en el PDR, prevé su ejecución en la primera fase del nuevo Plan.»

Madrid, 10 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014137

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014137.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Puestos de trabajo de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) perdidos durante el período 1982-1992 y que se perderán próximamente.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Obras Públicas y Transportes:

«RENFE, como las restantes compañías ferroviarias europeas, está inmersa en un proceso de adecuación a un mercado que, en los últimos años, ha sufrido cambios muy significativos.

El ferrocarril que hace algunos decenios constituía el modo de transporte dominante, tanto en el tráfico de viajeros como en el de mercancías, ha ido perdiendo posiciones progresivamente bajo el empuje de la competencia de otros modos mejor adaptados a la evolución de la movilidad de personas y bienes.

Como consecuencia de ello, el ferrocarril tiene que buscar sus núcleos de mercado en aquellos segmentos para los que conserva ventajas competitivas. Ello conduce a considerar el ferrocarril como un modo de transporte especializado en aquellos tráficos que mejor se ajusten a tales ventajas, entre las que cabe destacar:

— Su gran capacidad unitaria (capacidad de transportar grandes cantidades de viajeros o mercancías en un sólo tren).
— Su escasa ocupación de espacio (que facilita su integración en zonas densamente urbanizadas).
— Su pequeña agresividad ambiental.
— Sus altos índices de seguridad.
— Su capacidad de incorporación de nuevas tecnologías.

Por estas razones, el ferrocarril, en todos los países occidentales, se orienta hacia los mercados siguientes con un recurso creciente a la intermodalidad:

— Viajeros:

— Tráfico intercity (en su caso, con Alta Velocidad).
— Tráfico de cercanías en grandes aglomeraciones urbanas.

— Mercancías:

— Grandes masas a grandes distancias.
— Transporte combinado.

Es decir, integrando la fase de transporte por ferrocarril en una cadena compleja de transporte multimodal que forma parte, a su vez, del proceso logístico en su conjunto.

Por otra parte, el desarrollo tecnológico y su incorporación a la explotación ferroviaria ha permitido en el pasado, y continuará permitiendo, un constante crecimiento de la productividad de los recursos.

En este sentido, RENFE ocupa un lugar entre los primeros en el conjunto de las naciones de nuestro entorno.

En este escenario, y en un contexto de estancamiento global de la actividad de la Red, la evolución de los efectivos de personal de RENFE en el período 82/92 ha sido la siguiente:

Año	Núm. de personas (31 diciembre)
1982	74.025
1983	74.965
1984	70.172
1985	65.907
1986	64.168
1987	55.811
1988	50.580
1989	49.863
1990	49.317
1991	48.484
1992	45.971

En 1982, la estructura de edades de la plantilla de RENFE presentaba dos máximos relativos. Un 40% del personal tenía edades comprendidas entre 50 y 59 años y un 25% era menor de 30 años.

Esta estructura ha permitido una actuación continuada de ajuste de efectivos por procedimientos, o bien puramente vegetativos, o de jubilación anticipada, con un mínimo de desajustes.

En enero de 1993, casi un 60% de la plantilla tiene una edad inferior a los 40 años.

La reducción de efectivos en el período 82/92 ha tenido, desde el punto de vista económico, los siguientes efectos:

* Contención, en pesetas de cada año, de los gastos de personal, hasta 1988/89, período en el que la reducción de efectivos fue más intensa.

* Incremento posterior de los gastos de personal, como consecuencia de la interiorización en el coste unitario de las mejoras de productividad.

En efecto, en el período 1982/1992, el coste medio de personal (gastos de personal/núm. medio de empleados en el año) ha crecido un 145%, lo que equivale a una tasa media anual acumulativa de un 9,3%.

En el mismo período, el Indice de Precios al Consumo ha crecido un 101%, con una tasa media anual acumulativa del 7,2%.

La plantilla prevista a 31 de diciembre de 1993 es de 42.279 personas. En 1992, RENFE negoció con las Centrales Sindicales la presentación de un Plan de Pre-Jubilaciones anticipadas voluntarias. El Plan, que se ha prorrogado hasta el 31 de marzo de 1993, fue homologado por la Dirección General de Trabajo en fecha 21 de julio de 1992.

Año	Agentes (31 diciembre)	Gastos personal (millones ptas.)	Coste medio por agente (2)	Indice
1982	74.025	116.559	1.061	100
1983	74.985	130.199	1.748	109
1984	70.172	145.689	2.008	125
1985	65.907	142.655	2.097	131
1986	64.168	146.242	2.248	140
1987	55.811	147.791	2.509	157
1988	50.580	144.063	2.723	170
1989	49.863	150.114	2.991	187
1990	49.317	162.798	3.279	205
1991	48.484	178.754	3.654	228
1992	45.971	187.479 (1)	3.917	245
1993 (Estimado)	42.279	177.033	4.053	253

(1) No incluye las indemnizaciones por jubilaciones.
(2) Cociente entre Gasto y Existencia Media.»

Madrid, 10 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014138

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014138.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Construcción de la autovía Antequera-Córdoba.

«Con fecha 22 de diciembre de 1992 fue dada Orden de Estudio Informativo de todo el tramo de la Autovía entre Córdoba y Antequera. Dicho Estudio tiene por objeto conocer con mayor precisión las posibles alternativas de trazado y el coste aproximado de la misma.

En la Orden de Estudio aludida, la estimación realizada, en pesetas de 1992, es de unos 60.000 millones de pesetas para los 125 km del recorrido.»

Madrid, 10 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014142

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014142.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Evolución del consumo de tabaco en los últimos cuatro años.

«Según se desprende de los datos que se adjuntan como anexo, el gasto medio por personas, en términos reales (pesetas constantes de 1980), ha experimentado un crecimiento del 16% en los últimos cuatro años. Este crecimiento se ve reflejado a lo largo de todos los años que integran el cuatrienio.

En cuanto al consumo por persona en unidades físicas cabe señalar que, en este mismo período, la cantidad consumida de cigarrillos rubios ha experimentado un aumento del 35%, descendiendo en un 21,5% el consumo de cigarrillos negros, siendo la tasa de variación conjunta de los cigarrillos (rubios y negros) de un 3% aproximadamente.

Los datos que se adjuntan, en anexo, se han obtenido a partir de la información que proporciona la Encuesta Continua de Presupuestos familiares.

Esta encuesta va dirigida a las personas (miembros del hogar) que residen en viviendas familiares principales, y responde tanto a la necesidad de conocer el origen y cuantía de las rentas familiares y su materialización en gastos de consumo a nivel nacional, como a la de conocer la evolución de las rentas y del gasto a lo largo del tiempo.

Debido al pequeño tamaño muestral (se investigan 3.200 hogares), la utilización de las cifras a un nivel desagregado debe realizarse con la debida cautela.

La fiabilidad de las estimaciones que proporciona la encuesta viene medida por el error de muestreo, este error varía de unos bienes a otros, dependiendo de la frecuencia de consumo.

En el caso concreto del consumo de tabaco, las estimaciones vienen afectados por un error de muestreo de un 15% aproximadamente.

Esto quiere decir, que si la estimación del gasto anual medio por persona en tabaco negro durante 1989 fue de 2.175,86 pesetas, con un error de muestreo del 15% y con una probabilidad del 95%, el valor verdadero del gasto se encuentra en el intervalo (15.36, 2.816).

Por último señalar que las estimaciones que proporciona la encuesta son por el lado de la demanda (demanda sólo de las personas miembros del hogar que residen en viviendas familiares) y que, para conocer la evolución global del consumo de tabaco, debería estudiarse por el lado de la oferta.»

Madrid, 4 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

ANEXO

Tabla 1.- Gasto y consumo anual medio por persona y tasas de variación de los distintos tipos de tabaco.

	1988		1989		Tasa Variación Sobre año anterior		1990		Tasa Variación Sobre año anterior		1991		Tasa Variación Sobre año anterior		Tasa Variación 1991 Sobre 1988	
	Gasto	Cantidad consumida	Gasto	Cantidad consumida	Gasto	Consumo	Gasto	Cantidad consumida	Gasto	Consumo	Gasto	Cantidad consumida	Gasto	Consumo	Gasto	Consumo
Cigarrillos rubios	4.070,38	30,81	4.752,87	34,14	16,76	10,80	5.672,08	38,68	19,34	13,29	6.304,52	41,58	11,15	7,49	54,89	34,96
Cigarrillos negros	2.168,20	40,54	2.175,86	38,65	0,35	-4,66	2.187,58	34,41	0,53	-10,97	2.157,27	31,81	-1,38	-7,55	-0,50	-21,53
Cigarros Puros Pequeños cigarros	254,97	-	436,86	-	71,33	-	442,41	-	1,27	-	490,38	-	10,84	-	92,33	-
Otras formas de tabaco y accesorios	22,43	-	25,39	-	13,19	-	34,70	-	36,66	-	22,88	-	-34,06	-	2,01	-
TOTAL (Pts.corrientes)	6.515,98	71,35	7.390,98	72,79	13,43	2,02	8.336,77	73,09	12,80	0,41	8.975,05	73,39	7,66	0,41	37,74	2,86
TOTAL (Pts.constantes)	3.033,05	-	3.194,64	-	5,33	-	3.386,74	-	6,01	-	3.519,47	-	3,92	-	16,04	-

Fuente: I.N.E. Encuesta Continua de Presupuestos Familiares.

NOTA:

1. La unidad utilizada es la cajetilla.

184/014151

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014151.

AUTOR: Pérez Bueno, Salvador (G. Mx), y Moreno Olmedo, Antonio (G. Mx).

Asunto: Aumento de la presión fiscal sobre los automovilistas.

«La Agencia Estatal Tributaria, en la función que tiene encomendada de Control y Previsión de Ingresos Tributarios del Estado, únicamente dispone de datos relativos a la recaudación total por el Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuesto Especial sobre Hidrocarburos, sin detalle de la participación que sobre los mismos pueda tener el sector del automóvil.

En lo que se refiere al Impuesto sobre el Valor Añadido, desde su aplicación con efectos de primero de enero de 1986, gravó el precio franco fábrica de los automóviles al tipo incrementado del 33%.

Posteriormente, la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, en su artículo ochenta y uno modifica el tipo aplicable a la entrega de estos bienes al tipo incrementado del 28%, con efectos de primero de enero de 1992.

La Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, en su artículo noventa establece que el Impuesto se exigirá al tipo del 15%, con efectos de primero de enero de 1993, tipo que gravará a los automóviles. La fiscalidad por este impuesto se reduce en 13 puntos porcentuales respecto a la existente hasta el 31 de diciembre de 1992.

La Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, que entra en vigor el día 1 de enero de 1993, introduce el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte que se exigirá con ocasión de la primera matriculación de vehículos automóviles nuevos o usados al tipo del 13%.

Con estas medidas, la carga impositiva sobre el sector del automóvil, se ha reducido en 5 puntos porcentuales a partir de primero de enero de 1992.

En cuanto a las inversiones realizadas en infraestructuras viarias en 1990 y 1991, se adjunta en Anexo la información solicitada.»

Madrid, 5 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

INVERSIONES REALIZADAS EN CARRETERAS

EJERCICIO 1.991

PROGRAMA 513D. INFRAESTRUCTURA VIARIA

	Millones/Ptas.	TOTAL
ARTICULO 60	303.091,40	
ARTICULO 61	39.195,50	
ARTICULO 62	207,40	
ARTICULO 63	111,80	
ARTICULO 64	351,70	
ARTICULO 74	358,40	
ARTICULO 75	1.151,00	
ARTICULO 76	4.982,40	
ARTICULO 82	4.813,60	354.263,20

PROGRAMA 513E - CONSERVACION Y EXPLOTACION

ARTICULO 61	38.995,70	
ARTICULO 63	1.933,40	
ARTICULO 83	658,20	41.587,30
TOTAL AÑO 1.991		395.850,50

INVERSIONES REALIZADAS EN CARRETERAS

EJERCICIO 1.990

PROGRAMA 513D INFRAESTRUCTURA VIARIA	Millones/Pts.	TOTAL
ARTICULO 60	230.053,10	
ARTICULO 61	52.163,50	
ARTICULO 62	650,00	
ARTICULO 64	286,20	
ARTICULO 68	2.639,40	
ARTICULO 74	613,40	
ARTICULO 75	991,80	
ARTICULO 76	12.450,00	
ARTICULO 79	572,20	
ARTICULO 82	3.603,00	304.022,60
PROGRAMA 513E CONSERVACION Y EXPLOTACION		
ARTICULO 61	38.727,8	
ARTICULO 63	291,2	
ARTICULO 83	946,3	39.965,30
TOTAL AÑO 1990		343.967,90

184/014153

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014153.

AUTOR: Andreu Andreu, Jerónimo (G. IU-IC).

Asunto: Fondos destinados a la provincia de Cádiz por el Plan de Empleo Rural (PER).

«Se adjunta en Anexo la información relativa a los fondos destinados al Plan de Empleo Rural mediante Convenios INEM-Corporaciones Locales, en la provincia de Cádiz en los años 1991-1992, distribuidos por Ayuntamientos.»

Madrid, 10 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/014154

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014154.

AUTOR: Andreu Andreu, Jerónimo (G. IU-IC).

Asunto: Fecha prevista para la aportación por el Estado de los 35 millones de pesetas a que se había comprometido la Sociedad Estatal V Centenario con el Ayuntamiento de Cádiz.

Se traslada respuesta recibida de la Sociedad Estatal para la Ejecución de Programas y Actuaciones conmemorativas del Quinto Centenario del Descubrimiento de América.

«La Gran Regata Colón 92-Quinto Centenario ha sido uno de los programas de mayor repercusión en el conjunto de eventos organizados, con carácter internacional, en el año 1992, para la Conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América y, a juzgar por todos los datos disponibles, uno de los mayores acontecimientos deportivo-náuticos de la historia, tanto en lo que se refiere a número de participantes, complejidad de la organización, itinerario, puertos visitados, actividades complementarias organizadas en cada uno de los puertos, repercusión pública de dicho evento por el número de personas que han presenciado los actos en los mismos, como por la repercusión internacional en los medios de comunicación. Sólo en los puertos españoles (Cádiz, Las Palmas de Gran Canaria, Santa Cruz de Tenerife) más de un millón de personas presenciaron las actividades de la Gran Regata y más de 50 televisiones de todo el mundo y 1.000 periodistas nacionales y extranjeros, acreditados en los distintos registros de los puertos, siguieron directamente los diversos actos organizados. La complejidad de una Regata de estas características, con la participación de los grandes buques-escuelas de un importante número de países y más de 150 grandes veleros, requería una organización y atención compleja, máxime teniendo en cuenta que el programa, por su carácter internacional, estaba organizado conjuntamente por diversos países (Italia, Inglaterra, Portugal, Estados Unidos, Puerto Rico como Estado Asociado y España). La participación de la Sociedad Estatal fue desde un primer momento, de impulsora en el diseño y organización previa a la Gran Regata, recibiendo posteriormente el encargo formal, por parte del Comité Internacional, de su organización específica. En este sentido, y aunque la Gran Regata comenzó el 16 de abril de 1992, en Génova, para terminar el 12 de agosto de 1992 en Liverpool, fue necesario iniciar los trabajos preparatorios en el año 1987. Después de más de 4 años de trabajos, los resultados han sido considerados por todos los participantes, organismos deportivos internacionales, medios de comunicación, etc., como muy exitosos.

Desde esta perspectiva, la Sociedad Estatal tenía como responsabilidad fundamental la organización de la Gran Regata en su conjunto y la colaboración con cada uno de los puertos para el cumplimiento de sus objetivos, si bien las organizaciones específicas de cada uno de los puertos debería financiar las actividades concretas y desarrollo de las mismas. El Secretariado General de la Gran Regata estuvo ubicado durante todos estos años en la Sociedad Estatal, asumiendo la financiación del mismo y colaborando con los puertos en la organización específica de cada uno de ellos. La Sociedad Estatal ha cumplido los compromisos asumidos a través de la organización y financiación de la Gran Regata a nivel internacional y en la colaboración con los diversos puertos. Entre los resultados obtenidos está la consecución de que tres puertos españoles fueran receptores de la Gran Regata (Cádiz, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife) junto con Génova, Lisboa, San Juan de Puerto Rico, Nueva York, Boston y Liverpool. Las Instituciones correspondientes de cada uno de dichos puertos, asumieron, en su día, las responsabilidades inherentes a ser los receptores en cada caso de la Gran Regata Colón 92. En el caso concreto de Cádiz, se señala a Su Señoría la contestación a una pregunta escrita en el Senado sobre el asunto de referencia del 7 de abril de 1992 («B. O. C. G.» número 319). En dicha contestación se explicaban todos los apoyos institucionales, organizativos y económicos y de asesoría que se habían preparado y realizado con las instituciones de Cádiz para la recepción de la Gran Regata, así como los apoyos que se habían conseguido de otras instituciones de la Administración Pública, tales como la Dirección General de la Marina Mercante, la Armada Española, diversas empresas públicas, etc.

Además de lo anterior, se acordó que la Sociedad Estatal V Centenario participase, junto con las instituciones de Cádiz, con una aportación de 35 millones de pesetas para la financiación concreta de las actividades y de la recepción de la Gran Regata en el puerto de Cádiz. Las cuentas presentadas por esta Sociedad Estatal respecto de los gastos financiados por la misma, relacionados con las actividades desarrolladas en el puerto de Cádiz con motivo de la Gran Regata, ascienden a 56.881.767 pesetas, por lo que la colaboración con las instituciones de Cádiz ha sobrepasado la cifra inicialmente comprometida. Además de lo anterior, debe tenerse en cuenta que la Sociedad Estatal ha financiado el conjunto de los gastos de organización y diseño, a nivel internacional, a través de la constitución del Fondo Internacional para la Gran Regata Colón 92, que era en principio, la responsabilidad fundamental y básica asumida por ella.

A pesar de lo anterior, la Sociedad Estatal V Centenario está en conversaciones con el Ayuntamiento de Cádiz, en orden a arbitrar otras soluciones compensatorias que pudieran aminorar, aún más, los gastos asumidos por las instituciones gaditanas».

Madrid, 5 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014155

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014155.

AUTOR: Andreu Andreu, Jerónimo (G. IU-IC).

Asunto: Criterio aplicado en el pago de trienios como funcionario excedente al señor Díaz Medina, Alcalde de Cádiz.

«Efectivamente, tal como se expresaba en la contestación a la pregunta escrita número de expediente 184/13275 formulada por el señor Diputado, el criterio interpretativo orientador para el pago de trienios a los funcionarios que se encuentran en situación de servicios especiales, cual es el caso del Alcalde de Cádiz, debiera conducir a que fuera el propio Ayuntamiento, y no la Administración de origen —el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social— la responsable de proceder al pago de dichos trienios, mientras se mantenga la situación de Servicios Especiales.

Ciertamente, hasta el presente, dicho criterio no ha sido interpretado y aplicado con carácter uniforme por las diferentes Administraciones de origen, sean la del Estado, las de las Comunidades Autónomas o las Locales, precisamente por la singularidad temporal y el carácter de mandato representativo de dichos puestos.

En todo caso, las Administraciones mencionadas deben cautelar fundamentalmente, y así lo cumplen, que el funcionario, en cada supuesto concreto, tenga real y efectivo derecho al cobro de trienios. Tal es el caso del funcionario don Carlos Díaz Medina, en la actualidad Alcalde del Ayuntamiento de Cádiz, cuyo derecho fue reconocido, con los efectos económicos pertinentes, por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, previa constatación certificada de que el citado funcionario no percibía dichos trienios con cargo a los Presupuestos Generales del mencionado Ayuntamiento.

El Ministerio para las Administraciones Públicas tiene constancia de que casos de esta naturaleza se están produciendo, con cierta habitualidad, en algunos supuestos de funcionarios que ostentan la condición de Altos Cargos o Cargos Públicos en Administraciones Públicas distintas a la Administración de pertenencia funcionarial. Extremo que se produce tanto en el marco de la Administración del Estado como en las Administraciones Autonómicas, tal es el caso del Alcalde de Córdoba, funcionario docente que percibe sus trienios con cargo a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Madrid, 11 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014159

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014159.

AUTOR: Tárrega Bernal, Javier José (G. S).

Asunto: Consecuencias ecológicas del incendio ocurrido en el Desierto de Las Palmas (Castellón) los días 8 y 9 de diciembre de 1992, así como medidas tomadas al respecto.

«La competencia en la prevención y extinción de incendios forestales corresponde a las Comunidades Autónomas, en este caso a la Generalitat Valenciana. La valoración precisa de los efectos ecológicos, físicos y económicos del incendio, compete por ello a esa Comunidad Autónoma.

En cuanto a la restauración de las zonas quemadas, tales como las del Desierto de Las Palmas en Castellón, es competencia compartida entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma afectada, siempre que tal restauración revista un carácter hidrológico-forestal, y tenga como objeto la conservación y protección del suelo contra los procesos erosivos que puedan aparecer como consecuencia de la pérdida o degradación de la cubierta vegetal protectora

Esta competencia compartida se articula a través de los Convenios de Cooperación establecidos entre las Administraciones del Estado y Autonómica. Concretamente en el caso del Convenio con la Comunidad Valenciana, existe para 1993 una dotación de fondos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación próxima a los 490 millones de pesetas para actuaciones tales como la restauración hidrológico-forestal de las zonas más afectadas por el reciente incendio del Desierto de Las Palmas, debiéndose determinar las medidas técnicas a adoptar específica y conjuntamente por las administraciones implicadas.»

En relación a las competencias del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en enero pasado, se formalizó Convenio de Cooperación entre la Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente (MOPT) y la Generalidad Valenciana para llevar a cabo actuaciones de estudio, planificación y ejecución de medidas y técnicas en la Sierra de Calderona y Espadán y en el paraje natural del Desierto de Las Palmas, tendentes a:

— Tratamiento de terrenos y zonas con alto peligro de erosión del suelo.
— Tratamiento de bosques y terrenos con distintos grados de afección de incendios.
— Regeneración paisajística de taludes, canteras, vertederos y otros.
— Adecuación y mejora de áreas recreativas.

Para la ejecución del mencionado Convenio, se ha previsto un importe total de cuatrocientas millones de pesetas (400.000.000), de los cuales corresponde aportar a la SEPAMA doscientos millones de pesetas (200.000.000) y a la Generalidad Valenciana (Consejería de Medio Ambiente) doscientos millones de pesetas (200.000.000).

Madrid, 5 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014160

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014160.

AUTOR: Tárrega Bernal, Javier José (G. S).

Asunto: Número de pensionistas actuales e importe de sus nóminas.

«El número total de expedientes presentados y resueltos en el ámbito de aplicación de los Títulos I y II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre, de reconocimiento de derechos y servicios prestados a quienes durante la guerra civil formaron parte de las Fuerzas Armadas, Fuerzas de Orden Público y Cuerpo de Carabineros al servicio de la II República española, queda reflejado en los datos que se exponen a continuación (a 31 de diciembre de 1992):

1. Expedientes presentados:

	Causantes	Familiares	Total
1.1. Título I.....	56.043	32.937	88.980
1.2. Título II.....	88.225	51.492	139.717
1.3. Total.....	144.268	84.429	228.697

2. Expedientes resueltos:

	Causantes	Familiares	Total
2.1. Título I	43.980	20.942	64.922
2.2. Título II.....	87.801	50.718	138.519
2.3. Total.....	131.781	71.660	203.441

En cuanto al número de pensionistas de dicha Ley 37/1984, y al importe de sus nóminas, referidas a las tres provincias de la Comunidad Valenciana, se informa que en la última nómina del presente mes de febrero dichos datos son los siguientes:

1. Número de pensionistas de Títulos I y II de la Ley 37/1984 (en nómina de febrero de 1993).

1.1. Valencia	12.415
1.2. Alicante	6.530
1.3. Castellón	2.145
Total.....	21.090

2. Importe mensual de sus nóminas (en nómina de febrero de 1993)

	Pesetas
2.1. Valencia	847.294.252
2.2. Alicante	561.864.439
2.3. Castellón	155.532.723
Total	1.564.691.414»

Madrid, 10 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014161

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014161.

AUTOR: Arnau Navarro, Francisco (G. S).

Asunto: Saneamiento o encauzamiento del río Seco en Castellón.

«El encauzamiento del río Seco en la provincia de Castellón es una de las obras incluidas en el anejo VI del borrador del Proyecto de Directrices del Plan Hidrológico y en consecuencia está previsto declararla como obra de interés general.

En el momento actual no se dispone del proyecto de encauzamiento, aunque se conoce que esta obra la está proyectando la Consejería de Obras Públicas de la Generalitat Valenciana por tener un fuerte componente de defensa urbana.

No está previsto realizar inversiones en actuaciones relativas al encauzamiento y saneamiento del río Seco en 1993.»

Madrid, 10 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014163

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014163.

AUTOR: Arnau Navarro, Francisco (G. S).

Asunto: Actuaciones previstas para el año 1993 en el litoral marítimo de la provincia de Castellón.

«Durante 1993 está prvista la continuación de las siguientes obras iniciadas en ejercicios anteriores:

— Paseo Marítimo y regeneración de la playa de Moncófar, con un presupuesto de adjudicación de 134.934.858 pesetas (de los que 10,0 millones de pesetas eran de aportación municipal), siendo la anualidad correspondiente a 1993 de 20.617.312 pesetas.

— Regeneración de la playa de Amazora (2.ª fase), con un presupuesto de adjudicación de 98.132.077 pesetas, siendo la anualidad correspondiente a 1993 de 74.660.389 pesetas.

— Regeneración playa sur de Benicasim, con un presupuesto de adjudicación de 42.217.212 pesetas, siendo la anualidad correspondiente a 1993 de 41.199.513 pesetas.

Por otra parte, durante 1993, está prevista la iniciación de las siguientes obras:

— Defensa y regeneración de la playa del Arenal de Burriana, con un presupuesto de adjudicación de 272.500.000 pesetas (de los que 50,0 millones de pesetas serán de aportación municipal), siendo la anualidad correspondiente a 1993 de 222.500.000 pesetas (en lo que corresponde a la aportación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes).

— Paseo Marítimo de Benicasim-Sur, con un presupuesto de adjudicación de 261.992.900 pesetas (de los que 147,1 millones de pesetas serán de aportación municipal), siendo la anualidad correspondiente a 1993 de 114.708.311 pesetas (en lo que corresponde a la aportación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes).

— Paseo Marítimo de Morro de Gos (Oropesa), proyecto en redacción, con un presupuesto aproximado de 160 millones de pesetas (cofinanciado con el Ayuntamiento) y un período de ejecución 1993-94.

— Paseo Marítimo Norte de Vinaroz, proyecto en redacción, con un presupuesto aproximado de 100 millones de pesetas (cofinanciado con el Ayuntamiento) y un período de ejecución 1993-94.

Además, están previstas otras inversiones para obras menores de reposición, redacción de estudios y proyectos y ejecución de deslindes.»

Madrid, 5 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014164

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014164.

AUTOR: Martínez-Villaseñor García, Gervasio (G. P).

Asunto: Supresiones de trenes en la línea Madrid-Valencia, vía Cuenca.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Obras Públicas y Transportes:

«1. La línea Madrid-Valencia por Cuenca, en base a las ocupaciones que registran los trenes que circulan por ella, ha sido clasificada como Tipo C para su mantenimiento por RENFE por lo que no está previsto a corto plazo realizar actuaciones de mejora en la línea.

No obstante, se siguen asignando los recursos propios necesarios para mantener los estándares de calidad y seguridad actuales.

Se está sustituyendo progresivamente el material Ter por Automotor.

2. A la vista de los datos de ocupación de los trenes no podía prolongarse durante más tiempo su circulación.

Las ocupaciones medias/día durante 1992 de los trenes suprimidos, fueron las siguientes:

		Viajeros medios/día
R-4120	Cuenca-Valencia	38 (*)
R-8745	Cuenca-Toledo	32
R-4121	Valencia-Cuenca	43 (*)

(*) Viajeros fuera de núcleo de cercanías de Valencia. Entre Utiel y Valencia y vv. sigue circulando como cercanías un tren a las horas correspondientes a los suprimidos.

Cuando el número de viajeros desciende por debajo de un determinado nivel de utilización de un tipo de transporte masivo como es el ferrocarril, éste puede ser sustituido, con ventaja, por otros medios alternativos de transporte. Se considera que el nivel mínimo de rentabilidad en el tren es de 150 viajeros, mientras que en el autobús se sitúa en torno a 25.

3. Demostrar que tales supresiones no están justificadas económicamente y socialmente. El cauce normal puede ser a través del informe preceptivo que se recaba de las Comunidades Autónomas afectadas.»

Madrid, 10 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014165

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014165.

AUTOR: Martínez Saiz, María Teófila (G. P).

Asunto: Promoción del consumo de los vinos de Jerez.

«Las campañas de promoción de los vinos de Jerez —como las de otros productos de exportación— se estudian y proponen por la Asociación de Exportadores y su contenido se discute con el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX) a fin de poner en ejecución las medidas más eficaces teniendo en cuenta la disponibilidad de los recursos por parte del sector y de la Administración. No se trata, por tanto, de medidas tomadas por la Administración, sino de actuaciones diseñadas por el propio sector.

Las actuaciones propuestas por la Asociación de Exportadores para el año 1993 son las siguientes, en los países que se mencionan:

JEREZ

Alemania:

— Publicidad marquista-genérica.
— Acciones de promoción y relaciones públicas dirigidas a prensa especializada y consumidores.
— Material de difusión.
— Actividades en ferias.

Holanda:

— Acciones de relaciones públicas.
— Degustaciones.
— Dossiers de prensa.
— Misiones prensa.
— Publicidad marquista-genérica.

Reino Unido:

— Publicidad sectorial en televisión.
— Publicidad marquista-genérica.
— Actividades de relaciones públicas.

Japón y Francia:

— Acciones a concretar.

BRANDY

Alemania:

— Acciones de promoción y relaciones públicas dirigidas a prensa especializada y consumidores.
— Material de difusión.
— Actividades en ferias.

EE UU:

— Publicidad genérico-marquista.
— Material de promoción y mailings.
— Degustaciones.

Los medios de comunicación a que se recurra se determinan por la Asociación de Exportadores o por las Agencias de Comunicación que aquélla utilice en cada país, conforme vayan preparándose las distintas campañas.

— El ICEX aplicó durante 1992, 291 millones de pesetas al apoyo de la promoción exterior de vinos y brandies de Jerez, y ha presupuestado con el mismo objeto 500 millones de pesetas para 1993. De acuerdo con la política seguida en el citado Instituto, todas las actuaciones son financiadas conjuntamente con el sector, y en este caso, además, con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con las Cámaras de Comercio de las demarcaciones interesadas.»

Madrid, 11 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014167

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014167.

AUTOR: Arqueros Orozco, Manuel (G. P).

Asunto: Discriminación de parte de las frutas y hortalizas españolas en la Comunidad Económica Europea (CEE) como consecuencia del Mecanismo Complementario de los Intercambios (MCI).

«El Mecanismo Complementario de los Intercambios es un sistema de vigilancia y control de ciertas exportaciones consideradas sensibles en determinados períodos de la campaña.

La experiencia en la aplicación del MCI desde la campaña 1989/90 demuestra su nula importancia como sistema restrictivo, pues nunca se ha llegado a la contingentación prevista en el artículo 6.1 del Reglamento (CEE) 3210/89, así como, en general, a la no superación de los límites máximos indicativos de la CEE. Por tanto, no parece prudente calificar la nueva situación como discriminatoria.

En la fijación de los niveles indicativos, España ha conseguido que se acepte como principio un aumento del 15% anual sobre el nivel fijado en la campaña precedente, lo que representa un volúmen holgado y razonable de crecimiento de nuestras exportaciones a la

CEE en los períodos más sensibles de cada campaña. Esta situación es calificada como positiva y no es, por tanto, necesario establecer ayuda alguna.

No obstante, además de la supresión de aranceles residuales, de la eliminación de los precios de oferta, (principal inconveniente para las exportaciones españolas), la igualación de precios y restituciones a la exportación, se consiguió excluir cuatro productos (zanahorias, uva de mesa, lechugas y escarolas) de la lista de productos con MCI.

Por tanto el Acuerdo sobre el final anticipado del período transitorio en frutas y hortalizas supone un reto para el sector en los próximos años, que ha de tener entre sus objetivos la consecución de una rentabilidad adecuada de las exportaciones más sensibles en un mercado competitivo. Las producciones españolas después del acuerdo, tendrán el mismo tratamiento que las comunitarias frente a países terceros.»

Madrid, 4 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014174

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014174.

AUTOR: Villalón Rico, César (G. P).

Asunto: Predominio de la violencia en las películas que se ofrecen por vídeo en los trenes de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE).

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Obras Públicas y Transportes:

«La selección de las películas está basada en criterios derivados de las opiniones de los viajeros, que se reflejan en las encuestas que sistemáticamente realiza Data (Instituto de Estudios de Mercado), institución de reconocido prestigio en este campo.

RENFE en siete años solamente ha recibido 128 reclamaciones o quejas referentes al contenido de las películas; las películas que exhibe no son diferentes a las que se programan en otros medios de amplia difusión.»

Madrid, 5 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014175

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014175.

AUTOR: Villalón Rico, César (G. P).

Asunto: Color de los nuevos vagones de pasajeros de los trenes Talgo-Pendular.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Obras Públicas y Transportes:

«A finales del pasado año de 1992 la Dirección General de Viajeros de Largo Recorrido de RENFE, inició el cambio de imagen exterior de los vehículos afectos a su parque comercial. Teniendo en cuenta el volumen de coches que componen dicho parque (más de 2.000 vehículos) y el elevado coste de las operaciones de pintura, la modificación de la imagen exterior, indicada ha sido programada de una forma progresiva, aprovechando la estadía del material en talleres para acometer las reparaciones programadas.

Concretamente, en el material Talgo aludido, RENFE ha recepcionado 58 remolques Talgo de la sexta generación (material a 200 Kms/h. y rodadura desplazable), utilizados para circular en parte por líneas AVE.

Las últimas entregas de este nuevo material ya contemplan la imagen corporativa aprobada para los trenes de Largo Recorrido: predominio del color blanco sobre franja azul.

Tal como se ha indicado anteriormente, la nueva imagen exterior del material Talgo irá incorporándose progresivamente a todo el parque Talgo Pendular, a medida que los respectivos vehículos vayan pasando por las correspondientes operaciones cíclicas de reparación (en cuyas consistencias se encuentra incluida la pintura exterior de los coches).»

Madrid, 10 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014177

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014177.

AUTOR: Villalón Rico, César (G. P).

Asunto: Criterios para modificar la altura de las señales de tráfico de la red de carreteras.

«En primer lugar hay que indicar que se supone que la pregunta se refiere a la señal de código.

La mejor calidad en los materiales reflectantes, permite elevar la altura de la señal, con lo que se consiguen dos fines: en primer lugar, que dichas señales se mantengan en mejor estado de limpieza y conservación, al no ser alcanzadas por las salpicaduras de los vehículos que circulan por la carretera y, en segundo aumentar la distancia de visibilidad de las mismas.

Por otra parte, se persigue que no sean alcanzadas por la vegetación que pueda existir en las márgenes de la carretera.

En estos momentos se está actualizando la señalización de la red a cargo del Estado y se aprovecha esta circunstancia para adaptarla a la señalización de mayor altura.

En cuanto al coste de la diferencia entre la actual señal con mayor altura y la antigua, se puede estimar del orden de 1.000 ptas/unidad.»

Madrid, 10 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014194

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014194.

AUTOR: Martínez Blasco, José Luis (G. IU-IC).

Asunto: Desdoblamiento de la carretera N-323 entre los puntos kilométricos 223 y 234.

"El «Boletín Oficial del Estado" de 4-2-93 ha publicado el anuncio del concurso para contratar la asistencia técnica precisa para la redacción del proyecto de duplicación de calzada de la CN-232 en el tramo El Burgo de Ebro-Zaragoza, con un plazo máximo previsto de seis meses a partir de la firma del contrato. Sobre esta base puede estimarse que el proyecto quede redactado a finales del tercer trimestre de 1993.

Una vez redactado el proyecto deberá ser supervisado para proceder a su aprobación y realizar a continuación la expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, por lo que la licitación de las mismas no es previsible pueda producirse hasta el próximo ejercicio.

En cuanto a la demora en la redacción del proyecto debe indicarse que todas las previsiones anteriores se han visto desbordadas sucesivamente por las siguientes circunstancias:

Aplicación del ámbito del proyecto hasta la población de El Burgo de Ebro, fuera del término municipal de Zaragoza, superando la previsión del Convenio de enero de 1989.

Necesidad de llevar a cabo previamente a la redacción del proyecto, un avance de planeamiento de todo el tramo para concretar los tipos de actuación a desarrollar en cada trozo diferenciado del mismo.

Dificultades de ejecución y tramitación de los antedichos procesos.»

Madrid, 11 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014196

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014196.

AUTOR: Martínez Blasco, José Luis (G. IU-IC).

Asunto: Estado de ejecución de las tres obras previstas en el Convenio entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Zaragoza para la realización de la red arterial de la ciudad cuya licitación estaba programada.

«En relación con las obras del Convenio entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Zaragoza, cuya licitación estaba prevista en 1992, se indica que se han licitado las dos obras siguientes:

— Cierre del Segundo Cinturón (43-Z-2370).

Fecha licitación: 11-6-92.
Fecha adjudicación: 28-10-92.
Plazo de terminación: diciembre 1993.

— Adecuación Ronda Norte (45-Z-2370).

Fecha licitación: 10-12-92.
En trámite de adjudicación.

Quedó fuera de licitación en 1992, debido a la demora en el compromiso formal del Ayuntamiento de cara a la financiación del 50% de las obras, el Nuevo Acceso a Mozalbarba (40-Z-2440), cuyo proyecto se encuentra aprobado desde julio de 1992 y cuyas obras se licitarán en el presente ejercicio.»

Madrid, 11 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014198

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014198.

AUTOR: Martínez Saiz, María Teófila (G. P).

Asunto: Terminación del tramo Algeciras-Málaga en la N-340.

«La autovía Algeciras-Málaga se encuentra actualmente en servicio, excepto los tramos: Azucarera (Málaga)-La Colina (Torremolinos), variante de Marbella y variante de Estepona, que están en ejecución, y los tramos Estepona-Guadiaro, Guadiaro-San Roque y Río Verde-TM de Estepona.

Los tres primeros tramos se pondrán en servicio en el segundo trimestre de 1993, y se imprimirá el mayor ritmo a las obras al objeto de que la apertura al tráfico se lleve a cabo lo antes posible.

El tramo Guadiaro-San Roque se licitó el 19-12-92 estando en trámite de adjudicación; para Guadiaro-Estepona, la previsión es licitarlo durante 1993, en el tramo Río Verde-TM de Estepona, está prevista la ejecución de la Autopista de la Costa del Sol entre las Variantes de Marbella y Estepona, con Anteproyecto aprobado y pendiente de realizar la DIA por Medio Ambiente. Dicha autopista recogerá todos los tráficos de largo recorrido, por lo que la actual carretera, con características urbanas pero con doble calzada, será suficiente para distribuir los tráficos locales y de agitación.

Los tramos Estepona-Guadiaro y Guadiaro-San Roque, que estaban incluidos en la 2.ª Fase del Plan vigente, han tenido problemas en la definición de sus trazados debido a las dificultades orográficas del terreno y a la necesidad de decidir entre una opción sobre la carretera actual y otra más al interior.

En el primero de ellos se optó por un trazado costero, para servir a los asentamientos de población existentes, pero ante la petición de los ayuntamientos afectados, se decidió cambiar hacia un trazado más al interior que ha presentado, además de los problemas orográficos comentados, otro tipo de dificultades tales como la existencia de yacimientos arqueológicos o de espacios de interés ambiental.

En el tramo Guadiaro-San Roque, se optó por un trazado que siguiese la actual carretera, pero sin aprovechar la misma debido a sus inadecuadas características geométricas, por lo que el proyecto pudo finalizarse antes y las obras están ya en trámite de adjudicación.

Por último, en el tramo entre el final de la variante de Marbella y Estepona, se tenía prevista la ejecución de una variante costera. Los ayuntamientos de Marbella y Estepona propusieron un trazado más interior que uniera las variantes en ejecución de ambos municipios, para lo que estarían dispuestos a ceder los terrenos. Como se indica antes, actualmente la autopista de peaje de la Costa del Sol, está pendiente de la DIA y de no surgir problemas en la misma, se prevé que esta autopista recoja los tráficos de largo recorrido, por lo que la carretera actual, con características urbanas pero con doble calzada, sería suficiente para distribuir los tráficos locales y de agitación.»

Madrid, 11 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014199

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014199.

AUTOR: Martínez Saiz, María Teófila (G. P).

Asunto: Kilómetros de la Red de Interés General del Estado contemplada en el Plan General de Carreteras 1984/1991, en que se han producido obras de reposición y conservación, así como de acondicionamiento.

«De los 7.222 km del Programa de Acondicionamientos (ARCE), el 31 de diciembre de 1992 se habían realizado obras de acondicionamiento, en 5.686 km, que equivalen al 78,7% del Programa.

De los 8.407 km del Programa de Reposición y Conservación (RECO), el 31 de diciembre de 1992, se habían realizado las correspondientes obras en 7.329 km, que equivalen al 87,2 del Programa.»

Madrid, 10 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014201

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014201.

AUTOR: Martínez Saiz, María Teófila (G. P).

Asunto: Balance del ejercicio de 1992 del Plan de Viviendas 1992-1995.

«1) El grado de cumplimiento sobre los objetivos marcados para cada Comunidad Autónoma y por cada tipo de actuación aparece en el conjunto de cuadros que se adjuntan (Anexo 1). Los datos que se facilitan pueden considerarse prácticamente definitivos, sin perjuicio de que se complementen con información adicional a remitir por las Comunidades Autónomas y Entidades Financieras, una pequeña parte de cuyos préstamos concedidos no ha podido todavía ser territorializada.

2) El grado de financiación alcanzado sobre los 440.000 millones de pesetas convenidos entre el MOPT y las entidades financieras ha sido, según el dato actualizado hasta la fecha de esta contestación, de 397.838 millones lo que supone un 90% del máximo total. El desglose de inversiones y grado de cumplimiento por entidades de crédito aparece en el cuadro que se adjunta (Anexo 2). Los datos que se facilitan pueden considerarse prácticamente con información adicional a remitir por las Comunidades Autónomas y Entidades Financieras (en el caso de estas últimas, por el mismo motivo indicado en la respuesta anterior).

3) En la concesión de los préstamos cualificados previstos en el Plan de Viviendas 1992-1995 se han podido apreciar las siguientes dificultades:

a) El desarrollo del Plan 92-95 durante su primer año ha sufrido las dificultades propias de la implantación de un nuevo plan que crea figuras nuevas, aumenta el grado de cobertura, integra por primera vez la política de la vivienda con la política de suelo, etc.

Las Comunidades Autónomas se han visto precisadas a dictar la normativa correspondiente a la tramitación de las ayudas estatales y las Entidades Financieras, sobre todo las dos con mayor volumen de operaciones de este tipo, han tenido que adaptarse a la nueva mecánica que exige el Plan.

Todo ello ha contribuido a retrasar el inicio efectivo del mismo hasta finales de junio, por lo que todo el volumen del año se ha concentrado en el segundo semestre, con los inconvenientes que de ello se derivan.

b) En la actual situación ninguna entidad de crédito, ni pública ni privada, tiene obligación de conceder préstamos a VPO, a un tipo inferior al de mercado. Ello afecta tanto a la rentabilidad de estos préstamos como al riesgo que comportan para la entidad de Crédito determinados tipos de actuación, especialmente la adquisición de viviendas de régimen especial, destinadas a familias con ingresos inferiores a 2,5 veces el SMI, la rehabilitación y las operaciones de suelo. Exceptuando el Banco Hipotecario y muy contadas Cajas de Ahorros, las entidades de crédito no conceden préstamos ni a VPO de régimen especial ni a operaciones de suelo.

Es necesario, por tanto, precisar al máximo los términos del compromiso que suscriben las entidades de crédito al firmar convenios con el MOPT, explicitándose que dicho compromiso abarca todas las modalidades de ayuda, siempre que las operaciones concretas reúnan requisitos mínimos de solvencia. En esta línea, se ha modificado el contenido de tales convenios, y se mantendrá una más estrecha vigilancia de su cumplimiento en las Comisiones Bilaterales de seguimiento. Con idéntico fin se está estudiando el diseño de un mecanismo de garantía, a partir de un fondo de solidaridad, alimentado por recursos estatales y autonómicos, que puede constituir un apoyo importante al desarrollo del proceso de financiación de las actuaciones en VPO de régimen especial y suelo.»

Madrid, 4 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/014205

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014205.

AUTOR: Martínez Saiz, María Teófila (G. P).

Asunto: Deficiencias en la señalización de las carreteras.

«1. A traves de un Convenio suscrito entre la Dirección General de Carreteras y el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), el Ministerio de Obras Públicas y Transportes realiza, de una manera sistemática, el control de calidad y seguimiento de la señalización, tanto vertical como horizontal, instalada en la Red de Carreteras a cargo del Estado.

2. Mediante la sustitución, en su caso, de las señales, pórticos, banderolas y carteles, o de alguno de los elementos que lo componen, cuando en el control de calidad se ha detectado alguna deficiencia, con idependencia de que periódicamente se procede a renovar un porcentaje, tanto de la señalización vertical como de la horizontal.

3. El Ministerio de Obras Públicas y Transportes controla la calidad de las señales a través del Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes (PG 39) y Ordenes Circulares y Notas de Servicio que se han ido redactando como amplicación del PG 3.

Independientemente, existen grupos de trabajo al objeto de adaptar la normativa antes indicada a las directrices europeas.

4 y 5. El problema de la condensación que se produce en las señales en determinada épocas del año en las que se produce una disminución importante de la temperatura media, es un problema que no afecta única y especialmente a las carreteras españolas, sino que es un problema común a los países con estas características atmosféricas.

La Dirección General de Carreteras, a través de su Area de Tecnología, ha firmado un convenio con CEDEX para el estudio e investigación de los fenómenos ópticos observados en los materiales retrorreflectantes empleados en la señalización vertical de carreteras y que afectan a su visibilidad, fundamentalmente nocturna, habiendo iniciado el Laboratorio Central de Estructuras y Materiales del CEDEX un trabajo experimental conducente a tal fin.»

Madrid, 11 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014209

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014209.

AUTOR: López Valdivielso, Santiago (G. P).

Asunto; Cartucho de fusil de asalto que van a disparar los militares de reemplazo durante el año 1993 en los tres Ejércitos.

«El número de cartuchos de fusil de asalto que el Ministerio de Defensa prevé que van a disparar los militares de reemplazo durante el año 1993 varía notablemente según el Ejército a que pertenezcan y el tipo de unidad en la que se encuentren destinados, de acuerdo con la importancia de la contribución del arma individual en la eficacia combativa de cada unidad militar.

La media del consumo previsto es la siguiente:

Ejército de Tierra

Mínimo por soldado: 103 cartuchos.

Soldados destinados en unidades de Infantería y Caballería: 160 cartuchos.

Armada

Marineros: 40 cartuchos.

Soldados de Infantería de Marina destinados en unidades administrativas: 55 cartuchos.

Soldados de Infantería de Marina destinados en unidades de Defensa y Seguridad: 170 cartuchos.

Soldados de Infantería de Marina destinados en Fuerzas de Desembarco: 500 cartuchos.

Ejército del Aire

Soldados: 281 cartuchos.»

Madrid, 5 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014212

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014212.

AUTOR: Tomey Gómez, Francisco (G. P).

Asunto: Accidentes en la Autovía de Aragón.

«Durante el año 1991 se produjeron en la Autovía de Aragón, tramo de la provincia de Guadalajara, 100 accidentes con 179 víctimas, 24 de ellas mortales. De los 179 accidentes, 39 lo fueron por salida de la vía que ocasionaron 62 víctimas, 8 de ellas mortales.

Durante el año 1992 hubo 97 accidentes con 227 víctimas, de las que 13 fueron mortales. El tipo de accidente más frecuente fue la salida de la vía, 57, con 134 víctimas, 8 de ellas mortales.

El número de accidentes en el tramo de la provincia de Guadalajara de la Autovía de Aragón prácticamente no varía en los dos años considerados, desciende el número de víctimas mortales y se incrementa el número de heridos.

Un factor que puede explicar, aunque no de un modo exclusivo, el incremento del número de heridos y el descenso de las víctimas mortales es que el desdoblamiento del proyecto de la N-II no concluyó hasta marzo de 1991, quedando aún una circunvalación que finalizó en el mes de diciembre de dicho año.

Los desdoblamientos de la calzada modifican la fisonomía del tráfico y la tipología de los accidentes, desaparecen las colisiones frontales que causan el mayor número de muertos y también se modifican los comportamientos en la conducción que se hace de forma más rápida y se incrementan las salidas de la vía.

El incremento del número de heridos en el año 1992 se explica también por el accidente, por salida de la vía, de un autobús que ocasionó cuarente heridos, durante el verano de ese año.

Respecto a los puntos negros se informa que durante el año 1991 se habían detectado tres y un tramo peli-

groso, situación que ha cambiado en 1992 al contabilizarse únicamente dos puntos negros, al haber mejorado la señalización vertical mediante la instalación de paneles direccionales, hitos de arista y señales de velocidad máxima de 100 km/h, en algunos tramos.

La Dirección General de Tráfico intensificará la presencia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, con controles de radar, vigilancia, etc., y en aquellos casos en que se estime procedente se dará cuenta al titular de la vía para que adopte las soluciones que resuelvan el problema de modo definitivo.

Se adjuntan en Anexo 1 datos sobre accidentes.

Las actuaciones previstas para mejorar las características de la vía y por un coste de 1.350 millones son los que se detallan en Anexo 2.»

Madrid, 5 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/014213

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014213.

AUTOR: Carrera i Comes, Salvador (G. C-CiU).

Asunto: Previsiones para atender el funcionamiento y plan de adecuación de la factoría en Cartagena de la Empresa Nacional Bazán en los años 1993 y 1994.

«En los Presupuestos Generales del Estado de 1993 no existe ninguna dotación presupuestaria para Nuevas Construcciones en la Factoría de Cartagena de la Empresa Nacional Bazán.

No obstante, gracias a una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, en la Disposición Adicional 16.ª, de la Ley 39/92 por la que se aprueban dichos Presupuestos, quedó recogido lo siguiente:

"Se autoriza al Gobierno para que, durante 1993, destine fondos del Programa 332.A, 'Fomento y gestión del Empleo', a la Empresa Nacional Bazán, a fin de garantizar, durante los ejercicios de 1993 y 1994, la realización de planes de actualización de su centro de trabajo en Cartagena."

A este respecto, el Gobierno, en su reunión del día 5 de marzo ha aprobado un Acuerdo por el que se fija la cuantía de los Fondos del Programa 322 A "Fomento y Gestión de Empleo" que se destinan a la Empresa Nacional Bazán en 1993, y que está cifrada en 589,1 millones de pesetas.

Por otra parte, dentro de los mismos Presupuestos, en el Programa 214.A, destinado a Reparaciones de la Armada, se refleja la cantidad de 15.854 millones de pesetas, sin que se especifique la parte que se destinará a obras en el Arsenal de Cartagena. No obstante, hay una partida para reparación y modernización de submarinos por un importe de 3.363 millones de pesetas, correspondiendo estas obras a dicha zona.

Por último, se señala que en los Presupuestos de la Comunidad de Murcia correspondientes al bienio 93/94, se ha incluido una partida de algo más de 1.000 millones de pesetas para facilitar la adecuación de la infraestructura de la Factoría, lo que junto con la Disposición Adicional ya citada permite abordar los pasos previos a la posible ejecución del Programa Cazaminas.»

Madrid, 10 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014214

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014214.

AUTOR: Carrera i Comes, Salvador (G. C-CiU).

Asunto: Solicitud de Cataluña como región preferente para la realización del Servicio Militar.

«Los componentes del reemplazo de 1993 no manifestaron preferencia por Comunidades Autónomas, como es el caso por el que se interesa Su Señoría, sino por demarcaciones territoriales o por meses de incorporación. Además, al permitírseles exigir, para el caso de que no se pudiese atender simultáneamente ambas preferencias, la de que se atienda primero el lugar de prestación del servicio militar o el momento de incorporación, el nuevo sistema de manifestación de preferencias relativiza de forma notable la importancia de la regionalización, única circunstancia que se tenía en cuenta al asignar destinos en el sistema hasta ahora vigente.

De los 35.193 alistados en las provincias catalanas, 28.292 en Barcelona, 2.345 en Gerona, 1.702 en Lérida y 2.854 en Tarragona, 27.050, el 46,86%, participaron en el sistema de manifestación de preferencias.

En la provincia de Barcelona, el 57,76% de los participantes manifestó que prefería se atendiese en primer término al lugar de cumplimiento del servicio militar

y el 42,24% el mes de incorporación. Es decir, a cuatro de cada diez alistados en esta provincia les importaba más el momento de comenzar el servicio militar que el lugar donde realizarlo. Los porcentajes correspondientes a la provincia de Gerona son, respectivamente, el 64,69% y el 35,31%. En la de Lérida el 69,29% y 30,71%. En cuanto se refiere a Tarragona, los porcentajes son el 59,35% y el 40,65%.

En cuanto se refiere a la Oferta de Plazas, de las 50.600 ofrecidas, 6.168 corresponden a las Regiones y Zonas Militares que incluyen a Cataluña y de ellas, 1.878 se encuentran en la citada Comunidad Autónoma. Se adjudicaron 1.878 plazas, el 99,47% de las ofrecidas.

Diez de las plazas quedaron sin adjudicar, nueve de técnico de ferrocarriles en la ciudad de Barcelona y una de cocinero en Seo de Urgel.

En resumen, como resultado general del sistema de preferencias en Cataluña, debe significarse que a 22.648 alistados de las provincias catalanas, el 83,73% de los participantes en el sistema de preferencias se les adjudicó una plaza (5.520) o se les atendió total o parcialmente las preferencias manifestadas (17.128).»

Madrid, 11 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014216

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014216.

AUTOR: Pérez Bueno, Salvador (G. Mx), y Moreno Olmedo, Antonio (G. Mx).

Asunto: Construcción del puerto de pasajeros de La Línea de la Concepción (Cádiz).

«1. La información pública de la obra fue publicada en el BO de la Provincia número 113, de fecha 19 de mayo de 1992, así como en el periódico Europa Sur, de fecha 13 de mayo.

El concurso para la presentación de las ofertas del proyecto, se publicó en el "BOE", número 268, de fecha 7 de noviembre de 1992.

Las obras han sido adjudicadas a la empresa Puertos y Obras, S. A., el pasado día 29 de enero, y su comienzo fue a lo largo del mes de febrero siguiendo los plazos oficiales establecidos al respecto.

2. Dada la especialización de tráficos del Puerto de Algeciras y las disponibilidades de espacio a utilizar por la Autoridad Portuaria, el nuevo puerto cubrirá al tráfico de mercancías y pasajeros en buque ro-ro con el norte de Africa y tráficos de bahía y de cabotaje turístico, sin perjuicio de que el puerto pueda utilizarse, eventualmente, para otras actividades.

3. En el proceso de información pública como en la información oficial en la que compraeció la Demarcación de Costas de Cádiz, así como la Comandancia de Marina, como representante de Marina Mercante y Pesca, no se planteó ningún tipo de inconveniente al desarrollo de esta instalación.

4. Por lo que respecta a la incidencia de la construcción del Puerto de La Línea, en lo que se refiere a la actividad pesquera, debe significarse que, en general, no debe afectar a los buques pasajeros de la zona.

En la normativa vigente está expresamente prohibido el calamento de artes de pesca en los canales de acceso a los puertos y en las derrotas usuales de tráfico marítimo, así como en cualquier lugar que pudiera dificultar la libre navegación.

Esta previsión está contemplada en la Orden de 24 de noviembre de 1981 por la que se regula el ejercicio de la actividad pesquera con artes menores en el Mediterráneo.

Asimismo, el Real Decreto 2349/84, de 28 de noviembre, por el que se regula la pesca de cerco en el caladero nacional establece que la pesca con dichas artes queda prohibida en bahías, ríos, ensenadas y estuarios de ríos, hasta el límite de las aguas interiores.

Finalmente el Real Decreto 679/88, de 25 de junio, por el que se regula el ejercicio de la pesca de arrastre de fondo en el Mediterráneo, prohíbe esta actividad en fondos interiores a 50 metros de profundidad.»

Madrid, 5 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014219

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014219.

AUTOR: Montesdeoca Sánchez, Paulino (G. P).

Asunto: Actuaciones de la Compañía Iberia en relación con el transporte aéreo en las líneas con Canarias.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:

«Iberia es una compañía de transporte aéreo que opera en el ámbito de la Comunidad Económica Europea y, por tanto, ha asumido la política que desde ésta se ha definido como marco de actuación para todas las

compañías que operen en el área. Por consiguiente, Iberia ni pretende ni cabe dentro de sus atribuciones llevar a cabo actuaciones de cualquier tipo que impida la liberalización del transporte aéreo decidido por la CEE.

Los aumentos de tarifas en los últimos cinco años fueron los siguientes:

	Red Nacional (%)	Interinsular Canarias (%)
29 abril 89	3	3
10 mayo 90	5,50	7
3 enero 91	4	4
27 marzo 92	5	9
1 agosto 92 (subida IVA)	1,77	—
24 octubre 92	—	7
1 enero 93	6,5	—

Actualmente, el Grupo Iberia está operando el tráfico entre la Península y Canarias fundamentalmente, con sus aviones B-727, aunque lo complementa con otro tipo de aviones.

Dentro del proceso de renovación de flota que el Grupo ha iniciado desde 1990, está prevista, a partir del segundo semestre del presente año, la incorporación de nuevas unidades del Boeing B-757 con capacidad para 190 pasajeros, que al ser un avión adecuado para atender tráficos de Medio Radio y capacidad media cubrirá algunas rutas del tráfico entre la Península y Canarias.

Por lo que respecta al tráfico interinsular canario, Binter Canarias, Compañía designada por el Grupo Iberia para la operación de este tráfico, lo está haciendo con aviones turbohélice ATR-72 de 68 asientos, que cubren en estos momentos el 60% de su oferta; CN-235 de 40 asientos, que cubren el 10% de la misma y reactores DC-9 de 105 asientos, que lo hacen sobre el 30% de la oferta. Todo ello complementado con fletamento de otros aviones del Grupo Iberia a los que Binter recurre para atender variaciones de punta de la demanda.

Finalmente, conviene señalar que los indicadores de capacidad con los que el Grupo Iberia hace un seguiminto del servicio que presta a sus usuarios, ponen de manifiesto que tanto los vuelos entre la Península y Canarias, como los interinsulares se operan con unos altos índices y de regularidad y puntualidad.

Tanto Iberia España como Binter Canarias, vienen haciéndolo, con una regularidad superior al 99% y puntualidad en cota de 15', del 90 al 93%.

No obstante lo anteriormente expuesto, el Grupo Iberia mantiene una permanente preocupación por ofrecer a sus usuarios el mejor servicio, lo que, en este caso, se pone de manifiesto con el aumento de plazas que se ofertan en la temporada de verano para que, atendiendo debidamente la demanda que se espera, no se deterioren los índices de calidad a sus pasajeros.»

Madrid, 11 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014220

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014220.

AUTOR: Montesdeoca Sánchez, Paulino (G. P).

Asunto: Incumplimiento por parte de Marruecos del paro biológico impuesto por la Comunidad Económica Europea (CEE), así como entrada en España de pescado procedente de dicho país.

«La Administración Pesquera española ha actuado a través de la instancia gestora de dicho Acuerdo, es decir la Comisión de las Comunidades Europeas. En esta línea de acción, ha trasladado reiteradamente a la Comisión la preocupación del sector afectado por las paradas biológicas.

En cuanto a la entrada de pescado procedente de Marruecos, no resulta posible, actuando con base legal, prohibirla, si bien se ha extremado el cumplimiento de la normativa en vigor.

La Comisión Europea haciéndose eco de la solicitud española convocó, para finales de enero, la reunión de la Comisión Mixta prevista en el artículo 13 del Acuerdo.

Asimismo se señala que el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el Pleno del Congreso del día 17 de febrero de 1993, contestó una pregunta oral al señor Diputado sobre esta misma cuestión.»

Madrid, 11 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014224

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014224.

AUTOR: Arqueros Orozco, Manuel (G. P).

Asunto: Ejecución de las inversiones previstas en los Presupuestos Generales para 1992 por el Ministerio de Justicia, para la provincia de Almería.

«Con cargo al proyecto presupuestario 89.13.003.0077 "Vélez Rubio. Edificios para sede de Organos Judiciales, Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal" no se ha tramitado ninguna inversión de las realizadas en ese

partido judicial, ya que las obras de adecuación y reforma del edificio judicial de Vélez Rubio fueron tramitadas, por adaptarse mejor la clasificación del gasto, con cargo al proyecto 88.13.003.0160. "Obras de acondicionamiento".

El costo de estas obras fue de 24.400.595 pesetas en inversión comprometida (fase AD), así como de 3.800.439 pesetas en inversión ejecutada (fase OK).

Con cargo al proyecto presupuestario 89.13.003.0081 "Almería. Edificios para sede de Organos Judiciales, Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal" se ha comprometido una inversión de 575.769 pesetas, sin que se haya alcanzado la fase OK de la misma, que corresponde al suministro de diverso mobiliario.

Con cargo al proyecto presupuestario 87.13.003.125. "Almería. Reformas en edificios sedes de Organos Judiciales Colegiados y Tribunales Superiores de Justicia" se ha comprometido una inversión de 49.487.023 pesetas y se ha abonado una cantidad de 39.638.959 pesetas que corresponden a la obra de acondicionamiento de las plantas 4.ª, 5.ª y ático del edificio de la c/ Gerona n.º 14 de Almería para instalación de Juzgados.

Con cargo a las inversiones comprometidas en el Centro Penitenciario de Almería por instalación de concertina (alambre de espino) y por suministro de recipientes para distribución de alimentos e instrumental de consulta odontológica, se ha librado un documento AD por 22.524.122 pesetas. Todavía no se ha realizado ningún pago.»

Madrid, 11 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014226

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014226.

AUTOR: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Realización de informes jurídicos para determinar el derecho de ascenso al empleo de Teniente de los Subtenientes de la Armada de acuerdo con la Disposición Transitoria Quinta, segundo párrafo, de la Ley 17/1989, de 19 de julio, reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional.

«Durante la comparecencia del Secretario de Estado de Administración Militar en la sesión celebrada por la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados el pasadol 30 de junio de 1992, y en momentos diferentes de su intervención, manifestó: "... si hay defecto en la aplicación de esta normativa legal, este defecto habrá de ser corregido. Sin duda si se ha producido tendrá alguna razón de ser, acerca de la cual pediré las consiguientes aclaraciones" y "y... comprobaré la aplicación correcta o incorrecta de ese segundo inciso del punto 1 de la interpretación, habrá que realizar los informes jurídicos que sirvan de base para determinar, si tuvieron las condiciones para acceder a dicho ascenso..."

A este respecto se realizaron las consultas oportunas, llegándose a la conclusión de que se está aplicando correctamente la disposición transitoria quinta de la Ley 17/89, sin perjuicio de que inicialmente, y en algún caso, se hubiera podido dar una interpretación diferente a la citada disposición».

Madrid, 5 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014234

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014234.

AUTOR: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Cobertura de las plazas ofertadas de acuerdo con el artículo 16, en sus dos apartados, de la Ley Orgánica del Servicio Militar.

«El artículo 16 de la Ley Orgánica 13/1191, de 20 diciembre, del Servicio Militar, establece que, dentro del citado Servicio existirá una modalidad para la formación de Cuadros de Mando para la reserva, a la que podrán optar aquellos que tengan la preparación adecuada acreditada con los títulos correspondientes.

Para el año 1992 se convocaron 1.550 plazas, de las que 1.000 correspondían al Ejército de Tierra, 150 a la Armada y 400 al Ejército del Aire.

En los tres Ejércitos se cubrieron todas las plazas convocadas con lo que el índice de cobertura se establece en el 100%.

Posteriormente 52 aspirantes pertenecientes al Ejército de Tierra causaron baja durante el período de formación inicial, con lo que de las 1.550 plazas ofertadas se han cubierto 1.534, es decir, el 98,97% del total. La cobertura por ejércitos ha sido por tanto la siguiente:

Ejército de Tierra: 98,4% (984).
Armada: 100% (150).
Ejército del Aire: 100% (400).»

Madrid, 5 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014252

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014252.

AUTOR: Elorriaga Fernández, Gabriel (G. P).

Asunto: Garantías de la completa puesta en funcionamiento, en 1995, de la autovía Madrid-Valencia.

«Para el cierre de la N-III entre Montalvo y Utiel, incluida en el Plan de Desarrollo Regional (PDR), se redactó un Estudio Informativo, que aprobado técnicamente fue sometido al preceptivo trámite de Información Pública de trazado y medioambiental.

Tras la Declaración de Impacto Ambiental ha sido aprobado definitivamente el 9 de febrero de 1993. En dicha aprobación definitiva, se establece que para el tramo primero (Honrubia/Atalaya-Motilla del Palancar) se redactará un nuevo Estudio Informativo, al objeto de comparar la alternativa contemplada en el mismo, con otras más al Sur que mejoren la funcionalidad del trazado y su impacto ambiental. El nuevo Estudio deberá también someterse a Información Pública.

Por otra parte, al no haberse presentado alegaciones en contra durante el período de información pública, se dieron las órdenes de estudio para la redacción de los proyectos de trazado y construcción correspondientes a los tres tramos en que se ha dividido, a efectos de ejecución de las obras, el trazado seleccionado y que son:

- Atalaya del Cañavete-Motilla del Palancar (16.000 millones de pesetas).
- Motilla del Palancar-Minglanilla (7.600 millones de pesetas).
- Minglanilla-Caudete de las Fuentes (16.000 millones de pesetas).

La asistencia técnica para la redacción de estos proyectos se encuentra ya adjudicada.

En cuanto a las previsiones para esta autovía, son que la licitación de las obras se produzca a finales de 1993 y la puesta en servicio en 1995. Para la consecución de tal fin, el Departamento de Obras Públicas y Transportes pondrá todos los medios a su alcance para agilizar al máximo el procedimiento administrativo a seguir.

Finalmente, el Real Decreto-ley 3/1993, de 26 de febrero, sobre medidas urgentes en materias presupuestarias, financieras y tributarias, ha declarado la urgencia —artículo 10— para la ocupación de los bienes de la autovía interesada.»

Madrid, 10 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014255

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014255.

AUTOR: Rodríguez Espinosa, Eduardo (G. P).

Asunto: Cierre de la Autovía de Andalucía a su paso por el término municipal de Villanueva de Franco.

«Por razones de seguridad para la circulación vial y con objeto de limitar accesos incontrolados en las carreteras, todo ello sin perjuicio de su permeabilidad, al ser transformada en autovía la CN-IV se procedió a una reordenación de sus accesos. En este sentido, a Villanueva de Franco (actualmente Barrio de Consolación de Valdepeñas), se da acceso por un ramal de salida situado en el p. k. 185, y la entrada a la Autovía, por la vía de servicio construida delante de sus edificaciones y la gasolinera próxima.

Esta solución fue acordada con el Alcalde de Valdepeñas en los primeros días de enero pasado.

Lo que el Sr. Diputado denomina zanja, es realmente un cunetón existente en la margen izquierda de la carretera, en el punto de referencia, que es necesario por razones técnicas de drenaje, tanto de la carretera como del terreno contiguo a la misma, ya que posteriormente, en tiempo de tormentas se encharcaba considerablemente dicha zona.

En cuanto a la señalización de este Barrio de Valdepeñas, si bien está próximo a la carretera, no se contempla por su escasa población para incluirlo en las señales de Autovía y se considera suficiente la señalización de la población de Valdepeñas, ya que desde dicho casco urbano se puede comunicar con el citado Barrio de Consolación, como con otros barrios que tenga el pueblo en otras zonas.»

Madrid, 10 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014260

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014260.

AUTOR: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Contratos establecidos para la realización de los trabajos de limpieza y absorción del crudo depositado en la mar, como consecuencia del embarrancamiento del buque «Aegean Sea» en el puerto de La Coruña.

«1. No se formalizó contrato alguno con las Empresas propietarias de los medios intervinientes en las operaciones conducentes a la absorción del crudo depositado en el mar, dada la situación planteada y la necesidad de afrontar la misma. Si bien, todas sus actuaciones fueron supervisadas y avaladas por la Comisión Técnica de Seguimiento establecida en el Gobierno Civil, la cual estaba constituida por representantes de las tres Administraciones (Central, Autonómica y Local), así como del Club de Protección e Indemnización del buque siniestrado y de las propias Empresas privadas participantes.

En consecuencia, serán los propios interesados los que reclamen directamente al Club de Protección e Indemnización del buque, pudiendo, en caso necesario, certificarse por parte de la Administración los servicios prestados por dichas Empresas, puesto que existe constancia puntual de todos los trabajos efectuados.

Con independencia de lo anterior, se llevaron a cabo otro tipo de operaciones, entre las que cabe destacar las relativas a la limpieza de playas y a la recepción de residuos, cuyos servicios fueron concertados con las Empresas correspondientes, mediante los oportunos contratos administrativos.

Por otra parte, y en lo referente a la extracción del crudo y combustibles existentes en los restos del buque "Aegean Sea", el contrato para estos servicios se formalizó entre los Armadores del buque y la Empresa salvadora, mediante la forma conocida como Lloyd's Open Form 90 (LOF 90).

2. Del abono de los trabajos, se hará cargo la Oficina Conjunta constituida en La Coruña por el Club de Protección e Indemnización, en el que está asegurado el buque, y el Fondo Internacional de Indemnización de daños debidos a la Contaminación por Hidrocarburos.»

Madrid, 10 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014262

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014262.

AUTOR: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Recogida de residuos sólidos de las aguas de las rías contaminadas por los vertidos de crudo procedentes del buque «Aegean Sea».

«1. Con independencia de las más de 16.000 toneladas de crudo, gas-oil, fuel-oil y lubricantes, emulsionados y líquidos, en diferentes grados de viscosidad recuperados del buque, el mar y la costa, hasta el día 15 de febrero de 1993, se habían recogido de las aguas un total de 576.300 kgs. de residuos sólidos.

2. El Centro de Protección Medio Ambiental Lendo-Laracha, La Coruña, Centro de Recogida aprobado por la Consellería de Industria y Comercio de la Xunta de Galicia.»

Madrid, 10 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014265

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014265.

AUTOR: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Medios utilizados y ayudas solicitadas en las operaciones de limpieza de las aguas de las rías contaminadas por el crudo vertido del «Aegean Sea».

«1. En total ocho skimmers, de los cuales tres de cincuenta toneladas, dos de quince toneladas y uno de doce toneladas y dos bombas DSMI, de setenta toneladas cada una.

2. En este siniestro ha quedado de manifiesto que la respuesta de la Administración, tanto en la vertiente del personal como de los medios utilizados, ha sido eficaz, no sólo por la celeridad en el salvamento de los tripulantes del buque, sino en el seguimiento y control del incendio posterior y la buena coordinación en la lucha contra la contaminación.

Esta opinión está respaldada por los diversos representantes de las distintas Administraciones españolas, incluida la Comunidad Autónoma de Galicia, y de otros países, incluida la TASK FORCE de la CEE, que visitaron el CECOP y la zona del siniestro en los días posteriores al accidente.

3. Procedentes de países europeos, se han utilizado los siguientes equipos:

— Dos bombas DESMI procedentes de Francia.
— Quince Fastank de diez metros cúbicos cada uno de Reino Unido.
— Dos aviones italianos equipados especialmente para el seguimiento de la contaminación.

4. Se mantuvo informada a la TASK FORCE permanentemente, pero no fue preciso requerir ayuda específica alguna.»

Madrid, 10 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014271

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014271.

AUTOR: Andreu Andreu, Jerónimo (G. IU-IC).

Asunto: Estudio de impacto ambiental para la construcción del trasvase del río Guadiana.

«No figura ningún expediente bajo ese título y finalidad en la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Lo que sí existe es el "Concurso para la contratación de estudios y servicios técnicos para aprovechamiento integral del río Bullaque y alimentación de las Tablas de Daimiel (Ciudad Real)" que, como su título indica, llevará incluido un trasvase interno en la cuenca del Guadiana.

En éste, como en todos, se incluye en el proyecto el estudio y valoración del impacto ambiental que la posible ejecución de las obras pueda producir, conforme con lo que prescribe la normativa vigente.»

Madrid, 10 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014272

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014272.

AUTOR: Andreu Andreu, Jerónimo (G. IU-IC).

Asunto: Consumo de agua por el parque acuático «Aquasherry».

«El Parque de Aquasherry tiene un contrato con el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María para el suministro de 450 m^3/día, por un período de tres meses, destinado a dar servicio a las instalaciones de dicho parque acuático.

El agua suministrada es potable, procedente de la estación depuradora de dicha zona.

Como consecuencia de la sequía padecida en el año 1989, y ante la escasez y restricciones en el servicio, el Parque solicitó la apertura de dos pozos para la extracción de un total de 125.000 m^3/año.

La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir no aceptó dicha solicitud, comunicándole el 5 de octubre de 1990 que solamente podría aceptar un caudal de 3,96 l/s durante tres meses, lo que supone un total de 30.973 m^3/año, cifra en consonancia con el contrato antes aludido.

Debe señalarse que el caudal solicitado apenas afecte al volumen del acuífero, ya que el agua se devuelve íntegramente al mismo, una vez depurada, En la actualidad, dicho expediente de vertido así como la correspondiente autorización para la utilización de los pozos tienen un carácter provisional, en tanto se finaliza el expediente.

El pasado verano hubo restricciones de agua en el abastecimiento de la zona gaditana como consecuencia de la actual sequía, por lo que es lógico que se haya utilizado prácticamente agua de la red municipal.»

Madrid, 10 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014278

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(1847 Pregunta escrita Congreso.

184/014278.

AUTOR: Andreu Andreu, Jerónimo (G. IU-IC).

Asunto: Creación de una sociedad de inversiones en la Bahía de Cádiz.

«Si bien en los contactos mantenidos con representantes de las Administraciones Territoriales se ha tratado la posibilidad de creación de una sociedad de esas características, toda actuación a desarrollar en este orden debe ir precedida por la negociación de un Convenio o Acuerdo de actuación entre Administraciones, en el marco de la Concertación, así como por el desarrollo de los trabajos técnicos de planificación, redacción de proyectos y programación correspondientes a un Plan Intermodal de Transporte (PIT).

También se debe señalar que con el fin de no retrasar el desarrollo del PIT, por parte de la Dirección General de Planificación Intermodal de Transporte, en las Grandes Ciudades se han puesto en marcha, estando en un estado avanzado de su desarrollo, los estudios básicos de movilidad y toma de datos del funcionamiento del sistema del transporte en la Bahía, en colaboración con la Junta de Andalucía y con conocimiento y apoyo de los Ayuntamientos.»

Madrid, 5 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014279

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014279.

AUTOR: Andreu Andreu, Jerónimo (G. IU-IC).

Asunto: Previsiones de plantilla y volumen de trabajo de la factoría de la Empresa Pública Astilleros Españoles, S. A. (AESA), en Cádiz.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:

«La previsión de plantilla para 1993 en la Factoría de AESA en Cádiz es de 679 trabajadores con una previsión para 1995 de 610.

Asimismo, la carga de trabajo para 1993 está prevista en 715.000 horas y en 1995 en 676.000 horas.»

Madrid, 2 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014280 y 184/014331

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014280 y 014331.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: Construcción del nuevo Grupo Inisel-Ceselsa, así como trabajos realizados durante los últimos cinco años por la empresa «Alpha Corporate, S. A.», para la empresa pública Inisel.

«En los Anexos adjuntos se remite la información solicitada por Su Señoría en relación al proceso de fusión Ceselsa-Inisel.

Por lo que se refiere a los datos solicitados sobre las relaciones contractuales de Inisel con una compañía de servicios (Alpha Corporate, S. A.), se comunica que no resulta legalmente posible acceder a la solicitud del Sr. Diputado toda vez que Inisel es una Sociedad Anónima que tiene que ajustar sus actividades al ordenamiento jurídico privado, rigiéndose por las normas del Derecho Mercantil, Civil y Laboral, salvo en las materias en que les sea de aplicación la Ley General Presupuestaria.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 del Código de Comercio, la contabilidad, libros, correspondencia y demás documentos de los empresarios son secretos y sólo puede decretarse su consulta o exhibición por las causas tasadas en que lo aprecia la autoridad judicial y cuando los socios o los representantes legales de los trabajadores tengan derecho a su examen directo.

La documentación que pueda recabarse del Gobierno, alegándose el carácter público de la empresa, en realidad surte efectos en otra persona jurídica diferente, la sociedad, la cual puede verse seriamente perjudicada en las relaciones económicas, financieras y comerciales que mantiene con terceras personas al tener que actuar en el sector concurrencial de la economía.

Por ello, se entiende que la Administración, al no ser parte directa en dichas relaciones no puede hacer públicos los documentos relativos al tráfico mercantil de las empresas, dado que terceros afectados o incluso el resto del accionariado podrían alegar que se encuentran fuera del ámbito de fiscalización que el legislativo ejerce sobre el ejecutivo.

Por otro lado, conviene señalar que esto no implica que no exista un control de las Cortes Generales sobre el sector público, sino que dicho control debe ejercerse en el momento previsto, según los procedimientos legalmente establecidos.

En este sentido, la Ley General Presupuestaria dispone, en relación a la formación de las cuentas econó-

micas del Sector Público, que el "Tribunal de Cuentas, por delegación de las Cortes Generales, procederá al examen y comprobación de la Cuenta General del Estado, y una vez dictada declaración definitiva lo elevará a las Cortes con la oportuna propuesta, dando traslado al Gobierno".

Por otra parte, es necesario resaltar todo el sistema de control y fiscalización a que se somete la actividad del Sector Público por parte del Tribunal de Cuentas —Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo—, integrándose expresamente en dicho Sector las sociedades estatales y demás Empresas Públicas (art. 4).

Finalmente, en lo que se refiere al caso concreto interesado por Su Señoría, conviene indicar que el artículo 11 de la citada Ley Orgánica, incluye en la función fiscalizadora del Tribunal "los contratos celebrados por ... las demás Entidades del Sector Público" y "la situación y variaciones del patrimonio de ... las Entidades del Sector Público".»

Madrid, 11 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/014288

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014288.

AUTOR: Hernández Mollar, Jorge Salvador (G. P).

Asunto: Inversiones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en Melilla en los años de 1985 a 1992.

«En el cuadro que se adjunta en Anexo se relacionan las inversiones realizadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en Melilla durante el período 1985-1992, señalándose que en el año 1986 no se realizó inversión alguna.»

Madrid, 5 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Anexo

INVERSIONES DEL MAPA EN MELILLA. AÑOS 1985/1992

(Millones de Pesetas)

AÑO/PROGRAMA		ASIGNACION INICIAL	ASIGNACION 31.12.
1985.	Protección y Mejora Medio Natural	0.0	1.9
1987.	Comercialización, Industrialización y Ordenación Alimentaria	0.0	16.2
1988.	Protección y Mejora Medio Natural	0.0	0.2
	Dirección y Servicios Generales	0.0	7.6
1989.	Mejora Infraestructura Agraria	0.0	100.0
	Protección y Mejora Medio Natural	0.0	1.1
	Dirección y Servicios Generales	0.0	8.6
1990.	Mejora Infraestructura Agraria	0.0	2.7
	Dirección y Servicios Generales	0.0	1.5
1991.	Mejora Infraestructura Agraria	0.0	29.1
	Dirección y Servicios Generales	0.0	1.7
	Mejora Estructura Productiva Agraria y Pesquera	0.0	3.1
1992.	Dirección y Servicios Generales	0.0	1.8
	Ordenación y transf. en regadío zonas interés Nacional	0.0	87.4

184/014289

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014289.

AUTOR: Cholbi Diego, José (G. P).

Asunto: Reducción del número de cruces peligrosos en las carreteras nacionales de la provincia de Alicante durante el año 1992.

«Según el Estudio de Accidentes 1991 de la Dirección General de Carreteras, existen en la RIGE de la provincia de Alicante 9 intersecciones con 3 o más accidentes con víctimas que han sido estudiadas en el Programa de Seguridad Vial 1991-92. De ellas 2 han sido ya eliminadas mediante pasos a distinto nivel durante 1992. Una tercera lo será en este año a través de una obra que ya ha sido adjudicada. Los restantes son objeto de Ordenes de Estudio en preparación.»

Madrid, 4 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014290

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014290.

AUTOR: Cholbi Diego, José (G. P).

Asunto: Construcción de la autovía Alicante-Cartagena.

«Con fecha 15 de febrero de 1993, la Dirección General de Política Ambiental ha comunicado la Declaración de Impacto Ambiental del Anteproyecto de la Autopista de peaje Alicante-Cartagena, con informe desfavorable ante los problemas medioambientales que se han puesto de manifiesto durante el proceso de información pública, por afectar a zonas protegidas de interés para las aves (ZEPAS), así como a las Salinas de Santa Pola, Las Lagunas de la Mata y Torrevieja y el Paraje Natural del Hondo.

Ante el conjunto de problemas ambientales puestos de manifiesto por el órgano ambiental, la Dirección General de Carreteras ha estado estudiando soluciones alternativas que eliminen el tramo final de la Autopista de peaje dirigiéndola hacia el interior para conectar con la actual Autovía Alicante-Murcia.

Dichas variaciones de trazado darían lugar a que la rentabilidad de una concesión como autopista de peaje fuese muy inferior a la inicialmente prevista en el Anteproyecto, por lo que la ejecución de la misma se haría como autovía libre de peaje.

El Plan Director de Infraestructuras, actualmente pendiente de aprobación por el Gobierno, en principio recoge una solución de este tipo.»

Madrid, 10 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014292

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014292.

AUTOR: Cholbi Diego, José (G. P).

Asunto: Construcción de la circunvalación de El Campello (Alicante).

«No se conoce en base a qué documentos se afirma que la construcción de la Variante de Campello (Alicante) ha sido aprobada, cuando la ejecución de dicha Variante no se contemplaba en el I Plan General de Carreteras, motivo por el que no se ha actuado en ella.

Actualmente se encuentra entre las Variantes cuya ejecución está, en principio, prevista en el Plan Director de Infraestructuras, pendiente de aprobación por el Gobierno, en el que se fijará la programación para la misma.

Respecto al tema de la liberación del peaje de la autopista A-7 es preciso señalar que las Autopistas Nacionales de peaje, están reguladas por una normativa específica que forma parte de los contratos de concesión suscritos por las respectivas sociedades concesionarias y las Administraciones concedentes.

Si bien en dicha normativa se contempla la posible rescisión, en todo o en parte, de las concesiones otorgadas, no es intención del Gobierno llevar a cabo ninguna actuación en tal sentido por entender que ello resulta inviable, dado que se trata de una opción que no puede contemplarse aisladamente, sino que tal tipo de medidas significarían una opción política de fondo sobre todo el sector de autopistas.»

Madrid, 10 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014293

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014293.

AUTOR: Cholbi Diego, José (G. P).

Asunto: Mejora de la señalización de las carreteras en la Red Provincial de la provincia de Alicante.

«La Red de Interés General del Estado en la provincia de Alicante, se halla perfectamente señalizada, sin que exista ningún tramo que carezca de señalización vertical u horizontal.

Los tramos a que alude la pregunta son de la competencia de otras Administraciones Públicas.

El impedir la circulación en vías que no están a cargo del Estado, no es competencia del Departamento de Obras Públicas y Transportes.»

Madrid, 5 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014297

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014297.

AUTOR: Núñez Casal, José Luis (G. IU-IC).

Asunto: Política desarrollada por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) de reducir servicios de carga fraccionada en diversas estaciones de la provincia de Pontevedra.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Obras Públicas y Transportes:

«Por lo que al transporte de mercancías se refiere, RENFE tiene clara obligación de adaptar sus recursos productivos al tráfico que soporta ya que, siguiendo la normativa de la CEE, la prestación de servicios de mercancías no son subvencionables, razón ésta por la cual, las continuas variaciones en la demanda de servicios, conllevan el tener que introducir modificaciones de los productos ofrecidos por las dependencias ferroviarias afectadas.

La reestructuración efectuada en RENFE del sistema operativo de producción de la paquetería urgente, con el fin de adaptar los recursos productivos de la Empresa a la demanda real que soporta, ha consistido fundamentalmente en implantar una nueva cadena logística de transporte y distribución para el producto "Paquexprés", basada en el transporte intermodal ferrocarril-carretera, de cara a asegurar y ampliar la cobertura de dicho producto a un mayor número de poblaciones a través de una mejor oferta de calidad de servicio, con los estándares que solicita y exige el cliente.

Sólo a través de esta reestructuración se puede, no sólo mantener sino mejorar el servicio en aquellas poblaciones donde se ubican estaciones, hoy por hoy, con débil tráfico de paquetería.

Hay que significar el reducido tráfico que en Paquexprés venía desarrollando las estaciones de Portas, As Naves, Filgueira, Guillarei y Frieira.

Los ingresos durante el año 1991 para el conjunto de las citadas estaciones alcanzaron en su conjunto tan sólo 12 millones de pesetas, siendo nulas en Frieira y Filgueira, de 51.401 pesetas en Portas, de 19.737 en As Naves y el resto en Guillarei.

Consecuentemente con todo lo anterior, la reestructuración del servicio de Paquexprés llevada a cabo en la zona del Baixo Miño, ha consistido en lo siguiente:

a) Sustitución del servicio de estación por servicio a domicilio, tanto de entrega como de recogida, ya que es este el tipo de prestación que más demandan los clientes.

b) A efectos del servicio de Paquexprés, significa que cualquier cliente de las citadas localidades puede enviar o recibir mercancías, ya sea mandando por teléfono a cualquiera de las estaciones más próximas de Paquexprés (Ourense, Guillarei, Vigo, etc.) para solicitar el servicio a domicilio, o bien dirigiéndose directamente a dichas dependencias.

Los resultados alcanzados a nivel Red con el nuevo sistema pueden considerarse positivos, si bien hay que reconocer que la aceptación no ha sido la misma en las diferentes áreas geográficas, por las naturales dificultades de implantación de un sistema nuevo.»

Madrid, 5 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014298

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014298.

AUTOR: Núñez Casal, José Luis (G. IU-IC).

Asunto: Concesiones realizadas a favor de empresas privadas por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) en la provincia de Pontevedra para los servicios de Paquexprés y cargas fraccionadas.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Obras Públicas y Transportes:

«El Servicio de Paquexprés y Carga Exprés se presta de puerta a puerta. Por tanto, se necesita un complemento de transporte por carretera. Para ello, la empresa RENFE tiene concertado, en el área de la provincia de Pontevedra, la prestación de los servicios complementarios al transporte por ferrocarril con las empresas siguientes:

José A. Portas Medela
Cercontrans, S. L.
Daniel Domínguez González
Hijos de J. M. Estelle, S. A.
Juventino Díaz Hermida»

Madrid, 4 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014300

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014300.

AUTOR: Ollero Tassara, Andrés (G. P).

Asunto: Emplazamiento de la nueva prisión de Granada.

«El Plan de Amortización y Creación de Centros Penitenciarios aprobado por el Gobierno prevé la construcción de un nuevo centro penitenciario para el área territorial de Granada, así como el cierre del que actualmente funciona en dicha capital.

A los efectos de estudiar la ubicación del nuevo centro penitenciario, se iniciaron los trabajos destinados a la búsqueda de terrenos en los que, reuniendo los requisitos y condiciones exigidos por el Plan se pudiera emplazar el nuevo centro penitenciario.

La empresa pública Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios, S. A., estudia diversos posibles emplazamientos, no habiéndos adoptado todavía discusión alguna sobre la ubicación definitiva del nuevo Centro Penitenciario de Granada.»

Madrid, 11 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014303

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014303.

AUTOR: López de Lerma i López, Josep (G. CiU).

Asunto: Impugnación por parte de los Gobiernos Civiles de Barcelona, Tarragona, Lleida y Girona de los reglamentos para el uso del catalán que aprueban los ayuntamientos de las respectivas demarcaciones.

«Desde la entrada en vigor de la Ley 7/83, de 18 de abril, de normalización lingüística en Cataluña, existe un marco normativo, que acompañado por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional en la materia y por el resto del ordenamiento jurídico, establece un sistema claro de derechos lingüísticos ciudadanos y de correlativas obligaciones de las Administraciones Públicas, cada una en el ámbito de sus propias competencias. El desarrollo en el ámbito local de esta normativa se ha materializado en reglamentos de normalización lingüística de las Corporaciones Locales, en uso de las competencias que les son propias y de acuerdo con la citada normativa.

En 1992, el "Consorcio para la Normalización Lingüística de Cataluña", en el que participan junto a la Dirección General de Política Lingüística de la Generalitat, la Asociación Catalana de Municipios y la Federación de Municipios de Cataluña, elaboró el "Modelo de Reglamento para el uso de la lengua catalana en las Administraciones Locales", conforme al cual distintas Corporaciones Locales han aprobado sus propios reglamentos en los últimos meses de ese año.

Los servicios jurídicos de la Administración General del Estado en Cataluña advirtieron discrepancias jurídicas entre esos reglamentos y la Ley 7/83, en perjuicio de esta última y de los derechos lingüísticos ciudadanos. Con este único fundamento, y en defensa del ordenamiento jurídico, los Gobiernos Civiles procedieron a impugnar en vía contenciosa los reglamentos citados.

Establecidos los contactos oportunos entre la Delegación del Gobierno en Cataluña y la Dirección General de Política Lingüística de la Generalitat, en noviembre y diciembre de 1992, se confrontaron los análisis jurídicos realizados por ambas partes a fin de alcanzar un acuerdo sobre las infracciones legales existentes y la forma más adecuada de correción.

El resultado de esta cooperación entre las dos Administraciones se ha materializado, los días 1 y 3 de febrero de 1993, en un acuerdo para la modificación de diversos artículos del "Modelo de Reglamento", extremo que a juicio de la Delegación del Gobierno elimina-

rá todos los aspectos conflictivos que se puedan producir derivados de la reproducción del mismo por las Corporaciones Locales. El acuerdo determina, también, para la Administración del Estado, que en la medida en que los municipios y corporaciones objeto de requerimiento o impugnación en vía contenciosa, vayan readaptando los citados artículos al nuevo modelo, se procederá al desestimiento de la acción impugnativa por parte de la Administración del Estado.

En conclusión, no han existido ni existen valoraciones políticas para procecer a la impugnación de acuerdos de Corporaciones Locales, cuyo fundamento radica, exclusivamente, en la defensa del Ordenamiento Jurídico, a cuyo fin trabajan, como en este caso, tanto las autoridades de la Generalitat de Cataluña como los representantes de la Administración del Estado en Cataluña, materializando una práctica de cooperación interadministrativa que se sigue en este y otros temas de mutuo interés.

Por último, la Constitución en su artículo 3.2 y el Estatuto de Autonomía de Cataluña en su artículo 3.3, de acuerdo con la interpretación dada por el Tribunal Constitucional, confieren a la Comunidad Autónoma, la competencia para la regulación de la cooficialidad del catalán y la adopción de las medidas necesarias para asegurar su conocimiento y garantizar su plena igualdad en lo relativo a los derechos y deberes de los ciudadanos de Cataluña.

En este sentido, la Administración del Estado, en el ámbito de sus propias competencias, asume con normalidad la adaptación de sus estructuras en Cataluña para garantizar los derechos lingüísticos ciudadanos, además de colaborar activamente, mediante los oportunos convenios de financiación, con la Comunidad Autónoma para el desarrollo general de esos derechos en Cataluña.

Por otro lado, la nueva regulación de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece de manera general los derechos lingüísticos de los ciudadanos en su trato con la Administración, así como los deberes de ésta para hacerlos efectivos.»

Madrid, 11 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014311

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014311.

AUTOR: Andreu Andreu, Jerónimo (G. IU-IC).

Asunto: Atraque del petrolero «Carta Atalaya» en el muelle Bajo de la Cabezuela del Puerto de la Bahía de Cádiz.

«El buque "Corta Atalaya" se encuentra atracado en el Muelle de La Cabezuela (Puerto Real) debido al embargo preventivo decretado con fecha 5 de junio de 1992 por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Moguer (Huelva), a instancias de Lisnave Estaleiros Navais de Lisboa, obligando a su inmovilización en el Puerto de Cádiz.

El Muelle de la Cabezuela era el único disponible para atracar este barco de gran porte (277 metros de eslora) y en el que los trastornos que podrían ocasionar su estancia serían menores.

El "Corta Atalaya" ocupa aproximadamente la mitad de la línea de atraque del muelle y la otra mitad está siendo utilizada para los buques con operaciones comerciales.

A pesar de la presencia de un barco inmovilizado de esas características limita la capacidad de utilización del muelle, hasta este momento no se ha producido la cancelación de ninguna escala de buques y todos han podido operar con normalidad. En concreto desde primeros de enero de 1993 hasta este momento han realizado operaciones portuarias 4 barcos (2 de carbón, 1 de clinker y 1 de melaza) habiendo movido un total de 73.000 toneladas y ya hay anunciada la escala de un nuevo buque de clinker con 26.000 Tns para primeros de marzo.

Se han hecho gestiones con Astilleros Españoles, S. A., para el posible atraque del "Corte Atalaya" en sus muelles, pero la ocupación de los mismos con buques en reparación lo ha impedido. No hay otro atraque adecuado disponible en el Puerto de la Bahía de Cádiz para ese barco.

El buque ha sido subastado ya dos veces por el Juzgado de lo Social número 9, habiendo quedado desiertas ambas subastas.

Las tarifas portuarias devengadas por la estancia del buque han sido convenientemente notificadas a los depositarios legales del mismo y al Juzgado de lo Social número 9 de Madrid.

La tercera subasta está prevista para el día 9 de marzo de 1993.»

Madrid, 5 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014316

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014316.

AUTOR: Anasagasti Olabeaga, Iñaki Mirena (G. V-PNV).

Asunto: Aprobación de un Proyecto de Ley que modifique la legislación vigente en materia de denominaciones de origen.

«La legislación actual en materia de Denominaciones de Origen ha permitido el desarrollo de una importante política de calidad alimentaria, basada en las producciones diferenciadas y que han redundado en un notable beneficio, tanto para el sector productor que ha visto compensados sus esfuerzos en la obtención de productos cualitativos a través de un incremento en su valor añadido, como para el sector consumidor que le permite adquirir unos productos de mayor calidad.

Sin embargo, la adhesión de España a la CE, con la consiguiente adopción de su acervo jurídico ha promovido la derogación automática, por razón de incompatibilidad de muchos preceptos contenidos en la Ley 25/70 del Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes.

Esto unido al notable desarrollo de la legislación comunitaria después de la adhesión, ha determinado que la vigencia de la actual legislación en materia de Denominaciones de Origen haya de ser actualizada.

La modificación de la legislación vigente, tanto en materia de Denominaciones de Origen como en los otros aspectos contemplados en el Estatuto del Vino, no solamente conlleva el objetivo de una mayor claridad para los viticultores, elaboradores y operadores del sector, sino que exige el replanteamiento de la política vitivinícola en aquellos aspectos privativos del Estado miembro.

Por otra parte, actualmente está en proceso de revisión en el seno de la CEE, la reforma de la Organización Común de Mercado del sector vitivinícola que, sin duda, tendrá importantes repercusiones en este sector, por lo que parece oportuno esperar a la materialización de dicha reforma y así acompasar nuestra propia legislación.

De otro lado, se acaba de aprobar el Reglamento (CEE) 2081/92 sobre Denominaciones de Origen, Indicaciones Geográficas de Productos Agrícolas y Alimenticios no Vínicos, estando en discusión actualmente sus Reglamentos de aplicación.

Por todo lo expuesto anteriormente, es interés del Gobierno modificar la legislación vigente en materia de Denominaciones de Origen, sin que pueda precisar en el tiempo cuándo se presentarán los correspondientes proyectoso de normativa.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación mantiene ya las oportunas consultas en esta materia con las Comunidades Autónomas. También se han mantenido reuniones en el seno de la "Mesa sectorial sobre Denominaciones de Origen y Política de Calidad" con las Organizaciones Profesionales Agrarias para que éstas expongan sus propuestas concretas. Este procedimiento también se seguirá con las Federaciones y Asociaciones de la Industria Agroalimentaria.»

Madrid, 5 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014321

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014321.

AUTOR: Anasagasti Olabeaga, Iñaki Mirena (G. V-PNV).

Asunto: Aplicación de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante en los puertos ubicados en el País Vasco.

«1. La transferencia gradual de medios y personal del Ministerio de Defensa al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, prevista en la Disposición Transitoria Octava de la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, a los efectos de asumir las funciones de Marina Mercante en la periferia por las nuevas Capitanías Marítimas, es un proceso ya iniciado que se extiende a todo el territorio nacional y que en relación al País Vasco se cumplimentó el pasado mes de octubre de 1992. No obstante lo anterior, queda pendiente la regulación reglamentaria de la Administración Marítima Periférica (Capitanías Marítimas) que recogerá los requisitos mínimos y procedimientos de creación de las Capitanías y las privincias y distritos marítimos donde es precisa la cobertura del servicio, actualmente en estado de tramitación.

En relación al País Vasco ya se vienen prestando de forma directa los servicios de Marina Mercante en Bilbao, Pasajes, Ondárroa, Fuenterrabía, Bermeo, Lekeitio, Guetaria y San Sebatián, aunque en algunos casos la disponibilidad de instalaciones sea todavía conjunta con los órganos de Defensa.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.º del RD 3318/1981, de 29 de diciembre, así como en la disposición adicional quinta y en la disposición final primera del RD 141/1993, de 29 de enero, de reestructuración de los Servicios Periféricos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, este Ministerio desempeñará las funciones de los órganos periféricos en materia de pesca marítima, previo proceso de transferencia gradual de los medios del Ministerio de Defensa dedicados a las actividades de pesca marítima, proceso de transferencia que en la actualidad está siendo estudiado conjuntamente por los Ministerios correspondientes.

3. Los requisitos mínimos de creción de las Capitanías Marítimas se establecerán reglamentariamente valorándose los siguientes aspectos:

a) Las necesidades de cobertura del servicio para garantizar en los puertos unas condiciones óptimas de seguridad, sobre todo en relación a las actividades de inspección y control de buques, mercancías y tripulaciones y de prevención y respuesta a las emergencias marítimas.

b) Las necesidades de cobertura del servicio para garantizar unas condiciones idóneas de tráfico marítimo, señaladamente en relación al despacho, registro y abanderamiento de buques.

c) Las necesidades de cobertura del servicio por desarrollarse un determinado nivel de actividades de navegación que habrá de relacionarse con la importancia cuantitativa y cualitativa de la flota civil que arribe al puerto de adscripción de la Capitanía.

4. La coordinación de las Capitanías Marítimas con las Autoridades Portuarias —con independencia de que correspondan a puertos dependientes del Estado o de las Comunidades Autónomas— resulta de suyo incuestionable porque los intereses comerciales de los puertos deben compatibilizarse debidamente con los intereses de seguridad marítima, ordenación del tráfico marítimo y prevención de la contaminación marina que tutelan las Autoridades Marítimas.»

Madrid, 11 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014324

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014324.

AUTOR: Pérez Bueno, Salvador (G. Mx), y Moreno Olmedo, Antonio (G. Mx).

Asunto: Regeneración de la playa de Las Canteras en Chipiona (Cádiz).

«El proyecto de regeneración de las playas de Chipiona comprendía la regeneración de 1.800 metros de la playa de Regla, la construcción de la 2.ª fase del espigón de apoyo, así como la aportación de arena en un tramo de 300 metros de playa en las Canteras.

En cuanto a las cuestiones concretas formuladas por Su Señoría, se señala lo siguiente:

1) La aportación de arena a la playa de las Canteras fue de 15.500 m^3, lo que supuso un coste de 9.131.191 pesetas, lo que representa el 2,4% del presupuesto total de la obra contratada.

2) Conforme a lo establecido en la vigente normativa de costas, por la Dirección General se realizó el Estudio Ecológico-Biológico de la regeneración de la playa de Chipiona, de fecha julio de 1991.

3) En la playa de las Canteras, así como en parte de la Ballena, se encuentran ubicados unos corrales que datan de tiempo inmemorial, cuya finalidad fue la pesca y defensa de la costa.

La construcción de obras de apoyo llevaría consigo la destrucción de la finalidad de dichos corrales y el aterrizamiento de los mismos.

4) El resultado de las obras ha obtenido el fin propuesto, tanto en la playa de Regla como en las Canteras, habiendo basculado las arenas en esta última, tal y como estaba previsto, de Poniente hacia Levante; y sin producir efectos negativos en los corrales de gran valor histórico existentes en este lugar.»

Madrid, 5 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014327

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014327.

AUTOR: Fernández Teixidó, Antonio (G. Mx).

Asunto: Supuesta interceptación de 20.000 teléfonos móviles de Barcelona a cargo de los Mossos d'Esquadra durante el pasado mes de junio.

«La investigación de la red de prostitución infantil a la que se refiere la pregunta de Su Señoría fue realizada por la Policía Autónoma de Cataluña, en el ámbito de sus competencias, por lo que el Ministerio del Interior desconoce cómo se llevó a cabo dicha investigación.»

Madrid, 5 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014337

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014337.

AUTOR: Garzón Garzón, Baltasar (G. IU-IC).

Asunto: Dotación de ferrocarril al puerto de Motril.

«El Plan Director de Infraestructuras tiene como una de sus directrices principales el principio de la intermodalidad. Debe entenderse, por tanto, que el favorecer la movilidad tanto de personas como de mercancías, debe hacerse con el servicio que sea más eficiente desde el punto de vista social y económico.

En el caso del Puerto de Motril, tanto la ciudad como el propio Puerto verán sustancialmente incrementadas sus infraestructuras viarias, pues está previsto en el horizonte del Plan la construcción de la autovía Bailén-Motril así como la Almería-Motril-Málaga.

Parece, por tanto, innecesario incorporar Motril a la red ferroviaria, máxime cuando el ferrocarril cada vez se contempla en toda Europa como un modelo especializado, con tendencia a concentrar los esfuerzos en los mercados en que puede ser competitivo.»

Madrid, 12 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014339

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014339.

AUTOR: Garzón Garzón, Baltasar (G. IU-IC).

Asunto: Inversiones llevadas a cabo en el año 1992 y que se realizarán en el año 1993 en el puerto de Motril (Granada).

«INVERSIONES REALIZADAS EN 1992 EN EL PUERTO DE MOTRIL

	Millones de pesetas
— Muelles de Graneles	502,9
— Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto de "Adaptación de la Lonja de Pescados"	2,0
— Pliego de Bases para reparación de dos grúas	2,4
— Asistencia para estudio de Seguridad y Plan de emergencia interior del Puerto	4,0
Total inversión 1992	511,3

INVERSIONES PREVISTAS PARA 1993 EN EL PUERTO DE MOTRIL

	Millones de pesetas
— Plan Especial de Puertos	8,0
— Adaptación Lonja Pesquera a normativa CEE	5,0
— Mejora del saneamiento	24,0
— Adquisición utillaje (incluso su transporte)	105,0
— Pavimentación y vías de grúas	50,0
— Instalaciones eléctricas	27,0
— Liquidación Muelles de Graneles	110,0
— Pequeñas obras a definir	20,0
Total	349,0.»

Madrid, 10 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014340

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014340.

AUTOR: Garzón Garzón, Baltasar (G. IU-IC).

Asunto: Resultado del estudio de viabilidad adjudicado el día 2-4-91 a la empresa Aguas y Estructuras, S. A., sobre la construcción de presas de regulación en la comarca de La Alpujarra (Granada).

«El objetivo del estudio interesado responde a la necesidad, en la comarca de La Alpujarra, de definir criterios de actuación, ante las expectativas de crecimiento de las poblaciones de la zona y ante la sequía de los últimos años, materializados en obras de regulación distribuidas en las redes afluentes a los ríos Guadalfeo y Adra, aprovechando las precipitaciones que en forma de agua y/o nieve alimentan las cumbres de Sierra Nevada.

El estudio se ha extendido a los ríos Poqueira, Trévelez, Berchules, Mairena, Nechite, Bayarcal y de La Toba, este último en Los Guajares. Se han estudiado 12 cerradas distribuidas de la siguiente forma: dos en el río Poqueira, dos en el Trévelez, una en el Berchules, cuatro en el Nechite, dos en el Bayarcal y una en el de La Toba. Analizándose, en todas ellas, los aspectos relativos a la geología, precipitaciones, aportaciones, avenidas, ecología, erosión y economía.

De dicho estudio se desprende la viabilidad de una presa en el río Trévelez para abastecimiento, riegos y

aprovechamiento hidroeléctrico; y otra en el río Nechite para abastecimiento de varios núcleos de población.»

Madrid, 10 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014341

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014341.

AUTOR: Vázquez Romero, Narcís (G. IU-IC).

Asunto: Informe de impacto medioambiental de la variante de Jijona (Alicante).

«Se acaba de finalizar el Estudio de Impacto Ambiental de la Variante de Jijona, que ha sido redactado a efectos de adoptar las medidas correctoras que de él se pudieran derivar, si bien, de acuerdo con lo indicado por la Dirección General de Política Ambiental, dadas las características del trazado no es necesario someterlo a información pública medioambiental, ni efectuar la correspondiente Declaración de Impacto.

El Proyecto de Construcción fue aprobado técnicamente el 3 de junio de 1992, con una serie de prescripciones a tener en cuenta previamente a la aprobación definitiva del mismo. El documento que recoge estas prescripciones se encuentra en redacción avanzada, con terminación prevista para finales del presente mes de marzo.

En cuanto a la licitación de las obras, está incluida en las previsiones del año 1993, con cargo a la partida globalizada que figura en los Presupuestos "para obras de nueva construcción".»

Madrid, 12 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014346

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014346.

AUTOR: Fernández Díaz, Jorge (G. P).

Asunto: Reducción de los servicios de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) en la línea Barcelona-Cerbère.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Obras Públicas y Transportes:

«En el cambio de servicio de trenes de Largo Recorrido llevado a cabo el día 31 de enero, no ha habido ningún recorte efectivo en la línea Barcelona-Cerbère.

Los trenes de Largo Recorrido que han dejado de llegar hasta Cerbère son los que habitualmente se prolongan hasta allí en época de alto tráfico, es decir, el Talgo 374 (de regreso, 377) y el Valencia Expreso, dejando de funcionar en dicho trayecto en época valle como todos los años.

Por consiguiente, no han existido modificaciones con respecto a las situaciones anteriores.»

Madrid, 10 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014352

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014352.

AUTOR: Carreño Rodríguez-Maribona, Angel Mario (G. P).

Asunto: Obras concluidas o iniciadas desde 1990 a 1992 en la provincia de Orense por el Ministerio de Justicia.

«I. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Las obras concluidas o iniciadas, así como las inversiones realizadas en los años 1990, 1991 y 1992, se reflejan en los cuadros de inversiones que se detallan a continuación, desglosadas en inversión comprometida e inversión ejecutada.

La inversión correspondiente al año 1992 ha quedado en su totalidad en fase "AD" por motivos presupuestarios.

Dicha inversión, que se hará efectiva incorporándola al ejercicio de 1993, se refiere principalmente a la obra de reforma general del edificio del Palacio de Justicia de esa capital, que fue adjudicada en el mes de diciembre de 1992 a la empresa Obrascón por un importe de 167.901.725 pesetas y un plazo de ejecución de 12 meses, con una distribución de anualidades de 4.825.871 pesetas para el año 1992, 48.258.716 pesetas para el año 1993 y 114.817.138 pesetas para el año 1994.

Las obras han comenzado el pasado mes de febrero de 1993.

INVERSIONES REALIZADAS EN LA PROVINCIA DE ORENSE EN EL AÑO 1990

	Inversión Comprometida Fase "AD"	Inversión Ejecutada Fase "OK"
Orense. Mobiliario y complementos	1.445.114	1.445.114
Orense. Suministro de mobiliario para edif. Audiencia Provincial	1.177.120	—
Ginzo de Limia. Liquidac. obra de construc. edif. Jgdos. y honorarios direc. facultativas	3.392.488	86.302
Ginzo de Limia. Restaurac. mobiliario jgdo. de 1.ª I e Instrucción	3.035.992	—
Ginzo de Limia. Equipamiento médico para clínica médico forense	692.612	—
Verín. Construcción de edif. de Jgdos. y honorarios direc. facultativas	5.422.122	5.422.122
Carballino. Obras de electricidad y varias en jgdo. de 1.ª I e I	6.968.531	6.967.536
Carballino. Mobiliario jgdo. 1.ª I e I	1.381.520	1.381.520
	23.516.499	15.253.905
87.13.004.0325		
Orense. Suministro compresor depuradora de residuos para CP	456.960	—
Inversión total	23.973.459	15.253.905

INVERSIONES REALIZADAS EN LA PROVINCIA DE ORENSE EN EL AÑO 1991

	Inversión Comprometida Fase "AD"	Inversión Ejecutada Fase "OK"
Orense. Suministro de mobiliario para edif. de AP	1.177.120	1.177.120
Ginzo de Limia. Liquidac. obra de construc. edif. Jgdos. y honorarios direc. facultativas	3.304.508	3.304.508
Ginzo de Limia. Restaurac. mobiliario jgdo. de 1.ª I e I	3.035.992	3.035.992
Ginzo de Limia. Equipamiento médico para clínica médico forense	692.612	692.612
	8.210.232	8.210.232

INVERSIONES REALIZADAS EN LA PROVINCIA DE ORENSE EN EL AÑO 1992

	Inversión Comprometida Fase "AD"	Inversión Ejecutada Fase "OK"
Orense. Reforma general en el edif. del Palacio de Justicia y honorarios de direc. facultativas.	4.825.871	—
Orense. Material clínico para Jgdo. de 1.ª I e I número 3	218.945	—
Verín. Suministro de mobiliario para Jgdo. de 1.ª I e I número 1	113.705	—
Orense. Reforma general en el edif. del Palacio de Justicia. Honorarios de recaudación de proyectos	6.000.000	—
Orense. Suministro de mobiliario para Jgdo. de Menores	55.729	—
Inversión total	11.344.702	—

II. ADMINISTRACION PENITENCIARIA

En el Centro Penitenciario de Pereiro de Aguiar (Orense), se han realizado las siguientes obras:

	Pesetas
Reforma cocina	3.943.000
Refuerzos Seguridad y Mejoras Funcionamiento	6.578.558
Ampliación Est./Depuradora	3.608.956
Abastecimiento Agua	57.838.061
En total se han invertido	71.968.575»

Madrid, 12 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014353

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014353.

AUTOR: Fernández Díaz, Jorge (G. P).

Asunto: Dificultades impuestas a algunos familiares de los fallecidos en un accidente de aviación del Nepal.

«1. España no dispone en Katmandú de una Embajada residente. La Embajada de España en Nueva Delhi cubre en su demarcación la India, Nepal, Bangladesh, Sri Lanka y Maldivas.

2. Tras el accidente aéreo, se desplazaron a Katmandú el Consejero de la Embajada de España en Nueva Delhi, que en ese momento ejercía las funciones de Encargado de Negocios, el Primer Secretario, Encargado de los Asuntos Consulares y una funcionaria de la Cancillería. Asimismo, se dispuso el traslado a Katmandú de la Consejería de Embajada de España en Islamabad.

Finalmente, también se trasladaron pocos días después a la capital nepalí dos funcionarios especialistas de la Policía Científica, del Ministerio del Interior.

3. Los funcionarios españoles nunca se negaron a que los familiares de las víctimas del accidente pudieran tener acceso a los lugares donde se encontraban los cadáveres. A instancias de los familiares, se realizaron gestiones con las autoridades nepalíes y con el equipo de forenses encargado de las tareas de identificación, pertenecientes a la Empresa británica Kenyon. Fueron las autoridades locales quienes, por indicación de los forenses, negaron el acceso de los familiares a dicho lugar. Sólo las autoridades del país donde sucede una catástrofe aérea tienen facultad para tomar estas decisiones.

4. Tan pronto como las autoridades nepalíes confirmaron las identidades de los pasajeros fallecidos, la Sección Consular de la Embajada de España en Nueva Delhi procedió a expedir correspondientes certificados de defunción, dándose seguidamente traslado de los mismos a los familiares de las víctimas.»

Madrid, 4 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014360

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014360.

AUTOR: Ferrer i Profitós, Manuel (G. C-CiU).

Asunto: Pago de la «supertasa» por exceso de producción correspondiente al período 92-93 por los ganaderos del sector lácteo.

«La mayor parte de los ganaderos conocen actualmente su cantidad de referencia individual, ya que el proceso de asignación comenzó el día 14 de diciembre de 1992. Las previsiones son que se concluya durante el próximo mes de marzo y en cualquier caso antes del 1 de abril de 1993. De cualquier forma, la tasa suplementaria correspondiente al período 92-93 no recaerá sobre los ganaderos.

Las Comunidades Autónomas están informadas de todo lo referente a la implantación del sistema de cuotas y concretamente en lo que se refiere a esta fase de asignación, reciben periódicamente los listados informáticos de las cuotas asignadas a los ganaderos de su territorio.»

Madrid, 10 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014361

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014361.

AUTOR: Ferrer i Profitós, Manuel (G. C-CiU).

Asunto: Revisión de las cuotas lecheras asignadas a ganaderos que han realizado una modernización de sus explotaciones familiares.

«En la Orden de 4 de diciembre de 1992 ("BOE" 10-12-92), por la que se regulan determinados aspectos relacionados con la asignación de cantidades de referencia individuales de entrega a compradores, ya se contempla la problemática de aquellos ganaderos que a causa de mejoras realizadas en sus explotaciones incrementaron de forma importante su producción de leche, al reconocerles en el caso de tener "cuota histórica" el 90% de este incremento y en el caso de ser "nuevos" el 80% de su producción.

Por tanto, teniendo en cuenta que en la asignación de cantidades de referencia se han tenido en consideración los incrementos de producción hasta el período 91-92, éstas no deben ser muy inferiores al nivel de producción real de las explotaciones.

Por otra parte, las ayudas a la que se refiere S. S. no están autorizadas por la Normativa Comunitaria, puesto que serían ayudas o subvenciones directas a la producción.»

Madrid, 11 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014362

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014362.

AUTOR: Ferrer i Profitós, Manuel (G. C-CiU).

Asunto: Toneladas de leche que tiene previsto comunicar el Gobierno para los ganaderos de Cataluña.

«La suma de las cantidades de referencia que, en principio, se tiene previsto comunicar a los ganaderos de Cataluña asciende a un total de 564.000 toneladas aproximadamente, si bien esta cifra puede verse afectada una vez se resuelvan los recursos planteados a dicha asignación por los productores de esa Comunidad Autónoma.

Por otra parte, ya han sido enviados a la Comunidad Autónoma de Cataluña los listados informáticos de comunicación de cuota a los ganaderos de esa Comunidad.»

Madrid, 10 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014363

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014363.

AUTOR: Ferrer i Profitós, Manuel (G. C-CiU).

Asunto: Programas para la mejora de las explotaciones o ampliación de las cuotas lecheras en zonas de montaña desfavorecidas.

«Las explotaciones situadas en zonas de montaña han recibido siempre el apoyo de la Política Agrícola Común. Así, por ejemplo, los Reglamentos 1079/77 del Consejo y 18822/77 de la Comisión que determinan excepciones generales al pago de la tasa de corresponsabilidad, eximían del pago de la misma a los productores cuyas explotaciones se situaran en regiones de montaña.

De la misma manera, fueron estas explotaciones las más beneficiadas a la hora de conseguir cantidades suplementarias de la reserva nacional cuya asignación regulaba la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 8 de mayo de 1991.

Por otra parte, el artículo 15 del Real Decreto 1888/1991 incluye entre los productores que se encuentran en circunstancias prioritarias a la hora de recibir cantidades de referencia de la reserva nacional, a aquéllos cuya explotación se encuentra situada en zonas con problemas específicos, como podrían considerarse las zonas de montaña.»

Madrid, 10 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014365

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014365.

AUTOR: Garzón Garzón, Baltasar (G. IU-IC).

Asunto: Inversiones realizadas en el año 1992 y que se tiene previsto realizar en el año 1993 en Granada en el marco del convenio de cooperación para restauración hidrológico-forestal de cuencas.

«La selección de los trabajos de restauración hidrológico forestal, a cofinanciar por la Administración Central del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realiza por una comisión mixta, en función del interés general de cada obra, a propuesta de la Junta de Andalucía.

Durante 1992, las actuaciones e inversiones realizadas en Granada, financiadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el marco del convenio vigente con la Comunidad Autónoma de Andalucía, consistieron en obras de corrección de cauces torrenciales en las que se invirtieron 32,2 millones de pesetas.

Las actuaciones e inversiones análogas, previstas hasta la fecha para 1993, con propuestas en tramitación, consisten en tratamientos selvícolas de conservación de masas forestales protectoras, con una inversión de 25,6 millones de pesetas.»

Madrid, 11 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014366

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014366.

AUTOR: Garzón Garzón, Baltasar (G. IU-IC).

Asunto: Inversiones realizadas en el año 1992 y que se tiene previsto realizar en el año 1993 en Almería en el marco del convenio de cooperación para restauración hidrológico-forestal de cuencas.

«La selección de los trabajos de restauración hidrológico forestal, a cofinanciar por la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realiza por una comisión mixta, en función del interés general de cada obra, a propuesta de la Junta de Andalucía.

Las actuaciones e inversiones realizadas en Almería, financiadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en esta materia en 1992, en el marco del Convenio vigente con la Comunidad Autónoma de Andalucía fueron las siguientes:

Tipo de Actuación	Inversión (Millones ptas.)
A) Instauración de cubierta vegetal protectora (repoblaciones)	93,1
B) Reposiciones de marras en repoblaciones anteriores	11,2
C) Tramientos selvícolas de conservación de masas forestales protectoras	102,8
D) Hidrotécnicas de corrección de cauces torrenciales	30,4
E) Mejora y conservación de la infraestructura viaria y de acceso a trabajos	45,1

Las actuaciones e inversiones análogas, previstas hasta la fecha, para 1993, con propuestas en tramitación son:

Tipo de Actuación	Inversión (Millones ptas.)
A) Instauración de cubierta vegetal protectora (repoblaciones)	145,2
B) Reposición de marras en repoblaciones anteriores	20,8
C) Tramientos selvícolas de conservación de masas forestales protectoras	55,8
D) Hidrotécnicas de corrección de cauces torrenciales	52,2.»

Madrid, 10 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014371

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014371.

AUTOR: Garzón Garzón, Baltasar (G. IU-IC).

Asunto: Ejecución del Programa Operativo Sur y Este de Jaén y Norte de Granada 1990-1993, aprobado por la Comisión de las Comunidades Europeas el 16-12-91.

«El programa operativo del Sur y Este de Jaén y Norte de Granada se encuentra en fase de ejecución, no existiendo en la actualidad ninguna acción finalizada.

Se remiten en Anexo los datos referidos al grado de ejecución a 31 de diciembre de 1992 de las distintas acciones que integran el programa operativo.»

Madrid, 9 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

MARCO DE APOYO COMUNITARIO DEL OBJETIVO NUM. 1

GRADO DE EJECUCION DE P. O. DEL SUR Y ESTE DE JAEN Y NORTE DE GRANADA

SITUACION A 31/12/1992

MARCO - 89

(1991-1992)

(Millones de Pesetas)

ACCIONES		ORGANO EJECUTOR		TOTAL (1991-1992) PROGRAMADO (A)	TOTAL (1991-1992) EJECUTADO (B)	TOTAL (1991-1992) % (B/A)	TOTAL PROGRAMADO (C)	TOTAL EJECUTADO (D)	TOTAL % (D/C)
1. 1. 1	Actuac. en Red Administrada por Junta Andalucía	ANM07	DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS	3.521,72	2.310,55	65,60	7.607,00	2.310,55	30,37
1.1.Autopistas, autovías y carreteras				3.521,72	2.310,55	65,60	7.607,00	2.310,55	30,37
1. Integración y articulación territorial				3.521,72	2.310,55	65,60	7.607,00	2.310,55	30,37
2. 1. 1	Elaboración de planes sectoriales	AN103	INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA	23,00	9,27	40,30	23,00	9,27	40,30
2. 1. 2	Fomento y promoción comercial	ANE09	DIRECCION GENERAL DE COOPERACION ECONOMICA	20,50	14,94	72,87	153,00	14,94	9,76
2. 1. 4	Promoción de la inversión empresarial	ANE09	DIRECCION GENERAL DE COOPERACION ECONOMICA	428,00	222,36	51,95	860,00	222,36	25,85
2.1.Ayudas a la industria y la artesanía				471,50	246,57	52,29	1.036,00	246,57	23,80
2. 4. 1	Habilitación de suelo industrial	ANM01	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	345,99	157,89	45,63	794,69	157,89	19,86
2.4.Zonas industriales y artesanales				345,99	157,89	45,63	794,69	157,89	19,86
2. Industria, servicios y artesanía				817,49	404,46	49,47	1.830,69	404,46	22,09
3. 1. 1	Elabor. planes promoc. y consolid. activ. turist.	AN103	INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA	7,00	6,10	87,14	7,00	6,10	87,14
3.1.Ayudas a las inversiones turísticas				7,00	6,10	87,14	7,00	6,10	87,14
3. 2. 1	Rehab. edificios de interes cultural y turístico	ANM09	DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA	120,19	67,81	56,41	726,05	67,81	9,33
3.2.Revalorización recursos culturales interes turist.				120,19	67,81	56,41	726,05	67,81	9,33
3. Turismo				127,19	73,91	58,10	733,05	73,91	10,08
5. 3. 1	Estación depuradora de aguas residuales en Jaen	ANM08	DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS	20,00	0,00	0,00	834,75	0,00	0,00

184/014373

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014373.

AUTOR: Arenas Bocanegra, Javier, y Sanz Escalera, Emiliano (G. P).

Asunto: Construcción del Paseo Marítimo del Rocío, del Parque Nacional de Doñana.

«La primera fase del "Paseo Marismeño" del Rocío (1982-1983) tuvo un presupuesto de 45 millones de pesetas. La segunda fase, todavía en ejecución, tuvo un presupuesto de adjudicación de 118 millones de pesetas.

En ambos casos la ejecución corresponde al ICONA y no es preceptiva la autorización del Ministerio de Cultura.

La obra está en consonancia con el entorno natural arquitectónico y paisajístico. No es preceptivo el estudio de impacto ambiental, máxime en la primera fase que fue anterior a la legislación española y comunitaria en la materia.»

Madrid, 10 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014374

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014374.

AUTOR: Sanz Escalera, Emiliano, y Arenas Bocanegra, Javier (G. P).

Asunto: Inversiones realizadas en los últimos años en el Parque Nacional de Doñana.

«Las actuaciones que han implicado movimiento de tierras dentro del Parque, han sido las siguientes:

- Reconstrucción de la "Montaña del Río".
- Eliminación y posterior reconstrucción con criterios ecológicos y paisajísticos del antiguo muro derecho del encauzamiento del Guadiamar ("Entremuros").
- Construcción de la denominada "solución sur" del plan de regeneración hídrica ("Caño Nuevo Travieso").
- Limpieza periódica de los caños de circulación interna del agua.
- Restauración del "Lucio del Cangrejo Chico".

Los tres primeros proyectos fueron acometidos y financiados por el entonces Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con su propio parque de maquinaria y un presupuesto global estimado de 232 millones de pesetas. Los dos últimos han corrido a cargo del ICONA, a través de la empresa TRAGSA y con un presupuesto de 126 millones de pesetas.

Todos ellos tienen una justificación común, dotar al Parque Nacional de Doñana de la capacidad para establecer un régimen natural característico de la zona, como paso previo a los grandes proyectos de transformación de su entorno.

No es preceptivo aunque, como es habitual en las actuaciones que se acometen en el interior de un Parque Nacional, todos estos proyectos fueron precedidos de la oportuna estimación no formal de impactos.

Todos los proyectos fueron aprobados por el órgano competente, previo informe favorable del Patronato, en el contexto de los correspondientes planes de actuación.»

Madrid, 11 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014375

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014375.

AUTOR: Arenas Bocanegra, Javier, y Sanz Escalera, Emiliano (G. P).

Asunto: Fincas expropiadas, adquiridas o arrendadas desde 1983 en el Parque Nacional de Doñana.

«Las fincas expropiadas, adquiridas o arrendadas, desde 1983, en el Parque de Doñana y su entorno, son las siguientes:

Las Nuevas, Marismillas-Pinar del Faro, Los Monteruelos, El Sacristán, El Cangrejo, Marismas del Guadiamar y Marismas del Guadiamar II.

La finalidad de esta política de desprivatización es alcanzar la titularidad estatal de aquellas fincas cuyo régimen de propiedad privada impide o dificulta notablemente la consecución de los objetivos del Parque Nacional, establecidos en su ley de reclasificación y en los sucesivos Planes Rectores de Uso y Gestión.

La fórmula preferente es siembre la adquisición negociada, recurriéndose a la expropiación sólo cuando la primera se demuestra imposible.»

Madrid, 10 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014378

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014378.

AUTOR: Arenas Bocanegra, Javier, y Sanz Escalera, Emiliano (G. P).

Asunto: Negociaciones con los ganaderos u otros sectores que usan tradicionalmente el Parque Nacional de Doñana.

«Para la ordenación de las actividades que implican en mayor o menor grado un aprovechamiento de recursos en el interior del Parque Nacional de Doñana, existen unos criterios de gestión directamente emanados de su ley de reclasificación y/o de sus instrumentos de planificación que a menudo se traducen a su vez en documentos de planificación específica del recurso en cuestión.

Corresponde a la administración gestora de Doñana el establecimiento de los límites máximos de intensidad de tales actividades, bajo la premisa de que éstas han de ser compatibles y no interferir con la finalidad básica de todo Parque Nacional: la conservación de sus valores y características naturales.

En el caso de referencia, circunstancias climatológicas excepcionales motivaron que uno de los colectivos con aspiraciones a mantener ganado en el interior del Parque planteara una primera petición para encontrar solución al problema. Alrededor de dicha petición se entablaron conversaciones que fueron unilateralmente interrumpidas por el mencionado colectivo.

Tal ruptura se concretó en un acto de fuerza, la invasión de espacios donde no estaba programada una carga ganadera superior a la existente en esos momentos.

Finalmente, se ha permitido la entrada de ganado de Almonte durante los meses de febrero y marzo, a fincas del Estado en términos de Almonte (Huelva) y de Aznalcazar (Sevilla).»

Madrid, 12 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014380

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014380.

AUTOR: Sanz Escalera, Emiliano, y Arenas Bocanegra, Javier (G. P).

Asunto: Lugar donde se encontraba el conservador del Parque Nacional de Doñana en el momento de la entrada de los ganaderos en el mismo los días 2 y 3-1-93.

«El día 2 de enero de 1993, sábado, el Director del Parque Nacional de Doñana no se encontraba en su lugar habitual de trabajo, por ser día de descanso.

Conocidos los hechos a través del personal de vigilancia del Parque, y teniendo en cuenta que no se trataba de un problema de conservación sino de orden público, los puso inmediatamente en conocimiento del Gobierno Civil de Huelva, así como de su inmediato superior en Madrid. Al mismo tiempo se personó en las oficinas del Parque, desde donde procuró mantener el máximo flujo de información a las diferentes intancias, así como la mayor coordinación.»

Madrid, 10 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014381

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014381.

AUTOR: Arenas Bocanegra, Javier, y Sanz Escalera, Emiliano (G. P).

Asunto: Situación del expediente promovido por la Comunidad Económica Europea (CEE) contra el Gobierno de España por presuntas infracciones en el Parque Nacional de Doñana.

«No es práctica habitual que la Comisión de las Comunidades Europeas comunique a los Estados miembros el momento procesal en que se encuentran los procedimientos de infracción abiertos contra cada uno de ellos por presunta infracción de la normativa comunitaria.

En el caso de la pregunta de referencia, el procedimiento no ha sido trasladado, como último paso reglado, al Tribunal de Luxemburgo.»

Madrid, 10 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014392

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014392.

AUTOR: Pérez Bueno, Salvador (G. Mx), y Moreno Olmedo, Antonio (G. Mx).

Asunto: Instalaciones, dependencias y actividades de las Delegaciones del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y de los Organismos Autónomos dependientes en Andalucía.

«Se acompaña en Anexo la documentación siguiente sobre el asunto interesado:

— Listados de las Delegaciones, con indicación de las localidades y direcciones, en todas las provincias de la Comunidad.
— Disposiciones que regulan las actividades de la Dirección Territorial en Andalucía (Sevilla), Servicios de Coordinación y Asistencia Técnica en Sevilla y Granada y de las Direcciones Provinciales en todas las provincias.
— Listados de consignaciones para gastos de funcionamiento de las Delegaciones.
— Listados del personal funcionario y laboral.
— Listados de convenios en las materias de Carreteras y Vivienda y Suelo, suscritos por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y por la Junta de Andalucía.

Por último, es necesario hacer constar que el Consejo de Ministros, en su reunión del día 12 de febrero, aprobó el Real Decreto por el que se estructuran los servicios territoriales del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. En la disposición final segunda se autoriza al Ministerio de Obras Públicas y Transportes para dictar, previo el cumplimiento de los trámites que sean preceptivos, cuantas disposiciones y medidas sean necesarias para su desarrollo y ejecución, por lo que la estructura orgánica de los Servicios Territoriales resultará afectada en relación con la situación actual.»

Madrid, 12 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/014393

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014393.

AUTOR: Pérez Bueno, Salvador (G. Mx), y Moreno Olmedo, Antonio (G. Mx).

Asunto: Instalaciones, dependencias y actividades de las Delegaciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y de los Organismos Autónomos dependientes en Andalucía.

«Las Direcciones Provinciales ejercen las competencias del Departamento bajo la dirección del Director Provincial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, según RD 141/93, y en concreto:

— Inspecciones de sanidad vegetal y animal exterior, así como inspección de calidad en mercados de origen.
— Regulación de mercados e intervención de productos agrarios.
— Competencias pesqueras en aguas internacionales. Inspecciones originadas por la solicitud de ayudas del sector pesquero.
— Expedientes de obras en zonas de interés general de la nación.
— Seguimiento de los Convenios y Programas en curso de Estructuras Agrarias.
— Gestión de la cobertura aérea de las campañas anuales de incendios forestales.
— Colaboración en líneas del MAPA tales como Seguros Agrarios, Contratos Agrarios, etc.

Independientemente de las Direcciones Provinciales, se realiza la gestión de los Parques y Montes del Estado y de los Organismos Autónomos de Investigación como el Centro del Instituto Español de Oceanografía, con participación en campañas internacionales.

En principio, los convenios de colaboración propiamente dichos, se firman por los Servicios Centrales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o sus Organismos Autónomos con la Comunidad Autónoma. El personal cualificado de Servicios Periféricos participa activamente en las respectivas Comisiones de Seguimiento; pero, formalmente, la Administración Periférica del Departamento carece de autoridad para firmar dichos Convenios.

El Anexo que se adjunta contiene los datos referidos a la población y dirección en que se encuentran las Direcciones Provinciales y Organismos Autónomos, así como otros que hacen referencia a los capítulos de Presupuestos y personal.»

Madrid, 10 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/014405

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014405.

AUTOR: Soriano Benítez de Lugo, Alfonso (G. P).

Asunto: Habilitación del Aeropuerto de Mazo, en la Isla de La Palma en horario nocturno.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Obras Públicas y Transportes:

«Los horarios de servicio de los aeropuertos vienen establecidos en función del volumen de tráfico aéreo existente, de forma que si no existe una demanda real de utilización de transporte aéreo, el que se modifiquen o no los horarios operativos de un aeropuerto resulta, en principio, indiferente, dado que ello no implica un incremento de activiad si no existe una demanda adecuada para ello.

Por otra parte, una ampliación de los horarios supone la necesidad de ampliar los servicios y dotaciones de medios y personal, con las correspondientes contraprestaciones económicas, incrementándose diversas partidas de gastos de la cuenta de explotación, que si no viene justificada por una mayor demanda redunda en perjuicio de la adecuada prestación de servicio y en una gestión incorrecta de los recursos disponibles. Todo ello no es óbice para que los horarios puedan ser revisados, y de hecho lo son, como consecuencia de considerables incrementos de tráfico o a petición de empresas de transporte aéreo o de Instituciones.

Concretamente el aeropuerto de La Palma tiene en la actualidad el horario operativo que a continuación se detalla:

Período 1: Apertura: 07.00. Cierre: 19.30 (hora solar).
Período 2: Apertura: 07.00. Cierre: 19.00 (hora solar).
Período 3: Apertura: 08.00. Cierre: 19.00 (hora solar).

Período 1: último domingo de marzo a sábado anterior al último domingo de septiembre.
Período 2: último domingo de septiembre al 31 de octubre.
Período 3: 1 de noviembre al sábado anterior al último domingo de marzo.

El horario, en el período 3, para este aeropuerto, se modificó en el mes de abril, a petición de la compañía BINTER, para adaptar sus operaciones, siendo con anterioridad a esta fecha de 07.30 a 18.30 (hora solar).

Por otra parte hay que señalar que una ampliación del horario de funcionamiento y las operaciones nocturas plantean dificultades por necesidades de personal, control aéreo, equipamiento técnico, etc., por lo que difícilmente se justifica si no hay una demanda adicional de uso de las instalaciones.

El tráfico aéreo de aeronaves, pasajeros y mercancías con origen o destino en el aeropuerto de La Palma, en los últimos cinco años, se detalla en el siguiente cuadro:

Año	Aeronaves	% Inc.	Pasajeros	% Inc.	Mercancías (Tm)	% Inc.
1988	5.422	13,5	403.191	15,5	2.287,8	5,69
1989	5.892	8,66	452.625	12,2	2.254,2	—1,46
1990	6.782	15,1	487.805	7,7	2.252,5	0,0
1991	8.070	18,9	534.386	9,5	2.022,5	—10,1
1992	11.076	37,2	614.347	14,8	2.019,2	0,0

Actualmente, y en atención a los incrementos de tráfico aéreo registrado en los últimos años y a las peticiones de diversas instituciones, se ha analizado la posibilidad de modificar el horario operativo, el cual quedaría prolongado hasta las 21.00 horas en el período 1, y hasta las 22.00 horas en los períodos 2 y 3.

Dicha propuesta de ampliación del horario operativo ha sido estudiada por todos los Organismos implicados en el funcionamiento del aeropuerto (Administración Aeroportuaria, Compañías Aéreas, Dirección General de Aviación Civil, Instituto Nacional de Meteorología, etc.) al objeto de determinar las adaptaciones técnicas y el incremento de dotación de personal necesarios.

Actualmente se están llevando a cabo los trámites necesarios para completar el balizamiento exterior de obstáculos, para que se puedan realizar operaciones nocturnas, así como la incorporación adicional de un controlador de la circulación aérea, acciones éstas necesarias para que la prolongación del horario pueda hacerse efectiva y que, previsiblemente, estarán concluidas en el mes de marzo de 1993.»

Madrid, 9 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014407

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014407.

AUTOR: Soriano Benítez de Lugo, Alfonso (G. P).

Asunto: Cuantía de las sanciones impuestas a las empresas que importan plátanos de contrabando procedentes de países no comunitarios.

«La legislación actualmente apalicable a los hechos calificados como contrabando es la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio, que regula los delitos e infracciones administrativas de tal naturaleza y el RD 971/83 de 16 de febrero que desarrolla el título II de la ley anterior.

En la citada ley orgánica se distingue, como el propio título indica, entre delitos e infracciones administrativas de contrabando según que el valor de la mercancía sea igual o superior a un millón de pesetas o inferior a dicha cantidad.

Las penas que pueden ser aplicadas en los supuestos de delito de contrabando son las siguientes:

— Pena privativa de libertad de 6 meses y 1 día a 2 años y 4 meses para el caso de contrabando de plátanos por tener la naturaleza de géneros de lícito comercio.
— Pena de multa del tanto al duplo del valor de los géneros aprehendidos.
— Responsabilidad civil, cifrada en la deuda tributaria defraudada y
— Pena accesoria del comiso de la mercancía, y, en su caso, de los medios de transporte.

En cuanto a los responsables de la comisión de hechos calificados como infracción administrativa del contrabando, se les aplican las siguientes sanciones:

— Pena de multa del medio al duplo del valor de la mercancía aprehendida.
— Pena accesoria del comiso de la mercancía, y, en su caso, de los medios de transporte con que se lleve a efecto la comisión de la infracción.

Por todo ello, se estima que las penas y sanciones con que la Ley de Contrabando vigente castiga a los responsables de hechos calificados como delito o como infracción, son de suficiente entidad como para que se cumpla el efecto preventivo y disuasorio que toda norma sancionadora debe alcanzar.

Indudablemente que el efecto disuasorio podría ser, en general, mayor si el castigo fuera más grave, pero tal vez se vulneraría el principio de proporcionalidad de las penas que informan tanto el Derecho Penal, como el Administrativo sancionador, lo que significa que éstas deben ser adecuadas a la gravedad de los hechos cometidos.»

Madrid, 9 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014422

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014422.

AUTOR: Soriano Benítez de Lugo, Alfonso (G. P).

Asunto: Modificación de los tipos de gravamen del Impuesto General Indirecto canario —IGIC— previstos en la ley 20/1991, de 7 de junio.

«Los tipos de gravamen del Impuesto General Indirecto Canario previstos en la Ley 20/1991, de 7 de junio, van a ser objeto de modificación a través de un Real Decreto Ley cuyo Proyecto se está elaborando, y cuya aprobación se realizará con carácter de urgencia como es propio de este instrumento normativo.»

Madrid, 10 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014431

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014431.

AUTOR: Arenas Bocanegra, Francisco Javier (G. P).

Asunto: Estudios de opinión, sondeos o encuestas encargados a empresas privadas por el Ministerio de Relacones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno en el año 1992 sobre cualquier tipo de materia.

«Se comunica que el Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, durante el ejercicio 1992, no ha realizado otros estudios de opinión, encuestas o sondeos, a través de empresas privadas, que los que se reseñan en el Anexo que se adjunta.»

Madrid, 9 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

ANEXO

Fecha Adjudicación	Contenido	Procedimiento Adjudicación	Empresa	Pesetas
17-11-92	Estudios sobre evaluación y estimación de los resultados del referendum francés sobre Maastricht.	Contratación Directa	SIGMA DOS, S.A.	2.875.000,-
20-12-91 (Contratación anticipada con ejecución en 1992)	Investigación sobre los ejes de la realidad social española.	Contratación Directa	LUIS MARTIN DE DIOS, S.A.	6.810.267,-
28-4-92	Análisis de las corrientes migratorias latinoamericanas recientes a Europa, y de los refugiados políticos del mismo orígen, y su situación actual.	Contratación Directa	FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESA UNIVEM	2.971.900,-

184/014433

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014433.

AUTOR: Arenas Bocanegra, Francisco Javier (G. P).

Asunto: Estudios de opinión, sondeos o encuestas encargados a empresas privadas por el Ministerio de Cultura en el año 1992 sobre cualquier tipo de materia.

«La Dirección General del Libro y Bibliotecas ha realizado el encargo sobre cuantificación de los derechos de autor en España en 1991.
Fecha del encargo: 15 de diciembre de 1992.
Procedimiento de adjudicación: adjudicación directa.
Empresa: CISE, Investigaciones Socioeconómicas, S. L.
Cuantía: 3.985.000 pesetas.»

Madrid, 9 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014434

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014434.

AUTOR: Arenas Bocanegra, Francisco Javier (G. P).

Asunto: Estudios de opinión, sondeos o encuestas encargados a empresas privadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en el año 1992 sobre cualquier tipo de materia.

«Por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no se ha contratado ningún estudio de opinión, sondeo o encuesta con empresas privadas, durante el año 1992.»

Madrid, 11 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014436

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014436.

AUTOR: Arenas Bocanegra, Francisco Javier (G. P).

Asunto: Estudios de opinión, sondeos o encuestas encargados a empresas privadas por el Ministerio de Asuntos Sociales en el año 1992 sobre cualquier tipo de materia.

«Se señala que en el año 1992 se han encargado los siguientes estudios:

— Aplicación de una encuesta sobre estructura social y desigualdad en España.
Fecha del encargo: 8-10-92.
Adjudicación: Directa con concurrencia de ofertas.
Empresas adjudicataria: INVYMARK, S. A.
Coste: 9.890.000 pesetas.

— Estudio sociológico sobre las actitudes sociales de las españolas.
Fecha del encargo: 27-4-92.
Adjudicación: Directa.
Empresa adjudicataria: EURO-OPINA.
Coste: 9.893.150 pesetas.

— Actitudes de los empresarios hacia la contratación laboral femenina.
Fecha del encargo: 4-6-92.
Adjudicación: Directa.
Empresa adjudicataria: INMARK, Estudios y Estrategias.
Coste: 2.373.000 pesetas.

— Demandas y expectativas de la población femenina española.
Fecha del encargo: 16-12-92.
Adjudicación: Directa.
Empresa adjudicataria: METRA SEIS.
Coste: 5.000.000 pesetas.

— Estudio tiempo libre y actividades deportivas.
Fecha del encargo: 13-12-91.
Adjudicación: Directa.
Empresa adjudicataria: SOFEMASA.
Coste: 3.800.000 pesetas.

— Trabajos de campo y procesamiento información "Informe Juventud en España".
Adjudicación: Concurso "BOE"45 de 21-2-92.
Empresa adjudicataria: IOPE ETMAR.
Coste: 19.950.000 pesetas.

— Sondeo de opinión sobre conocimiento e imagen del Instituto de la Juventud.
Fecha del encargo: 9-10-92.
Adjudicación: Directa.
Empresa adjudicataria: PROEMPLEO.
Coste: 2.900.000 pesetas.

— Estudio sobre Juventud y Consumo.
Fecha del encargo: 4-9-92.
Adjudicación: Directa.
Empresa adjudicataria: CIMOP.
Coste: 5.900.000 pesetas.»

Madrid, 11 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014443

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014443.

AUTOR: Arenas Bocanegra, Francisco Javier (G. P).

Asunto: Estudios de opinión, sondeos o encuestas encargados a empresas privadas por el Ministerio de Asuntos Exteriores en el año 1992 sobre cualquier tipo de materia.

«El Ministerio de Asuntos Exteriores no ha destinado importe alguno a los fines mencionados.»

Madrid, 11 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014457

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014457.

AUTOR: Sanz Escalera, Emiliano (G. P).

Asunto: Prohibición de la pesca del boquerón en la zona de Punta Umbría (Huelva).

«El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a través del Instituto Español de Oceanografía ha efectuado numerosas investigaciones científicas sobre la pesquería del boquerón tradicionalmente explotada por la flota del Golfo de Cádiz. Del estudio biológico del boquerón de dicha zona, se desprende que existe una única especie de anchoa o boquerón en el Golfo de Cádiz, que se denomina "Engraulis Encrasicholus".

Es preciso señalar, que se considera científicamente talla de primera maduración, aquella en la cual el 50% de los ejemplares maduran sexualmente por primera vez, siendo para el buquerón del Golfo de Cádiz esta talla de 11 centímetros.

Tanto la normativa comunitaria, establecida en el Reglamento CEE número 3094/1986 del Consejo, como las Disposiciones nacionales fijadas en el Real Decreto 2349/84 y Disposiciones que lo desarrollan, obligan a la observancia de una talla mínima de 10 cms, conforme con los dictámenes científicos existentes.

Por todo lo expuesto, no cabe plantearse la existencia en el Golfo de Cádiz de dos especies de boquerón que alcanzan la edad adulta con diferente talla de protección. En consecuencia, con objeto de velar por la conservación de los recursos pesqueros y efectuar una explotación rentable, duradera y responsable de los mismos, es preciso que los pescadores respeten la talla mínima establecida, que tal como queda reflejado ha sido determinada con criterios biológicos aceptados, tanto a nivel nacional como comunitario.»

Madrid, 11 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014466

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014466.

AUTOR: Cholbi Diego, José (G. P).

Asunto: Reducción de las cotizaciones a la Seguridad Social en el sector del juguete.

«En primer lugar, ha de señalarse que ha sido una constante general del Gobierno reducir en la medida de lo posible las cargas sociales de las empresas para favorecer la competitividad de las mismas y a la vez mantener y fomentar el empleo.

No obstante, esa preocupación debe compatibilizarse con la exigencia de mantener el equilibrio económico financiero entre recursos y prestaciones del Sistema de la Seguridad Social.

La exigencia de ese equilibrio financiero es la que ha determinado la fijación de las cotizaciones empresaria-

les a la Seguridad Social para 1993, en las que se han tenido en cuenta no sólo las prestaciones a satisfacer por el sistema sino también las diferentes variables determinantes de los recursos, como población trabajadora, masas salariales previstas de las grandes y pequeñas empresas de los diversos sectores, evolución general prevista de la actividad económica, etc., por lo que a muy corto plazo y mientras se mantengan las variables tenidas en cuenta para la fijación de las cotizaciones, parece imposible proceder a una reducción de las cotizaciones en el sector del juguete.

Sólo un cambio de dichas variables, que es difícil predecir en este momento, permitiría abordar la reducción de las cotizaciones en el sector juguete, dependiendo el "quántum" de la reducción de la naturaleza y dimensión de los cambios que en aquéllas se produjeran.»

Madrid, 11 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014475

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014475.

AUTOR: Recoder i Miralles, Lluís Miquel (G. C-CiU).

Asunto: Cantidades recibidas por las diferentes organizaciones juveniles con cargo a los Presupuestos Generales del Estado durante el año 1992.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Asuntos Sociales:

«El "BOE" número 173, de 20 de julio de 1992, publicó la Resolución de 30 de junio de 1992 del Instituto de la Juventud, por la que se hace pública la relación de las Organizaciones, Asociaciones Juveniles y Entidades prestadoras de servicios a la juventud, a las que se les ha concedido subvenciones con cargo a los Presupuestos del año 1992 de este Organismo, con expresión de la cantidad concedida en cada caso. El importe global de estas subvenciones fue de 279.949.000 pesetas.

Por otra parte, en la Convocatoria de ayudas y subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ("BOE" de 25-2-92), se establecían los requisitos que debían reunir las Entidades, y los programas prioritarios para jóvenes:

— Programa de formación profesional para el empleo de jóvenes socialmente desfavorecidos.

— Programa de educación y orientación para la salud de jóvenes y adolescentes.

— Programa de integración de jóvenes socialmente desfavorecidos.

La concesión de estas ayudas se hizo pública por Resolución de fecha 19 de octubre de 1992 ("BOE" de 21 de octubre de 1992).

Se ha de señalar que en esta convocatoria el crédito total fue de 9.431.312.478 pesetas, de los cuales el importe destinado a financiar programas del colectivo de jóvenes, es de 959.731.248 pesetas, que supone el 10,18% del total.»

Madrid, 10 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014488

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014488.

AUTOR: Homs i Ferret, Francesc (G. C-CiU).

Asunto: Posición del Gobierno sobre el reconocimiento de la República de Macedonia.

«1. El Gobierno español conoce y comprende en gran medida el análisis macedonio sobre la cuestión de su reconocimiento. Sin embargo, la postura española se ha visto necesariamente condicionada por los planteamientos de un país comunitario, Grecia, que como es sabido, viene declarando que la cuestión macedonia es un problema vital para sus intereses.

Por ello, el Gobierno no tiene previsto por el momento proceder al reconocimiento de la ex República yugoslava de Macedonia, y considera que la solución podría estar en el proyecto de Resolución que España, Francia y el Reino Unido están elaborando en el seno del Consejo de Seguridad, que propone la admisión inmediata de Macedonia en las Naciones Unidas bajo el nombre de provisional de "Antigua República Yugoslava de Macedonia" y la posterior mediación de Cyrus Vance y David Owen para encontrar un mecanismo que permita resolver las diferencias en torno al nombre y promover medidas de confianza entre las partes.

Con este fin, tanto nuestro Representante Permanente ante las Naciones Unidas como altos cargos del Ministerio de Asuntos Exteriores se han entrevistado con responsables macedonios y griegos para ir encontrando un término común que permitiera a la ex República Yugoslava de Macedonia salir de su dramático aislamiento

y evitar que sea salpicada por las consecuencias del conflicto que se desarrolla a sus puertas.

2. En este momento, España es, junto a Italia y Portugal, uno de los pocos Estados Comunitarios que no exige visado a los nacionales de ninguna de las nuevas Repúblicas segregadas en la antigua Yugoslavia, incluidos los ciudadanos macedonios. Por el contrario, Francia exige en la actualidad visado para todos los ciudadanos de la ex Yugoslavia, a excepción de Eslovenia, mientras que Alemania exceptúa de la exigencia de visado tan sólo a Croacia y Eslovenia, exigiéndolo, por tanto, en los restantes territorios de la antigua Yugoslavia.

No obstante, está en estudio la posibilidad de introducir la exigencia de visado por parte de España en todo el territorio de la ex Yugoslavia, a excepción de Eslovenia y Croacia, exigencia que viene determinada por la evolución de los acontecimientos en la zona, y especialemente por el elevado número de desplazados temporales yugoslavos que España viene acogiendo durante los últimos meses.

3. Por el momento, el Gobierno no tiene prevista la apertura de ninguna oficina de representación en territorio macedonio.»

Madrid, 11 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014512

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014512.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Ejecuciones del Plan de Empleo Rural (PER) durante el año 1993 en la provincia de Málaga.

«El crédito asignado para el desarrollo del Plan de Empleo Rural en la provincia de Málaga a través de la realización de Convenios con Corporaciones Locales en 1993 asciende a la cantidad de 1.007.690.000 pesetas.

Teniendo en cuenta que el presupuesto habilitado en 1992 a esta provincia fue de 1.000.890.000 pesetas, no se puede hablar en reducción sino de incremento de 6.800.000 pesetas.

El número de beneficiarios del Subsidio REASS incluidos en la nómina a pagar en enero de 1993, es de 16.771, de los que 7.082 son hombres y 9.689 mujeres.»

Madrid, 11 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014527

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014527.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IU).

Asunto: Medidas e iniciativas que tomará nuestro país ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para garantizar la celebración del referéndum del Sáhara sin dilaciones.

«Con ocasión de la comparecencia en la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso el 17 de febrero de 1993 el Ministro de Asuntos Exteriores expuso los criterios generales de actuación así como la posición de España en relación a los conflictos que hoy existen en el mundo, como premisas que orientarán nuestras actuaciones como miembro no permanente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Dentro de la exposición efectuada, el Ministro se refirió en concreto al conflicto del Sahara Occidental, al proyecto de Resolución que en esos días se estaba negociando entre los miembros del Consejo de Seguridad y a la postura que España defendía en su seno.

El 2 de marzo el Consejo aprobó por unanimidad la Resolución 809. España, por lo tanto, ha votado a favor de la misma y la asume con satisfacción, considerando que es un paso importante en el camino hacia la celebración de un referéndum de autodeterminación libre y justo en el Sahara Occidental.

Se trata de una Resolución positiva, por constituir un texto equilibrado que refleja las principales preocupaciones de las partes y de los miembros del Consejo de Seguridad, así como del Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Butros Ghali, de cuyo informe recoge y combina las principales opciones.

Cabe destacar que España ha aportado algunas ideas que obedecen a nuestra filosofía tradicional en esta cuestión, y que se han reflejado en diferentes párrafos del texto. De ellas se detacan:

— La conveniencia de evitar toda precipitación y de que el Secretario General de las Naciones Unidas intensifique sus esfuerzos con las partes para resolver los problemas planteados por la interpretación y aplicación de los criterios de determinación de la condición de votante.

— La conveniencia de evitar que la puesta en práctica del Plan de Paz de Naciones Unidas, aprobado por las partes y por el Consejo de Seguridad, se demore indefinidamente.

Se abre por lo tanto una nueva etapa en el desarrollo del Plan de Paz en la que el Gobierno español con-

fía plenamente que las partes sabrán dar muestras de flexibilidad y espíritu de compromiso para la solución de los problemas pendientes en el curso de sus próximos contactos con el Secretario General de las Naciones Unidas.»

Madrid, 11 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014545

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014545.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Jóvenes declarados objetores de conciencia al servicio militar obligatorio en España desde de el 1-1-92 al 31-12-92.

«Los objetores de conciencia reconocidos por el Centro Nacional de Objeción de Conciencia entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1992 fueron 35.687.»

Madrid, 11 de marzo de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid
Depósito legal: M. 12.580 - 1961